



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE TEORÍA DEL ESTADO

**EL ESTADO MEXICANO FRENTE A LOS  
PROCESOS MIGRATORIOS RESPECTO DE LA  
TRATA DE PERSONAS**

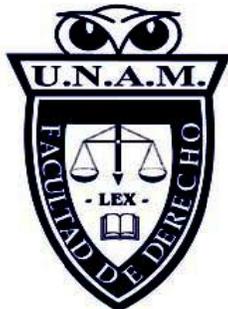
**T E S I S**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA:

**MARIA DEL REFUGIO GARCÍA MORALES**



ASESOR: LICENCIADO MARIO AYLUARDO Y SAÚL



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi *Alma Máter*, la Universidad Nacional Autónoma de México que me brindó la oportunidad de formarme en sus aulas como estudiante y por ser parte importante en mi crecimiento personal.

A mi familia y amigos por todo el apoyo recibido desde que inicié este proyecto.

A cada uno de los profesores de la Facultad de Derecho que compartió conmigo su conocimiento.

Al Licenciado Mario Ayluardo y Saúl agradezco la dirección de este trabajo, la ayuda, tiempo, consejos e interés.

Al Licenciado Jesús Anlen por todas sus atenciones y facilidades brindadas.

A las mujeres que me mostraron un camino diferente, un pensamiento y una perspectiva distinta.

A las trabajadoras sexuales, que sin su lucha, este trabajo habría sido impensable.

## DEDICATORIAS

En primer lugar, dedico este trabajo a mi madre, una persona que admiro infinitamente por su fortaleza y que me enseñó a luchar siempre.

A mi padre, un ser de gran corazón y espíritu incansable. Sus enseñanzas las llevo adonde quiera que voy.

A mi hermana y hermano, cuya alegría me llena de esperanza. Ejemplos de dedicación y constancia.

A mis grandes amigas y amigos por su constante apoyo moral: Olga, Tania, Yamel, Ernesto, Jox, Eri, Ángela, Paco, Manolo, Gaby Escobar, Juanma, Arturo, Alex, Eli, Diana, Nora, Angie, Clau, Nadja, Isra, Javi, Maggy, Noemi, Marce, Rocío, Víctor, los Dandys. Doy gracias a la vida por haberme encontrado con todos ellos.

A Poe por su compañía, amor, paciencia, ánimos y consejos durante 4 años.

A mi querido José Manuel, sé que te hubiera gustado estar conmigo en este momento. Siempre te llevo en mi corazón y en mis pensamientos.

Gracias a todos por brindarme su cariño, los amo infinitamente

# EL ESTADO MEXICANO FRENTE A LOS PROCESOS MIGRATORIOS RESPECTO DE LA TRATA DE PERSONAS.

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
--------------------------	----------

## CAPÍTULO PRIMERO

### **ESTADO MEXICANO.**

1. Conceptualizaciones fundamentales del Estado.....	27
2. Elementos del Estado	
a) Pueblo.....	30
b) Poder público.....	31
c) Territorio.....	34
3. Otros conceptos.	
a) Nación.....	35
b) Soberanía.....	36
c) Orden jurídico.....	37
d) Opinión pública.....	38
e) Fines del Estado.....	39
4. Políticas públicas. Conceptos.....	41
a) Feminismo.....	52
b) Políticas públicas en materia de feminismo.....	59
c) Acciones afirmativas.....	63
5. Trata de personas.....	65

Resumen.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **PROCESOS MIGRATORIOS.**

1. Procesos migratorios.	
a) Migración. ....	72
b) Globalización.....	75
c) Impacto de la globalización en la población femenina.....	82
d) Formas de migración femenina y prostitución.....	85
e) Implicaciones jurídicas sobre la migración.....	89

2. Derechos humanos. Conceptos.....	91
a) Derechos humanos y prostitución.....	93
3. Derechos de la ciudadanía.....	97
4. Prostitución	
a) Concepto.....	101
b) Elementos y características.....	104
c) La prostitución como trabajo.....	163
d) Los medios de comunicación en relación con la prostitución.....	178
e) La importancia de la participación política de quienes ejercen la prostitución.....	184

Resumen.

## CAPÍTULO TERCERO

### **ESTRUCTURA JURÍDICA DEL ESTADO MEXICANO Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES SOBRE TRATA DE PERSONAS.**

1. Sistemas legales que regulan la prostitución.....	195
2. Obligaciones internacionales.....	203
a) Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.....	204
b) Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.....	204
c) Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	207
d) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.....	207
3. Legislación en el Estado mexicano.....	209
a) Código Penal.....	212
b) La Ley Federal del Trabajo.....	215
c) Ley General de Población.....	217
d) Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.....	218
e) Proyecto de Ley del Sexo Servicio en el Distrito Federal.....	219

Resumen.

### **Comprobación de la hipótesis**

### **Fuentes documentales**

## Introducción

### **Advertencias.**

#### **Primera.**

Sobre el título de la tesis.

El presente trabajo se titula “El Estado mexicano frente a los procesos migratorios respecto de la trata de personas”. El nombre del presente trabajo es resultado de la revisión y propuesta de la Dirección del Seminario de Teoría del Estado, desde donde se me sugiere trabajar con el concepto *Trata de personas* en lugar de *Prostitución*, en virtud de ser el primero más utilizado en el ámbito del Derecho.

Sin embargo, considero que el significado de *Prostitución* es, en mayor medida, coincidente y se adapta mejor a la interpretación, tratamiento y orientación que pretendo dar al fenómeno, pues en la Trata existen elementos como el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el engaño o abuso de poder para explotar la prostitución ajena, obligar a las personas a realizar trabajos o servicios forzados, reducirlos a la esclavitud o extraerles órganos; mientras que la prostitución se reduce al ofrecimiento y venta de servicios sexuales a cambio de una retribución económica sin que exista algún tipo de coacción.

#### **Segunda.**

Fundamento académico de la inscripción de esta tesis en el Seminario de Teoría del Estado.

Teniendo como base que el Estado se define a partir de la realidad social y del quehacer humano, éste puede ser concebido como una conexión de acciones sociales; por ello, el Estado no debe mantenerse ajeno a lo que acontece en la sociedad. En este sentido, es responsabilidad del Estado seguir el ritmo de los

cambios que operan en la sociedad, con el fin de asegurar el bienestar del pueblo y preservar el equilibrio social. Por lo tanto, esta tesis se inscribe en el seminario de Teoría del Estado, en virtud que un hecho social, convertido en problema, requiere de la intervención estatal, cuyo objetivo ha de ser lograr el bien común.

La *Prostitución* como fenómeno y problema del conjunto humano, y relacionado directamente con el derecho –que es el medio por el que se establecen los límites y controles sobre la conducta de las personas– es un asunto que afecta a las mujeres ocupadas en esta actividad, por lo cual, el Estado tiene la obligación de intervenir.

Generalmente, los preceptos jurídicos y las políticas gubernamentales que atienden el fenómeno quedan rebasados ante los continuos cambios de éste. Lo anterior, obliga a modificar la forma de abordarlo y elaborar nuevas propuestas para su tratamiento que beneficie a las mujeres que ejercen la prostitución.

Actualmente, a nivel internacional el tema de la *Prostitución* ha recobrado relevancia en los debates que pretenden influir en las agendas gubernamentales. Pero en el caso del Estado mexicano no se observa algo similar, pues impera la indiferencia ante dicho fenómeno; en este sentido, tiene una tarea pendiente respecto a la atención que merece un asunto complicado de varias dimensiones y diversas aristas, y que por ello exige un tratamiento cuidadoso.

Es importante subrayar que, actualmente, el Estado mexicano vive una crisis política por la falta de relación de las políticas públicas con la realidad social, hecho que ha llevado a plantear los problemas y las soluciones de manera errónea. Un ejemplo de lo anterior es lo que sucede con el tratamiento de la *Prostitución*, porque es estudiado de manera fragmentada y parcial, y por lo tanto, no se alcanza a comprender su complejidad; de ahí que las políticas públicas no

sean adecuadas y en muchas ocasiones no sólo no resuelven el problema, sino que lo agravan.

Por esto, el Estado requiere de estudios multi e interdisciplinarios que contribuyan a diseñar políticas gubernamentales y medidas adecuadas para la atención y solución de los problemas que surgen de este fenómeno.

Por otra parte, cabe destacar la importancia que juega el Derecho respecto de la *Prostitución*. El derecho, como un instrumento del Estado encargado de normar las conductas de las personas pertenecientes a una comunidad, interviene en la regulación del fenómeno, no sólo al interior de cada país, sino también a nivel internacional.

Al respecto, la comunidad internacional ha adoptado medidas que tienen por objetivo principal proteger a las personas que se encuentran en mayor situación de riesgo de ser víctimas de la *trata de personas y prostitución forzada*: mujeres, niñas y niños.

Sin embargo, no todas las situaciones de prostitución tienen que ver con las trata de personas, y para estos supuestos no existen medidas específicas dirigidas a las mujeres que se dedican a esta actividad de manera voluntaria.

Por ello, en esta tesis intentaré abordar las distintas posturas ideológicas y las nuevas aportaciones de investigaciones sobre la *Prostitución*, las cuales, pueden servir para ampliar la visión sobre las diversas realidades que encierra un problema tan complejo como este, y que puedan dar luz para dar solución a los problemas que envuelven a este fenómeno social.

### **Tercera.**

Para la realización de esta tesis me apoyé en una gran cantidad de fuentes documentales, por lo que fue inevitable que hiciera más muchas de las ideas contenidas en ellas. A lo largo de este trabajo procuré en todo momento hacer las

citas y referencias necesarias, pero si llegué a omitir alguna declaro que no fue intencionalmente.

#### **Cuarta.**

Vigencia de la Tesis.

Esta tesis se sustenta en la legislación vigente hasta el día de mi examen; si hubiere algún cambio en el transcurso de la elaboración de la misma, se harán las modificaciones y/o anotaciones pertinentes. En el caso de que las leyes tuvieran alguna reforma durante el periodo de impresión hasta la fecha en que sustente mi examen profesional, se agregará un anexo al trabajo final con la información correspondiente.

#### **Objetos.**

##### a. Genéricos.

I. Obtener el título de la Licenciatura en Derecho, tal como lo establece el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, actualmente en vigor, el cual menciona en su artículo 19 que para el nivel de licenciatura, el título se expedirá, a petición del interesado, siempre y cuando acredite en su totalidad el plan de estudios respectivo, el servicio social y haya cumplido con alguna de las opciones de titulación propuestas en el artículo 20 de este reglamento, entre las que se menciona la elaboración de tesis o tesina y examen profesional, que comprenderá una tesis individual y su réplica oral, la cual, será evaluada de manera individual, de conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del reglamento en cita.

II. La *Prostitución* es un fenómeno de múltiples matices, mismo que durante el curso de la historia ha ido adaptándose a los cambios que operan en las sociedades. También ha sido el objeto de debate por parte de diferentes grupos sociales y distintas corrientes ideológicas y políticas. Actualmente, se encuentra

de nuevo en el ámbito político de distintos países gracias a la reorganización y movilización de las *trabajadoras sexuales* en torno a la defensa de sus derechos.

El análisis de la *Prostitución* es una asignatura pendiente para el Estado mexicano. Hasta ahora no se ha planteado un debate serio y abierto sobre todas las vertientes que posee este fenómeno, entre ellos, la aceptación de esta actividad como un trabajo. Así pues, aún no se manifiesta una voluntad política auténtica para tratar asuntos como el que se propone en esta tesis.

Hay elementos que siguen ausentes en México, como la inclusión de la perspectiva de género, que pone de manifiesto la forma en la que los roles de género y las relaciones entre los sexos, los cuales son interpretados por los Estados y el Sistema de Naciones Unidas a través de distintos enfoques y por ello, las medidas implementadas respecto a este fenómeno varían. Dichos enfoques pretenden, tanto a nivel nacional como internacional, proteger a las mujeres de otros fenómenos globales como la trata de personas y el tráfico de mujeres; sin embargo, han tenido efectos contrarios al menoscabar o restringir sus derechos fundamentales.

Por otro lado, han surgido nuevas investigaciones que se han orientado hacia la *Prostitución* voluntaria, que se aleja del ámbito criminal para ubicarse en el espacio laboral y romper con la hegemonía sobre los discursos y estereotipos que predominan en la lectura del fenómeno, como por ejemplo, el de *prostituta*, que se representa como la “víctima”, “delincuente” o “inmoral”. A través de un análisis puntual sobre las características específicas, las diferencias y coincidencias con otros tipos de trabajo, se puede colocar a las mujeres que ejercen voluntariamente esta actividad como agentes sociales, trabajadoras y sujetas de derechos.

Desde esta perspectiva, es posible abordar una serie de factores muy interesantes como la construcción de las identidades masculina y femenina, el estigma social,

el control de la sexualidad femenina, la globalización, la migración, las políticas migratorias, las nuevas tecnologías, la flexibilización del trabajo, la feminización de la pobreza, las expectativas y deseos de las personas y sus necesidades, lo cual, hace que su estudio sea realmente interesante y apasionante.

b. Específico.

El tema del presente trabajo fue elegido por dos razones: mi interés por los cuestionamientos hacia las conductas que están y no están permitidas a las mujeres, así como trata de entender cuáles son los factores que intervienen para que algunos fenómenos afecten en forma diferente a mujeres y hombres. Dichas inquietudes me llevaron hacia la teoría feminista y sus diversas corrientes, donde finalmente pude hallar las respuestas a las preguntas que me planteaba.

Algunos de los temas de los que se ocupa el feminismo son los relativos al cuerpo y a la sexualidad de las mujeres, los cuales captaron mi atención e interés y me llevaron a una de las cuestiones más debatidas entre las feministas: la *Prostitución*.

Comencé a documentarme acerca del fenómeno, los puntos clave sobre la concepción del mismo, las posturas feministas y no feministas, y los argumentos de cada una. Encontré diversas investigaciones que ampliaron mi perspectiva sobre el tema, con datos relativos a las personas que ejercen la *Prostitución* de manera voluntaria, donde la mayoría son mujeres, sin embargo, cada vez se incorporan más hombres y transexuales; que quienes intervienen en el fenómeno son más de los que imaginamos, además de las implicaciones económicas, sociales y políticas.

Cabe mencionar que es común que la prostitución sea confundida o identificada como *Trata de personas* con fines de explotación sexual, pero son fenómenos distintos, por lo tanto, las políticas públicas y medidas que se adopten deben ser

diferenciadas, atendiendo las características particulares de cada uno, y no aplicar las mismas acciones indistintamente.

La información obtenida me permitió establecer la relación entre la *Prostitución* y el derecho. La implementación de los distintos sistemas de regulación implica un impacto directo en la forma en que las mujeres ejercen esta actividad, sino también en sus vidas.

Pero no sólo me interesé por el papel que juega el orden jurídico, sino también por la actuación del Estado, y entonces fue necesario preguntarme si existe una visión integral sobre dicho fenómeno y en qué se basa para el diseño de las medidas que se han tomado para solucionar los problemas derivados del mismo.

## **Estructura**

### a. Teórica.

Para llevar a cabo el desarrollo del presente estudio, me he basado en diversos textos, tanto jurídicos como sociológicos, mismos que expondré de manera enunciativa, insertando la idea principal de cada texto.

Para desarrollar el primer capítulo del presente trabajo me apoyé en la obra de Mario de la Cueva, *La idea del Estado*, donde el autor reúne las ideas principales sobre el Estado desde la Edad Media hasta el siglo XIX. De esta manera, aborda el pensamiento de autores como Rousseau, Hobbes, Bodino, Heller, Jellinek, Marx, Engels, Kelsen, sin dejar a un lado las aportaciones de filósofos como Aristóteles y Platón. Este conjunto de conocimientos y teorías –que no sólo se refieren al Estado, sino que tocan temas tan significativos para el autor como la igualdad, la libertad y la justicia-, servirán como base para establecer qué es el Estado, sus elementos y fines.

También retomé la teoría de Hermann Heller, plasmado en su obra *Teoría del Estado*, en la que intenta explicar a través de un enfoque sociológico qué es el

Estado y cómo está conformado, para ello, considera indispensable conocer sus antecedentes históricos que contribuyeron en la formación del Estado moderno. Para la elaboración de su teoría, se apoya principalmente en la realidad social. En esta obra pues, se abordan temas como el devenir histórico del Estado, su objetivo, estructura, funciones y los factores que son esenciales para su unidad.

Asimismo, me basé en las ideas de Hans Kelsen, contenidas en el *Compendio de teoría general del Estado*, donde plasma su idea sobre el Estado, la cual se refiere a que éste es un objeto espiritual cuya esencia se encuentra en un orden normativo. El autor establece así la identificación del orden jurídico con el Estado. Kelsen llega a la conclusión de que el Estado es un ente metajurídico, una ficción, que finalmente llega a convertirse en un sistema de normas, y que sus fines sólo pueden ser realizados a través de éste.

Sobre la teoría feminista, es necesario nombrar la obra de Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, donde relata la historia del pensamiento feminista y analiza las etapas más significativas del feminismo como teoría y como movimiento social y político; asimismo, menciona a las feministas más relevantes como Olympe de Gouges, Simone de Beauvoir y Betty Friedan, entre otras, así como las corrientes y aportaciones más importantes a partir del siglo XVII hasta la actualidad.

Otra obra fundamental es *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad* de la filósofa Celia Amorós. En esta obra hace una reconstrucción del pensamiento feminista que inicia en el siglo XVII para entender las nuevas corrientes ideológicas y los problemas actuales a los que se enfrentan las mujeres. También hace una reflexión sobre la postmodernidad y los postulados de la modernidad.

Victoria Sau ofrece una serie de conceptos básicos para comprender la teoría feminista. Su obra, el *Diccionario ideológico feminista* es una herramienta que no

sólo define, sino que redefine y contextualiza términos como *sexo, género, mujer, patriarcado, violencia, androcentrismo, misoginia, feminismo, maternidad, estereotipo, igualdad*, entre otros.

También me apoyé en la obra de Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, en el que la autora pretende deconstruir las categorías de género, sexo y sexualidad, es decir, transformar la dicotomía que se ha utilizado para dividir a los cuerpos sexuados, sus funciones y ámbitos de actuación. Analiza y critica la construcción de las identidades de género y su supuesta inmutabilidad; asimismo, expone la necesidad del reconocimiento social a los nuevos movimientos y sus demandas, para lograr una democracia radical y plural.

Otro texto importante es el de Marcela Lagarde de los Ríos, *Cautiverios de las mujeres: esposas, monjas, putas, presas y locas*, un análisis de la relación que existe entre el sexo y el poder en las sociedades patriarcales; asimismo, identifica los principales estereotipos de las mujeres creados por el sistema patriarcal para oprimirlas y controlarlas. También toca temas como la sexualidad, la violencia, las creencias y los cautiverios de las mujeres.

Alda Facio y Lorena Frías abordan en *Género y Derecho* el sentido y la función histórica del derecho, afirman que es una institución patriarcal y ponen al descubierto los mecanismos de discriminación de sus componentes formal-normativo, estructural y político-cultural. Asimismo, señalan cómo las disposiciones aparentemente neutrales afectan de forma diferente a mujeres y hombres. También abordan problemáticas específicas que viven las mujeres por su condición de género subordinado.

En el texto de Héctor Fix-Fierro y Sergio López-Ayllon, “El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria”, se advierte que este tema sigue siendo

relevante en la medida en que se considera como un medio para lograr la igualdad social. Los autores señalan que el estudio sobre el acceso a la justicia debe ser multidisciplinario, pues es esencial analizar el contexto social para identificar los problemas que enfrentan las personas para acceder a ella. Por este motivo mencionan que es necesario revisar la doctrina y jurisprudencia de México, los cambios del derecho y de sus funciones, así como los conflictos sociales relacionados con las instituciones encargadas de resolverlos.

*Poder y Prostitución en Sevilla* de Andrés Moreno Mengíbar y Francisco Vásquez García, es una obra en la que se narra el tratamiento jurídico de la prostitución en España a partir del siglo XIX, mismo que ha cambiado constantemente. Este autor se enfoca en el sistema reglamentarista, que se caracteriza por el establecimiento de registros públicos donde las trabajadoras sexuales debían inscribirse y por el que estaban sometidas a un control sanitario, todo ello con el fin de proteger a la sociedad de las enfermedades de transmisión sexual.

En el libro *La prostitución y su represión en la Ciudad de México (siglo XIX), prácticas y representaciones* de Fernanda Nuñez Becerra, se aborda este fenómeno desde la perspectiva histórica, donde destaca la importancia de la figura de la *prostituta* en la sociedad mexicana de la segunda mitad del siglo XIX y en la conformación de los modelos de ser mujer, sobre todo, el de la *mujer decente*. La autora también se encarga de revisar y mostrar el tipo de literatura, legislación y moral católica que existía en torno al fenómeno.

El artículo de Javier Morales Meneses, “Los reglamentos para el ejercicio de la prostitución en la Ciudad de México”, contiene datos muy interesantes sobre la historia de la reglamentación de la prostitución en la ciudad de México que inicia en el siglo XIX hasta mediados del XX.

Otra fuente sobre la historia de la *prostitución* en México es la de Josefina Muriel en *Los recogimientos de mujeres*, donde expone cómo y cuándo se inicia el establecimiento de los recogimientos de mujeres “arrepentidas” en México. Entre las principales causas que les dieron origen, se encuentra la implementación de políticas asistenciales en España y que después se extendieron a los territorios colonizados como la Nueva España. Asimismo, describe el funcionamiento de éstos y la influencia de la iglesia católica en su establecimiento, administración, operación y reglamentación.

La obra de Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, es indispensable para hacer un análisis valorativo del trabajo sexual. Foucault estudia los prejuicios morales y mitos que existen dentro de una sociedad en torno a la sexualidad, y la forma en que la iglesia y el estado los han utilizado como mecanismo de control social. También introduce temas como el poder y el saber; la relación de la sexualidad con las estructuras de poder y su influencia en otros discursos.

Otra obra indispensable es *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir, pues hace un recorrido histórico sobre la situación de las mujeres a partir de la asignación de características y roles específicos que, a su vez se basan en las especificidades biológicas de los seres humanos. Una de sus aportaciones más relevantes fue que la condición de subordinación es compartida por todas las mujeres, así como la forma en que han sido limitadas en su libertad y derechos. En este texto, aborda temas como la libertad, la prostitución y el matrimonio, estas dos como instituciones similares, y la situación de las mujeres que se ubican en una u otra.

Estela Serret, en *El género y lo simbólico. La construcción imaginaria de la identidad femenina*, explica el problema de la subordinación de las mujeres a través del orden simbólico y el imaginario social. De esta manera, responde cuestiones sobre por qué y cómo se reproducen las relaciones de poder entre los géneros.

Edmond Leites, en *La invención de la mujer casta: la conciencia puritana y sexualidad moderna*, se encarga de exponer la relevancia de la construcción del modelo de la mujer casta y subordinada que parte de las jerarquías de género y del puritanismo de la sociedad moderna capitalista, y por la que la Iglesia, como institución, asegura su permanencia, en este sentido, concluye que los hombres tendrían una mayor tendencia a los deseos y placeres mundanos, mientras que las mujeres estarían más cerca de lo religioso.

En *La prostitución en la antigüedad* de Pierre Dufour, se describen las modificaciones y características de la “prostitución” en las civilizaciones antiguas como la egipcia, babilónica, griega, romana y fenicia entre otras. El autor destaca los elementos propios de la prostitución religiosa, de la hospitalaria, así como sus fines, los lugares en los que se ejercía, los sujetos participantes y las formas en que se retribuía un servicio sexual.

Violaine Vanoyeke también es un referente importante para conocer los antecedentes históricos de la prostitución, y es que en su obra *La prostitución en Grecia y Roma*, el autor se centra en las características y las distintas formas en que se ejercía la “prostitución” en la antigüedad, así como las reglas a las que estaba sujeta.

En este tema Jacques Rossiaud aborda en *La prostitución en el Medievo*, este fenómeno a partir del siglo XIII en Francia, según el autor, ésta aparece como una institución encargada de contener los impulsos sexuales de los hombres para mantener a salvo otra institución: el matrimonio, así, los prostíbulos comenzaron a establecerse y tener gran auge.

Otra obra fundamental es *Sociología de la prostitución* de Francisco Gomezjara y Estanislao Barrera, donde desde la sociología analizan este fenómeno en México.

Gomezjara comienza con la construcción del concepto de *prostitución* y los relacionados con ésta. También introduce el elemento del estigma como forma de control social y hace una crítica a las leyes que penalizan al trabajo sexual y su repercusión en quienes la ejercen.

También resulta imprescindible el pensamiento de Gail Pheterson, en *El prisma de la prostitución*, la autora hace una crítica a las categorías de *prostituta* y *prostitución* que han sido construidas en un sistema patriarcal a través de la política, la ciencia y la misma sociedad. Profundiza en las distintas realidades del fenómeno y en las instituciones que la regulan. Subraya la importancia que juega el estigma como mecanismo de control de la sexualidad, movimiento, libertad y el mismo deber ser de las mujeres.

En el artículo “Una reconceptualización de la prostitución” de Kamala Kempadoo, se reivindican los conceptos de *trabajo sexual* y *trabajadora sexual*, pues con ello se pretende destacar la categoría social de *trabajadoras*. La autora señala que a través de esta definición es posible destacar la naturaleza variada y flexible del trabajo sexual, así como sus similitudes con otras dimensiones de la vida de las trabajadoras. Subraya que la actividad se experimenta como una parte integrante de la vida las trabajadoras pero no es la única por la que se define su ser personal o su identidad.

Asimismo, retomé algunas ideas del artículo “Curas, Putas, Burdeles. Apuntes para una historia materialista de la Monogamia” de Carlos Blanco, en el que desde la teoría marxista, el autor argumenta que el origen de la prostitución moderna surgió a partir de la formación de las clases asalariadas –en el sentido capitalista-, y de la instauración del matrimonio como contribución de la institución eclesiástica para el reforzamiento de la prostitución.

En *La prostitución popular: relatos de vida. Estudio sociológico-biográfico*, el sociólogo Pere Negre I Rigor, a través de entrevistas dirigidas a las trabajadoras sexuales, nos acerca al fenómeno de la prostitución en el ámbito de la calle. Este autor identifica que dentro de las dinámicas de la prostitución hay factores como el género y la exclusión social, y pone de manifiesto la posibilidad de que el trabajo sexual pueda ser una actividad normalizada.

También me apoyé en el texto “El feminismo pragmatista de Nancy Fraser: crítica cultural y género en el capitalismo tardío” de Ramón Del Castillo, quien se encarga de explicar la teoría social de Fraser, la cual, ubica en la modernidad o capitalismo tardío. Su pensamiento es resultado del análisis de las aportaciones de Habermas, Rorty, Foucault, Pateman y Bourdieu, entre otros. Este trabajo se centra en el estudio de las políticas discursivas, las sociedades del capitalismo tardío y en la teoría social pragmatista, en las que se introduce la variable *género*.

Nancy Fraser nos ofrece en “Estructuralismo o pragmática. Sobre la teoría del discurso y la política feminista” una explicación sobre el lenguaje basada en la teoría social feminista y en las aportaciones de los modelos discursivos de pensadores como Foucault, Bourdieu y Habermas. Fraser desarrolla un modelo pragmático que utiliza para estudiar una pluralidad de prácticas discursivas que cambian históricamente, por ello, la autora insiste en la importancia del contexto social y la práctica social de la comunicación.

Una obra más que es imprescindible para este trabajo es *Feminismo y prostitución. Fundamentos del debate actual en España* de Ana Luisa Ordoñez Gutiérrez. En este trabajo, la autora recoge los diferentes posicionamientos de las corrientes feministas acerca de la “prostitución” en España, analizando las divergencias y coincidencias de cada postura. También se destacan las características del fenómeno en la actualidad y los diversos enfoques jurídicos que se han adoptado en aquel país.

Para el tema de la libertad de elección, me apoyé en el texto ¿Qué es la libertad? de Hannah Arendt, donde expone sus ideas sobre la libertad y la política. A lo largo del texto, la autora argumenta que la libertad es inherente a los seres humanos, que no es algo tangible pero que se manifiesta a través de la acción, y es gracias a ello que se van creando realidades.

En el artículo de Eloísa González Reyes, “La libertad individual en John Stuart Mill”, es posible acercarnos al pensamiento de este pensador inglés sobre la libertad individual, para lo cual, la autora se basa en su obra *Sobre la libertad*. González Reyes expone que el individuo es libre por naturaleza y que los derechos sólo existen para asegurar dicha libertad; asimismo, toca temas como los límites del poder y su legitimidad, en el sentido de que éste se ejerce por la sociedad sobre el individuo.

Otro texto que complementa el anterior es “La epístola a los romanos según Arendt” de Agustín Serrano de Haro, donde aborda lo esencial del pensamiento de Hannah Arendt y Pablo de Tarso sobre los conceptos de voluntad y de libertad. Arendt señala que para los filósofos griegos la libertad no era un tema filosófico, sino hasta la filosofía moderna. Asimismo, se plantea si un ser humano es realmente libre o si la libertad existe en un mundo que está sujeto a la casualidad, y Serrano de Haro se encarga de exponer las reflexiones de esta autora sobre las cuestiones expuestas.

Asimismo, retomé las ideas de Aristóteles sobre la elección y la voluntad, contenidas en *Ética a Nicómaco*, en la que hace una división sobre los actos voluntarios y los forzados. Expone que los primeros pueden ser resultado de una elección libre, forzada o de un temor; mientras que los actos forzados pueden ser originados por la violencia o la ignorancia. También se encarga de profundizar

sobre las acciones que se realizan por temor, que pueden ser producto de la voluntad o de la fuerza.

Por otra parte, consulté el artículo de Carlos Bernal Pulido, “El concepto de libertad en la teoría política de Norberto Bobbio”, en el cual, el autor reconstruye el concepto de libertad de Bobbio identificando sus tres usos: negativo o liberal, democrático y positivo, y analiza los alcances y limitaciones de cada uno. Asimismo, desarrolla estos tópicos que se refieren a la facultad de las personas de hacer o no hacer algo; el poder de no obedecer más normas de las que el propio individuo se impone; y sobre los bienes colectivos a los que tiene derecho el ser humano para gozar de una vida digna.

En el texto “Una aproximación al concepto de dignidad humana”, Antonio Pelè realiza una crítica sobre las diferentes posturas que hay sobre el concepto de la dignidad humana y la vaguedad de su fundamento. En este sentido, hace un recorrido histórico respecto a las bases sobre las que ha sido formulada, para ello, retoma las ideas de autores que abordaron temas como la dignidad y sus implicaciones prácticas. Así, señala que la definición moderna de la dignidad es la que impera en el ámbito jurídico a través de los derechos humanos.

Por otra parte y para continuar el análisis de la “prostitución”, el artículo de Marta Vassallo; “Prostitución: ¿violencia o libertad?”, ofrece la postura sobre este fenómeno como una forma de violencia que se ejerce en contra de las mujeres, argumentando que en realidad no hay una elección libre de quienes llevan a cabo esta actividad cuando existe de por medio violencia o coerción.

Para seguir con el desarrollo del capítulo segundo, *La prostitución: el espejo oscuro* de Dolores Juliano, se expone la problemática que presentan los diversos tipos de regulación de la prostitución, así como las características y elementos que hacen de esta actividad una ocupación recurrente para muchas. Asimismo,

expone sus razones del por qué esta actividad está estigmatizada y es rechazada por la sociedad.

La siguiente obra de Dolores Juliano *Excluidas y marginales*, contiene temas relevantes para entender las implicaciones sociales que se desprenden del ejercicio del trabajo sexual, como el estigma, la exclusión y la marginación social. Lo anterior está relacionado con la normatividad sexual femenina y los cambios sobre los mecanismos de control, que varía de acuerdo al tiempo y la sociedad que se trate. Al mismo tiempo, introduce elementos sumamente importantes como la construcción de las identidades femenina y masculina, así como los roles de género.

En el texto “Las putas honestas, ayer y hoy”, Marta Lamas analiza la valoración desigual de la actividad sexual de mujeres y hombres, ya sea gratuita o mercantil. De lo anterior, se desprende otro tema que ha sido objeto de debate: la “prostitución” como sinónimo de una forma de violencia contra las mujeres, la autora se encarga de argumentar por qué esta analogía es un error. También aborda la importancia de la organización de las trabajadoras sexuales, cuyo objetivo debe ser abandonar la posición de víctimas para luchar por sus derechos.

Para estudiar lo concerniente a la teoría contractualista relacionada con el trabajo, retomé el pensamiento de Carole Pateman sobre la teoría del contrato social. En su obra *El contrato sexual*, expone que el contrato social es una ficción política sobre el pacto celebrado entre los hombres libres e iguales para establecer un nuevo orden social; esta parte de la ficción corresponde al ámbito público, la otra se refiere a la esfera privada y se mantiene oculta. Ante dicha invisibilidad, ésta teórica desarrolla la teoría del contrato sexual para explicar cómo la construcción de la diferencia sexual excluye a las mujeres del contrato, convirtiéndose en una diferencia política.

Sobre el tema de la modernidad y postmodernidad, me centro en las aportaciones que hace Jesús Ballesteros en su obra *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, en la que expone su postura respecto del debate actual sobre la pertinencia de hablar de modernidad o postmodernidad. Ballesteros analiza los diferentes términos que han surgido para denominar la reciente etapa histórica y hace una crítica sobre los fundamentos de la modernidad. Es importante subrayar que el autor ofrece un capítulo en el que aborda el neofeminismo como resultado de la “crisis del modelo de la sociedad moderno-liberal”.

Otro autor que retoma este tema es Zygmunt Bauman en *La posmodernidad y sus descontentos*, en el que plasma las características de la modernidad y de la postmodernidad, haciendo hincapié en que la primera es una etapa pasada, mientras que la segunda está transcurriendo. Asimismo, describe los postulados de la postmodernidad, las dificultades que surgen frente a las nuevas condiciones de vida y sus consecuencias, así como el crecimiento de las brechas de desigualdad entre las personas y el aumento de insatisfacciones en los individuos.

Jean François Lyotard aborda este tema en su obra *La posmodernidad*, su propuesta fundamental es argumentar el fin de los meta-relatos, la muerte del sujeto, la falsa universalidad, la falsa idea del progreso y de libertad, es decir, el fracaso de los principios de la Modernidad, el cual, da paso a la diversidad de relatos y sujetos, a la economía de consumo y otras características que él considera propias de la posmodernidad.

*Consecuencias de la modernidad* de Anthony Giddens, fue otra obra consultada para el tema, en ella, Giddens desarrolla el concepto de modernidad y la caracteriza como globalizadora. En este sentido, señala que los efectos de la modernidad impactan en las políticas económicas, lo cual refleja en la precarización de las condiciones de vida de las personas, la concentración del poder en unos cuantos y el deterioro del medio ambiente. Todos los cambios que

operan en las sociedades han sido incluidos en la denominación de posmodernidad, que para Giddens se trata de las consecuencias de la modernidad.

La investigadora Rosa Cobo expone sus ideas sobre el postmodernismo en su artículo “El declive de la postmodernidad: Falta de plausibilidad del feminismo postmoderno”. La autora hace un análisis y una crítica puntual a los postulados del postmodernismo, y señala las razones por las cuales no es conveniente para el feminismo adoptar los fundamentos de esta corriente de pensamiento.

Para el tema de los medios de comunicación relacionados con la prostitución, me apoyé en el artículo “Incoherencia en los medios de comunicación. ¿Defensa de la mujer?” de Rosa Bueno, quien elabora una crítica al papel que juegan los medios de comunicación frente a un fenómeno como este, pues por un lado, la condenan, pero por otro, difunden los anuncios relacionados con la industria del sexo.

En el artículo de Alicia Reigada Olaizola, “Barreras culturales y barreras de género: La construcción de la *Otredad* a través de la prensa”, aborda la problemática de la migración femenina y los choques que hay con los estereotipos de la mujer vigentes en el imaginario social. La autora considera que los medios de comunicación constituyen un ámbito privilegiado para su estudio porque son capaces de conformar los imaginarios sociales sobre la inmigración de las mujeres, construir realidades y crear espacios de debate público “en los que se negocian y redefinan las identidades”, pero también porque tienen la capacidad para reproducir y legitimar las relaciones de poder.

Sobre la globalización, Rosa Cobo describe en su texto “Globalización y nuevas servidumbres de las mujeres”, cómo es el fenómeno de la globalización, los cambios sociales que ha provocado y el impacto que ha tenido sobre las condiciones de vida de las mujeres. Dentro de los ajustes estructurales que se generan por este fenómeno, se ha ignorado la variable de género en el diseño de

las políticas y programas que se implementan, generando mayores desigualdades entre los sexos, y de ahí proviene la denominada *feminización de la pobreza*.

Respecto a la migración, he retomado las ideas de Laura Agustín, quien se destaca por sus investigaciones acerca del trabajo sexual de mujeres migrantes. En su artículo “Mujeres migrantes ocupadas en servicios sexuales” explica la dificultad de establecer límites entre las prácticas clasificadas como “prostitución” de las que no lo son; por ello, estudia las variantes de los intercambios en las relaciones afectivas y sexuales cuya clasificación depende de la valoración que cada sociedad les otorga, por ello, subraya la importancia de ubicarlas en un tiempo y contexto específicos.

En otra investigación de la misma autora, titulada “Cuestionar el concepto ‘lugar’: La migración es algo más que una pérdida”, hace un cuestionamiento al imaginario social sobre las características generalmente asignadas a las mujeres migrantes, especialmente a las que se ocupan en el trabajo sexual. En este caso, se piensa que estas mujeres son víctimas de trata con fines de explotación sexual, pues no se concibe que las mujeres abandonen sus países voluntariamente, que tengan objetivos y metas propias, y que para lograrlas se ocupen en un sector laboral discriminado.

En la misma línea que sus trabajos anteriores, Laura Agustín retoma el tema de la *prostitución* en “La familia española, la industria del sexo y las migrantes”, donde se aleja de los aspectos negativos del trabajo sexual, para darle un nuevo significado al fenómeno. En este trabajo aborda el mercado sexual actual y las distintas características de la demanda, que no sólo se limita al ofrecimiento o requerimiento de relaciones heterosexuales, sino también de relaciones homosexuales a hombres y transexuales.

*Trabajadoras/es del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* que coordina Raquel Osborne, es una recopilación de una serie de trabajos presentados en el Seminario Internacional sobre Prostitución, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de la Mujer de España. El contenido de esta obra es fundamental, pues pone en evidencia la doble moral sexual que impera en las políticas públicas sobre la “prostitución”, en donde las trabajadoras han sido las más afectadas. También aborda la globalización y la migración como factores que dan paso a la aparición de nuevos fenómenos que modifican las condiciones del trabajo sexual.

Sobre el tema de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales utilicé el artículo de María Isabel Bertone: “Perspectiva de género y derechos humanos”, cuyo contenido nos indica cómo se construyen las identidades femenina y masculina dentro de un contexto socio-histórico, dado que es en el proceso de socialización es donde se atribuyen características y comportamientos diferentes a cada una. En este sentido, la perspectiva de género se cruza con la doctrina de los derechos humanos en cuanto a la no discriminación por razones de género.

También me apoyé en el texto de Jo Bindman, “Redefining Prostitution as sex work on the international Agenda”, donde cuestiona la identificación de la prostitución como una violación de los derechos humanos al tratarse de una forma de esclavitud; sin embargo, su investigación revela que las trabajadoras sexuales son objeto de abusos de naturaleza similar a las que viven otras trabajadoras que se ocupan en empleos de baja condición en el sector informal, es decir, en cuanto a la aplicabilidad de los derechos humanos y las normas laborales.

En el artículo “Protecting the rights of sex workers: The Indian Experience”, Geetanjali Misra, Ajay Mahal y Rima Shah analizan el enfoque de las políticas gubernamentales que se implementan en la India respecto de la industria sexual. Las autoras señalan la importancia de que, quienes se encargan de diseñar dichas

políticas, tengan conocimiento sobre el contexto en el que se desarrolla el trabajo sexual y los retos a los que se enfrentan las trabajadoras. Por otro lado, hacen una crítica a la estereotipación binaria de la *prostituta*: como víctima o como inmorales, la cual es reproducida y reforzada por medios políticos y de comunicación.

b. Referencial.

Mi nombre es María del Refugio García Morales, nací un 12 de octubre de 1981 en el Distrito Federal, mi familia está conformada por mi madre Dora Morales González, mi padre Cuauhtémoc García Ramírez, mi hermana Guadalupe y mi hermano Martín, a quienes amo con todo mi corazón. Todos ellos me han brindado siempre su cariño, amor, comprensión y apoyo en los proyectos que me he propuesto; y que sin duda, ha contribuido a la conclusión del presente trabajo.

Me gusta la música, el cine y la literatura, y cada vez que puedo, comparto con mis amigas y amigos estas pasiones, disfruto de charlas triviales o profundas, siempre acompañadas de una buena taza de café. También me encanta jugar con mis dos perritos que son mi adoración y me ponen de buen humor. Trato de hacer fácil mi vida, sin demasiadas complicaciones, tener buena vibra y ser positiva.

Hasta diciembre de 2008 presté mis servicios al Instituto de la Mujer Oaxaqueña, los últimos seis meses dentro de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Durante los cuatro años que laboré en dicha institución, adquirí conocimientos y experiencia dentro del campo de la administración pública y los estudios de género. Aprendí que la perspectiva de género es de utilidad en diversas áreas del conocimiento, sirve para el análisis de las desigualdades entre los sexos y es una herramienta que permite desarrollar estrategias para promover cambios en la estructura social. En conjunto, la perspectiva de género es un enfoque que nos permite a las mujeres pensar en un cambio a nuestro favor. No tengo duda que a partir de éste, es posible reinterpretar fenómenos sociales y visibilizar factores que han pasado desapercibidos por quienes se encargan de estudiar algún hecho social.

De esta manera, la teoría feminista, mis inquietudes por el estudio de la construcción social de la sexualidad, sus implicaciones sociales y su relación con el Estado, y en particular con el derecho, me llevaron a desarrollar el tema del trabajo sexual.

### **3. Hipótesis.**

Las instituciones del Estado, construidas a partir de un orden simbólico basado en la dicotomía de género –lo masculino y lo femenino, donde el primero representa la superioridad y funciona como la medida de todas las cosas-, trasladan este orden al imaginario social, el cual, otorga un sentido a las percepciones que se generan dentro de una sociedad. Como ejemplo de ello, tenemos que los temas prioritarios son establecidos por los hombres, mismos que determinan según su entendimiento cuáles son los problemas que deben atenderse primero y cómo deben resolverse.

Evidentemente, el sesgo que existe en la determinación de los asuntos prioritarios y la manera en que se atienden repercute en la vida de las mujeres, pues no se mide el impacto de las medidas implementadas, ya que no afectan igual a mujeres y hombres en razón a la condición de cada uno. Además, resulta que los asuntos que son importantes para ellas generalmente no forman parte de la agenda gubernamental. Por ello, no es casualidad que las mujeres constituyan aproximadamente el 70% de la población pobre a nivel mundial.

Lo anterior indica por qué son mujeres, en su mayoría, las que se ocupan en la “prostitución”. De esta manera, es posible afirmar que la construcción de identidades, los roles de género, el control de la sexualidad femenina y la ausencia de políticas gubernamentales con perspectiva de género, son factores determinantes en la conformación y permanencia de este fenómeno, mismo que se modifica y adapta de acuerdo con los cambios sociales, económicos, políticos y culturales.

Dichas percepciones son trasladadas de las instituciones a la sociedad y viceversa, lo cual, se refleja en las pocas –prácticamente nulas- políticas públicas que el Estado ha implementado respecto al fenómeno de la *Prostitución*.

En este sentido, todos estos elementos nos ayudan a entender las resistencias del Estado para visualizar a la *Prostitución* como un trabajo, que tiene más características en común con otras actividades laborales de las que podríamos pensar, sólo que las cargas morales y los prejuicios impiden ver este fenómeno desde una perspectiva laboral y de derechos.

Por ello, es usual que los diseñadores de políticas gubernamentales se basen en la imagen de la “prostituta” como la “víctima”, “criminal” o “pervertida”, y como consecuencia las políticas reproducen este pensamiento; por lo que pueden producir efectos contrarios a los fines de éstas e ir en detrimento de los derechos de dichas mujeres. Esto se observa sobre todo en las diversas leyes que están relacionadas con el fenómeno, porque las medidas, acciones o programas han sido prácticamente nulas.

Este tipo de creencias plasmadas en políticas obstaculiza la aceptación sobre la existencia de un extenso número de mujeres que se dedican al trabajo sexual por diferentes razones –no sólo por la económica- y sin ningún tipo de coacción o engaños. Contrario a la realidad, el Estado mexicano da por hecho que todas las mujeres –locales y migrantes- dedicadas a esta actividad son obligadas a ello.

Por lo anterior, considero que el Estado tiene la obligación de responder a las demandas de las mujeres que tienen como actividad laboral la *Prostitución*, cuya actuación debe consistir en reconocer, en primer lugar, su categoría de ciudadanas, y en segundo, su estatus como trabajadoras, lo cual les permitirá acceder a la justicia, ejercer sus derechos y desarrollarse plenamente.

También es cierto que existen otros elementos que le dificultan al Estado adoptar una visión como ésta, pues como se trata de un fenómeno mundial con matices diversos, no hay consensos respecto de la postura que han de asumir los países frente a este hecho social, ni criterios unificados sobre su tratamiento.

Si bien es cierto que existen acuerdos referentes a la trata de personas con fines de explotación sexual, y prueba de ello son los instrumentos internacionales que la castigan, no los hay en relación a la prostitución como trabajo, a pesar de las luchas de diversos grupos de trabajadoras y trabajadores sexuales que pugnan por sus derechos humanos y laborales.

Las discrepancias entre las dos posturas que prevalecen en los debates sobre el tema parecen irreconciliables pues por un lado, una apunta a que la prostitución es una nueva forma de esclavitud y de violencia contra las mujeres, y la otra se orienta hacia el reconocimiento de éstas como trabajadoras sujetas de derechos.

Estas posturas tienen una fuerte influencia en las decisiones que los Estados toman al momento de enfrentar este fenómeno, por lo que no hay una sola dirección que permita acciones conjuntas que contribuyan a resolver los problemas que surgen del mismo,

En este sentido, el tratamiento de la prostitución como opción laboral se hace aún más complejo por otros elementos como la migración, pues requiere del reconocimiento de los países como una actividad laboral y acuerdos entre ellos para la protección jurídica de las trabajadoras sexuales.

Así pues, mediante el estudio de las diversas formas, características y perspectivas sobre este fenómeno, pretendo comprobar que la *Prostitución* constituye un trabajo. Este análisis también permitirá descubrir que lo que se vende es un servicio y no el cuerpo de las mujeres y la viabilidad de introducir cambios en la legislación orientados al reconocimiento de esta actividad como un trabajo.

Además que la participación de las personas dedicadas a esta actividad es fundamental para su inclusión en la agenda gubernamental, así como en la exposición de la problemática del fenómeno y en la aportación de propuestas, pues quién mejor que ellas saben de sus necesidades y las posibles soluciones a los problemas que surgen del ejercicio de la prostitución.

En este sentido, a partir de las investigaciones y estudios realizados por expertas y la participación de las mujeres que ejercen esta actividad, pueden diseñarse políticas gubernamentales que resuelvan sus verdaderas necesidades y preocupaciones. Dichas políticas contribuirían al ejercicio pleno de sus derechos, y a cerrar las brechas de desigualdad y discriminación. Esta es una tarea pendiente del Estado mexicano.

## **CAPITULO PRIMERO.**

### **ESTADO MEXICANO.**

#### **1.- Conceptualizaciones fundamentales del Estado.**

Para comprender qué es el Estado, Heller nos remite a lo que precedió. Este autor y otros, consideran que durante medio milenio no existió el Estado en el sentido que hoy se conoce, es decir, como unidad de dominación y acción que cuenta con un territorio delimitado y con sus propios medios de poder. El Estado, como señala Mario de la Cueva, surgió de las luchas entre la Iglesia, reyes, nobles y terratenientes, entre quienes se encontraban repartidas las funciones “estatales”; por ello, en la Edad Media no era posible hablar de un Estado.

Fue en la época de la Ilustración cuando se comenzó a hacer referencia sobre los elementos fundamentales del Estado: una comunidad de personas asentadas en un territorio delimitado y con un poder interno centralizado.

Los orígenes del Estado moderno o contemporáneo, según varios autores, se encuentran en Italia en la época del Renacimiento, en donde las poliarquías se convirtieron en unidades de poder, ininterrumpidas, organizadas y con un solo orden jurídico; es decir, estos elementos que habían tenido un carácter privado y estaban en manos de diversos actores, pasaron a ser públicos. De esta manera se modificó la estructura de las autoridades, se delimitaron sus competencias y se asignaron funcionarios especializados en materias específicas, con recursos propios y suficientes para su sostenimiento, lo cual, de acuerdo con Heller, constituye un factor de cohesión del poder estatal:

En el Estado moderno, los gobernantes y los miembros de la administración no tienen propiedad de los medios administrativos y están por completo excluidos de todo aprovechamiento privado de las fuentes de impuestos y de las regalías. La emancipación económica del poder estatal tiene su expresión en el hecho de que el patrimonio del Estado, con todos los medios reales de la administración no pertenece a nadie<sup>1</sup>.

Con el Estado moderno se centralizaron los poderes públicos, se creó una codificación de normas y se asignaron personas preparadas para su aplicación; en tanto, su poder físico fue materializado en el área militar; es decir, se convirtió en unidad de autoridad.

A partir de las consideraciones anteriores, Juan Gaspar Bluntschli define el Estado como “la persona políticamente organizada de la nación en un territorio determinado”; para Otto Von Gierke se trata de “una ficción del derecho para la consecución de determinados fines”. Marx lo conceptualizó como una superestructura política de la economía, destinada a asegurar el ejercicio libre del derecho de propiedad<sup>2</sup>.

Por su parte, la escuela francesa sostiene que el Estado sólo puede existir donde hay una nación, que consiste en la suma de las jurisdicciones creadas por el pueblo para hacer efectivo el orden jurídico.

Para Jellinek es una “corporación formada por un pueblo sedentario, dotada de un poder de mando originario”<sup>3</sup>, es decir, el Estado está conformado por un pueblo, territorio y un poder constituido.

---

<sup>1</sup> Heller, Herman, *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 174.

<sup>2</sup> Op. cit., p. 413

<sup>3</sup> Op. cit., p. 148

Si seguimos las ideas de Maurice Hauriou, podríamos señalar que el Estado es una institución que surge de la organización social, la cual crea un poder que le otorga los órganos necesarios para su funcionamiento. En concordancia con lo anterior, Mario de la Cueva señala que el Estado puede ser definido como la “institución corporativa formada históricamente para realizar y al servicio de la idea de nación”, o como el “instrumento que crea cada nación para alcanzar su destino y cumplir su misión”<sup>4</sup>.

Para Andrés Serra Rojas, el Estado “es una parte de la sociedad humana, asentada sobre un territorio jurídicamente organizado, bajo la forma de un gobierno independiente que se propone la realización de aquellos fines, que se determinan de acuerdo con sus condiciones históricas”<sup>5</sup>.

En tanto, para Artemio Luis Melo el Estado es “una categoría óptica, que históricamente concreta una forma de institucionalización política dentro de un orden causado en el derecho y que, ubicada en el tiempo y en el espacio, persigue como finalidad el bien común”<sup>6</sup>.

El Estado para Kelsen es una ordenación de la conducta humana, es decir, es una entidad normativa, por ello, identifica el Estado con el derecho. Señala que este orden estatal tiene un carácter coactivo ejercido por órganos creados para ello; sus elementos son el poder, territorio y pueblo, que constituyen la vigencia del orden jurídico y el campo espacial y personal de éste. Para este autor, las tres funciones del Estado –legislación, jurisdicción y administración- tienen por objeto el estudio de los grados de producción de la ordenación normativa<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Op. cit., p. 156

<sup>5</sup> Serra Rojas, Andrés, *Teoría del Estado*, México, Editorial Porrúa, 1990, p. 169.

<sup>6</sup> Melo, Artemio, *Compendio de ciencia política: Institucionalización y dinámica política II*, Argentina, Ediciones Desalma, 1983, p. 41

<sup>7</sup> Kelsen, Hans, *Compendio de teoría general del estado*, México, Editorial Colofón, 2007, pp. 107-131.

Sin embargo, existen diversas críticas respecto a las teorías del derecho y del Estado de Kelsen, en relación a la identificación de ambos, es decir, el Estado como un orden normativo que regula la conducta de personas en sociedad; pues sus detractores señalan que no es posible reducir el Estado a una ordenación jurídica.

Heller menciona que la teoría del Estado es más una ciencia de la realidad, y que por ello, el Estado no es abstracto, es una estructura conformada por actividades humanas cuya concepción debe partir, precisamente, de una interpretación humana.

Por lo anterior, define al Estado como una unidad real de organización que consiste en la acción humana organizada, cuyos elementos de integración –como los geográficos, económicos y jurídicos– son reales y funcionales<sup>8</sup>, y señala que el Estado no es únicamente una función de la tierra, ni una expresión del pueblo, ni tampoco es derecho, sino que es la unión de todas estas condiciones y elementos, es una unidad soberana y organizada de acción y de dominación territorial, la cual está por encima de cualquier otra unidad de poder dentro del territorio<sup>9</sup>.

De esta manera, y siguiendo las ideas de Heller, se puede concluir que el Estado es una conexión social de quehaceres, donde su pueblo, territorio, ordenación y órganos son reales en cuanto se interrelacionan y, su poder es una unidad de acción organizada. Dicho de otra manera, el Estado es una unidad de actividades humanas que actúa en la realidad social.

## **2. Elementos del Estado.**

### **a) Pueblo.**

El pueblo es definido por Jellinek como la unidad histórica en la que se producen las relaciones entre gobernantes y gobernados, y distingue dos aspectos de éste:

---

<sup>8</sup> Heller, Hermann, op. cit., p. 293

<sup>9</sup> Op. cit., p. 295.

uno subjetivo, el cual le otorga al pueblo un carácter de sujeto activo y pasivo de derechos, y otro objetivo, donde es sujeto de deberes.

Por su parte, Kelsen vincula al pueblo con el orden jurídico-estatal en virtud que el Estado está formado por personas, cuya conducta forma parte del contenido de dicha normatividad, por lo tanto, la conducta humana está sujeta a un deber jurídico, a realizar algunos actos que no están comprendidos dentro de este orden y a tener un derecho subjetivo: “la doctrina sobre el pueblo del Estado, se muestra en lo esencial como teoría acerca del deber jurídico y de la facultad o la autorización, esto es, como teoría del derecho en sentido subjetivo”<sup>10</sup>.

De la Cueva lo define como una unidad que logra asociarse en el transcurso del tiempo para realizar un fin común.

En tanto, Heller encuentra dos acepciones, el pueblo como formación natural y pueblo como formación cultural; el primero entendido como una actitud espiritual; y el segundo, como una multiplicidad de condiciones histórico-sociales y naturales.

Artemio Luis Melo define el pueblo como “un conjunto de hombres, pero que participa de una comunidad política en cuanto constituye una unidad cultural e histórica”<sup>11</sup>. Asimismo, hace la diferencia de este concepto con el de población, que es un término más sociológico, y que se refiere sólo a un conjunto de personas que habita en un espacio geográfico, es decir, incluye a todos los que habitan un territorio sin importar la nacionalidad.

#### b) Poder público.

Andrés Serra Rojas señala que el término de poder tiene varias acepciones, de manera general se refiere al dominio, facultad y jurisdicción para mandar o

---

<sup>10</sup> Kelsen, Hans, op. cit, p. 156.

<sup>11</sup> Melo, Artemio, op. cit., p. 69.

ejecutar, que es “a la vez una fuerza moral y jurídica y una fuerza material. La primera lo encauza y justifica, la segunda lo organiza y la tercera le permite cumplir y realizar los fines de la comunidad política”<sup>12</sup>.

Desde la doctrina socio-jurídica, se afirma que la sociedad constituye poderes en personas o entidades para que regulen su conducta, y que a su vez, éstas sean reguladas por la acción social; por lo tanto, este poder se entiende como un fenómeno social humano.

Por ello, y de acuerdo con la doctrina antes descrita, el poder del Estado emana de la propia sociedad y es un poder político porque posee el monopolio de la coacción que se impone a todos.

Serra Rojas sostiene que no es una fuerza solamente material, también es social, institucional o constitucional, que debe basarse en los principios de justicia social, mismos que tienen que concretarse en el orden jurídico, “el poder que no sirve al pueblo es un poder ilegítimo”<sup>13</sup>, por ello, afirma que todo poder público se instituye para beneficio del pueblo, por tanto, la misión de éste ha de ser el bien común.

Artemio Melo comparte la idea del poder del Estado como una especie del poder político que se distingue por su institucionalización, es decir, es un poder organizado de acuerdo a un orden jurídico propio que cuenta con medios de coacción y que está orientado al bien público.

Por otra parte, Kelsen considera que el poder público no es otra cosa sino la validez y eficacia del orden jurídico estatal, pues el poder del Estado también está incluido en el derecho. Lo concibe como el sometimiento de los seres humanos a un orden que los obliga a comportarse como lo señala la normatividad –coactiva–. En cambio, para Heller el poder es una unidad que actúa de modo causal, por

---

<sup>12</sup> Serra Rojas, Andrés, op. cit., p.380

<sup>13</sup> Op. cit, p. 398

cooperación de las personas que integran la comunidad teniendo como base una ordenación, y del que se distinguen tres aspectos: el núcleo de poder que ejecuta positivamente el Estado, quienes apoyan dicho poder y quienes se oponen a él.

Según este autor, el poder estatal funciona como unidad de decisión, que deberá convertirse en precepto jurídico para ser asegurado por los órganos del Estado, mismos que orientarán y ordenarán su actuar.

Dichos preceptos tienen que venir del mundo del *deber ser* –que no siempre están en concordancia con la realidad– para que el poder del Estado sea más firme y cuya legitimación se buscará a través de la política.

Pero el poder político no solamente corresponde al Estado, también lo ejercen otros grupos organizados como los partidos, sindicatos, iglesia, asociaciones, entre otros, cuyos objetivos e intereses son también específicos. La diferencia consiste en que el poder político del Estado cuenta con un orden jurídico y órganos encargados de velar su cumplimiento. Aunque las organizaciones pueden ser parte de este poder estatal transformando las tendencias sociales en formas jurídicas<sup>14</sup>.

Heller le atribuye el carácter de soberano en tanto que es un poder supremo, exclusivo, sustantivo, ejercido dentro de su territorio, que crea normas y tiene el monopolio de la coacción física legítima.

Para Zippelius, el Estado como poder político jurídicamente organizado, tiene como función garantizar la convivencia ordenada de las personas, para lo cual dota a sus funcionarios de un poder estatal, mismo que es ambivalente, pues por una parte, protege a sus ciudadanos, y por otra, los oprime.

---

<sup>14</sup> Op. cit., p. 264

En este tema, considera relevante la aceptación de la dominación, la cual, debe ser una obediencia voluntaria, pues descansa en la idea de que es esencial para mantener el orden, la seguridad jurídica y el bienestar social<sup>15</sup>.

c) Territorio.

Kelsen, que identifica el Estado con el derecho, señala que el orden estatal deberá incluir en sus preceptos el elemento espacial, pues la conducta humana se desarrolla en un tiempo y lugar determinados, de otro modo, las normas carecerían de vigencia. Es así que el territorio constituye el espacio y límite fundamental para la vigencia del orden jurídico de los Estados, además que:

el territorio no es como suele creerse una superficie, sino un espacio tridimensional. La vigencia del orden jurídico-estatal, se extiende no sólo en longitud y latitud, sino también en altura y profundidad [...]: el Estado domina también el espacio que hay por encima y por debajo de la superficie ordinariamente llamada territorio<sup>16</sup>.

Para Heller, el territorio es una tierra permeada por una organización política, pues no puede hablarse de territorio sin el elemento humano. Dicho territorio sirve para establecer fronteras con otros, es decir, es el límite al poder de otros estados, lo cual posibilita la creación de una entidad socio-política cerrada, unificada al interior y diferenciada al exterior.

De acuerdo con este autor, los límites territoriales de cada Estado no sólo están impuestos por la naturaleza o las condiciones geográficas, sino también por la intervención del propio Estado con la creación de fronteras políticas, pues las naturales han perdido su función separadora y protectora en la medida que la tecnología ha influido en el desarrollo de los pueblos.

Heller concluye que las relaciones del Estado con el espacio son muy importantes para su unidad y desarrollo, y que cualquier hecho geográfico adquiere

---

<sup>15</sup> Zippelius, Reinhold, *Teoría general del Estado*, México, Editorial Porrúa, 1989, pp. 53-54

<sup>16</sup> Kelsen, Hans, op., cit., p. 151.

importancia política en relación con el actuar del ser humano: “no se puede concebir la unidad y la individualidad del Estado partiendo únicamente de las características de su territorio, sino tan sólo de la cooperación de la población bajo las condiciones dadas de espacio [...] sólo socialmente”<sup>17</sup>.

### **3. Otros conceptos.**

#### **a) Nación.**

Es importante hacer una distinción entre los concepto de pueblo y nación. De la Cueva sostiene que “el primero es la unidad sucesoria de las generaciones, en tanto que la nación es la unidad espiritual de un pueblo”<sup>18</sup>. Para Heller, la nación se materializa en la población, la cual, está conformada por diferentes grupos étnicos unidos por vínculos culturales como el idioma, la religión, las costumbres, la ideología, entre otras, pero que no determinan la esencia de un pueblo porque solamente son posibilidades de conexión.

Explica que el pueblo se convierte en nación cuando la conciencia de pertenencia se transforma en una conexión de voluntad política, con lo cual logran distinguirse de otros pueblos y crean el “nosotros”.

Autores como Renan y García Morente señalaban que la nación era una manifestación de la libertad del espíritu, un plebiscito de todos los días.

Por su parte, Duguit entendía por nación el vínculo de solidaridad que une a las personas de una comunidad.

#### **b) Soberanía.**

Al igual que Bodino, Jellinek y Kelsen sostienen que la soberanía no es un elemento esencial del Estado, sino una cualidad de su poder.

---

<sup>17</sup> Heller, Hermann, op. cit., p. 192.

<sup>18</sup> De la Cueva, Mario, op. cit., p. 53

Según Kelsen, la soberanía es un orden supremo, sobre el cual, no debe existir ningún otro, es pues, la norma fundamental del orden estatal.

Mario de la Cueva señala que la soberanía tiene una doble dimensión: la externa que nulifica la existencia de un poder exterior que incida en la vida de la comunidad; y la interna, que se refiere al desconocimiento de otro poder que pretenda interponerse al del Estado.

La soberanía, según Rousseau, es la expresión de la voluntad común de las personas libres, la cual es indivisible e inalienable. La voluntad general es el único poder existente, es decir, el poder del pueblo<sup>19</sup>.

Por otro lado, De la Cueva subraya que es importante distinguir entre los conceptos soberanía de la nación y soberanía del pueblo, pues considera que el primer término, como idea de la burguesía liberal, no es adecuado debido a que pugna por la conservación del pasado y rechaza la transformación de la esencia de la nación, lo cual no puede ser posible, pues la nación es una realidad dinámica que no puede permanecer estática; asimismo, no puede ser titular de la soberanía ya que, concebida como la suma de generaciones pasadas, no es una voluntad vigente que pueda activarla. Sobre el segundo término, señala que la soberanía es el poder común de las libertades, es a los pueblos lo que la libertad a los seres humanos<sup>20</sup>.

Por su parte, Heller define la soberanía como un poder de ordenación territorial de carácter supremo y exclusivo, que consiste en:

La capacidad jurídica y real de decidir de manera definitiva y eficaz en todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social-territorial...y además, de imponer la decisión a todos los habitantes del territorio. La soberanía supone un

---

<sup>19</sup> De este pensamiento emana la idea de que el pueblo posee el derecho para cambiar la forma de su gobierno.

<sup>20</sup> Op., cit., pp. 110, 111, 137 y 138.

sujeto de derecho capaz de voluntad y de obrar que se impone regularmente a todos los poderes, organizados o no, que existen en el territorio<sup>21</sup>.

c) Orden jurídico.

De acuerdo con Jellinek, el derecho es un producto creado por el Estado; para Heller es un elemento necesario para la unidad estatal; él mismo explica que se trata de un fenómeno social que surge cuando los seres humanos forman grupos y establecen entre sí relaciones organizadas, mismas que se rigen por la naturaleza o por ordenaciones de carácter normativo, es decir, un derecho positivo que parte de la realidad social.

En este sentido, Heller distingue dos tipos de normas: las sociales que se encargan de juzgar las acciones individuales que repercuten en la sociedad, que aparecen como exigencias y que crean deberes respecto de otros; y las normas religiosas y morales que crean deberes para sí mismos y califican las conductas externas de las intenciones internas de los individuos.

La normatividad social constituye pues, una exigencia, mandato o disposición que va dirigida a la conducta de las personas y cuyo origen y mantenimiento están garantizados por órganos encargados para ello<sup>22</sup>.

Por otra parte, Heller señala que el derecho, como regulador social, si bien puede estar influido por algunos preceptos religiosos, morales o reglas convencionales, es un producto de la voluntad humana que se distingue por la autoridad que lo establece, no por su contenido.

También afirma que toda normatividad establece una relación entre el *ser* y el *deber ser*, los cuales, están basados en la realidad; el *deber ser* no puede ser independiente de la realidad social, ya que el deber social se relaciona

---

<sup>21</sup> Heller, Hermann, op. cit., p. 310.

<sup>22</sup> Mientras que las reglas convencionales nacen de la aceptación de la opinión pública no organizada

directamente con el querer humano: “la hipótesis de una falta de relación entre el ser y el deber ser sociales es una falsa hipótesis”<sup>23</sup>.

Siguiendo con sus ideas, se puede concluir que el derecho es una expresión del poder del Estado que no puede permanecer indiferente a las exigencias sociales, de ahí que los preceptos provengan o se relacione con la realidad social.

d) Opinión pública.

Heller señala que la opinión pública es un elemento más de la cohesión estatal. Ésta se forma en la sociedad civil a través de la difusión del conocimiento y la autoconciencia política, que permite la elaboración y manifestación de las críticas a las doctrinas de los grupos dominantes. En este sentido, la define como la manifestación de la voluntad política de un pueblo y como una herramienta en las luchas políticas.

Entonces, la opinión pública surge de la razón y se basa en teorías y principios, los cuales deben ser comprensibles para la mayoría de las personas, es decir, se debe manejar un lenguaje simple que pueda ser entendido por el grueso de la población; y es “pública” porque influye en la vida política y se valida a través del reconocimiento social.

Heller sostiene que su función es legitimar la autoridad política: “La enorme importancia política de la opinión pública consiste en que, en virtud de su aprobación o desaprobación, asegura aquellas reglas convencionales que son la base de la conexión social y la unidad estatal”<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Heller, Hermann, op. cit., p. 238

<sup>24</sup> Op. cit., p. 226

Pero no sólo legítima, también funciona como referencia del sentir del pueblo sobre algún tema específico, como un indicador respecto de las acciones tomadas por el Estado en asuntos que le interesan a la sociedad.

Como señala este autor, la manifestación de la opinión pública está sujeta a factores internos y externos, como coacciones sociales, económicas y políticas, y al poder de la prensa que, como vehículo de la opinión pública, tiene una función formadora –aunque su influencia no es decisiva-. De esta manera, la opinión pública es un referente para las acciones que los representantes del Estado intenten llevar a cabo.

e) Fines del Estado.

El término “fin” puede referirse a una meta, plan o programa a alcanzar, o puede entenderse como una justificación a la acción realizada. Serra Rojas señala que existen dos corrientes sobre los fines del Estado, la primera sostiene que aquél no tiene fin alguno, pues el Estado es un fin en sí mismo; y la segunda, afirma que el Estado encuentra su justificación en sus fines, uno de los cuales es el bien común. Este jurista se inclina por la segunda corriente y considera que las acciones que el Estado lleva a cabo son de carácter político, cuyo objetivo es lograr el bien común: “Los fines de una sociedad tienen que ser reflejo de las propias necesidades sociales. El Estado como supremo órgano social debe asumir esos fines, más aquellos fines que sean resultado de la propia organización política”<sup>25</sup>.

Para que el Estado logre sus fines debe apoyarse en su orden jurídico –el cual debería partir de la idea de justicia social-, pues la sociedad aspira a un régimen que realice el bien común, el cual comprende dos elementos:

- a) La idea de bien, es decir, todos los medios materiales e inmateriales susceptibles de satisfacer necesidades; y b) Común, es decir, que la finalidad perseguida se extiende a toda la comunidad, sin que ninguna persona deba ser

---

<sup>25</sup> Serra Rojas, Andrés, op. cit., p. 441.

excluida de ella. La idea de bien común emana de la misma comunidad y se instituye para su propio beneficio<sup>26</sup>.

Para quienes se suscriben al pensamiento de que el único fin del Estado es el bien común, distinguen tres conceptos esenciales en aquél: la seguridad, la libertad y el derecho<sup>27</sup>.

Por otra parte, Kelsen se adhiere a la corriente de pensamiento que afirma que el Estado es un fin en sí mismo. Para él, el Estado como un orden normativo, es un medio para realizar cualquier fin social.

Miguel Galindo, que comparte el pensamiento de Kelsen, afirma que el Estado tiene como fines aquellos que están orientados a la satisfacción de las necesidades de las personas, así como los encaminados a asegurar la unidad y seguridad estatal, siempre y cuando, el propio orden jurídico lo permita<sup>28</sup>.

Por otra parte, considero importante mencionar la función social del Estado que, de acuerdo con Hermann Heller, le da sentido a su existencia como institución, porque consiste en:

la organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de un *status vivendi* común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la cual, en tanto exista un Estado mundial, aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante<sup>29</sup>.

La función social del Estado tiene una relación directa con la función jurídica, pues el derecho está encargado de regular la vida social a través del establecimiento de derechos y obligaciones, así como lograr relaciones justas entre los integrantes de

---

<sup>26</sup> Op. cit., p. 449.

<sup>27</sup> Op. cit., p. 448.

<sup>28</sup> Además, señala que a lo largo de la historia, los fines del Estado han sido distintos: educativo, conservación y seguridad del propio Estado, la paz social, el bien de la comunidad, la libertad, la igualdad, entre otros.

<sup>29</sup> Heller, Hermann, op. cit., p. 260

un pueblo; por ello, “el Estado está justificado en cuanto representa la organización necesaria para asegurar el derecho en una determinada etapa de su evolución”<sup>30</sup>.

Entonces, el Estado debe asegurar la legalidad de las normas jurídicas, mientras que su legitimidad depende de la conciencia jurídica individual.

Para finalizar, retomaré las ideas de Maurice Duverger sobre el carácter positivista de la ciencia que contribuye a lograr un conocimiento verdadero al estudiar los fenómenos reales; por lo tanto, las ciencias del derecho y del Estado tiene que dirigirse a las realidades sociales, a fin de develar las leyes que se desprenden de ellos<sup>31</sup>. Y como señala Heller: “la realidad social es la comunidad humana y el estado no es sino la estructura dentro de la que viven las personas”<sup>32</sup>; por ello, este estudio se enfoca en la “prostitución”, pues es un fenómeno social real presente en el Estado mexicano.

#### **4. Políticas públicas. Conceptos.**

En primer lugar, es necesario conocer el término de política para saber a qué nos referimos cuando hablamos de políticas públicas. El vocablo *política* deriva del griego *polis*, que se refiere a la comunidad de tipo autosuficiente, autárquica, perfecta, equivalente al Estado; se le ha definido también como una realidad de seres humanos y esfuerzos en una unidad de poder y de resultados, capaz de asegurar la convivencia pacífica en el interior y la existencia autónoma frente al exterior del Estado<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Op. cit., p. 284

<sup>31</sup> De la Cueva, Mario, op., cit., p. 158

<sup>32</sup> Heller, Hermann, op.cit., p. 192

<sup>33</sup> Serra Rojas, Andrés, *Diccionario de ciencia política*, Tomo II, México, Más Actual Mexicana de Ediciones, 1997, p. 419.

Coincide con Norberto Bobbio en el hecho de que la palabra *política* se emplea generalmente para señalar al conjunto de actividades que tienen como referencia al Estado<sup>34</sup>.

También se le percibe como aquellas actividades desarrolladas por los gobernantes o por la misma sociedad, cuyo objetivo es ocupar cargos de dirección, por lo que se deduce que la política es una acción que se dirige a la conquista y ejercicio del poder.

Serra Rojas señala que algunos autores consideran que la política es la ciencia del Estado, del poder organizado en la comunidad nacional.

Por su parte, el politólogo Isidro H. Cisneros menciona que la política “es una actividad decisional, que de manera vinculante involucra la búsqueda del bienestar de la colectividad”<sup>35</sup>, misma que puede caracterizarse por su función de dirigir, por los medios que utiliza para alcanzar sus fines y por sus objetivos de bienestar colectivo. Asimismo, menciona que la política también se refiere a la cooperación. En este sentido, no sólo se trata del ejercicio del poder, sino también de su adquisición, organización y distribución.

Este teórico, que rescata el pensamiento de Hannah Arendt, ubica su concepción sobre política en tres dimensiones: la primera, como una ciudadanía activa y participante; la segunda, como igualdad política, en tanto que la política es producto de la interacción humana; y la última, como comunidad política, que cuenta con un espacio público donde se deciden cuestiones de interés público<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> Bobbio, Norberto, *Diccionario de política*, México, Editorial Siglo XXI, 1985, p.1240.

<sup>35</sup> Cisneros, Isidro, “Política” en *Léxico de la política*, Baca Olamendi, Laura (comp.), México, FLACSO, CONACYT, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 554.

<sup>36</sup> Op. cit., p. 557

Para Nelly P. Stromquist<sup>37</sup>, “lo político” está vinculado con la definición y organización de los objetivos de una política pública.

En este mismo sentido, Parsons<sup>38</sup> menciona que el significado moderno del vocablo anglosajón “políticas” (*policy*) se refiere a tomar medidas o formular planes que contengan objetivos políticos.

De acuerdo con Harold Lasswell<sup>39</sup>, política se usa para designar las elecciones más importantes, tanto en el ámbito público como en el privado.

En este sentido, una política pública, afirma Parsons, es el intento por definir y estructurar una base racional para actuar o no actuar<sup>40</sup>; y que su función varía dependiendo de la modificación que haga el Estado sobre la legitimación de su discurso, pues si éste cuenta con una política, significa que tiene argumentos racionales suficientes para comprender un problema y resolverlo.

El término de políticas públicas, según otros autores, se usa para referirse a un ámbito de actividades, expresar una situación deseable sobre determinados asuntos, propuestas concretas, decisiones gubernamentales, programas, resultados o procesos<sup>41</sup>.

Según el académico Manuel Quijano Torres, las políticas públicas son actividades propias del Estado que sustentan de racionalidad el desempeño del gobierno; asimismo, afirma que deben concebirse como respuestas a las demandas de

---

<sup>37</sup> Profesora de educación y académica afiliada al Centro de Investigación Feminista de la Universidad del Sur de California.

<sup>38</sup> Académico británico que imparte la cátedra de Políticas Públicas en la Facultad Queen Mary and Westfield de la Universidad de Londres.

<sup>39</sup> Lasswell es un académico norteamericano, investigador y experto en política, una de sus obras más sobresalientes es *Ciencia de las políticas públicas*, en la cual señala que esta ciencia se puede definir como las disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de formulación y ejecución de las políticas, además de ofrecer datos e interpretaciones a los problemas de las políticas públicas.

<sup>40</sup> Parsons, Wayne, *Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*, Trad. Atenea Acevedo, México, FLACSO, 2007, p. 47.

<sup>41</sup> Brian W. Hogwood y Lewis A. Gunn, especialistas británicos en políticas públicas.

diversos sectores de la ciudadanía, por ello, su participación es crucial en los procesos de las mismas<sup>42</sup>.

Juan Carlos León señala que las políticas públicas deben ser entendidas como “la capacidad de acción de las personas al constituirse como un ejercicio de la libertad, inherente a la acción ciudadana”<sup>43</sup>. Una política pública presupone la respuesta o solución de una demanda que surge de una colectividad.

Por su parte, el académico Juan Francisco Zamudio Tadeo afirma que las políticas públicas son procesos de acuerdos y decisiones que constituyen un “conjunto de herramientas de la administración pública basada en la participación de los ciudadanos para acrecentar y dar legitimidad al ejercicio gubernamental en sus diferentes órganos de gobierno”<sup>44</sup>.

En México, las políticas públicas aparecieron como una subdisciplina de la administración pública y después se orientaron a la política económica. A partir de ese momento surgieron diversos enfoques desde los que se analizan las políticas públicas, uno de los cuales, toma el concepto de políticas públicas como sinónimo de acciones de gobierno. Seguido desde esta perspectiva, y de acuerdo con los cambios que se dieron en la década de los 80 respecto de la relación entre gobierno y sociedad<sup>45</sup>, se hizo necesaria la incorporación de la opinión, participación, responsabilidad y recursos financieros de la ciudadanía.

---

<sup>42</sup> Quijano Torres, Manuel, “Enfoques de políticas públicas” en *Enfoques de políticas públicas y gobernabilidad*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Anahuac, ITAM, 1999. p.199.

<sup>43</sup> León, Juan Carlos, “La gestión pública en la democratización del espacio público: Un intento de fortalecimiento republicano” en *Justicia, políticas públicas y bienestar social*, Hurtado, Martín (coord.), México, UNAM, 2006, p. 396.

<sup>44</sup> Zamudio Tadeo, Juan Francisco, “Políticas públicas y la construcción de agendas legislativas” en *Ciudadanía, Democracia y Políticas Públicas*, León, Juan Carlos (coord.), México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2006, p. 191.

<sup>45</sup> El investigador Manuel Canto Chac y Zamudio Tadeo concuerdan que este cambio comenzó a operar en la década de los 80, como rechazo a la centralización de poderes y funciones, así como la negativa a la participación de la ciudadanía en las decisiones sobre asuntos de interés público.

Por otro lado, también existe el enfoque de las políticas públicas con características específicas, es decir, se analizan aquellas prácticas de gobierno implementadas en sectores determinados, por ejemplo, de vivienda, salud y empleo, entre otras.

Otra vertiente del estudio de las políticas tiene que ver con la compatibilidad o incompatibilidad de los propósitos del gobierno con los de los agentes sociales<sup>46</sup>.

Al respecto, Lasswell señala que:

El objetivo del enfoque de las políticas públicas es reconocer cómo se llega a atender y estructurar los problemas a partir de la organización y el despliegue de los conocimientos. El enfoque de las políticas públicas reconoce el carácter multidimensional y multidisciplinario de los problemas y, en consecuencia, reconoce que tanto el estudio de la formulación de políticas como el análisis de las políticas públicas pueden ser esencialmente abordados desde una gran diversidad de marcos<sup>47</sup>.

En este sentido, también subraya que un enfoque histórico ofrece varias ventajas al identificar errores y aciertos sobre la forma en que se trató el problema, y a partir de ello, construir una base más sólida para la elaboración de mejores soluciones.

Por lo anterior, Parsons hace mucho énfasis en la importancia del análisis de las políticas públicas, pues a través de éste se mejoran los métodos de identificación y definición de problemas, la evaluación de alternativas, la selección de opciones y la medición del desempeño<sup>48</sup>.

Ahora bien, el sociólogo Amitai Etzioni señala que durante el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas se debe tener en cuenta,

---

<sup>46</sup> Canto Chac, Manuel, "Políticas Públicas" en *Léxico de la Política*, Baca Olamendi, Laura (comp.), pp.587-591.

<sup>47</sup> Parsons, Wayne, op. cit., p. 99.

<sup>48</sup> Op. cit., p. 91.

no sólo el contexto del problema, la investigación que se haga de él y los argumentos, sino también la injerencia de partidos políticos y los grupos de interés, además de las opciones de políticas públicas existentes para enfrentarlo<sup>49</sup>. Además, debe estudiarse el vínculo de la definición del problema, su establecimiento en la agenda pública y gubernamental<sup>50</sup>, y la manera en que se formulan las políticas.

Parsons sostiene que la aceptación de un asunto dependerá del tema y cómo sea abordado, así como del ejercicio del poder de grupos, de los propios diseñadores de las políticas o de las presiones e influencia internacionales para impedir que ciertos temas que les afectan lleguen a formar parte de las agendas.

Ahora bien, cuando se trata de definir un tema, puede ser que las divergencias no surjan por el asunto en cuestión, sino por su definición, es decir, por la interpretación que se haga del problema.

Al respecto, Parsons menciona que la forma en que se aborda un tema dependerá de la teoría que se elija y de los valores, creencias, ideologías intereses y prejuicios de quienes diseñan las políticas; es decir, a partir de la percepción que se tenga del problema será su conceptualización, construcción y la formulación de la solución.

Un ejemplo sería: “Si se considera el hecho de que haya personas durmiendo en las calles como un problema de vagancia, la respuesta política estará encuadrada en el marco de la observancia de la ley y la vigilancia policiaca”<sup>51</sup>, es más, primero se requiere del reconocimiento del asunto como de interés público. En este sentido, considero necesario rescatar una frase de Parsons que toca el punto

---

<sup>49</sup> Pero los científicos de las políticas no se ocupan solamente de los enfoques, también han creado diversas clasificaciones de las políticas públicas, una de ellas atiende a su carácter distributivo, normativo o redistributivo.

<sup>50</sup> Definida como la lista de temas o problemas que interesan al gobierno y a la sociedad en un momento determinado.

<sup>51</sup> Parsons, Wayne, op. cit., p. 119.

medular de la cuestión: “los problemas tienden a existir en un sentido político cuando afectan y amenazan a otro grupo”<sup>52</sup>.

Otro ejemplo puede ser el de la pobreza y su relación con la idea de “clase marginada”:

Se usa libremente en los medios, casi siempre como si fuera sinónimo de gente pobre en general. Yo diría que se trata de un concepto peligroso. Las personas tienden a usarlo para decir lo que quisieran que significara [...] El lenguaje que cada uno emplea para conceptualizar la pobreza es importante porque transmite imágenes capaces de definir las propias actitudes de los pobres y la imagen que tienen de sí mismos<sup>53</sup>.

Este teórico observa una dificultad más, un asunto calificado como público no tiene límites precisos, es decir, no se sabe dónde comienza un problema ni dónde termina otro<sup>54</sup>.

Por otro lado, los científicos de las políticas también han tratado el tema de los medios de comunicación y su relación con el establecimiento de la agenda pública; al respecto, hay diversas teorías sobre su influencia, por un lado, unos autores suponen que manipulan los problemas sociales en función de los intereses de los grupos poderosos, otros mencionan que contribuyen a que algunos temas sean más accesibles al público, sobre todo, aquellos que no figuran en la agenda y que gracias a su difusión se puedan incluir.

---

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> Op. cit., p. 121.

<sup>54</sup> Pero qué es lo público, cómo se define el carácter público de un bien o un servicio, al respecto, Wayne Parsons señala que no hay una clasificación precisa de los bienes que son públicos y de los que son privados. De acuerdo con las aportaciones de pensadores economistas, los bienes públicos puros se definen como aquellos que son fabricados por el Estado, pagados con recursos públicos, por lo que todas las personas tienen acceso a ellos; mientras que los privados se pagan de acuerdo al mercado. Sin embargo, otros han subrayado que no es posible hacer tal división debido a que las políticas públicas se encargan de definir qué bien o servicio puede ser público, quién lo suministrará, a quién va dirigido y cómo se pagará, y es en este punto, donde el sector privado puede intervenir.

Pero también intervienen factores como la relación de los periodistas con las élites que tienen injerencia en la formulación de políticas públicas, el momento de la publicación, las presiones de los grupos de interés, las exigencias políticas, los costos y beneficios de los problemas y las soluciones<sup>55</sup>.

Lo anterior guarda un estrecho vínculo con la opinión pública, pues derivado de diversos estudios se obtuvo que impacta en la agenda gubernamental, es decir, en el establecimiento de los temas que originan las políticas públicas.

Distintos autores mencionan que otra manera de introducir un tema en la agenda es afectando a grupos determinados y que éstos amenacen con perturbar el sistema. En síntesis, los actores que intenten posicionar un problema tienen que socializarlo, politizarlo y llevarlo al debate público.

Otro elemento relacionado con los medios de comunicación y las políticas públicas es el uso del lenguaje en la estructuración de los problemas, porque transmite ideología y conforma la visión que tenemos del mundo.

El lenguaje funciona como un vehículo capaz de crear una realidad específica que, como señala Deborah Tannen, debe estudiarse en relación con quienes utilizan el lenguaje, cómo lo hacen y en qué contexto, pues es un instrumento que el individuo utiliza frente a otros para alcanzar objetivos determinados<sup>56</sup>.

De acuerdo con el especialista en políticas públicas Murray Edelman, el uso del lenguaje por parte de los políticos y burócratas requiere especial atención, pues funciona como elemento de construcción y articulación de problemas que justifican las soluciones propuestas. Asimismo, sostiene que el lenguaje de la política nos lleva a pensar que los problemas tratados en el gobierno están separados unos de otros, desarticulados, sin embargo, la realidad es que están interrelacionados.

---

<sup>55</sup> Op. cit., p. 140.

<sup>56</sup> Véase Tannen, Deborah, *Género y discurso*, España, Editorial Paidós, 1996.

Algunas de las complicaciones que existen en la formulación de las políticas es la conceptualización errónea de los temas y la manipulación que los políticos hacen respecto de los símbolos y los significados de los temas de interés, pues pretenden controlar cómo se discuten y la importancia que deban tener; por ello, Edelman afirma que “el ciudadano no tiene ante sí un mundo de hechos sino de ficciones políticas”, y de ahí que “las palabras triunfen y las políticas fracasen”<sup>57</sup>, lo cual pone en evidencia que el lenguaje político tiene poco que ver con el bienestar real de las personas.

En este orden de ideas, Parsons opina que la forma en la que se expresa una política pública nos da una idea del contexto en el que se definen los temas y las políticas, cómo se problematizan y cómo se resuelven.

Como señalé en párrafos anteriores, otro factor que interviene en la elaboración de las políticas públicas es la influencia internacional; al respecto, Giddens menciona que los acontecimientos del exterior afectan el contexto social interno, y que por ello, es usual que las políticas públicas atiendan la política internacional. En este sentido, la respuesta de distintos países sobre los mismos problemas, puede ser compartida; es decir, las soluciones que algunos adopten pueden servir de modelo para otros Estados.

Ligado a lo anterior, Parsons considera que el poder e influencia de las corporaciones transnacionales y las instituciones internacionales, así como la forma en que se produce y difunde el conocimiento, también son factores importantes en la definición de la agenda gubernamental. Sin duda, lo anterior disminuye el control de los diseñadores de las políticas públicas nacionales en la construcción de su propia agenda.

---

<sup>57</sup> Parsons, Wayne, op. cit., p. 210.

Sobre este tema, Juan Carlos León apunta que no hay que olvidar el impulso que están tomando las organizaciones locales, nacionales, regionales e internacionales, cuyas actividades reportan, cada vez más, reconocimiento social y mayor capacidad de gestión y acción pública en el contexto de las políticas públicas<sup>58</sup>.

Pero también hay que considerar cuál es la capacidad real de las organizaciones para hacer cumplir sus intereses y la voluntad del Estado para llevar a cabo acuerdos internacionales contraídos que forman parte de su agenda política nacional.

Vendría bien preguntarse en qué medida un problema de carácter mundial adquiere mayor relevancia que otros, Parsons considera que se requiere de movimientos más amplios fuera del Estado y del ámbito de la formulación de las políticas públicas nacionales para que sea considerado importante.

Después de esta revisión considero que la investigación y el análisis son esenciales para la elaboración y evaluación de las políticas, pues contribuyen al planteamiento de soluciones más eficaces y eficientes respecto de los problemas sociales. Ante todo, la investigación brinda la base sobre la que se conceptualiza un asunto y orienta a quienes elaboran dichas políticas en la identificación y solución de los problemas, al respecto, Ernesto Velasco señala lo siguiente:

Una de las ideas centrales detrás de las políticas públicas, si se desea ser eficaz en la solución de los problemas que afectan a la sociedad, la acción gubernamental no puede depender de la voluntad política. Por el contrario, un gobierno eficaz es aquel que sustenta la transformación de la realidad gracia a la calidad de las decisiones que utilizan las mejores evidencias disponibles provenientes de muchas fuentes<sup>59</sup>.

---

<sup>58</sup> León, Juan Carlos, op. cit., p. 387. Para este autor, el orden jurídico toma un papel relevante como el elemento estabilizador de dicha pluralidad.

<sup>59</sup> Velasco Sánchez, Ernesto (2005), "Políticas públicas basadas en evidencias". Disponible en [http://www.politicadigital.com.mx/article2.php?id\\_article=165](http://www.politicadigital.com.mx/article2.php?id_article=165).

En particular, en el caso del Estado mexicano, la elaboración y operación de las políticas públicas, así como la aplicación de las normas jurídicas son producto de la descomposición de valores, roles y responsabilidades –corrupción-. Dichas políticas son dispersas, contradictorias y limitadas, no existe planeación ni orden en su diseño. Manuel Quijano señala que:

No es extraño apreciar como nuestras políticas públicas toman a la legislación y al Plan Nacional de Desarrollo como base formal y discursiva. Las líneas de congruencia comienzan a diluirse cuando surgen proyectos emergentes que valen en función del momento coyuntural y no por una visión integral de gobierno<sup>60</sup>.

Asimismo, afirma que el consenso es un elemento esencial para la formulación de las políticas públicas, si no existe tal, significa que los actores interesados no participan en su elaboración, por tanto, los planes y programas fracasan al estar alejados de la realidad social, entonces dichas políticas son contrarias a su naturaleza, es decir, no son públicas ni por su concepción, diseño y beneficios, como ya lo apuntaba Parsons.

Por ello, el politólogo Lenin Bustamante subraya la necesidad de que el Estado reconozca su obligación de promover la igualdad social como forma de incorporar a la sociedad en la definición de las políticas públicas, y concluye que:

El nuevo enfoque de las políticas públicas deben orientarse a darle mayor racionalidad a todo el marco del proceso decisorio de las políticas de gobierno, entendiéndolas como instrumento útil para hacer más coherentes las medidas del Estado y ampliar los consensos necesarios sobre las decisiones políticas incluidas en actos y programas de gobierno, convirtiéndose en recursos para fortalecer al Estado.<sup>61</sup>

Juan Carlos León define lo anterior como una corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía en la acción política de un quehacer público que contribuye a

---

<sup>60</sup> Quijano, Manuel, op. cit., p. 78.

<sup>61</sup> Bustamante, Lenin, “Enfoques de políticas públicas”, op. cit., p.206.

fortalecer el carácter público del Estado, esto quiere decir gobernar con los gobernantes. Concluye que las políticas públicas ayudan a la creación de espacios para el debate y la participación libre y organizada, donde confluyen gobierno y sociedad con la finalidad de alcanzar el bien común<sup>62</sup>.

En este sentido, Zamudio Tadeo plantea la necesidad de establecer vínculos entre el poder legislativo y la sociedad en la elaboración de las políticas públicas; sin embargo, el Congreso de la Unión no se ocupa de crear mecanismos de participación ciudadana para tal fin<sup>63</sup>.

a) Feminismo.

El feminismo es un concepto que permite construir una teoría, la cual se ha llevado al ámbito de los movimientos sociales y políticos, y que ha puesto en evidencia las desigualdades entre hombres y mujeres con el objetivo de cambiar esta situación. Uno de los fines del feminismo es crear nuevas relaciones entre los sexos que no se finquen en la subordinación y explotación de las mujeres.

El feminismo surgió a la par de la Revolución Francesa y del pensamiento ilustrado, aunque siglos antes ya había comenzado la producción del pensamiento crítico sobre la desigualdad de las mujeres, que si bien, no llega a considerarse feminista, sí es base fundamental de los trabajos del siglo XVIII en adelante. Entre las obras “pre-feministas” sobresale *La ciudad de las damas* de Christine de Pizan y *La igualdad de los sexos* de Poulain de la Barre, quien con una argumentación sólida defendía la igualdad de las mujeres frente a los hombres, reivindicando su derecho a la educación con el argumento de que la mente no tiene sexo<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> León, Juan Carlos, op. cit., p. 389-394.

<sup>63</sup> De igual manera, quienes ocupan un lugar en el poder legislativo son solamente políticos y no diseñadores de políticas públicas, lo cual, limita el desempeño del órgano y su compromiso social.

<sup>64</sup> Debido a que estas obras fueron los primeros cimientos de la teoría feminista, aún no era posible referirse al género como la construcción social que define comportamientos y actitudes diferenciados para cada sexo y que se traduce en la desigualdad de las mujeres; por ello, de la Barre utiliza esta frase para alejar la idea errónea de la inferioridad natural de las mujeres, es decir, que el hecho biológico no constituye desigualdad.

Las mujeres del siglo XVIII lograron articular un discurso y un movimiento que partía del ideal de justicia en razón de las discriminaciones que sufrían en la vida cotidiana, enarbolaban, al igual que los hombres, los postulados de la revolución francesa: igualdad, libertad y fraternidad, de los que ellas habían sido excluidas, por lo que Olympe de Gouges<sup>65</sup> elaboró la Declaración de Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791 como respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano.

Mientras tanto, en Inglaterra aparecía la obra *La vindicación de los derechos de la mujer* de Mary Wollstonecraft<sup>66</sup>, quien realizó una crítica a la condición de la subordinación femenina y reclamaba una educación igualitaria para niñas y niños, la igualdad entre los sexos y la ciudadanía para las mujeres.

Los aportes principales de Wollstonecraft y de la primera ola del feminismo son: el género como una construcción social que origina relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, y las acciones afirmativas.

La segunda ola del feminismo se desarrolló a mediados del siglo XIX e inicios del siglo XX, principalmente en Estados Unidos<sup>67</sup> e Inglaterra<sup>68</sup>; sus principales demandas fueron el derecho a votar y ser votadas.

En México, durante seis décadas, el movimiento sufragista pugnó por que se reconociera el derecho de las mexicanas a elegir y ser elegidas, diversos grupos

---

<sup>65</sup> Olympe de Gouges fue una de las primeras escritoras feministas que puso de manifiesto su inconformidad frente a la exclusión (real) de las mujeres de los derechos que la sociedad francesa obtuvo a partir de la revolución –en la que mujeres y hombres lucharon juntos por sus ideales–.

<sup>66</sup> Este feminismo es conocido como liberal, pues se basa en la idea del derecho a la libertad y autonomía de los individuos, así como en su capacidad y poder para razonar.

<sup>67</sup> Elizabeth Cady Stanton y Susan B. Anthony, junto a otras miles de mujeres, lucharon por la obtención del voto a través de la invención de marchas, huelgas de hambre, elaboración y distribución de panfletos, entre otras, viendo sus primeros frutos en Wyoming en 1869, pero hasta 1920 se les reconoció este derecho en todo el país.

<sup>68</sup> Uno de los principales exponentes fue John Stuart Mill, quien además de defender la idea de igualdad entre mujeres y hombres, luchó dentro del parlamento inglés por el reconocimiento del derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas.

feministas presionaron a los gobiernos en turno mediante la publicación de manifiestos, panfletos, artículos y congresos, sus logros esporádicos culminaron con la conquista del voto, tras la reforma al artículo 34 constitucional, en el año de 1953.

Las sufragistas también reivindicaron el derecho a la educación superior, los derechos civiles, salario igual en trabajos iguales –en la revolución industrial las obreras se unen con las feministas socialistas– y el libre acceso para ejercer todas las profesiones.

La tercera ola del feminismo comienza después de algunos años de la terminación de la segunda guerra mundial. Lo poco que habían logrado las feministas de la segunda ola fue revertido, como pasó de la primera a la segunda, porque las políticas de la post-guerra lograron que las mujeres fueran regresadas a sus casas a parir hijos –pues disminuyó la población mundial- y a realizar las tareas domésticas.

En esta época, en Estados Unidos Betty Friedan publica *La mística de la feminidad*, obra que da cuenta de la situación de opresión de las mujeres. Comenzó a gestarse un nuevo movimiento, con dos vertientes, el feminismo liberal y el feminismo radical. El primero defendía la idea de obtener espacios en la esfera pública, el segundo proponía que las mujeres no sólo debían incursionar en el espacio público para cambiar su situación, sino que también tenían que cambiar su condición de opresión en el ámbito privado.

El análisis hecho por las feministas radicales revolucionó la teoría política al estudiar las relaciones de poder que estructuran a la sociedad, la familia y la sexualidad<sup>69</sup>. También abordaron temas como la autonomía, los derechos

---

<sup>69</sup> La violencia contra las mujeres es resultado de dichas relaciones de poder. Las feministas descubrieron que los opresores son los hombres –como colectivo-, los mismos que comparten el hogar con las mujeres.

sexuales y reproductivos –entre ellos, la legalización del aborto–, la desvinculación de la maternidad y la procreación de las relaciones sexuales, la socialización de las labores domésticas y el cuidado de hijas e hijos, y cambios en las relaciones entre hombres y mujeres, las cuales deberían ser libres<sup>70</sup>.

El conocimiento de la historia del feminismo, su evolución, las bases teóricas y aportaciones en el estudio de diversos temas, resulta imprescindible para abordar el tema del presente trabajo, pues su estudio debe partir del análisis de la construcción de los géneros y las relaciones de poder entre los sexos.

Uno de los aportes de la teoría feminista ha consistido en conceptualizar y redefinir los problemas que afectan a las mujeres; por ejemplo, han señalado el paradigma del androcentrismo para explicar la desigualdad entre los sexos, el cual toma al hombre como modelo de lo humano, y es a partir de las experiencias e intereses de éste que se construye el sistema social; el varón constituye la medida de todas las cosas:

Quando el hombre es percibido como modelo de ser humano, cuando sus experiencias se tienen como centrales a la experiencia humana, la enorme mayoría de las instituciones creadas socialmente van a responder a las necesidades e intereses del varón, y cuando mucho, a las necesidades o intereses que el varón cree tienen las mujeres<sup>71</sup>.

Es así que las sociedades van construyendo tratos diferenciados y desiguales, pues la valoración que reciben las mujeres es inferior a la de los hombres. De esta manera, los géneros terminan oponiéndose y se logra la legitimación y naturalización de la subordinación de las mujeres.

---

<sup>70</sup> Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, 1ª ed., España, Ediciones B, 2005, pp. 23-119.

<sup>71</sup> Alda Facio, *Género y Derecho*, 1ª. Edición, Santiago de Chile, Ediciones La Morada 1999, p. 54. Las prácticas androcéntricas se reflejan en el sexismo, machismo, misoginia y la homofobia.

La organización política, económica, religiosa, ideológica y jurídica que se ha construido a partir de este modelo se le denomina *patriarcado*, que desde la teoría feminista se redefinió como una estructura que origina y reproduce la subordinación y explotación de las mujeres, la desigualdad y la opresión contra ellas es una característica que lo define. En este sentido, el sexismo surge como un conjunto de métodos utilizados por el sistema patriarcal para mantener las desigualdades de género y perpetuar las ideas de subordinación e inferioridad del sexo femenino<sup>72</sup>.

El *género* también ha sido una aportación de la teoría feminista. Este concepto se utiliza para explicar las actitudes y comportamientos sociales asignados a cada sexo y establece la diferencia entre lo biológico y lo que es construido socialmente.

El *género* es un concepto creado en 1955 a partir de los estudios de John Money sobre la constitución de la identidad sexual, que después utilizaría el psicoanalista Robert J. Stoller para referirse al “sexo psicológico” de las personas. Más tarde, fue retomado por Ann Oackley, quien desde la sociología lo definió como el conjunto de conductas, creencias y actitudes aprendidas.

El género, que no tiene que ver con la biología de los seres humanos, ha sido utilizado para atribuir comportamientos diferenciados para cada sexo<sup>73</sup>. En la biología se habla de hembra y macho, en el género se habla de femenino y masculino. De esta manera, el género se encuentra en el orden sociocultural que define lo que debe ser una mujer y lo que debe ser un hombre, lo cual depende de

---

<sup>72</sup> Sau, Victoria, *Diccionario ideológico feminista, Volumen II*, Madrid, Editorial Icaria, 2001, pp. 158-159.

<sup>73</sup> Cabe aclarar que el sexo también es una construcción social que divide a los seres humanos en machos y hembras, como lo menciona Daniel Cazés en *La perspectiva de género*, esta diferencia anatómica se construye e interpreta a través de un proceso histórico y social que se basa en las características fisiológicas y bioquímicas que dividen a las personas en dos sexos.

la interpretación cultural valorativa<sup>74</sup> de los sexos, de distinciones biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, afectivas, culturales, políticas y jurídicas establecidas por la sociedad.

En este sentido, si se nace hembra, ésta debe desarrollar rasgos de personalidad, sentimientos, valores y comportamientos que constituirán su subjetividad femenina, y si es macho, adoptará las características del género masculino; aunque esto no siempre es así, debido a que las personas pueden elegir el rol con el que se identifiquen independientemente de su sexo biológico. El género es pura y llanamente aprendido, como dice Simone de Beauvoir no se nace mujer, se llega a serlo, igual para los hombres.

Generalmente, a las mujeres se les atribuyen características de debilidad, asociadas con los sentimientos y la abnegación, pertenecientes al espacio doméstico, como seres para los otros, se les ve objetificadas y carentes de autonomía, mientras que a los hombres se les coloca en el espacio público, son percibidos como poseedores del poder, la razón, la autoafirmación, la autonomía, como son seres para sí. Es así que el *desiderátum*<sup>75</sup> impone a los seres humanos su destino, su hacer y su pensar dentro de una sociedad.

Cada persona aprenderá a ser lo que “debe ser” y así desarrollará su personalidad genérica; si alguien no asume el rol asignado según su sexo, la sociedad se encargará de imponer un castigo a través de mecanismos como el rechazo social, la marginación y la discriminación.

---

<sup>74</sup> Más adelante veremos cómo la construcción del orden simbólico de cada sociedad, determina el valor de las personas. Lo anterior va íntimamente ligado con la formación de la percepción social y las identidades de los individuos.

<sup>75</sup> Desde la antropología, Caséz define al *desiderátum* como un mandato cultural que contiene un doble deseo: el que tiene la sociedad respecto de sus integrantes y el que cada uno tiene y que funciona como motor para actuar. En este sentido, el *desideratum* lleva al deber ser y define las formas que han de ser aceptadas en la estructura de las relaciones entre las personas. Para mayor referencias puede consultarse el artículo de Daniel Caséz, “¿Y los hombres qué?”. Disponible en: [http://www.ahige.org/texto\\_articulos.php?wcodigo=50132](http://www.ahige.org/texto_articulos.php?wcodigo=50132).

Esta estructura de género, común en todas las sociedades, es la que divide a la humanidad en hombres y mujeres, donde los primeros son la medida de todas las cosas, y las mujeres están sometidas a ellos por una supuesta “inferioridad natural”; dicho sistema se mantiene gracias al orden simbólico y al imaginario social. Alda Facio<sup>76</sup> señala al respecto lo siguiente:

La asignación dicotómica de características, actitudes, aptitudes, roles y valores es bastante compleja y requiere de una gran variedad de instituciones o de todo un sistema de estructuras mentales, sociales, culturales, políticas y económicas. Esto hace que el funcionamiento del sistema por medio del cual se van construyendo estas identidades de género dicotómicas sea más difícil de comprender<sup>77</sup>.

Como se ha visto, no hay nada natural en el género, todo es una construcción social, lo que significa que es susceptible de modificarse con el paso del tiempo y según los cambios que operen en las sociedades.

De esta manera, de la teoría feminista surge la perspectiva de género como una herramienta metodológica que sirve para identificar y explicar las relaciones desiguales de poder que existen entre mujeres y hombres, y la forma que ciertos fenómenos afectan diferenciadamente a unas y otros.

Por tanto, esta visión analítica deber ser adoptada por los gobiernos para diseñar los planes, programas y políticas públicas que permitan desarticular las desigualdades entre los sexos, pues su valor radica en la identificación de la opresión de las mujeres para lograr una sociedad más justa.

b) Políticas públicas en materia de feminismo.

---

<sup>76</sup> La autora apunta que los roles están tan internalizados y naturalizados que es difícil que sean cuestionados por los individuos

<sup>77</sup> Alda Facio (2002), “Engenerando nuestras perspectivas”, *Revista Otras miradas*, Volumen 2, número 002, p. 54. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/183/18320201.pdf>

En la clasificación de lo público y privado, respecto del feminismo, habría que preguntarse quién lo determina. De acuerdo con la teoría de Nancy Stromquist y otras feministas, los hombres han hecho la división entre lo público y privado, y le han asignado un contenido<sup>78</sup>; por lo tanto, las políticas públicas se formulan de acuerdo con lo que los varones creen que es público.

Por ejemplo, los asuntos que se consideraban privados y que afectaban en su mayoría a las mujeres no eran tomados en cuenta, así como tampoco lo que enfrentaban en otras áreas de la vida social y económica.

Los asuntos que atañen a las mujeres han sido poco relevantes para quienes se encargan de las políticas públicas en México. En la década de los 70, uno de los detonadores de las demandas de las mujeres provino de la incompatibilidad de los roles de madre y ama de casa con los de trabajadora y ciudadana. Las mujeres comenzaron a formar grupos, muchos de carácter político, y a desarrollar investigaciones acordes con sus intereses y necesidades. Finalmente, lograron que sus asuntos formaran parte de la agenda política; y últimamente también han podido involucrarse en la elaboración de las políticas.

De acuerdo con Marta Lamas, la relación de las mujeres con las políticas públicas puede ser abordado desde dos extremos: la elaboración de las políticas públicas dirigidas específicamente a mujeres o la participación de las mujeres en el diseño de las políticas.

Sin embargo, en México todavía se diseñan políticas dirigidas a las mujeres pensando sólo en las mujeres y no en sus relaciones con los hombres y sus efectos, por lo tanto, la visión es incompleta. En este sentido, es muy probable que la concepción del problema sea errónea y las políticas estén mal planteadas, por lo que en lugar de solucionarlo, se agravará o detonará otras.

---

<sup>78</sup> Las feministas señalan que la creación de esta dicotomía ha servido para ocultar la opresión que viven las mujeres, dentro de un orden aparentemente igualitario.

Por ejemplo, podemos pensar en una política en materia laboral sobre una disposición legal que otorgue a las mujeres un plazo mayor de reposo posterior al parto, con el fin de que la madre pase más tiempo con su hijo. Podría pensarse que es una buena medida, sin embargo, no lo es, pues se deja de lado la responsabilidad de los varones en el cuidado de los hijos, y las madres son las que asumen esta tarea, aumentando su jornada laboral. De ahí la importancia de aplicar la perspectiva de género, pues no se tuvo en cuenta la participación de los hombres en una actividad donde ellos también son responsables.

La medida resulta poco idónea toda vez que las mujeres tienen que dedicar más tiempo al trabajo gratuito y descuidar el remunerado, reduciendo también su tiempo de descanso.

Sin duda, los dueños de las empresas pensarían tres veces antes de contratar a una mujer, sobre todo si está embarazada, debido a que el periodo que se les otorga por razón del embarazo es tiempo perdido en productividad. Este tipo de políticas reduce las oportunidades de empleo y desarrollo laboral de las mujeres, además que no promueve la paternidad responsable, dejando a la madre el cuidado total de los hijos e hijas, contraviniendo así el principio de igualdad consagrado en nuestra Carta Magna.

Un aspecto fundamental de la desigualdad entre hombres y mujeres radica en que la familia es el lugar de trabajo de ellas. La responsabilidad del trabajo doméstico y del cuidado de los dependientes marca de una manera definitiva la participación laboral, política y social femenina<sup>79</sup>.

En este sentido Marta Lamas señala que diversos estudios muestran que las mujeres eligen trabajos que les permitan cubrir las responsabilidades domésticas y de cuidado, reduciendo de manera importante sus opciones y capacidades laborales; por ello, el objetivo de las políticas públicas debería ser lograr la

---

<sup>79</sup> Lamas, Marta, “Las mujeres y las políticas públicas” en *Mujeres y políticas públicas*, Mercado, Patricia (comp.), México, Fundación Friedrich ebert, 1989, p. 21.

igualdad de los sexos, y por consiguiente, la desarticulación de la división sexual del trabajo.

Lamas afirma que México no cuenta con un conjunto de políticas articuladas encargadas de desactivar la desigualdad entre los sexos, al contrario, son políticas aisladas que atienden asuntos limitados. La razón de ello, es que la elaboración de políticas en beneficio de las mujeres supone tocar intereses de otros, lo que genera resistencia en la acción del Estado en la materia.

Al respecto, Nelly Stromquist señala que ante la inactividad de algunos Estados en relación a las acciones a favor de las mujeres, las políticas de género se han formulado fuera de éste y han sido adoptadas por presiones.

Por otra parte, las políticas que han sido iniciativas de los Estados –llamadas políticas de equidad de género– se enfocan en compensaciones fiscales para madres solteras, igualdad de salario y oportunidades de empleo, que “se han caracterizado más por su retórica que por sus sustancia”<sup>80</sup>.

Las feministas norteamericanas Kathleen Staudt y Jane Jacquette apuntan que si bien ha habido avances en materia de los derechos de las mujeres, tanto en las leyes como en las políticas –locales e internacionales–, hay un asunto que continúa pendiente: la redistribución de recursos entre los hombres y mujeres, pues la integración económica de las mujeres y la redistribución de oportunidades y recursos representan una amenaza para los varones tomadores de decisiones<sup>81</sup>. Pero además de una redistribución, Nancy Fraser considera que también se requiere de políticas de reconocimiento, es decir, que los varones reconozcan a las mujeres como seres humanos ontológicamente iguales.

---

<sup>80</sup> Stromquist, Nelly, “Uso y significado del concepto Políticas Públicas” en *Políticas públicas, equidad de género y democratización familiar*, Schmukler, Beatriz (coord.), México, Instituto Mora, 2000, p. 17.

<sup>81</sup> Parsons, Wayne, op. cit., p. 167.

A nivel internacional, el Estado mexicano ha adquirido una serie de compromisos en materia de derechos de las mujeres, mismos que han sido incorporados lentamente a la agenda gubernamental, y de los que se desprenden algunas políticas tendientes a favorecer su situación y cerrar las brechas de desigualdad entre los sexos. Sin embargo, hay que reconocer que las problemáticas de desigualdad y discriminación que viven las mujeres no parecen ser asuntos prioritarios.

Por ello, Marta Lamas insiste en la importancia que revisten las políticas públicas al ser los medios por los cuales se impulsa la igualdad social entre mujeres y hombres. En este sentido, considero que toda política pública debe diseñarse con la ayuda de la perspectiva de género, porque de esta manera es posible desarrollar políticas que tengan en cuenta cómo un problema afecta de manera diferenciada a hombres y mujeres, y entonces, las medidas que se adopten deberán ser distintas para cada sexo, siempre con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas y eliminar la desigualdad.

Las feministas latinoamericanas proponen que el punto de partida para la elaboración de políticas sea el siguiente:

Favorecer el reconocimiento de las mujeres como actoras sociales con derecho a participar en los espacios públicos –donde se identifican y construyen las necesidades sociales- y a ser interlocutoras del Estado. Por otro lado, permiten pensar en mecanismos para contrarrestar la presión a la exclusión de los actores sociales con menos poder, entre ellos las mujeres. Posibilitan, igualmente, analizar el sentido de las acciones del Estado en referencia a la producción, reproducción o transformación de las relaciones de género<sup>82</sup>.

En palabras de Virginia Guzmán, se trata de recuperar el sentido de las políticas como medios de integración y movilidad social, adecuar los recursos humanos a

---

<sup>82</sup> *Ibíd.*

los cambios productivos e impulsar políticas económicas que favorezcan la generación de empleo; el Estado debe ser más moderno y eficiente, y la institucionalidad más transparente con procedimientos, reglas e incentivos definidos<sup>83</sup>.

En este sentido, una de las tareas del feminismo es ejercer mayor influencia en el diseño de las políticas públicas, tanto en la definición del problema como en la solución con el fin de evitar un planteamiento erróneo y efectos contrarios.

d) Acciones afirmativas.

El jurista Mario Santiago Juárez recupera la definición de la Comisión Norteamericana de Derechos Civiles sobre las acciones afirmativas, y señala que son cualquier medida adoptada para corregir o compensar discriminaciones presentes o pasadas o para impedir las<sup>84</sup>.

Señala que dichas acciones surgieron en Europa para dar respuesta a las demandas de igualdad por parte de diversos grupos de mujeres que luchaban contra la discriminación y la desigualdad, mientras que en Estados Unidos aparecieron como una respuesta a la problemática racial. Para su aplicación debe tratarse de grupos históricamente discriminados y que se hallen en una situación de desventaja –como el colectivo de las mujeres que han sido discriminadas históricamente en razón de su sexo–.

De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal, cuyo objetivo es eliminar obstáculos y dar oportunidades en igualdad de condiciones a grupos sociales desfavorecidos, en este caso, son

---

<sup>83</sup> Guzmán, Virginia, “La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas”. Disponible en <http://www.redagora.org.ar/paginas/proyectos/Banco%20Documental%202.0/Temas/Genero/Articulos/La%20equidad%20de%20genero.pdf>, pp. 2-3

<sup>84</sup> Santiago Juárez, Mario, *Igualdad y acciones afirmativas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2007, p. 197.

medidas dirigidas a más de la mitad de la población, las mujeres. No pueden ser consideradas como un acto discriminatorio contra los varones en tanto que sirven para equilibrar situaciones de desigualdad.

Las acciones afirmativas encierran un carácter resarcitorio, es decir, compensar a un grupo por los daños causados en virtud de haber provocado, a través de una acción u omisión, una desigualdad.

Al respecto, Santiago Juárez menciona que las normas jurídicas encargadas de realizar esta reparación se dividen en normas de justicia compensativa y normas de justicia correctiva. Las primeras están dirigidas a restablecer el equilibrio por medio de la compensación a la parte ofendida, mientras que las segundas tienen por objetivo infligir un castigo al culpable de dicho desequilibrio<sup>85</sup>.

Martas Lamas señala que si bien estas medidas comenzaron a implementarse a favor de las mujeres en el ámbito laboral, después lograron extenderse a otros ámbitos como el educativo y el de la participación política. Cabe recordar que en 1996, en México se implementó la acción de las cuotas de género mediante un precepto legal que obliga a los partidos políticos a incorporar un porcentaje de candidatas a cargos populares en sus listas electorales con el propósito de garantizar la participación política de las mujeres.

Es importante destacar que la implementación de acciones afirmativas produce efectos positivos de tipo económico, social y financiero, siempre y cuando haya un trabajo previo de investigación que sustente la elaboración y aplicación correcta con lo cual, se obtendrán resultados satisfactorios.

## **5. Trata de personas.**

---

<sup>85</sup> Op. cit., pp. 208-209.

Como señalé en la Advertencia Primera, el fenómeno de la Trata de personas con fines de explotación sexual no coincide con el tema de análisis del presente trabajo, sin embargo, considero importante establecer su conceptualización con la finalidad de apuntar, más adelante, las confusiones y diferencias que existen respecto de la *Prostitución* y la *Trata*.

La Trata de personas no es un problema reciente, se remonta a principios del siglo XX cuando se comienza a utilizar el término *trata de blancas* para denominar al traslado de mujeres europeas a América, que por medio de engaños o violencia eran obligadas a prostituirse<sup>86</sup>.

Actualmente, el tema de la Trata de personas está tomando fuerza debido a una mayor presencia de grupos delictivos organizados que lo han convertido en un negocio millonario.

Al respecto, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), señala que los factores que favorecen el aumento de estos grupos obedecen a causas locales e internacionales:

La trata y el tráfico de personas son delitos que se han incrementado en forma alarmante en los últimos años, debido a las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados, al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural sino como una serie de episodios aislados<sup>87</sup>.

Los primeros instrumentos jurídicos internacionales que los Estados adoptaron para dar respuesta a la trata de personas, en particular, la que tienen como fin la

---

<sup>86</sup> Al respecto, Joe Doezema, investigadora del Institute for Development Studies de la Universidad de Sussex indica que algunos historiadores se han dado a la tarea de estudiar este fenómeno y concluyen que realmente eran pocas las mujeres que encajaban en las historias de raptos, engaños y coacción, por tanto, estas situaciones ni siquiera podrían generalizarse. Véase Doezema, Joe, "A crecer, la infantilización de las mujeres en los debates sobre tráfico de mujeres" en *Trabajadoras y trabajadores del sexo: Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Osborne, Raquel (coord.), España, Editorial Bellaterra, 2004.

<sup>87</sup> Disponible en [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=2038](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=2038)

explotación sexual son: el Acuerdo Internacional para Asegurar la Protección Eficaz contra el Tráfico criminal denominado “Trata de Blancas” de 1904; la Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Blancas de 1910; la Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores de 1921; la Convención Internacional para la represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad de 1933.

Después de la Segunda Guerra Mundial se elaboraron múltiples convenios como el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949; la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el cual nos ofrece en su artículo 3º una definición sobre este fenómeno que ha servido de base para las legislaciones de diversos estados que han adoptado este instrumento:

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Es importante mencionar que los términos “Trata de personas” y “tráfico” no significan lo mismo, se hace necesaria esta aclaración en virtud que ha habido cierta confusión al utilizarlos alternamente para referirse a un mismo fenómeno – esto es evidente en algunas legislaciones estatales-, cuando en realidad se trata de dos cuestiones distintas.

El tráfico de personas se encuentra definido en el artículo 3 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, como “la facilitación de entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

Como se puede observar, son fenómenos diferentes, pues mientras el objetivo de la trata es la explotación de la persona, en el tráfico es la entrada ilegal de migrantes al país receptor, a cambio de un pago, en el caso de la trata no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras.

La Trata de personas con fines de explotación sexual afecta principalmente a mujeres y niñas, hecho que se relaciona directamente con su condición de género y por consiguiente, con la histórica subordinación; por ello, encontraremos que la mayoría de los ordenamientos nacionales e internacionales hacen especial hincapié en los sujetos ya mencionados.

Recientemente, en México se publicó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas<sup>88</sup>, misma que tuvo que esperar dos años para ser aprobada por el Congreso de la Unión, la cual, tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas con el fin de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad se trate de nacionales o inmigrantes.

Sin duda, es una ley que el país necesitaba de forma urgente, sin embargo, es una decisión tardía teniendo en cuenta que el fenómeno se ha incrementado de manera considerable. Asimismo, es importante subrayar que el reglamento respectivo fue expedido hasta el 27 febrero de 2009, siendo que el Ejecutivo

---

<sup>88</sup> Aprobada por el Senado de la República el 3 de octubre de 2007, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del mismo año.

contaba con 120 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la ley en comento – 27 de noviembre de 2008–, lo que significa que ésta no pudo operar sino hasta la fecha en que se expidió la ley reglamentaria.

Resumen.

El Estado consiste en la acción humana organizada que cuenta con elementos reales y funcionales para su unificación. Puede entenderse como una unidad de actividades humanas que actúa en la realidad social.

El pueblo, como elemento fundamental del Estado, constituye poderes en personas o entidades que regulan su conducta, cuyo origen está en la misma acción social, por lo que el poder estatal es considerado también como un fenómeno social humano que funciona a su vez como unidad de decisión política. Una de las funciones del Estado consiste en solucionar aquellos problemas que enfrenta la sociedad a través de políticas gubernamentales, mismas que pueden consistir en orientaciones, instrumentos, programas, normas institucionales, productos o servicios dirigidos a la población que lo necesita.

En este sentido, las políticas públicas requieren de un análisis que permita tener una visión del actuar del Estado, además que constituye una excelente herramienta para estudiar las relaciones que éste establece con las mujeres.

Las políticas públicas también ponen de manifiesto la importancia de la participación de la ciudadanía en el debate público sobre asuntos de preocupación e interés. Por ello, es posible observar que en la actualidad ha aumentado el número de organizaciones que reclaman participar en la elaboración de las políticas que les atañen con el propósito de tener cierto control sobre ellas y ser libres para negociar con el Estado.

Esta demanda de participación, sin duda, ha cambiado las relaciones entre el Estado y la sociedad, así como lo que se consideraba perteneciente a los ámbitos público y privado. En la medida en que la sociedad se organiza, el Estado tiene que ampliar sus espacios de actuación y permitir su intervención política, porque para resolver un problema no sólo hay que observarlo, también hay que participar en él. Si la sociedad queda excluida, la concepción y definición de las políticas públicas será errónea, y por tanto, ineficaces en la solución.

En este sentido, el análisis de las políticas públicas reviste una gran importancia en la medida en que genera información sobre determinado tema que permite elaborar definiciones correctas de los problemas, y a partir de las cuales se establecen criterios y se elaboran alternativas de solución, además que las medidas implementadas pueden evaluarse y revisar los resultados con el propósito de corregir, adecuar y mejorar dichas políticas.

En el caso del colectivo de las mujeres, su participación organizada redundará positivamente en su capacidad para reconocer sus intereses, elaborar demandas y proponer mecanismos de interlocución con otros actores sociales y con las instituciones privadas y estatales. Y no sólo debe destacar su participación fuera del aparato estatal, sino también su injerencia en la formulación de las políticas gubernamentales, cuyo requisito ha de ser que sean especialistas en los asuntos de los que se encarguen, y obviamente en políticas públicas.

El establecimiento de los temas en las agendas pública y gubernamental debe ser un consenso entre los sectores de la sociedad y el Estado.

El problema con los asuntos que afectan especialmente a las mujeres es que no son considerados como importantes para el desarrollo de los países; además que el consenso sobre estos asuntos es más complicado debido a los múltiples posicionamientos que hay entre los actores sociales implicados.

Asimismo, en la implementación de acuerdos, programas y proyectos destinados a atender las problemáticas de las mujeres, existen riesgos, pues la mayoría de las veces exige la coordinación entre instituciones gubernamentales y organizaciones sociales u otros sectores, donde, generalmente, se desconocen los temas, toda vez que las personas no tienen nociones ni son especialistas en temas de género, y por lo tanto, puede haber una mala aplicación de las medidas.

Tampoco se debe olvidar que las personas participantes tienen perspectivas, creencias, valores, actitudes y compromisos diversos que pueden desviar, retrasar o impedir la realización del propósito inicial y la ejecución del mismo.

Con el fin de que se establezcan criterios unificados y estandarizados para la atención de un problema se requiere de personal especializado en el tema y la transversalización de la perspectiva de género,.

Lamentablemente, las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres no han sido consideradas como tema de la agenda política e institucional del Estado.

Por otro lado, también es importante señalar que los diseñadores de las políticas públicas tienen la posibilidad de revisar las experiencias de otros países en los temas de género para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, pues funcionan como un referente para la solución de la problemática local, es decir, es un modelo referencial para resolver un problema global, el cual, puede adaptarse según el contexto específico de cada país. Aunque es necesario tener en cuenta que a pesar de las similitudes que puedan existir en lugares distintos de un mismo fenómeno, es posible que las estrategias para resolver el problema tengan que modificarse según las condiciones de cada país, y según su marco jurídico.

Finalizo haciendo referencia a lo afirmado por la investigadora estadounidense Alison E. Woodward, que las políticas estatales pueden ampliar las posibilidades

que se ofrecen a las mujeres para vivir de forma independiente y autónoma en la sociedad.

## CAPITULO SEGUNDO.

### PROCESOS MIGRATORIOS.

#### 1. Procesos migratorios.

##### a) Migración.

Desde la perspectiva demográfica, la migración constituye una redistribución de la población impulsada por la dinámica de las economías de los países, la oferta y demanda y las necesidades propias de las personas.

Los movimientos demográficos son tan antiguos como la humanidad misma, pero los patrones de movilidad se han ido modificando.

El investigador norteamericano, James Mittelman menciona que a partir de la Revolución Industrial y la expansión del capital hubo un gran flujo migratorio que respondía a las nuevas ofertas y demandas del mercado, sobre todo, lo relativo a la mano de obra. Entre 1815 y 1940, se calcula que alrededor de 83 millones de personas migraron de sus países –por diferentes razones–.

Actualmente, la migración internacional se ha acentuado a causa de la globalización. De acuerdo con los datos de la Consejo Nacional de Población, para el año 2002, se estimaba que alrededor de 75 millones de personas vivían fuera de sus lugares de origen, siendo Europa el continente con mayor número de migrantes, y los principales países expulsores China y México<sup>89</sup>.

---

<sup>89</sup> CONAPO, *La nueva era de las migraciones: características de la migración internacional en México*, México, 2004, pp. 12-18.

En América Latina, los movimientos migratorios se incrementaron hacia la segunda mitad del siglo XX y a lo largo de este periodo, se han modificado los lugares de destino, así como las formas de migrar. Los latinoamericanos han hecho de Estados Unidos de Norteamérica su destino por excelencia; mientras que Europa<sup>90</sup> se está convirtiendo poco a poco en un destino de preferencia.

En el caso de México, es expulsor de emigrantes, pero también es un punto clave para los flujos migratorios al constituir un lugar de paso hacia Estados Unidos. Las personas que transitan por el territorio mexicano para llegar a su destino final, son denominados transmigrantes, generalmente, indocumentados y provenientes de Centroamérica, muchos de los cuales se quedan varados por diversas circunstancias.

Es evidente que la migración es una respuesta frente a las consecuencias de la globalización económica y de la división del trabajos, pues la economía de los países se ve disminuida en gran parte por las deudas contraídas con organismos internacionales<sup>91</sup>, impulsa la migración de las personas que buscan mejorar su nivel de vida y la de su familia<sup>92</sup>.

Ante estos fenómenos, es indiscutible el debilitamiento de los Estados para regular los movimientos laborales –en su mayoría de la mano de obra-; mientras que los países receptores muestran una tendencia de reforzamiento de sus fronteras con la finalidad de impedir el ingreso de migrantes ilegales.

Hasta hace poco, la migración de las mujeres había permanecido oculta, incluida en los datos de los flujos migratorios de los hombres, pero gracias a los estudios

---

<sup>90</sup> De acuerdo con la información de la CONAPO, los países europeos que son receptores de los migrantes latinoamericanos son España, Reino Unido, Holanda e Italia.

<sup>91</sup> El poder de los organismos internacionales se ve reflejado en su injerencia en la elaboración e implementación de las políticas económicas y sociales en los países deudores.

<sup>92</sup> Por ello, la mano de obra está en constante movimiento.

feministas se pusieron al descubierto una serie de aspectos que habían sido ignorados respecto a la movilidad de las mujeres.

Para analizar la migración femenina es necesario ubicar su contexto histórico y económico, las prácticas discriminatorias de las leyes migratorias, la participación de las mujeres en los trabajos informales, sus estrategias y mecanismos de supervivencia y los aspectos de sus vidas que se han mostrado y los que permanecen ocultos.

La migración de las mujeres ha sido un fenómeno muy antiguo, Dolores Juliano señala que sus primeros desplazamientos se produjeron por las uniones con los hombres provenientes de tribus o lugares distintos, por lo que estaban obligadas a cambiar su lugar de residencia<sup>93</sup>.

Cuando los hombres comenzaron a migrar, las mujeres asumieron el papel de jefas de familia, comenzaron a trabajar y se convirtieron en las principales proveedoras. Después, ante la falta de empleos y mejores salarios, se vieron en la necesidad de trasladarse hacia los países ricos. Se estima que alrededor de 95 millones de mujeres<sup>94</sup> han abandonado sus lugares de origen para ocuparse principalmente como obreras, campesinas, trabajadoras sexuales, cuidadoras o domésticas<sup>95</sup>.

Es indiscutible que uno de los motivos más fuertes por los que emigran es económica, pero también influyen situaciones de violencia, inseguridad, prejuicios

---

<sup>93</sup> Sin embargo, la sociedad acepta en mayor medida los movimientos migratorios de los hombres –que se dan por otras razones–, mientras que las mujeres deben permanecer en sus casas

<sup>94</sup> Según cifras del Fondo de Población de la Organización de Naciones Unidas (UNFPA), las mujeres constituyen casi la mitad de la población migrante.

<sup>95</sup> De esta manera, Rosa Cobo señala que las mujeres entran en el macronivel de las estrategias de desarrollo básicamente a través de la industria del sexo y del espectáculo y a través de las remesas de dinero que envían a sus países de origen, por lo que son tan significativas como las que envía cualquier trabajador migrante.

sociales, normas tradicionales<sup>96</sup>, conflictos armados, desastres causados por fenómenos naturales, y en menor medida, por razones educativas, de independencia, turísticas y culturales.<sup>97</sup>

En este sentido y en el contexto actual, la migración femenina también puede ser interpretada como la salida del control normativo de sus sociedades de origen<sup>98</sup>.

La idea arraigada de las mujeres como parte esencial de la casa les niega sistemáticamente la elección de migrar. Independientemente del motivo de su desplazamiento, y a diferencia de los hombres, no son vistas como sujetas capaces de elegir, de dejar sus hogares y traspasar fronteras y cuando lo hacen, no se concibe como una decisión voluntaria, sino obligada.

En la última década del siglo XX, como consecuencia del aumento del flujo de migrantes, las políticas migratorias comenzaron a endurecerse<sup>99</sup>.

También cabe subrayar que los beneficios de la migración no se han distribuido igualmente, las ventajas han sido para quienes tienen el poder –que generalmente son hombres–.

#### b) Globalización.

La globalización es un fenómeno íntimamente ligado a la migración, pues ésta ha dinamizado e intensificado los movimientos de las personas. Pero para entender ambos fenómenos es necesario hacer referencia a dos corrientes filosóficas: de la Modernidad y la Postmodernidad.

---

<sup>96</sup> Matrimonios arreglados, madres solteras, repudiadas, viudas o “prostitutas”.

<sup>97</sup> Aunque cada vez son más las jóvenes que tiene deseos de ganar más dinero, viajar y conocer el mundo. Por ello, no es casualidad que muchas mujeres y jóvenes vean en la industria sexual una oportunidad para ganar más dinero del que podrían percibir por otro tipo de trabajos.

<sup>98</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, p. 117

<sup>99</sup> Estos cambios que cierran las fronteras a las personas se sustentan en una supuesta política de seguridad nacional.

La Modernidad abarca el periodo del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XX y se caracteriza porque la razón está por encima de la religión y de la naturaleza y se convierte en la mejor vía para alcanzar la libertad, el progreso y un orden social diferente; los principales ideales son el progreso y el desarrollo<sup>100</sup>.

La modernidad toma los valores humanos y la justicia como las bases para la construcción de una nueva realidad, donde el sistema social se sustente en la igualdad de las personas y las normas valgan para todos. La sociedad sería una organización política y democrática, donde las fuerzas productivas y el libre mercado se desarrollarían para mejorar la vida social.

Con la llegada de la Revolución Industrial y el Capitalismo, muchos de los principios e ideales modernos se vieron materializados; pero otros no, como la universalidad, igualdad, democracia y la ciudadanía, quedando inconclusos hasta el día de hoy.

Por ello, para algunos intelectuales estos “fracasos” representaron el final de la modernidad y denominaron el surgimiento de una nueva etapa como postmodernidad<sup>101</sup>; otros han preferido nombrarla sobremodernidad<sup>102</sup>, capitalismo tardío, consecuencias de la modernidad o postmodernismo<sup>103</sup>.

Los teóricos Gilles Lipovetsky, François Lyotard, Fredric Jameson, Vattimo, Derrida y Terry Eagleton, entre otros, coinciden en la idea que la postmodernidad supone el fin de las nociones de la modernidad, como la verdad, razón, identidad,

---

<sup>100</sup> Estos principios fueron establecidos por el movimiento de Ilustración.

<sup>101</sup> Cobo Bedia, Rosa, “El declive de la Postmodernidad. Falta de plausibilidad del feminismo postmoderno”, *Revista de Estudios de la Mujer*, Vol. VII, año 2002, Argentina, p. 42.

<sup>102</sup> Véase Marc, Augé, *Los no lugares, los espacios del anonimato. Una antropología sobre la modernidad*, México, Edit. Gedisa, 2002.

<sup>103</sup> Este último concepto se refiere, sobre todo, a un movimiento artístico, científico y filosófico, que a una etapa histórica

objetividad y progreso universal. Sostienen que los grandes relatos –la historia– han terminado y que se ha dejado de creer en los sistemas definitivos de explicación.

Otros intelectuales como Umberto Eco, Theodor Adorno y Jürgen Habermas, no comparten los postulados postmodernos. Para Habermas se trata de un “anti-modernismo” que pretende destruir las bases que sustentan el pensamiento modernista; asimismo, Ripalda<sup>104</sup> considera que el postmodernismo puede ser tomado como una reflexión de la modernidad, como la capacidad para desarrollar una mirada externa sobre ella misma; en este sentido, Habermas sostiene que la modernidad puede corregirse, concluirse y trascenderse sólo a través de la razón<sup>105</sup>.

Por otra parte, las feministas postmodernas han desarrollado sus propios postulados<sup>106</sup>, algunas sostienen que los fundamentos de la Modernidad han terminado, principalmente porque el *sujeto* fue diseñado a partir del modelo masculino, y por ello, proponen la construcción de nuevos modelos; otras consideran que no es favorable declarar la muerte del sujeto, sino la fragmentación de éste, es decir, no hay un sujeto único, sino una multiplicidad<sup>107</sup>.

Al contrario de la idea postmoderna sobre el fin de las macroestructuras, este grupo entiende que son necesarias para estudiar los fenómenos sociales y sobre

---

<sup>104</sup> Véase Ripalda, José María, *De Angeli. Filosofía, mercado y postmodernidad*, Madrid, Edit. Trotta, 1995.

<sup>105</sup> Véase Habermas, Jürgen. *El discurso filosófico de la modernidad*. Trad. De Manuel Jiménez Redondo. Madrid, Editorial Taurus, 1989.

<sup>106</sup> Dentro del feminismo postmoderno, se encuentran dos corrientes: una que rechaza de manera tajante los fundamentos de la Modernidad y, la segunda, defendida por feministas como Nancy Fraser, Linda Nicholson y Jane Flax, que pretende tomar de la época de la Ilustración lo que sea conveniente para construir nuevas teorías desde la perspectiva de las mujeres

<sup>107</sup> Esto es lo que denominan la apertura del otro, de la alteridad, de la diferencia. Es cierto, hay un sujeto, pero éste no es unificado. Las postmodernas hacen una crítica al feminismo llamado de la ilustración, al señalar que tiene los mismos errores que la ciencia masculina, debido a que impulsan el desarrollo de principios universales y esencialistas que representan sólo las voces de las mujeres blancas occidentales, burguesas, heterosexuales y cristianas, que no toman en cuenta la pluralidad de “diferencias entre las mujeres” de todas las sociedades, por lo que las abstracciones ilustradas no son inclusivas y son incapaces de dar cuenta de toda la realidad.

todo, el de dominación, donde se debe tomar en cuenta el contexto, el tiempo en que se ubica y las especificidades culturales de cada sociedad, porque es muy probable que para resolver un mismo problema en dos lugares distintos y tal vez en épocas diferentes, las medidas deban ser distintas, atenderlo de igual manera podría significar no resolverlo<sup>108</sup>.

En tanto el feminismo de la ilustración, defendido por Celia Amorós y Seyla Benhabib, entre otras, señala que la Modernidad no ha llegado a su fin en tanto que no se han cumplido sus postulados sobre la igualdad, democracia y ciudadanía porque las mujeres siguen siendo excluidas<sup>109</sup>.

Algunas teóricas y teóricos coinciden en que Latinoamérica ni siquiera ha llegado a la modernidad plenamente, y que el postmodernismo sería, en todo caso, la forma de desigualdad de la Modernidad<sup>110</sup>.

Después de analizar los diferentes posicionamientos sobre la definición del contexto social mundial, nos referiremos a esta etapa como Modernidad, pues en definitiva, los principios y las instituciones modernas permanecen inconclusas y no han sido superadas. En este sentido, los fenómenos que se enfrentan en la actualidad no son otra cosa que las consecuencias de los procesos iniciados en esta época y que aún no terminan por concretarse.

La globalización es un de estos fenómenos que comenzó a gestarse en la Modernidad, junto con el Estado y el capitalismo<sup>111</sup>.

---

<sup>108</sup> Si bien es cierto que todas las mujeres son parte de una opresión, esto no puede impedir el reconocimiento de las particularidades de cada una dentro de esta opresión general, pues es la base sobre la que las mujeres articulan acciones y proponen medidas para alcanzar la igualdad ontológica y el reconocimiento como sujetos de derechos. Lo que no acepta una buena parte del movimiento feminista y de mujeres es que otro grupo pretenda establecer su visión del mundo y una forma de resolver la dominación masculina que todas comparten, el cual, tiene una multiplicidad de variantes, formas de vivirse y afrontarse, pues cada sociedad tiene sus especificidades.

<sup>109</sup> Celia Amorós, *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2000, p. 141

<sup>110</sup> Véase Dussel, Enrique. "Europa, Modernidad y Eurocentrismo", disponible en: [www.clacso.org](http://www.clacso.org), y Brunner, José Joaquín, *América Latina: Cultura y Modernidad*, México, Grijalbo, 1992.

Entre las múltiples interpretaciones que hay sobre el fenómeno, hay quienes afirman que se trata de un mito que tiene por objetivo persuadir a la población para cumplir las demandas del mercado global, aunque es fácil rebatir este argumento, debido a que hay una serie de datos y evidencias que constatan que no se trata de una invención. Algunos otros sostienen que la globalización marca una nueva era, sin embargo, Giddens considera que no es así y la concibe como una continuación del cambio de las sociedades tradicionales a modernas<sup>112</sup>.

Mittelman señala que la globalización es una mezcla de procesos transnacionales y estructuras locales que posibilitan que la cultura, ideología, política y economía de un país se integren a otro.

Sin duda, la globalización es un hecho social que transforma la organización humana y las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales de un país, al unir y homogenizar sociedades distantes y distintas. Y aunque es un fenómeno antiguo, la globalización adquirió importancia hasta hace poco cuando se desarrollaron estudios y teorías al respecto. Los cambios que iniciaron en la Modernidad se aceleraron en las décadas de los 70 y 80 del siglo pasado, por factores como el desarrollo veloz del capitalismo, la imposición de un nuevo orden económico internacional, rapidez en los flujos financieros debido a las nuevas tecnologías informacionales y el aumento de las deudas externas de los países en vías de desarrollo, entre otros<sup>113</sup>.

---

<sup>111</sup> Algunos autores como Ruy Mauro y James Mittelman la ubican en el siglo XVI, pero otros señalan pudo iniciarse junto con la propia civilización; mientras que para David Held y Anthony McGrew ésta se sitúa en el siglo XIX.

<sup>112</sup> Se refiere a que las sociedades eran locales, es decir, su movilidad era escasa fuera de sus comunidades, y se conducían según su propio tiempo, por ejemplo, los campesinos se guiaban por las estaciones. La comercialización era interna, consumían sólo lo que producían. Giddens menciona que esto cambia con la modernización, los conceptos de tiempo y espacio cambian, y el dinero aparece como una forma de intercambio universal.

<sup>113</sup> Mittelman, James, *El síndrome de la globalización: transformación y resistencia*, trad. Susana Guardado del Castro, Siglo XXI, México, 2002, pp. 35-39. Al respecto, el teórico Ruy Mauro Marini señala que los Estados tuvieron que otorgar a empresas extranjeras facilidades como exenciones de impuestos y concesión de tierras para asegurar las inversiones, es decir, favorecieron las importaciones en un intento de atraer capital extranjero.

En este orden de ideas, la globalización se caracteriza principalmente por la implementación de políticas económicas neoliberales<sup>114</sup>, la división del mundo en zonas económicas, el desarrollo de nuevas tecnologías y de redes informacionales, la desaparición de fronteras para las mercancías, el dinero y los servicios, la desregulación de los mercados financiero y laboral, la integración económica, la mayor movilidad de las personas, entre otros. Se trata pues, de un “reordenamiento de la relación entre territorio y espacio socioeconómico y político”<sup>115</sup>.

Este fenómeno no ha beneficiado a la comunidad mundial por igual, al contrario, ha agravado problemas como la pobreza. Los países recortan cada vez más el gasto social, los sindicatos se debilitan y las privatizaciones van en aumento, la riqueza se concentra en menos manos y la población vive en condiciones más precarias<sup>116</sup>.

Por todo lo expuesto, se puede afirmar que, ante todo, estamos frente a una globalización económica, puede ser entendida como:

el proceso por el cual las economías nacionales se integran progresivamente en el marco de la economía internacional, de modo que su evolución dependerá cada vez más de los mercados internacionales y menos de las políticas económicas gubernamentales<sup>117</sup>

---

<sup>114</sup> Estas políticas se caracterizan por la poca o nula intervención del Estado y que más bien se rigen por el libre mercado.

<sup>115</sup> Held, David, McGrew, Anthony, *Sobre la reconstrucción del orden mundial*, Editorial Paidós, España, 2003, p. 19.

<sup>116</sup> Sanmartín Barros señala que el Estado de bienestar –que institucionaliza los derechos sociales de los ciudadanos– se ha deteriorado. Por otro lado, la filósofa feminista Celia Amorós, quien retoma las ideas de Nancy Fraser sobre este tema, señala que es un sistema de redistribución social en el que uno de sus pilares es el *salario familiar*, cuya titularidad pertenece a los varones, e instituido como un derecho en virtud de las luchas de los trabajadores, que otorga independencia económica y un nuevo estatus: el de proveedor y sostén de la familia; por lo tanto, crea el significado de independencia y dependencia dentro de la organización familiar.

<sup>117</sup> Sanmartín Barros, Israel, *Entre dos siglos. Globalización y pensamiento único*, Ediciones Akal. España, 2007, p. 16.

Al respecto, Mittelman señala que se caracteriza por un sentido excesivo de competencia de mercado, la reestructuración de la producción y reorganización espacial facilitada por las nuevas tecnologías y por las medidas que adopta el Estado, que a su vez permiten la aceleración de flujos financieros, comerciales, de productos, información y mano de obra<sup>118</sup>. Por su parte, Sanmartín Barros identifica los monopolios sobre la tecnología, mercados financieros, recursos naturales, de los medios de comunicación y las armas de destrucción masiva<sup>119</sup>.

Las políticas económicas implementadas a nivel mundial han generado, indudablemente, más pobreza y exclusión, lo cual se refleja en el aumento del desempleo, la flexibilización del trabajo, la explotación laboral, reducciones al gasto social, la privatización y la pérdida de derechos sociales.

Los expertos en el tema destacan que los Estados han ido perdiendo control sobre sus economías, las cuales dependen cada vez más de instituciones internacionales; en este sentido, el capital “reduce, limita y disciplina la autonomía del estado”<sup>120</sup>.

Dichas instituciones, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico<sup>121</sup>, se encargan de diseñar, coordinar e implementar las políticas macroeconómicas, que habrán de adoptar aquellos países que requieran de préstamos económicos.

Sin duda, la globalización tiene mayor impacto en la economía de los países, pero ello no debe restar importancia a su impacto político y cultural en la medida que

---

<sup>118</sup> Mittelman, op. cit., p. 34.

<sup>119</sup> Op. cit., p.17.

<sup>120</sup> Op., cit., p. 33.

<sup>121</sup> La OMC se encarga de establecer las reglas del comercio mundial, mientras que el FMI regula la política global de las monedas y valores, en tanto que el BM otorga préstamos a países en desarrollo que necesitan pagar su deuda externa.

afecta a las personas de forma individual, pues tiende a replantear identidades y modificar actitudes, valores y comportamientos a nivel social.

Como se ha visto, la globalización económica como consecuencia de la modernidad ha ahondado más las desigualdades entre hombres y mujeres, entre ricos y pobres<sup>122</sup>.

### c) Impacto de la globalización en la población femenina.

El proceso de globalización tuvo su mayor auge en la década de los 80, en la cual, operaron cambios en la economía mundial que modificaron el funcionamiento y regulación de los sistemas económicos, pero también ocurrieron cambios sociales como la generación de nuevos discursos, como el del mérito vinculado al trabajo y a la inteligencia –que justifica las nuevas desigualdades y alienta la movilidad de los seres humanos-, lo cual nos lleva hacia otro discurso característico de la globalización: la clasificación de las personas entre ganadores o perdedores<sup>123</sup>.

Entre las grandes perdedoras se encuentran las mujeres como colectivo, pues su condición de género ha sido el factor clave para que sean las más afectadas por los resultados negativos de la globalización.

Para entender tal afirmación, es necesario hacer una relación directa entre las consecuencias de la globalización económica y el impacto en la vida de las mujeres, para lo cual, retomaré algunos datos que considero significativos.

---

<sup>122</sup> Ortíz Domínguez, José, “Modernidad y postmodernidad en América Latina”. Disponible en <http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/O/Ortiz%20Jose-Modernidad.htm>

<sup>123</sup> Amorós, Celia (ed.), *Teoría feminista, de la Ilustración a la globalización*, Madrid, Editorial Minerva, 2005.

La desregulación financiera internacional permitió que las empresas multinacionales y los holdings<sup>124</sup> controlaran el 70% del comercio mundial<sup>125</sup> y que se privatizaran las empresas públicas. Las transnacionales tuvieron la libertad de ir de país en país en busca de la mano de obra más barata y las condiciones fiscales más favorables y cualquier otra que permitiera su expansión.

El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio imponen sus políticas macroeconómicas a los países que requieren préstamos a través de la implementación de ajustes estructurales, los cuales, impactan en las economías, políticas, cultura y en el medio ambiente. Estos ajustes sólo incrementan las desigualdades sociales y por razones de género.

Respecto al mercado laboral, éste también se ha visto afectado por otro fenómeno global: la flexibilización del trabajo<sup>126</sup> que a través de medidas como las contrataciones temporales, reducción o supresión de prestaciones sociales y salarios más bajos<sup>127</sup>, las condiciones del empleo se tornan cada vez más precarias que mantienen y ahondan las desigualdades sociales y entre los sexos.

De acuerdo con Rosa Cobo, actualmente, los empleos se distribuyen de acuerdo a dos tipos de trabajadores: los autoprogramables y los genéricos. Los primeros son aquellos que tienen un nivel educativo determinado, necesario para la realización

---

<sup>124</sup> Los holdings son empresas que controlan o poseen otras compañías por ser la propietaria de la mayor parte de las acciones. No son concentraciones de producción sino de capital, realizan actividades financieras de control y gestión del grupo de empresas en el que ejerce su dominio.

<sup>125</sup> Con frecuencia, las grandes empresas transnacionales influyen más en el desarrollo social de los países donde están establecidas que los propios gobiernos elegidos por la ciudadanía.

<sup>126</sup> En los países en desarrollo, han intentado introducir ciertas reglas o ajustes vinculados con su legislación laboral con el fin de flexibilizar el mercado laboral, es decir, suprimir normas que protegen a los y las trabajadoras. Algunos ejemplos son: la celebración mayoritaria de contratos temporales, más horas extras pero peor pagadas, no permitir la creación de sindicatos y reducir los subsidios como no otorgar licencias por maternidad, servicio de guarderías, etc.

<sup>127</sup> Aún en este fenómeno persisten las discriminaciones por razones de sexo, pues las contrataciones para los hombres ofrecen mayores beneficios, mientras que para las mujeres se recurre en mayor porcentaje a las subcontrataciones, tiempos parciales, empleos temporales, trabajos independientes, que se traduce en inestabilidad laboral para las empleadas y en menores costos para los patrones.

de sus actividades laborales, mientras que los genéricos no lo requieren, pues sus tareas no requieren conocimientos para llevarlas a cabo<sup>128</sup>. Estos trabajadores constituyen una mano de obra heterogénea, flexible y temporal, es decir, personas que no tienen puestos fijos, empleadas a tiempos parciales, sub-contratadas y para realizar trabajos en su domicilio<sup>129</sup>.

En este sentido, Cobo sostiene que dentro de los trabajadores autoprogramables, la mayoría son varones, mientras que los genéricos, la mayor parte son mujeres. Este fenómeno se explica por el menor grado de educación que poseen ellas, y porque no tienen continuidad en el mercado laboral, es decir, entran y salen dependiendo de sus necesidades y proyecto de vida, mismos que están influidos por los estereotipos de género y las exigencias que derivan de ellos, como la maternidad.

Por tanto, las mujeres entraron al mercado laboral en situaciones de desventaja, por lo que la mayoría de ellas se ocupa en los sectores productivos que requieren menor calificación, con salarios bajos y sin derechos laborales, como los que ofrecen las maquiladoras, los trabajos en casa, los empleos informales y la prostitución, entre otros.

Entonces, los pobres salarios, el recorte del gasto social y los servicios suprimidos por el Estado, afectan en mayor medida a las mujeres en tanto que estos servicios en ellas; por ejemplo, del cuidado de los enfermos y de los hijos, así como de las labores domésticas, lo que aumenta considerablemente su carga de trabajo sin recibir retribución alguna.

En este contexto, no es casualidad que las 2/3 parte de la población femenina mundial sean analfabetas, que posean aproximadamente el 1% de las tierras, que

---

<sup>128</sup> Los trabajadores autoprogramables gozan de mejores condiciones laborales, mayor autonomía y retribución económica que los genéricos, mientras que éstos son fácilmente intercambiables.

<sup>129</sup> Cobo, Rosa, op. cit., p. 293

controlen menos del 10% del ingreso y que tengan menos del 7% de los puestos gubernamentales, que trabajen de 10 a 15 horas semanales más que los hombres y 2/3 del tiempo trabajado no les sea remunerado y que entre el 80 y 90% de las familias más pobres sean sostenidas por madres solteras. Actualmente, las mujeres constituyen el 70% de la población pobre del mundo, fenómeno denominado *feminización de la pobreza*<sup>130</sup>.

Además de ahondar las desigualdades entre mujeres y hombres, la globalización económica también genera desigualdades entre los países en vías de desarrollo y los de primer mundo, por lo que esto detona otro fenómeno mundial: la migración, donde los países pobres se vuelven emisores de mano de obra y los países desarrollados en receptores de la misma. Mittelman entiende este fenómeno como un movimiento que moldea y constituye la reestructuración de la economía política global<sup>131</sup>.

d) Formas de migración femenina y prostitución.

Las mujeres también han tenido que migrar y para ello recurren a diversos tipos de redes, tales como las familiares y de amistad, quienes pagan por el traslado, en tanto que la pariente o amiga se compromete a devolver la cantidad prestada en cuanto consiga trabajo. Otra es la de tipo comercial, por la que prestamistas y agencias de viajes les consiguen documentación falsa y trabajo, a través de sus propios establecimientos mercantiles.

Pero también existen las redes de tipo coercitivo que Dolores Juliano clasifica en tres tipos:

a) Grupos de base étnica que se encargan de captar mujeres de zonas rurales, donde el trabajo sexual puede estar pactado desde un principio o disimularse en

---

<sup>130</sup> “¿Por qué deberíamos estar especialmente preocupados por las mujeres?”. Disponible en: [www.fokuskvinner.no/Espanol/2663/spansk\\_innmat\\_ny.pdf](http://www.fokuskvinner.no/Espanol/2663/spansk_innmat_ny.pdf).

<sup>131</sup> Mittelman, James, op. cit., p. 87

ofertas de trabajo distintas, y se valen de amenazas en caso de que ellas incumplan con el contrato;

b) Pandilla delictiva compuestas por pocas personas, tienen un carácter temporal y esporádico, su objeto es coordinarse en el lugar de origen y en el de llegada para captar y controlar a las personas que emigran y evitar que escapen, pueden coaccionar para que elijan el trabajo sexual argumentando que se gana más dinero y rápido, pero también actúan con otros tipos de trabajos; y

c) Banda organizada, que son grupos organizados a nivel internacional que combinan el tráfico de personas, la pornografía, la venta de armas y de droga, unen violencia física que puede llegar al asesinato, violaciones, amenazas, secuestros y otras prácticas que quebrantan la voluntad de las víctimas<sup>132</sup>.

Otra red a la que recurren para salir de sus países es la constituida por agencias dedicadas a concertar matrimonios a distancia con hombres de los países de primer mundo, a quienes se les dificulta encontrar en su entorno a una pareja tradicional –sumisa, dependiente, servil, que asuma las responsabilidades domésticas y que cumpla con sus “deberes conyugales” de manera gratuita–. El beneficio para las mujeres reside en salir y mejorar su nivel de vida.

Sin embargo, en muchos casos de los matrimonios arreglados –concertados o forzados–, las mujeres también pueden ser explotadas sexualmente por sus esposos bajo la amenaza de ser acusadas de prostitutas, lo cual les haría perder su permiso de residencia<sup>133</sup>.

Por su parte, las redes criminales engañan y violentan a las niñas y mujeres para transportarlas a otros países con el fin de explotarlas laboral o sexualmente.

---

<sup>132</sup> Juliano, Dolores, “El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones”, en *Trabajadoras/es del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Osborne, Raquel (coord.), pp. 53-54.

<sup>133</sup> Algunas legislaciones como la española contemplan el derecho que tiene el marido de pedir el divorcio durante los tres primeros años del matrimonio, bajo el argumento de que la esposa ejerce la “prostitución”, con lo cual, ella puede ser expulsada, es decir, estas mujeres no tienen permiso de residencia autónomo, su estadía depende del esposo, al menos durante los primeros tres años.

Como se observa, las mujeres utilizan una diversidad de medios para migrar, en los que no todas son coaccionadas, engañadas u obligadas a emigrar y prostituirse, y ni todas son explotadas. En este sentido, se debe ser muy cuidadoso al analizar las situaciones de prostitución, tráfico y trata de personas, porque son fenómenos que pueden confundirse o mezclarse.

El gran auge de la industria sexual no puede explicarse sin los fenómenos de la globalización económica, el creciente flujo migratorio, el endurecimiento de las normas migratorias y la demanda de ciertos servicios:

De este modo la industria del sexo actual aparece como un negocio internacional (oferta y demanda) con una compleja estructura organizativa de profesionales, que requiere la participación de grandes capitales (en parte procedentes del negocio irregular de las migraciones) y la legitimación de los estados<sup>134</sup>.

Laura Agustín señala que los Estados, tanto de origen como de destino, legitiman el negocio de la prostitución; los primeros mediante el fomento al turismo –que anima el comercio sexual– y por el descuido de las políticas sociales –que alienta las migraciones–, así como por la aceptación de los ingresos y las remesas que perciben por esta actividad; los segundos lo hacen a través de la demanda de servicios sexuales y el ahorro que significa ignorar los derechos de las trabajadoras y trabajadores inmigrados ocupados en la industria sexual.

En este contexto, aparece el discurso hegemónico sobre la migración femenina, el cual, sostiene que la mayoría de las mujeres son víctimas de redes criminales, pues aún no son percibidas como personas que tienen proyectos y objetivos bien definidos, capaces de emigrar y crear las condiciones para llevarlos a cabo<sup>135</sup>.

---

<sup>134</sup> Laura Ma. Agustín, “Mujeres migrantes ocupadas en los servicios sexuales”. Disponible en: [http://www.nodo50.org/conexiones/Laura\\_Agustin/LAgustin\\_MujMigImsero.pdf](http://www.nodo50.org/conexiones/Laura_Agustin/LAgustin_MujMigImsero.pdf)

<sup>135</sup> A pesar de su condición de ilegales, la mayoría de las mujeres que migran (solas) no tiene deseos de regresar a sus lugares de origen porque en el país receptor encuentran mejores oportunidades y condiciones de vida. También existe una relación directa entre el desprendimiento de las migrantes de su núcleo familiar y el acercamiento a otros valores culturales distintos a los de su comunidad.

Esto oculta la capacidad de las mujeres de elaborar estrategias y las invisibiliza en los procesos migratorios como sujetas activas.

La realidad para muchas mujeres migrantes es que trabajan en condiciones prácticamente de esclavitud, donde los patrones las explotan laboralmente, sufren acoso y abuso sexual por parte de compañeros y jefes. Además, durante el viaje de traslado también tienen que soportar abusos por parte de los otros migrantes y de las autoridades policíacas<sup>136</sup>. Dichas situaciones no son privativas de fenómenos como la trata o tráfico de personas.

Los países receptores tienden a definir automáticamente a las migrantes que se ocupan en la industria del sexo como víctimas de los tratantes que las explotan. Este discurso se apoya en la idea de la familia como el único lugar seguro para las mujeres<sup>137</sup>, por ello se presupone el engaño, abuso o coacción; los cuales sirven de base para la formulación y aplicación de programas de ayuda, cuyo aparente fin es proporcionar servicios de asistencia a las mujeres víctimas de trata, pero en realidad los utilizan como justificación para enviarlas de regreso a sus países<sup>138</sup>.

Es curioso que este tipo de discurso tenga más impacto cuando se aplica al colectivo de las trabajadoras sexuales que a las que se ocupan en la industria manufacturera, agrícola o con los servicios domésticos, donde también se dan condiciones de explotación; sin embargo, en estos casos se utilizan discursos distintos al victimista.

Los discursos hegemónicos sobre la prostitución van perdiendo fuerza debido a que el fenómeno se ha ido transformando con el paso del tiempo. Así, diversas

---

<sup>136</sup> Dean, Matteo (2002) "Mujeres, la faceta oculta y más desprotegida de la migración". Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/04/index.php?section=opinion&article=024a1pol>.

<sup>137</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, p. 118

<sup>138</sup> Y es que, a pesar de que se les considera víctimas, también son ilegales y por lo tanto, terminan siendo deportadas.

investigaciones hechas en Europa han demostrado que no todas las migrantes se ocupan en el trabajo sexual<sup>139</sup>, que no todas son mujeres –aunque siguen siendo mayoría-, y que cada vez se están incorporando más transexuales, travestis y hombres, que no sólo ofrecen servicios sexuales a varones sino también a mujeres. Asimismo, se ha revelado que no todas se encuentran en los estratos sociales más bajos, muchas cuentan con estudios profesionales o bien, trabajan para pagarlos.

e) Implicaciones jurídicas sobre la migración.

La mayor movilidad de las personas y las restricciones en las legislaciones de los estados sobre la migración han propiciado que las trabajadoras sexuales migrantes –y nativas– se vean obligadas a crear estrategias de traslado, ya sea para escapar del control estatal, trabajar lejos de sus familias o para conocer otros países. Dichas estrategias consisten en no tener una zona de trabajo estable, trasladarse constantemente de lugares, con ayuda de terceros o por cuenta propia, elaborar sus rutas de viaje y programar el tiempo de estancia en cada sitio.

Al respecto, la red internacional TAMPEP señala lo siguiente:

Algunas veces, esta movilidad tenía un carácter cíclico, otras veces los puntos de destino eran más definitivos. Los diferentes tipos de movilidad estaban determinados principalmente por la duración de la estancia en el primer país de llegada, por conexiones con el mundo de la prostitución y por redes internas de compatriotas intermediarias/os[...]esta movilidad era causada a menudo por acciones *ad hoc* emprendidas por autoridades locales que decidían limpiar de prostitución un lugar<sup>140</sup>.

---

<sup>139</sup> Ballinas, Victor (2006), “Mujeres, casi 50% del total de la población mundial migrante”. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/06/053n1soc.php>. De acuerdo con este artículo, en España, 50 por ciento de cuotas de inmigración son para trabajadoras domésticas.

<sup>140</sup> Brussa, Licia, “Migración, trabajo sexual y salud: la experiencia de TAMPEP” en *Trabajadores/as del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, p. 197

En este sentido, las leyes anti-migratorias suelen ser más perjudiciales que el propio ejercicio de la prostitución, pues la mayoría de los inconvenientes y peligros que surgen de esta actividad son causados por el grado de clandestinidad que genera la legislación sobre la materia. Por ello, las migrantes legales, ilegales y nativas, están sujetas al acoso y extorsión de los cuerpos policíacos y a la explotación o abuso de quienes controlan este negocio.

En la mayoría de los países, las trabajadoras sexuales inmigrantes ilegales no tienen acceso al sistema de justicia porque su condición de ilegales limita la denuncia de actos de las autoridades policíacas o de personas que las extorsionan o explotan económicamente –que muchas veces no son los mismos que las trasladan al país receptor-. Su acceso a la justicia también está sujeto al tipo de regulación de la prostitución que esté vigente. Esta situación las deja en una franca desprotección de sus derechos fundamentales.

Las leyes antimigratorias y aquellas que prohíben la prostitución limitan las posibilidades de las trabajadoras sexuales para implementar estrategias de autoprotección y de autonomía, lo que las lleva a subordinarse a terceras personas o a ser blancos fáciles de las organizaciones criminales. Como colectivo estigmatizado, discriminado y perseguido, también se les restringen el acceso a servicios de salud y de apoyos sociales.

## **2. Derechos humanos. Conceptos.**

Pedro Nikken señala que el poder público debe ejercerse al servicio del ser humano. Los derechos que las personas tienen frente al Estado son anteriores y superiores a éste porque les son inherentes, por lo tanto son universales –no dependen de la nacionalidad– y se afirman frente al poder público. Por ello, el deber del Estado es respetarlos, garantizarlos y satisfacerlos.

El reconocimiento de los derechos humanos es un fenómeno reciente, Nikken menciona que si bien ya había algunas manifestaciones en Grecia y Roma, fue hasta 1215 cuando Inglaterra los plasmó en su Carta Magna, que junto con el *Habeas Corpus* y el *Bill of Rights* constituyen los referentes más importantes para las posteriores declaraciones de derechos humanos<sup>141</sup>.

Según este autor, los derechos individualizados surgieron con la Revolución Francesa y la independencia de Norteamérica e Iberoamérica, como se demuestra a través de la Declaración de Independencia de 1776 y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en las que se proclama la igualdad entre los “hombres”.

A nivel internacional, el tema de los derechos humanos tomó relevancia después de la Segunda Guerra Mundial, porque los Estados se dieron cuenta que el mismo poder público representaba una amenaza para la dignidad humana, y resultó necesario crear instituciones e instrumentos internacionales que protegieran estos derechos, como la Organización de las Naciones Unidas y las declaraciones que emanaron de ésta.

Actualmente, las constituciones tutelan ante todo, los llamados derechos humanos de primera generación, es decir, el derecho a la libertad, la seguridad, integridad física y la participación política de las personas.

Los derechos humanos deben ser protegidos por todos los Estados, éstos no pueden violarlos o impedir su protección internacional en tanto que son inherentes a las personas, y por ende, no importa el territorio o el sistema político que se trate, deben ser respetados siempre, no hay argumentos válidos para limitar o menoscabar estos derechos:

---

<sup>141</sup> Nikken señala que su reconocimiento proviene más de la lucha de los pueblos que por su inherencia a las personas.

El Estado existe para el bien común y su autoridad debe ejercerse con apego a la dignidad humana, de conformidad con la ley. Este principio debe dominar la actividad del poder público dirigida a afirmar el efectivo goce de los derechos humanos así como el alcance de las limitaciones que ese mismo poder puede imponer lícitamente al ejercicio de tales derechos<sup>142</sup>.

Por ello, existen instrumentos como la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes de los Hombres y la Declaración de los Derechos Humanos que son “actos solemnes por medio de los cuales quienes los emiten proclaman su apoyo a principios de gran valor, juzgados como perdurables”<sup>143</sup>, aunque no tienen un carácter vinculante.

Los Estados continúan adquiriendo una serie de compromisos tendientes a garantizar el respeto a los derechos humanos mediante la suscripción de tratados y acuerdos internacionales, algunos de los cuales, están dirigidos a proteger grupos específicos, como el colectivo de las mujeres.

Pedro Nikken concluye que:

“la inherencia de los derechos humanos a las personas, el reconocimiento de la misma por el poder y su plasmación en instrumentos legales de protección en el ámbito doméstico y en el internacional, han sido el producto de un sostenido desarrollo histórico, dentro del cual las ideas, el sufrimiento de los pueblos, la movilización de la opinión pública y una determinación universal de lucha por la dignidad humana, han ido forzando la voluntad política necesaria para consolidar una gran conquista de la humanidad, como lo es el reconocimiento universal de que toda persona tiene derechos por el sólo hecho de serlo”<sup>144</sup>.

---

<sup>142</sup> Nikken, Pedro, “El concepto de derechos humanos”, en *Estudios básicos de derechos humanos*, Tomo I, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 1994, p. 28.

<sup>143</sup> Op. cit., p. 20

<sup>144</sup> Op. cit., p. 21.

a) Derechos Humanos y prostitución.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>145</sup>, toda persona tiene derecho a ser tratada como tal, como un ser dotado de razón, capaz de actuar conforme a ella, a sus proyectos y valores. En el caso de la prostitución, las trabajadoras sexuales ven vulnerado este derecho, cuando se les deshumaniza al atribuirles características que las desvalorizan como personas, lo que las lleva a no ser reconocidas como sujetas de derechos.

Los derechos a la vida, la libertad y la seguridad se encuentran protegidos por la DUDH (artículo 3), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 6.1, 7 y 9.1) y en la Declaración para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (artículo 1 y 2). En el caso de las trabajadoras sexuales, éstos se ven menoscabados por los actos abusivos a los que están expuestas: torturas, tratos degradantes e inhumanos que causan un sufrimiento psicológico, físico y sexual, así como la privación arbitraria de su libertad.

Las personas tienen derecho a tener un trabajo y la libertad de elegirlo, a recibir una remuneración equitativa y satisfactoria, así como a otros medios de protección social y también tienen derecho a fundar sindicatos para la defensa de sus intereses. Así lo establece el artículo 23 de la DUDH.

En este mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, derecho que debe ser garantizado por los Estados Parte<sup>146</sup>.

Una de las principales demandas de las trabajadoras sexuales es que su actividad se reconozca como trabajo y que se garanticen sus condiciones laborales, entre ellas, el respeto por el número de horas que trabajan, pues se estima que en

---

<sup>145</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, 1948.

<sup>146</sup> Artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas, 1996.

establecimientos laboran entre 10 y 14 horas, lo cual, contraviene lo dispuesto en estos instrumentos internacionales y en la recomendación número 178 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al límite de horas de trabajo y el especial para el trabajo nocturno.

Muchas de las trabajadoras no pueden rechazar las condiciones laborales injustas que imponen los dueños de los locales (casas de masaje, clubes, bares), por temor a ser despedidas en cualquier momento, o bajo la amenaza de ser deportadas –si se trata de inmigrantes ilegales-.

Todos estos actos sirven para ejercer control sobre las mujeres, vulnerando su derecho a no realizar trabajos forzados u obligados en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, tal como se encuentra dispuesto en los artículos 2.1 y 4 del Convenio 29 de la OIT.

La Convención 106 de la OIT referente al descanso semanal en comercios y oficinas, señala que en aquellos establecimientos que procuran servicios personales, las y los trabajadores tienen derecho a un descanso continuado de 24 horas por cada siete días, y la Convención 52 dictamina el derecho a vacaciones anuales para quienes trabajen en lugares como hoteles, restaurantes, clubes, cafés, locales públicos de entretenimiento. Estas áreas son en las que suelen laborar las trabajadoras sexuales, por lo que tienen derecho a gozar de dichos beneficios.

La diferencia entre las trabajadoras sexuales y los demás trabajadores es que el estigma es un factor importante que define su situación de vulnerabilidad, es decir, sus derechos se encuentran desprotegidos debido a que las autoridades no las perciben como interlocutoras válidas y poco hacen por ayudarlas. No cuentan con los derechos básicos que gozan los demás, incluso no se brinda apoyo a aquellas que se encuentran en condiciones de esclavitud. Julia Bindman afirma que si la

industria sexual continúa al margen de la ley, es poco probable que las trabajadoras sexuales gocen de las protecciones sociales y del amparo de la ley<sup>147</sup>.

El estigma es un factor que prácticamente es inherente a la prostitución, impide que las trabajadoras sexuales se reconozcan como sujetas de derechos y agentes sociales y constituye una barrera para la obtención y el reconocimiento de derechos, pero más adelante ahondaré en este tema.

Por ello, es poco común que las trabajadoras sexuales tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad y hagan efectiva la defensa de sus derechos, sobre todo porque no se atreven a denunciar los hechos que las violentan como los fraudes o robos por parte de los clientes, extorsiones de las autoridades policíacas, violaciones o cualquier otro acto que menoscabe sus derechos, pues saben que por trabajar de “prostitutas” no son consideradas como ciudadanas y que por ello no atienden sus casos; y cuando algunas deciden denunciar, sus versiones son descalificadas y los asuntos desechados. Estas situaciones contravienen lo dispuesto en la DUDH (artículos 6, 7 y 8) y en el PIDCP (artículos 2.3 y 26), relativo a garantizar la seguridad jurídica de las personas.

Asimismo, las trabajadoras sexuales son privadas de su libertad arbitrariamente como resultado de las redadas que organizan las autoridades en los locales en los que trabajan o como consecuencia de no acceder a la extorsión de policías o autoridades. De esta manera, también se viola este derecho establecido en el artículo 3 de la DUDH y los artículos 9.1 y 9.5 del PIDCP.

También se viola su derecho al libre tránsito, estipulado en el artículo 13 de la DUDH, el cual señala que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país,

---

<sup>147</sup> Bindman, Julia, “Trabajadoras/es del sexo, condiciones laborales y derechos humanos: problemas <<típicos>> protección <<atípica>>” en *Trabajadoras/es del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, pp. 105-106

incluyendo el propio y regresar a él. Sin embargo, este precepto no asegura que el país receptor acepte dicha entrada porque la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos estableció una serie de medidas que permiten a los Estados señalar límites de este derecho por razones económicas, políticas o sociales.

Si bien es cierto que las trabajadoras sexuales no son las únicas que sufren de las constantes violaciones a sus derechos laborales y humanos, las circunstancias sí las hacen más vulnerables que al resto de las y los trabajadores. Son más susceptibles a este tipo de atropellos por la estigmatización, la discriminación sistemática y la exclusión de las protecciones sociales que otorga el Estado.

Los gobiernos han preferido incluir todas las situaciones de migración relacionadas con la prostitución como delitos de trata y tráfico de personas y aplicar las mismas medidas para todos los casos, aunque esto signifique pasar por encima de los derechos humanos de quienes se pretende proteger.

Al no considerar la prostitución como trabajo, las migrantes ilegales no pueden regularizar su situación, ya que no pueden firmar contratos laborales que cambien su condición, así como tampoco pueden formar sindicatos<sup>148</sup> que faciliten la lucha por sus derechos y mejorar sus condiciones laborales.

Caso contrario ha sido el de las trabajadoras domésticas inmigrantes que han logrado articular un movimiento en defensa de sus derechos laborales, por el cual se han visibilizado y expuesto su situación dentro de los países receptores, así como ofrecer otra perspectiva de la migración femenina. Esta unificación sigue siendo una labor pendiente para las trabajadoras sexuales debido a los distintos factores que ya se han expuesto a lo largo del presente trabajo.

---

<sup>148</sup> Siempre es más complicado para las mujeres hacer trabajo político o de organización, pues generalmente tienen más carga de trabajo y les deja poco tiempo para participar en las organizaciones laborales. Por otro lado, Mittelman señala que los sindicatos y los derechos colectivos de los trabajadoras/es aún delimitan su identidad principalmente en términos de la nación-estado

### 3. Derechos de ciudadanía.

Kelsen menciona en su obra *Teoría general del Estado* que la ciudadanía es una institución jurídica del derecho moderno, donde las personas que habitan en un territorio determinado gozan de protección jurídica estatal, y señala que los extranjeros también tienen la calidad de ciudadanía aunque no puedan ejercer derechos políticos o cuando sólo posean deberes jurídicos.

Por su parte, Ignacio Burgoa señala que el concepto de ciudadanía se ha identificado erróneamente con el de nacionalidad, pues esta última se refiere al vínculo que hay entre el individuo y el Estado, mientras que la ciudadanía es una modalidad cualitativa de la nacionalidad, una calidad que se adquiere mediante el cumplimiento de ciertos requisitos contenidos en la legislación del Estado<sup>149</sup>. La ciudadanía implica una serie de derechos, obligaciones y prerrogativas, cuya finalidad es permitir la participación del pueblo en el gobierno. Este jurista le asigna pues, una calidad jurídico-política<sup>150</sup>.

Burgoa es muy acertado al afirmar que la ciudadanía es una calidad dinámica y no estática, cuyo requisito indispensable para que opere en la realidad es la politización, la cual, se refiere al interés de la ciudadanía sobre los problemas sociales y la búsqueda de soluciones, así como participar del poder estatal y la crítica sobre el actuar del gobierno.

Por otro lado, el filósofo español José Rubio Carracedo señala el reciente surgimiento de la teoría de la *ciudadanía diferenciada* que pugna por la integración de minorías sociales marginadas o desfavorecidas a través de la implementación

---

<sup>149</sup> En el caso del Estado mexicano, la legislación admite como nacionales aquellas personas que hayan nacido dentro del territorio o las que se han naturalizado.

<sup>150</sup> Burgoa, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, 16 edición, México, Editorial Porrúa, 2003, pp. 146-147.

de políticas específicas que contribuyan a la erradicación de la explotación y opresión de estos grupos sociales<sup>151</sup>.

Sin embargo, este autor menciona que dicha teoría no es conveniente porque se caería en el juego de minorías-mayorías, además que el proceso de integración y de diferenciación es mucho más complejo de lo que se piensa; por ello, él propone una nueva teoría, la *ciudadanía compleja*<sup>152</sup>, donde los factores esenciales son la pertenencia y la participación. El primero lo entiende como el reconocimiento pleno de los derechos civiles; y el segundo, como la obtención del ejercicio pleno de los derechos políticos<sup>153</sup>.

Pero sucede que generalmente las personas centran sus esfuerzos en lograr el reconocimiento de sus derechos civiles, más que en la participación política, pues consideran que si consiguen la pertenencia se colocarán en una situación más favorable y en esa medida, podrán incursionar en el ámbito político.

Aunque, en particular, considero que la lucha por los derechos civiles siempre ha de ser una lucha social y política; ambos, reconocimiento y participación, van de la mano<sup>154</sup>; es decir, el reconocimiento implica en sí, una lucha política.

Ignacio Burgoa, en su advertencia sobre la ciudadanía en México, afirma que “ha sido esa mera calidad formal, ajena, indiferente y hasta opuesta a nuestra realidad política”, lo cual se observa con mayor claridad en el caso del colectivo de las mujeres<sup>155</sup>.

---

<sup>151</sup> Rubio Cariacedo, José, “Ciudadanía compleja y democracia”, en *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Madrid, Editorial Trotta, 2000.

<sup>152</sup> Su teoría señala que para lograr ambos fines es necesario que se garanticen iguales derechos para toda la ciudadanía, derechos diferenciales para todos los grupos que componen la estructura organizativa del Estado – reconocimiento– y condiciones mínimas para el diálogo entre los grupos socioculturales.

<sup>153</sup> Op., cit., p. 27.

<sup>154</sup> En México, la calidad de ciudadana formal fue obtenida por las mujeres en 1953, pero ésta ha sido incompleta en la práctica.

<sup>155</sup> Burgoa, op., cit., p. 151.

A pesar de esta realidad, las feministas consideran necesario luchar para que la ciudadanía pase de la teoría a la práctica, pues las mujeres han sido las grandes excluidas. Dicha exclusión se ubica en el siglo XIX, cuando el Estado creó esta categoría a partir del modelo del varón –representante de toda la humanidad–; por lo tanto, las mujeres, que no cumplían con los requisitos para acceder a ella, fueron confinadas al espacio doméstico como simples reproductoras de los futuros ciudadanos. Lo cual confirma que, como señala la investigadora Alison E. Woodward, no todas las personas de un determinado territorio tienen la misma relación con el Estado.

Por ello, Carole Pateman propone crear una ciudadanía diferenciada para cada sexo, que tenga en cuenta las diferencias de hombres y mujeres. Sin embargo, considero que bajo esta concepción, se corre el riesgo de reforzar la falsa idea de una esencia femenina y los estereotipos, es decir, que la diferencia sexual sea nuevamente una justificación de la desigualdad.

En este contexto, se han buscado alternativas para la construcción de una nueva ciudadanía, donde hombres y mujeres sean más participativos, con una conciencia colectiva del bien común que se anteponga a los intereses individuales.

En este sentido, Chantal Mouffe señala que es necesario crear un “nosotros”, una identidad política colectiva capaz de establecer relaciones e instituciones igualitarias, donde la ciudadanía sea “una forma de identidad política que consista en la identificación con los principios políticos de la democracia moderna pluralista, es decir, en la afirmación de la libertad y la igualdad para todos”<sup>156</sup>.

Sin embargo, la ciudadanía todavía es una categoría excluyente, y el Estado sigue siendo patriarcal, pues:

---

<sup>156</sup> Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. México, Editorial Paidós, 1999, pp. 120-121.

define el estatus, duración y remuneración del trabajo (¿Quién es el trabajador?), desarrolla una legislación protectora, regula la fertilidad y la sexualidad, pues decide quién puede tener relaciones sexuales con quién y cuándo, desarrolla las normas sobre el matrimonio y la cohabitación, regula cómo se debe nombrar, cuidar, custodiar y mantener a los hijos e interviene o no en lo que respecta a la violencia que se ejerce sobre la mujer<sup>157</sup>.

Actualmente, una vía para obtener la ciudadanía es el trabajo, el cual se ha convertido en el vínculo por el que las personas pueden adquirir otros derechos; por ello, obtener este estatus se vuelve algo esencial<sup>158</sup>.

#### 4. Prostitución.

##### a) Concepto.

En el imaginario social la prostitución es considerada como la profesión femenina más antigua del mundo<sup>159</sup>, nada más falso que esto, pues en realidad, la prostitución como institución aparece en la Edad Media con la intervención del incipiente Estado y la iglesia, uno regulando su ejercicio y la otra haciendo una división entre las mujeres: las decentes y las indecentes<sup>160</sup>.

---

<sup>157</sup> Woodward, Alison, “El Estado y la ciudadanía. ¿Quién constituye el Estado?, ¿Qué lugar ocupa la mujer?, en *Las mujeres y la Ciudadanía en el umbral del siglo XXI*, España, Complutense, 1998, p. 54.

<sup>158</sup> Al respecto, Mittelman señala que el Estado, como el único facultado para otorgar la ciudadanía, también tiene la facultad para expulsar a los inmigrantes que no llenen los requisitos que establece en su legislación, así como de delimitar los derechos sociales y políticos de los extranjeros en su territorio.

<sup>159</sup> La historia nos muestra que las mujeres realizaban trabajos relacionados con las funciones alimenticias, físicas, culturales y sagradas, por ejemplo: la agricultura, escultura, alfarería, artesanía y música entre otras. Podían ser bailarinas, poetisas, cantantes, maestras, sacerdotisas, astrónomas, también ejercían la medicina, se desempeñaban como curanderas y algunas como veterinarias. Pues bien, la prostitución no es el oficio más antiguo del mundo.

<sup>160</sup> Sobre el surgimiento de la dicotomización del modelo de mujer: buena y mala (esposa y puta) puede consultarse el artículo de Carlos X. Blanco “Curas, Putas, Burdeles. Apuntes para una historia materialista de la Monogamia”. Disponible en: [http://www.lahaine.org/index.php?blog=2&title=curas\\_putas\\_burdeles](http://www.lahaine.org/index.php?blog=2&title=curas_putas_burdeles).

Julia Varela<sup>161</sup> retoma algunas ideas de Engels para determinar que la institucionalización de la prostitución proviene de la imposición del matrimonio y del surgimiento del trabajo asalariado,. De esta manera, se convirtió en una estrategia de supervivencia porque las mujeres no tenían acceso a la educación ni al empleo. Al mismo tiempo, de acuerdo con la Iglesia, funcionaba como el reaseguro de la institución matrimonial.

Las diversas concepciones que existen sobre el término *prostitución* coinciden en que se trata del ofrecimiento y venta de servicios sexuales por una retribución en dinero o especie, es decir, tiene un carácter comercial, pero considero que también profesional.

Gomezjara considera la prostitución como una forma de organización social, constituida principalmente por tres sectores: los empresarios de centros nocturnos, bares y hoteles, los clientes y las personas que facilitan a las trabajadoras los medios para la realización del oficio –parejas, protectoras y agentes. Para este autor, es una práctica de relación sexual, continua y con diversidad de clientes<sup>162</sup>.

Para Marta Lamas es como un “contrato” consensual celebrado entre dos personas, por el que una presta un servicio sexual a otra a cambio de una retribución en dinero. Sin embargo, estos conceptos ocultan su aspecto de institución social, el estigma y los derechos laborales que les corresponden a las personas que se dedican a esta actividad<sup>163</sup>.

---

<sup>161</sup> En su obra *Nacimiento de la mujer burguesa: el cambiante desequilibrio de poder entre los sexos*, la socióloga española señala que la prostitución se institucionaliza a finales de la Edad Media, y que tanto el matrimonio como la prostitución forman parte de una misma estrategia.

<sup>162</sup> Gomezjara, Francisco, *Sociología de la prostitución*, 3ª. Edición, México, Editorial Fontamara, 1989.

<sup>163</sup> Lamas, Marta, “Las putas honestas, ayer y hoy” en *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XXI*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 327

Por estas razones, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima conveniente utilizar el término Trabajo Sexual Comercial<sup>164</sup> –en lugar del término *prostitución*–, y lo define como toda "actividad en la que una persona intercambia servicios sexuales a cambio de dinero o cualquier otro bien"<sup>165</sup>.

La enciclopedia electrónica Wikipedia la define como:

La venta de servicios sexuales por dinero u otra retribución. Una persona que vende o es obligada a vender servicios sexuales es una prostituta o un prostituto. La mayoría de las personas que la ejercen son mujeres, pero existen también, en número inferior, travestis, hombres, niños y niñas que ejercen la prostitución con otros hombres, y en menor medida los llamados *gigolos*, hombres que venden sus servicios a mujeres<sup>166</sup>.

La *prostitución* como categoría conceptual tiene elementos en común, no es necesario considerar los aspectos de sexo, edad<sup>167</sup>, ni las condiciones en que se da esta práctica y tampoco requiere ser una actividad habitual, es por ello que las características que le atribuyen los estudiosos del tema son circunstanciales.

De acuerdo con las definiciones vertidas, y siguiendo las ideas de Marta Lamas, los conceptos de *prostitución* y, por consiguiente, *prostituta* tienen un carácter sexista, pues:

Sólo se prostituye la mujer, no el cliente[...]el término se vincula a las mujeres y no hay un apelativo similar para los clientes[...]El Diccionario de uso del español consigna que la palabra <prostitución> proviene del latín *prostituere*: exponer a la

---

<sup>164</sup> Marta Lamas también prefiere referirse al comercio sexual en lugar de "prostitución", y lo define como el conjunto de transacciones en torno a la compraventa de servicios sexuales; de esta manera se visibiliza la participación del cliente, figura que generalmente pasa desapercibida en la dinámica de estas actividades.

<sup>165</sup> ONUSIDA, 2003, "Trabajo sexual y VIH/SIDA", p. 3. Disponible en: [http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/929173201X\\_spa.pdf](http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/929173201X_spa.pdf).

<sup>166</sup> "Prostitución". Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Chapero>

<sup>167</sup> Cuando menciono que no es necesario considerar la edad, no pretendo establecer una posición respecto al fenómeno ligado con menores de edad, tampoco pretendo que se confunda el término con la explotación sexual comercial infantil, ya que la doctrina internacional ha considerado que es equivocado aplicar el concepto de "prostitución" cuando se hace referencia a la explotación sexual de niños y niñas, aquí quiero referirme principalmente a las personas adultas mayores.

venta; su primera acepción es <corromper a una mujer>, induciéndola a la <prostitución>; y la segunda: <hacer alguien un empleo deshonoroso de su cargo o autoridad>. Prostituirse es, pues, algo deshonoroso, pero acudir con prostitutas/os no<sup>168</sup>.

Es por ello, que para los fines que persigue el presente estudio, utilizaré el término de *trabajo sexual* para contribuir a la visibilización de todos los actores que en él intervienen y tratar de neutralizar los efectos estigmatizantes en las mujeres que se dedican a esta actividad<sup>169</sup>.

Aunque cabe señalar que desde el punto de vista de las abolicionistas, es imposible que ésta sea considerada como una actividad laboral, pues parten de la idea que son víctimas coaccionadas o engañadas para explotarlas sexualmente, por lo tanto, no constituiría una decisión libre de las mujeres realizar esta actividad. Por este motivo, la definición de trabajo no es compatible con dicha postura.

#### b) Elementos y características.

Para que exista el trabajo sexual deben intervenir al menos dos elementos: las trabajadoras y los clientes, y en ocasiones los proxenetas.

Desde que surge la prostitución en la cultura occidental, las trabajadoras sexuales han sido identificadas bajo diversas denominaciones. En Grecia se les conocía según su categoría: las *meretrices* que prestaban sus servicios a los extranjeros; las *pornai* y las *auletridas* que ofrecían espectáculos artísticos y sus servicios sexuales y las hetairas que eran cortesanas de la más alta categoría, mujeres

---

<sup>168</sup> Lamas, Marta, op. cit, p. 314

<sup>169</sup> Para delimitar mi trabajo, he querido sugerir que solamente consideraré trabajo sexual aquella actividad que se refiere al ofrecimiento de servicios sexuales a cambio de dinero, pues de incluir la posibilidad de recibir una retribución en especie o material, esta tesis se ampliaría de forma exponencial (puedo mencionar al matrimonio, noviazgo, concubinato, relaciones extramaritales, etc.), porque como lo señala Paola Tabet, la existencia del intercambio sexual-económico entre mujeres y hombres es una característica histórica y constante de las culturas dentro de la organización social.

finas, instruidas y talentosas que conservaban la clase de ciudadanas<sup>170</sup>, eran independientes, elegían a sus clientes -preferentemente hombres que estaban dentro del terreno de la filosofía- y gozaban de alta consideración en la sociedad griega<sup>171</sup>.

En la actualidad, se les suele nombrar según las características de su trabajo, como las *call girls*, que hacen citas por teléfono con clientes conocidos o recomendados, utilizando sus propias casas o departamentos pagados por una persona que se encarga de su manutención, de la publicidad y de los gastos de teléfono que generen por contactar a los clientes<sup>172</sup>.

Las *escorts* o damas de compañía<sup>173</sup>, se les denomina así porque acompañan a los clientes a eventos de carácter social, político, de negocios o viajes turísticos. Son mujeres que se caracterizan por tener un nivel cultural alto, suelen dominar dos o más idiomas, su apariencia física es superior a las de las trabajadoras sexuales que se desempeñan en otros ámbitos; y sus clientes son hombres con dinero y poder.

Usualmente, el término de “prostituta” también se utiliza como un peyorativo para describir a una persona o a un colectivo –en este caso mujeres- que disfruta abiertamente de su sexualidad. Este apelativo conlleva un mensaje de amenaza a la salud pública, la moral sexual, la estabilidad social y el orden cívico<sup>174</sup>.

---

<sup>170</sup> Aunque cabe aclarar que no tenían el mismo estatus ni los mismos derechos que los ciudadanos varones.

<sup>171</sup> Violaine Vayoneke, *La prostitución en Grecia y Roma*, Francia, Editorial EDAI, 1991.

<sup>172</sup> Es un trabajo flexible en horario, ya que pueden acudir a trabajar sólo algunas horas del día, opción atractiva para las estudiantes.

<sup>173</sup> Gomezjara elabora una tipología más detallada acerca de la prostitución femenina en México. En el estudio realizado por el sociólogo en la década de los 80, hace un recorrido histórico sobre la evolución de la prostitución y las diversas formas que ha adoptado. Así, comienza por clasificar a las prostitutas en categoría (manceba, fichera, acompañante, etc.), características, estereotipos y clientela, según cada etapa: precapitalista, capitalista y postcapitalista). Véase Gómezjara, Francisco, *Sociología de la prostitución*, México, Fontamara, 1988.

<sup>174</sup> Agustín, Ma. Laura, “Mujeres migrantes ocupadas en servicios sexuales” en *Mujer, inmigración y trabajo*, Madrid, IMSERSO, 2001, p. 581.

Es difícil encontrar en los diccionarios definiciones que hagan referencia a los hombres como personas que pueden ejercer la “prostitución”. Generalmente se define “prostituta” como la mujer que alquila su cuerpo para un intercambio sexual indiscriminado.

Por ello, ONUSIDA emplea el término de Profesionales del Sexo y los define como “mujeres, varones y transexuales adultos y jóvenes que reciben dinero o bienes a cambio de sus servicios sexuales, ya sea de forma regular u ocasional, y que pueden definir o no conscientemente estas actividades como generadoras de ingresos”<sup>175</sup>.

Este término ha ganado popularidad por encima del de prostituta (o) porque las personas implicadas consideran que es menos estigmatizante y creen que la referencia al trabajo describe mejor su experiencia.

La Red Mexicana de Trabajo sexual define a la Trabajadora y Trabajador Sexual no asalariado como la persona física que presta a otra, servicios sexuales en forma esporádica u ocasional mediante una remuneración, sin que exista una relación obrero patronal.

Las trabajadoras sexuales<sup>176</sup> también son llamadas *mujeres de la vida fácil, de la vida alegre, zorras, rameras, pirujas, golfas, cortesana, perdidas, mancebas, mujeres públicas, gabasas, tusonas, mujeres mundanas, putas*. Todos estos adjetivos pueden utilizarse contra cualquier mujer como un insulto, como escribe Eduardo Galeano "no hay mujer que no resulte sospechosa de mala conducta. Según los boleros, todas las mujeres son ingratas, según los tangos, son todas putas, (menos mamá)"<sup>177</sup>.

---

<sup>175</sup> ONUSIDA, op. cit, p.

<sup>176</sup> El término de trabajadoras sexuales intenta no reproducir el estigma social, es un término que pretende acercarse a la realidad que viven las mujeres que se dedican a esta actividad. Más adelante abordaré si la “prostitución” debe considerarse como un trabajo reconocido en la legislación nacional.

<sup>177</sup> Galeano, Eduardo, *Patatas arriba: la escuela del mundo al revés*, México, Editorial Siglo XXI, 1998, p. 73.

En este mismo sentido, Marcela Lagarde señala que este término se utiliza para despreciar a cualquier transgresora en el ámbito de la sexualidad:

Ideológicamente se identifica puta con prostituta, pero putas son además, las amantes, las queridas, las edecanes, las modelos, las artistas, las vedettes, las exóticas, las encueratrices, las misses, las madres solteras, las fracasadas, las que metieron la pata, se fueron con el novio y salieron con su domingo siete, las malcasadas, las divorciadas, las mujeres seductoras, las que andan con casados, las que son segundo frente, detalle o movida, las robamaridos, las que se acuestan con cualquiera, las ligeras de cascos, las mundanas, las coquetas, las relajientas, las pintadas, las rogonas, las ligadoras, las fáciles, las ofrecidas, las insinuantes, las calientes, las cogelonas, las insaciables, las ninfomaníacas, las histéricas, las mujeres solas, las locas, la chingada y la puta madre, y desde luego, todas las mujeres son putas por evidenciar deseo erótico, cuando menos en alguna época o en circunstancias específicas de sus vidas<sup>178</sup>.

En el caso del vocablo *jinetera* –utilizado en Cuba–, en principio se refería a la persona que se dedicaba a intercambiar la moneda cubana por la extranjera en el mercado negro, que después se usó para referirse a “las que le ponían precio al cuerpo”<sup>179</sup>. Las trabajadoras adoptaron esta nueva expresión para referirse a sí mismas, con el fin de quitarse el estigma social y darle otro significado, el cual, se aleja de cualquier connotación peyorativa<sup>180</sup>.

La figura que hace posible la existencia del trabajo sexual es la demanda, es decir, el cliente –la gran mayoría siguen siendo hombres- porque sin éste simplemente no habría oferta.

---

<sup>178</sup> Lagarde de los Ríos, Marcela. *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México, Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 1997, p. 543

<sup>179</sup> Elizalde, Rosa Miriam (2003), "Crimen o castigo". Disponible en: [http://www.lajiribilla.cu/2003/n122\\_09/122\\_09.html](http://www.lajiribilla.cu/2003/n122_09/122_09.html)

<sup>180</sup> Podríamos destacar que es un intento por crear nuevos conceptos y de resignificar los existentes, lo que Derridá llama deconstrucción y que más adelante abordaré.

Un estudio realizado en el Servicio Nacional de Menores del gobierno de Chile, define al cliente como:

Aquella persona que tiene un comportamiento sexual de demanda y consume un servicio sexual pagado -en dinero o especie-[...]se trata principalmente de hombres. Las mujeres involucradas son muy pocas. Entre los clientes se observa una amplia gama de actividades, desde trabajadores no calificados hasta profesionales [...] Los clientes pueden demandar relaciones homosexuales o heterosexuales<sup>181</sup>.

Generalmente, los clientes no se identifican como tales, es poco común que admitan ante la sociedad sus prácticas “inmorales”, aquellos que lo hacen abiertamente gozan de la tolerancia y reconocimiento de otros varones, quienes a su vez se encargan de estigmatizar y desvalorizar a las trabajadoras sexuales<sup>182</sup>.

La investigadora Gail Pheterson señala al respecto:

a los hombres se les juzga como innobles no por su identidad (como clientes), sino más bien por encontrarse expuestos a una situación de actividad perentoria o clandestina. La deshonra femenina se asocia con la identidad de puta y la in nobleza masculina se relaciona con una conducta como clientes [...]ella es mala por ser lo que es y él es malo por lo que hace<sup>183</sup>.

Dolores Juliano menciona que algunos investigadores muestran una clara complicidad con los clientes cuando señalan que sus conductas son normales, estigmatizando a las trabajadoras sexuales como anormales o inmorales, mientras que los varones son expuestos simplemente como clientes<sup>184</sup>.

---

<sup>181</sup> Servicio Nacional de Menores (SENAME), “La explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile”, 2004, p. 36, disponible en: [www.sename.cl](http://www.sename.cl)

<sup>182</sup> Normalmente, “ir de putas” no es una práctica que sea socialmente aceptada, sin embargo, goza de reconocimiento total entre los hombres como un rasgo de virilidad.

<sup>183</sup> Pheterson, Gail, op. cit, p. 62

<sup>184</sup> Esto quiere decir que no hay un apelativo para el cliente, término que suena respetable y encubre su presencia como elemento fundamental en el comercio sexual. Tampoco existe el estigma en ellos, por ello, no están obligados a someterse a controles sanitarios ni están sujetos a disposiciones administrativas o de otra índole.

Por desgracia, los estudios sobre este fenómeno suelen centrarse en las trabajadoras sexuales, pocas veces se incluyen a los empresarios y clientes.

No incorporar la perspectiva de género en este tema, también supone omitir factores importantes que cambian sustancialmente la visión del problema e impide la reinterpretación del mismo.

Otro actor que puede intervenir en el trabajo sexual –su existencia no es esencial– es el *proxeneta*, quien se define como la persona que fomenta, contribuye y/o facilita la actividad del trabajador/a sexual a cambio de una parte o todas las ganancias obtenidas, o bien, quien obliga a otra a prostituirse.

Generalmente, se considera como proxenetas a las personas con las que las trabajadoras sexuales tienen una relación afectiva: novios, novias, amantes, esposos, pero también pueden ser los padres, madres, hijas o hijos, en tanto que comparten con ellos su vivienda e ingresos; es decir, que se benefician de la “prostitución” ajena.

En este orden de ideas, también es posible considerar como tales, a los dueños de hoteles que rentan habitaciones para que las trabajadoras presten sus servicios, los hombres que les prometen matrimonio o quienes les ofrecen un trabajo no sexual para después obligarlas a prostituirse.

Algunas investigaciones señalan que muchas de las trabajadoras sexuales los consideran sus socios, administradores o representantes, o bien, solamente como parejas sentimentales que nada tienen que ver con sus actividades laborales. Sin embargo, la figura que predomina del proxeneta está asociada con el hombre que engaña a las mujeres para trasladarlas a otros países con el propósito de prostituirlas.

En este fenómeno también pueden participar los intermediarios, quienes se encargan de ofrecer apoyo directo e indirecto a las trabajadoras sexuales.

La investigadora Laura María Agustín<sup>185</sup> señala que dentro de los que prestan ayuda directa se encuentran las agencias de contactos, personal de seguridad, de limpieza –de los locales–, los que apoyan a las empresas relacionadas con la industria del sexo como los servicios jurídicos y de contabilidad, propietarios de inmuebles; la industria auxiliar que elabora productos necesarios para el desempeño de las actividades como maquillaje, ropa, preservativos. Entre quienes se benefician indirectamente están las agencias de viajes, los dueños de transportes, hoteles, bancos, telecomunicaciones, medios impresos, entre otros.

#### Características.

Los lugares donde se presta el trabajo sexual han variado según las condiciones de la época. Los antecedentes de los burdeles o prostíbulos están en Atenas, donde se establecieron las primeras casas de tolerancia –Dicterion-, que contaban con reconocimiento público y eran monopolio del Estado, pues las mujeres pagaban un impuesto y a cambio recibían protección y tolerancia.

Durante la época industrial, los burdeles, casas toleradas o mancebías eran establecimientos en los que se podía ejercer “oficialmente” la actividad y su funcionamiento se encontraba bajo una estricta reglamentación.

Es importante señalar que las trabajadoras enfrentaban una situación muy contradictoria, por un lado, tenían libertad para el ejercicio de sus actividades, y por otro, estaban aisladas prácticamente del mundo exterior y fuera de los burdeles no existían.

En la actualidad, el comercio sexual se ofrece a través de líneas telefónicas, anuncios en periódicos, revistas, Internet, en las calles, y se presta en las casas

---

<sup>185</sup> Sus investigaciones se han centrado en la migración femenina y su vinculación con la industria sexual.

de citas, clubes de alterne<sup>186</sup>, en bares, discotecas, hoteles, en las casas o departamentos de las trabajadoras, en casas de masajes, entre otros<sup>187</sup>.

Durante este recorrido histórico se ha demostrado que quienes han ejercido y ejercen esta actividad son en su mayoría mujeres –los transexuales y los homosexuales aún son minoría– y los clientes siguen siendo principalmente varones<sup>188</sup>.

El estigma social del trabajo sexual.

Otra característica que acompaña este fenómeno es el estigma, que desde el ámbito sociológico constituye un signo o distintivo negativo que se le atribuye a una persona por razones físicas (deformidades), de carácter (según las normas de cada sociedad), de raza o religión y/o por actividades consideradas inferiores o devaluadas.

Gomez-jara señala que los estigmas son los prejuicios que existen en cada sociedad, mismos que pueden cambiar, entrecruzarse, estar ocultos o manifiestos y reforzarse mediante la estereotipación de las personas, difundidos a través de los medios de comunicación.

En el caso que nos ocupa, el estigma aparece en todo intercambio sexual remunerado, y provoca la indefensión social y vulnerabilidad de las mujeres que se dedican al trabajo sexual. La estigmatización funciona como un mecanismo que separa a las trabajadoras sexuales de las que no lo son, las margina, excluye y provoca su rechazo social, al mismo tiempo que las silencia en el espacio público.

---

<sup>186</sup> Son establecimientos donde no está permitido ejercer la “prostitución”, sin embargo, cuentan con espacios reservados para que se lleve a cabo dicha actividad.

<sup>187</sup> Por ejemplo, en España se han identificado a mujeres -bellas, de clase media, cultas-, que acuden a clubes con el aparente propósito de flirtear; sin embargo, una vez que han conseguido un contacto más cercano al sujeto, el siguiente paso es cobrarles por una relación sexual, es lo que puede denominarse como trabajo sexual encubierto. Puede consultarse el artículo “Ligas o trabajas”, disponible en <http://72.14.253.104/search?q=cache:qplFLGag7uIJ:www.apramp.org/noticia.asp%3Fid%3D112+maricel+chavarr%C3%ADa+ligas+o+trabajas%3F&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx>.

<sup>188</sup> El hecho de que las mujeres sean las que generalmente oferten servicios sexuales no es casualidad, los hombres han poseído la mayor parte de la riqueza y son los que han detentado el poder.

En el imaginario colectivo, las trabajadoras sexuales son lo que hacen, es decir, para la sociedad SON prostitutas, nunca se piensa que son mujeres que trabajan y se sostienen económicamente de esta actividad.

En el libro *El prisma de la prostitución*, Gail Pheterson menciona que las trabajadoras a las que entrevistó señalaron que el estigma era su principal problema, y una de ellas comentó que: “la pobreza la compartimos con otras hermanas, pero el estigma nos roba incluso el apoyo de la comunidad.”<sup>189</sup>

Las imágenes, actitudes, comportamientos y todo aquello que conforma las identidades individuales y colectivas tienden a percibirse como estáticas, lo mismo ocurre con el estigma de *prostituta*, el cual, aparece como indisociable, en palabras de Dolores Juliano: cuando se utiliza esta etiqueta para designar a las trabajadoras sexuales, en el imaginario social no se relaciona con una actividad específica, sino que forma parte de lo que se cree que son.

El estigma, señala Juliano, es una situación de inhabilitación para la plena aceptación social y ofrece una interpretación sobre el lugar que las personas deben ocupar en la sociedad<sup>190</sup>. En el caso de la “prostitución”, las trabajadoras sexuales son relegadas a la periferia de la sociedad<sup>191</sup>; en cambio, los hombres no sufren estigmatización por sus actividades sexuales ni reciben sanción social; por ello, Gail Pheterson afirma que dicho estigma se aplica sólo a las mujeres<sup>192</sup>.

---

<sup>189</sup> Pheterson, Gail, *El prisma de la prostitución*, Ámsterdam, Editorial Talasa, 1996, p. 50.

<sup>190</sup> Dolores recupera la definición de estigma elaborada por Erving Goffman en su obra *Excluidas y marginales*.

<sup>191</sup> No es casualidad que en los países donde se reglamenta el trabajo sexual, las llamadas zonas de tolerancia se encuentren en la periferia de las ciudades. Este sistema afecta sobre todo a las mujeres que ejercen el oficio en la calle o donde éste sea más visible.

<sup>192</sup> Todas las mujeres están expuestas al estigma de puta en cuanto comienzan su actividad sexual, consentida o forzada.

Éste también tiene ramificaciones legales, sociales, económicas y políticas distintas del estigma asociado a los hombres homosexuales prostitutos –que son estigmatizados por su homosexualidad, es decir, por alejarse del modelo heterosexual–; de la misma manera, la condena social no es la misma para ellos que para ellas. En el caso de las mujeres, las sanciones no son exclusivas de las trabajadoras también van dirigidas al resto de las mujeres, sobre todo a las que logran cierta autonomía y a las que no se apegan a la moral sexual del grupo social:

Se tiende a desconfiar de los logros autónomos femeninos y a considerar que son obtenidos a cambio de favores sexuales[...]esta sospecha ha estigmatizado en algunos momentos como prostitución trabajos tan diversos como los de las obreras, telefonistas o empleadas domésticas. Esta desconfianza generalizada ha contribuido a desanimar los proyectos de las mujeres, haciéndolas sentir incómodas por ganar dinero, y por otra parte, tiende a legitimar el acoso sexual en escuelas o trabajo como algo normal y no sancionable<sup>193</sup>.

Cuando las mujeres logran cierta independencia económica, el sistema patriarcal utiliza mecanismos de control –como el estigma– para asegurar su dominio en la sociedad. Gail Pheterson afirma que:

El estigma de puta, aunque va dirigido principalmente a las prostitutas, de manera implícita controla a todas las mujeres, sobre todo aquellas a las que se les considera demasiado autónomas. Es por eso que las mujeres que no son trabajadoras sexuales deben luchar contra el estigma mediante la negación: <<No soy una puta>>, es decir, establecen una división entre ellas y las otras<sup>194</sup>.

El estigma también ayuda a fortalecer la identidad masculina al desvalorizar a las mujeres, asimismo, es un instrumento de violencia por el que se obliga a las otras a desligarse y rechazar el modelo de mujer denigrada –“prostituta” –, al mismo tiempo que las mantiene dentro de la normatividad patriarcal para que puedan ser

---

<sup>193</sup> Juliano, Dolores, op. cit., p. 56

<sup>194</sup> Pheterson, Gail, op. cit., p. 82

reconocidas como personas respetables y respetadas<sup>195</sup>. En el caso de las trabajadoras sexuales, logra aislarlas de la sociedad y asegura su permanencia en la “prostitución”.

El estigma opera de tal forma, que ha llegado a constituir una forma de presión que empuja a algunas mujeres a entrar a la “prostitución” y una vez ahí, impide que salgan. Por ejemplo, la mujer que es madre soltera, migrante ilegal, presionada para encontrar un trabajo y que ingresa al trabajo sexual como una estrategia de supervivencia no le será fácil cambiar de actividad debido a los bajos salarios en otros empleos, por los prejuicios sociales y controles formales como los que impone el sistema reglamentarista<sup>196</sup>.

El estigma también impide que se organicen para transformar sus condiciones de trabajo. Aún cuando ellas realicen contribuciones para el beneficio social no se les reconoce, carecen de un poder legítimo y de prestigio, por lo tanto, quedan fuera de las oportunidades que definen una ciudadanía plena en las sociedades que se dicen democráticas<sup>197</sup>.

La exclusión social de las trabajadoras sexuales debe justificarse, así que se utiliza el recurso de culpabilizarlas por encontrarse en esa situación: “ella se lo buscó, ya se veía que terminaría mal...si no se hubiera comportado así... es la única culpable... se lo merece”.

Los estudios que se realizan sobre la prostitución tampoco escapan de la influencia de los prejuicios y estigmas<sup>198</sup>, pues es improbable que los

---

<sup>195</sup> La palabra *puta* se usa principalmente para agredir, insultar y dañar, por lo tanto, las mujeres, harán o dejarán de hacer lo que sea necesario para no ser etiquetadas así.

<sup>196</sup> Como por ejemplo, el tener que inscribirse en un registro.

<sup>197</sup> José Félix Tezanos plantea el problema del estigma y la ciudadanía en su escrito “El contexto sociopolítico de los procesos de exclusión social” presentado en el Tercer Foro sobre Tendencias Sociales realizado en Madrid, España en el año de 1998, recuperado por Dolores Juliano en el libro *Excluidas y marginales*.

<sup>198</sup> En el caso de las investigaciones, el estigma no permite ver a las trabajadoras sexuales en su totalidad, es decir, lo negativo de su actividad y de ellas totaliza la visión de quienes investigan, por lo que se muestra solamente una parte como si constituyera el todo.

investigadores no asuman una posición frente al fenómeno. De esta manera se crean, recrean y alimentan el discurso hegemónico sobre el tema.

Desde varias disciplinas como el derecho, la psicología y la sociología, han establecido un estereotipo de “prostituta”, le han atribuido una psicología y patología particular y han normalizado la participación masculina en la figura del cliente, intermediario o del policía, es decir, se legitima a quien domina e ignoran o estigmatizan a quien se oprime<sup>199</sup>.

También ha sido habitual que los análisis se centren en la “prostitución” callejera, ocultando otras modalidades en que se ejerce, y situándola como la más importante y la más representativa, sin que lo sea en realidad, investigaciones como la del español Ignasi Pons revelan que quienes “hacen la calle” son minoría frente al total de las personas que se ocupan en servicios sexuales<sup>200</sup>.

Pheterson ha señalado que, generalmente, las y los investigadores parten de la base del estatus social de “la prostituta” y de conductas estigmatizadas, como la transmisión de enfermedades sexuales, su relación con la delincuencia y consumo de drogas, las cuales refuerzan el estereotipo negativo, mismo que es reproducido en otros estudios como una realidad incuestionable<sup>201</sup>. En cambio, los clientes no han sido objeto de estudio porque forman parte del grupo que domina y escapan de los controles médicos, sociales y legales a los que están sometidas las trabajadoras sexuales.

---

<sup>199</sup> Pheterson, Gail, op. cit., p. 31

<sup>200</sup> Durante su intervención ante el Senado español en un debate sobre la “prostitución”, expuso que los resultados obtenidos de sus investigaciones coinciden con los datos de algunos estudios internacionales respecto de las trabajadoras sexuales que se ocupan en la calle, cuya presencia no supera el 20% del total de quienes ejercen esta actividad.

<sup>201</sup> En el transcurso de la historia, las diversas investigaciones acerca del fenómeno se han centrado en las mujeres y su conducta sexual, Gail Pheterson subraya que no sucede lo mismo con otros grupos sociales, así como tampoco se examina el intercambio económico sexual que existe entre personas que no forman parte de la “prostitución”.

Lo anterior puede explicarse a través del orden simbólico y su relación con la construcción de la identidad. Mujeres y hombres se construyen diferenciadamente a partir de dos modelos del “deber ser”, mismos que se piensan como “naturales”, en el masculino se concentra el poder, en el femenino la subordinación. A partir de esta dicotomía se establecen conductas y roles diferenciados y valorados distintamente que terminan creando relaciones desiguales entre los sexos.

La filósofa mexicana Estela Serret señala que las identidades de hombres y mujeres se construyen a partir de lo establecido en el orden simbólico y el imaginario social<sup>202</sup>.

El orden simbólico se estructura a través del significado que se asigna a las cosas de acuerdo con la relación que tengan con otros elementos; esto quiere decir que las significaciones se producen en relación con otros signos a través de símbolos –acto, hecho, objeto, palabra-, mismos que se caracterizan por no ser lo que representan, esto es, los símbolos llevan significados que no son. Entonces, la cultura al ser una serie de significados cuyo orden puede ser cambiante, crea distintas realidades sociales<sup>203</sup>.

Ahora bien, la construcción de las identidades de los individuos está ligada con este orden simbólico que proporciona sentido a las acciones y a la existencia de las personas. Dicho orden debe aparecer como una imposición externa, es decir, no debe percibirse como surgimiento del propio individuo sino como una ley natural, pues de lo contrario, todo sería cuestionado y rompería el equilibrio establecido, en palabras de Estela Serret:

Así, siendo del todo arbitrarias las significaciones producidas por los sistemas simbólicos, se presentan como naturales y eternas para los sujetos construidos

---

<sup>202</sup> En principio, el análisis de Serret parte de los conceptos de cultura y naturaleza, menciona que el segundo en sí no significa nada hasta que el primero le da un significado y un orden, es decir, la naturaleza deja de serlo para convertirse en otra cosa, en otra realidad

<sup>203</sup> Serret Bravo, Estela, *El género y lo simbólico: la constitución imaginaria de la identidad femenina*. Oaxaca, México, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2006, pp. 27-141.

por ellas, pues de este modo y sólo así, todas las preguntas tienen una respuesta certera y la existencia particular de cada sujeto asume un sentido<sup>204</sup>.

El orden simbólico también establece límites, jerarquías y evaluaciones, diferencia lo bueno de lo malo, el *yo* y los *otros*, cumple con la función de excluir o incluir. El individuo, al construir su identidad, debe excluir –eliminar o negar- al otro para lograr su autoafirmación. El Otro debe ser lo malo, lo inferior. Esta demarcación se expresa en la división simbólica del mundo en dos géneros: el masculino y el femenino, términos que sirven para clasificar todo.

La idea del *yo*, construido por el orden simbólico, se representa a través de la relación entre lo simbólico y las imágenes<sup>205</sup>, y se ubica en lo que se denomina imaginario social<sup>206</sup>, espacio en el que las y los sujetos se perciben a sí mismos – como hombres o mujeres–, dicha percepción se materializa en el plano real a través de sus actuaciones.

Las identidades de género, inmersas en el orden simbólico como ley natural, aparecen como inmutables para mantener el sistema establecido –aunque en la realidad se traten de procesos que se encuentran en constante fluidez–.

Las personas no sólo buscan reafirmar su identidad frente a otros, también buscan integrarse a una identidad colectiva, la cual, está construida por símbolos que funcionan como referentes de pertenencia de un grupo.

---

<sup>204</sup> *Ibidem*, p. 38

<sup>205</sup> Serret se refiere a las imágenes como representaciones imaginarias (no reales), es decir, una imagen por sí sola no significa nada, adquiere su significado cuando entra en relación con el orden simbólico y el lenguaje. Por ejemplo, cuando un individuo ve reflejada su imagen en un espejo, ésta carece de sentido hasta el momento en que se relaciona con un orden simbólico y éste con el lenguaje. Estas relaciones permiten que esa representación se diferencie de otras imágenes.

<sup>206</sup> Con el objeto de distinguir el orden simbólico del imaginario social, se dirá que los símbolos son referentes de significaciones diversas y el lugar –subjetivo, imaginario- donde esas significaciones se viven y producen efectos será el imaginario social.

La identidad de “la mujer” tiene diversas descripciones, no sólo se es mujer, también se es blanca, judía, lesbiana, madre, “prostituta”, que actúa en una pluralidad de contextos sociales<sup>207</sup>; sin embargo, como colectivo, las mujeres tienen una característica común en todas las sociedades a nivel simbólico: la subordinación. La identidad social de las mujeres está referida a un orden simbólico que representa la marginalidad<sup>208</sup>.

Las relaciones de poder entre los sexos desde la perspectiva de género.

La subordinación de las mujeres como colectivo es resultado de un conjunto de prácticas y discursos que los varones organizan y reproducen de manera intencionada, pues se benefician de este sistema de dominación. Dicha subordinación tiene un carácter eminentemente político en tanto que equivale a una desigualdad social<sup>209</sup>.

El poder se puede imponer por diversos medios como la violencia, el adoctrinamiento o la ideologización, en el caso de éstas dos últimas, las personas no se darían cuenta de que son objeto de la dominación, o bien de sus propias posibilidades de cambiarla. Las mujeres crecen creyendo en su “inferioridad natural”, es una ideología presente en todas las sociedades.

Ahora bien, el proceso de la construcción de las identidades de las “prostitutas” como individuos y como colectividad se basa en este orden simbólico y se refleja en el imaginario social. Así, según el contexto, cada trabajadora sexual asumirá una identidad como persona y probablemente otra como trabajadora, o reunirá

---

<sup>207</sup> La feminista Nancy Fraser señala que el ser mujer varía en algunos casos, pues puede tener mayor relevancia y a veces puede ser una característica periférica, lo cual depende de los contextos en los que se actúe; por ello, puede cambiar la manera en que se es o se perciba ser mujer.

<sup>208</sup> Hay que recordar que este orden simbólico se integra por categorías que establecen límites y constituye el afuera, lo excluido y lo incluido. Es decir, los hombres son el *Yo* y se afirman a través de la negación de las mujeres –que son el *Otro*–, las cuales son socialmente excluidas mientras que ellos permanecen dentro.

<sup>209</sup> Por ello, las feministas tienen por objetivo politizar aquellos asuntos que afectan a las mujeres, pues es el espacio donde pueden obtener resultados positivos en su lucha por erradicar la desigualdad entre los sexos.

ambas en una sola; en tanto que las características que compartan todas conformarán su identidad colectiva.

En este sentido, las trabajadoras sexuales están representadas en el imaginario social como mujeres inmorales, sometidas, marginadas, dominadas y violentadas, con poco valor, sin autonomía ni poder<sup>210</sup>, aunque la realidad ya no corresponda completamente con dichos estereotipos.

Como ya había mencionado anteriormente, los hombres han atribuido significados a las palabras, tienen el monopolio del poder de crear realidades porque:

el lenguaje es expresión máxima de la facultad productora de la condición humana, la de simbolizar; esto es, la facultad de representar lo real por su signo y así establecer entre ambos una relación de significación[...] Pues bien, el mundo cultural se construye a partir de significaciones representadas por símbolos<sup>211</sup>.

Alda Facio agrega que:

El poder nombrar –es decir crear y definir las palabras[...], de proporcionar a las cosas identidad, evocándolas y estableciéndolas como puntos de referencia o relacionándolas unas con otras- es el poder de conformar una cultura determinada, de establecer lo que existe y lo que no existe, lo natural y lo que no es natural, lo bueno y lo malo. El poder de la palabra es el poder de escoger los valores que guiarán a una determinada sociedad, pero más aún es el poder de crear una determinada realidad<sup>212</sup>.

---

<sup>210</sup> Todas las mujeres compartimos la subordinación a nivel simbólico, pero esto no quiere decir que carezcamos totalmente de poder, sin embargo, la diferencia entre las trabajadoras sexuales y el resto de las mujeres es la estigmatización de las primeras que les impide ser percibidas de otra forma.

<sup>211</sup> Serret, Estela, op. cit, pp. 31-32

<sup>212</sup> Facio, Alda y Frías, Lorena, *Género y Derecho*, 1ª. Edición, Santiago de Chile, Ediciones La Morada 1999, p. 47

El lenguaje no es neutral, tiene un carácter androcéntrico, misógino, machista y sexista, la académica española Elena Simón<sup>213</sup> considera que “las lenguas contienen sexismo en elementos léxicos (en el vocabulario), semánticos (en los significados), semióticos (en los símbolos y en los signos), sintácticos (en el orden y jerarquía de las palabras) y morfológico (en las terminaciones, en el género y en las concordancias)”<sup>214</sup>.

La forma de expresión del lenguaje que más nos interesa es el menosprecio, éste suele ser una práctica intencionada que asigna ciertos significados y atribuciones a las mujeres, sobre todo para infravalorarlas y colocarlas simbólicamente en una situación de inferioridad y desprecio.

Así se constata en el diccionario de la Real Academia de la Lengua:

Hombre: Ser animado racional, varón o mujer. Varón. Varón que ha llegado a la edad adulta. Grupo determinado del género humano. Marido. Individuo que tiene las cualidades consideradas varoniles por excelencia, como el valor y la firmeza. Varón: hombre que ha llegado a la edad viril. Ser humano de sexo masculino. Fuerte, esforzado. Hombre de respeto, de autoridad u otras prendas. Varonil: esforzado, valeroso y firme. Macho: fuerte, vigoroso, valiente, animoso.

Mujer: persona del sexo femenino, que ha llegado a la pubertad o edad adulta. Que tiene las cualidades femeninas por excelencia. Casada con relación al marido. ---del arte, ---del partido, ---del punto, ---mundana, ---perdida, ---pública: prostituta.

Un ejemplo sobre el lenguaje para menospreciar a las mujeres y crear ideologías acerca de ellas, es el uso de los sinónimos de *prostituta*, que sirven como modelo de las mujeres inmorales, como control de su sexualidad y reaseguro del orden patriarcal. En este sentido, Dolores Juliano señala que la “prostitución” se

---

<sup>213</sup> Elena Simón es una feminista española especializada en el tema de coeducación o educación para la igualdad.

<sup>214</sup> Simón Rodríguez, Elena (2006), “Lenguaje y género. Cómo evitar sexismo”. Santander.

transforma en un lenguaje que se desprende del mundo simbólico, y por el que los hombres estigmatizan a las mujeres que simbólicamente han sido construidas como víctimas.

Por ello, algunas feministas proponen deconstruir la categoría “mujer”. La deconstrucción no significa reducir algo a la nada, sino que consiste en mostrar cómo se ha construido un concepto a partir de procesos históricos y acumulaciones metafóricas, mostrando que aquello que parece claro y evidente en realidad no lo es. En otras palabras, las diferentes significaciones de un término pueden ser descubiertas descomponiendo la estructura del lenguaje dentro del que se ubica, así como del lugar desde donde se piensa, percibe y actúa<sup>215</sup>; de esta manera, es posible darles otra significación.

Por otro lado, y retomando la deconstrucción de Derridá, ésta ha sido adoptada y adaptada por las feministas como una estrategia para identificar los múltiples significados del término “prostitución” con el objetivo de desencializarlo y desnaturalizarlo, es decir, despojarlo de elementos que parecen inalterables e inamovibles, como el poder y la sumisión vinculadas con los varones y las mujeres respectivamente, para finalmente poder redefinirlo.

En este sentido, la preocupación por deconstruir el término responde a la representación magnificada y esencializada de la relación de dominio y subordinación en la “prostitución” que provoca los rasgos asignados de opresor y víctima queden fijados en el imaginario social como algo inmutable, y que como consecuencia, deja poco espacio a las trabajadoras sexuales para identificarse y accionar en un sentido diferente de éste.

El control de la sexualidad femenina.

---

<sup>215</sup> Para una explicación más amplia sobre la deconstrucción de Derrida, se puede consultar el artículo de Cristina de Peretti, “Deconstrucción”, disponible en [www.personales.ciudad.com.ar](http://www.personales.ciudad.com.ar).

La dominación masculina se observa en dos espacios: el público y el privado, este último en el ámbito familiar y sexual<sup>216</sup> bajo las formas de dependencia económica de las mujeres y su confinamiento al espacio doméstico. Esta dominación es real – ya no imaginaria–, que se oculta a través del reconocimiento simbólico de igualdad.

En el ámbito de la sexualidad no reproductiva –como la “prostitución”–, el tipo de dominación es simbólica, pero su reconocimiento es real:

El poder simbólico del hombre sobre la mujer se manifiesta en el campo simbólico (lenguaje despectivo, desvalorización, estigmatización) mientras que en el plano real se ve obligado a reconocer su dependencia, y en el caso de la prostitución, negociar con la trabajadora sexual (lo que implica reconocerla como interlocutora). El cliente no dispone más que del tiempo que ha adquirido y no tiene derecho a exigir ni otros servicios que los acordados, ni fidelidad, ni lealtad, ni trabajo gratuito<sup>217</sup>.

La reglamentación sobre la actividad sexual de las mujeres es limitada y rígida, dirigida a cumplir ciertas funciones como la reproducción, donde la familia monogámica legitima el ejercicio de su sexualidad<sup>218</sup>; en cambio, los hombres la

---

<sup>216</sup> Dolores Juliano señala que en el espacio familiar la dominación de los hombres sobre las mujeres se materializa en el derecho al trabajo doméstico gratuito, y a través del control sexual de las mujeres se asegura la transmisión de su apellido, estatus económico y prestigio social. Si se cuestiona el comportamiento sexual de la madre significa cuestionar la paternidad y, en consecuencia, el derecho patriarcal. Y en este sentido radica la importancia del control sexual de las mujeres en el ámbito familiar.

<sup>217</sup> Juliano, Dolores, *Excluidas y marginales*, España, Editorial Cátedra, 2004, p. 140

<sup>218</sup> Se piensa pues, que las esposas deben ejercer su sexualidad con sus esposos como un “deber” o un servicio gratuito (en el espacio doméstico), mientras que las “prostitutas” lo hacen para obtener una ganancia (en el ámbito público). Marta Lamas agrega que las mujeres que acceden a la actividad sexual por amor y por interés se ubican en el intermedio de las anteriores. En este sentido, considero oportuno mencionar algunas ideas de Michel Foucault sobre la sexualidad. Él menciona que a partir del siglo XVII se comienza a regular la sexualidad circunscribiéndola a la familia conyugal, cuya función única es procrear. El cuerpo de las mujeres estaba destinado sólo a la reproducción y no tenían derecho al placer; en tanto, las sexualidades ilegítimas –fuera del ámbito familiar– quedaron limitadas a sitios como los psiquiátricos, los hospicios y los burdeles. Para profundizar sobre el tema, véase *Historia de la sexualidad, 1, La voluntad de saber*, México, Siglo XXI, 1982.

ejercen libremente<sup>219</sup>, algunas veces de manera clandestina o semioculta, pero no son estigmatizados por ello<sup>220</sup>.

Las religiones y otras organizaciones de control social también han jugado un papel importante sobre el control de la sexualidad de las mujeres, ya que a través de la idea del pecado y del doble discurso sobre su cuerpo, como inferiores y peligrosas, refuerzan las normas sobre el placer y el sexo: las mujeres decentes sólo deben procrear y las “prostitutas” sólo darán placer, pero ninguna debe sentir placer. De esta manera se establecen las reglas del comportamiento que deben seguir las que quieren ser consideradas como “buenas mujeres”.

Simone de Beauvoir, en concordancia con los escritos contenidos en *Anarquismo y otros ensayos* de Emma Goldman<sup>221</sup>, referente a la dicotomía entre decentes/esposas e inmorales/prostitutas, sostiene que:

entre las que se venden por medio de la prostitución y que se venden por el matrimonio, la única diferencia consiste en el precio y la duración del contrato. Para ambas el acto sexual es un servicio; la segunda ha sido comprometida por toda la vida para un solo hombre; la primera tiene muchos clientes que le pagan por unidad[...]la mujer legítima, oprimida en función de mujer casada, es respetada como persona humana. La prostituta, en cambio, no tiene los derechos de una persona<sup>222</sup>.

---

<sup>219</sup> Entre más parejas sexuales tenga un hombre, su virilidad y respeto se incrementa respecto de otros, en cambio, la pérdida de la virginidad en las mujeres, así como el número de parejas sexuales son factores que devalúan su estatus.

<sup>220</sup> La feminista Gayle Rubin subraya que existen castigos para los hombres por sus preferencias sexuales o su comportamiento sexual, como los homosexuales, transexuales y travestidos, que son repudiados por la sociedad a partir de su identificación con el modelo femenino; es decir, son anormales porque se piensa que buscan asumir una identidad que no tiene las mejores características del *ser humano* –hombre-, mientras que los promiscuos y sadomasoquistas lo son porque trasgreden los valores occidentales.

<sup>221</sup> Sobre el pensamiento de Emma Goldman acerca de este tema se puede consultar su escrito “La prostitución”, disponible en: [http://www.traidores.org/emma/?page\\_id=25](http://www.traidores.org/emma/?page_id=25)

<sup>222</sup> Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, pág. 313, recuperado en: <http://www.elzenzontle.org/especial/elsegundosexo.pdf>

Paola Tabet ofrece una perspectiva muy interesante sobre la conducta sexual de las mujeres y su relación con la economía, en la que sitúa el trabajo sexual dentro de un *continuum* en el que se da una serie de intercambios sexuales, cuya duración puede ser de corto plazo a cambio de una retribución (en dinero u otros bienes o recursos), hasta relaciones a largo plazo en las que el sexo forma parte del intercambio en combinación con servicios domésticos o reproductivos, como sucede en el matrimonio.

Las nuevas interpretaciones sobre la sexualidad tuvieron lugar en el movimiento feminista de la década de los 70. La corriente cultural concebía la sexualidad masculina como violenta, perversa y egoísta, lo cual suponía peligros para la sexualidad de las mujeres, en tanto que la de las mujeres se pensaba como lo contrario. De esta manera, relacionaban directamente el ejercicio de la sexualidad masculina con la violencia hacia las mujeres.

Una segunda interpretación era promovida por la corriente pro-sexo, la cual, no recomendaba que la sexualidad se percibiera únicamente en su dimensión política de violencia y dominación porque se caería en la victimización de las mujeres. Subrayaban la necesidad de localizar los puntos de opresión, pero sin que implicara la reducción de su libertad sexual y mucho menos el reforzamiento de los mecanismos de control sobre la sexualidad femenina y sus diversas formas de expresión.

Sin embargo, las concepciones patriarcales acerca de la sexualidad de las mujeres son las que dominan el imaginario social, por ello, no es coincidencia que la imagen de la “prostituta”<sup>223</sup> esté representada por un cuerpo femenino para uso sexual; y en las religiones suele relacionarse con el pecado, la impureza, lo sucio y

---

<sup>223</sup> Esta imagen también es una construcción simbólica que representa y estigmatiza a las trabajadoras sexuales.

lo depravado. Sin duda, dicha imagen se basa más en representaciones simbólicas que en un conjunto de características reales.

Pero como señala Gail Pheterson, estas imágenes no siempre han sido las mismas, pues a partir del siglo XIX comenzaron a ser representadas como objetos sexuales:

el escritor italiano del siglo XVI, Pietro Aretino desarrolló el juego dialéctico satírico entre putas para burlarse de las convenciones sociales y su hipocresía. Es revelador señalar que las representaciones de ingeniosas prostitutas fueron sustituidas por imágenes de mujeres como estímulo sexual pasivo para los hombres, mientras la condena del medio cambió de términos políticos a morales<sup>224</sup>.

En distintas épocas, las “prostitutas” fueron obligadas a usar accesorios, ropas, colores u otros distintivos para establecer diferencias con las “mujeres decentes”<sup>225</sup> e identificarlas y controlarlas más fácilmente. Estas prácticas siguen vigentes, aunque ahora no es obligatorio llevar determinadas vestimentas, pero para muchas de ellas es necesario utilizarlas para atraer a los clientes.

Cabe resaltar que las trabajadoras sexuales sólo utilizan el vestuario de “prostituta” en el ejercicio de su oficio, fuera de él, dejan sus atuendos y regresan a sus actividades diarias, comunes<sup>226</sup>. Algunas han llegado a señalar que se asemejan a las actrices, pues se caracterizan como “prostitutas” –de acuerdo con el imaginario de cada sociedad- y actúan como tales. Al respecto Dolores Juliano señala que:

---

<sup>224</sup> Pheterson, Gail, op. cit., p. 36.

<sup>225</sup> Esta normatividad establecida para diferenciar a unas mujeres de otras no es suficiente, ha sido necesario también socializarlas para que las “decentes” eviten parecerse a las “prostitutas” (no caer en el exceso de maquillaje o en el uso de ropa muy corta, no usar colores muy fuertes o llamativos), y así, el estigma se fortalece.

<sup>226</sup> Como lo señala Gail Pheterson, esas mismas “prostitutas” son madres, amas de casa, estudiantes, activistas, etc. Algunas mujeres que pueden ser confundidas con trabajadoras sexuales en un país, puede que en otro no lo sean.

Las prostitutas suelen ser muy conscientes de la puesta en escena de imaginarios que su actividad significa, y subrayan que ellas representan papeles, como en una obra teatral. Desde ese punto de vista su actividad no se caracteriza por grandes niveles de alienación o autoengaño (como se interpreta desde algunas corrientes feministas)<sup>227</sup>.

Ante la escasez del análisis sobre la figura del cliente, Raquel Osborne<sup>228</sup> se apoya en la teoría feminista para señalar que desde el imaginario los varones-clientes acuden a las trabajadoras sexuales por la necesidad que tienen de reafirmar su identidad masculina concentrada en la potencia sexual y en el número de mujeres con las que han tenido relaciones sexuales, características que, según la autora, son de una sexualidad androcéntrica diseñada e impuesta al colectivo de los hombres.

En tanto, el proxeneta es considerado como el opuesto del modelo de hombre aceptado socialmente, es decir, como un mantenido que tiene que compartir el cuerpo de su pareja; sin embargo, conserva rasgos masculinos –porque finalmente se trata de un hombre- como la astucia, fuerza, capacidad, poder e inteligencia para dominar.

La violencia contra las trabajadoras sexuales.

Es otra característica que aparentemente siempre acompaña al fenómeno de la “prostitución”.

Cuando los hombres carecen de independencia económica, el imaginario social crea de inmediato la figura de un jefe, se trate de una relación amorosa o laboral, es decir, si las mujeres no tienen a un hombre se piensa que les falta protección y

---

<sup>227</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, Barcelona, Edit. Icaria, 2002, p. 29.

<sup>228</sup> Esta socióloga tiene como líneas de investigación: género, sexualidad y violencia, entre otras. En su obra *Trabajadoras/es del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* aborda de manera amplia el tema de la “prostitución”, recoge parte importante de los trabajos presentados en el Seminario Internacional sobre Prostitución, llevado a cabo con la colaboración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y del Instituto de la Mujer en Madrid.

que es fácil abusar de ellas; pero en este caso sucede que el proxeneta aparece como símbolo de autoridad y al mismo tiempo como abusador –aunque en la realidad no siempre sea así-.

El imaginario social parece tranquilizarse con la idea de que mientras las mujeres integradas socialmente como madres y esposas están controladas por los hombres de sus familias, las marginales lo están por hombres tan marginales como ellas mismas que las dirigen y explotan[...]La infracción de las normas sexuales no se presenta como una liberación del control masculino, sino como una esclavización mayor<sup>229</sup>.

Por lo anterior, persiste la idea de que todas las trabajadoras sexuales tienen un *chulo* o *padrote* que las explota, pero a través de algunos estudios, encuestas y entrevistas realizadas por feministas expertas en este tema, se ha puesto de manifiesto que muchas de ellas no lo tienen y ejercen de manera independiente.

A partir de estos análisis se desprende lo siguiente: las trabajadoras sexuales indican que la mayor parte de la violencia que sufren es ocasionada por la policía y los clientes, sobre todo en la “prostitución” callejera; lo anterior tiene relación directa con que recurran a un hombre que las proteja de estos abusos.

Cabe resaltar que en las investigaciones referentes a la violencia en el ámbito doméstico<sup>230</sup> se detectó que el abuso masculino es mayor del contemplado, mientras que en la “prostitución” resultó menor del esperado<sup>231</sup>.

---

<sup>229</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, pp. 104 y 105. Es importante subrayar que no todas las madres o esposas son controladas, lo mismo sucede con las trabajadoras sexuales, es decir, en ambos casos existe la posibilidad de negociar con quienes tienen más poder.

<sup>230</sup> Por violencia en el ámbito doméstico se entiende todo acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar o unidad doméstica, ejercido por hombres que tengan o hayan tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima. Esta definición la he tomado de la propuesta de Ley estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de Oaxaca.

<sup>231</sup> Las investigaciones que menciono han sido realizadas principalmente en Holanda y Estados Unidos. Actualmente en México se realizó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2006, cuyo objetivo es generar datos que muestren la prevalencia, frecuencia y magnitud de los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos. Sin embargo, seguimos sin contar con estudios y datos que nos acerquen más a las realidades de las trabajadoras sexuales.

Los principales factores estructurales que distinguen la relación entre la puta y el chulo de la relación entre marido y esposa al margen de la ilegalidad del rol del chulo son: (1) el status de la puta como única persona con ingresos (que sería aceptable en el caso de los hombres) y (2) que a menudo el chulo mantiene de forma abierta dos o más relaciones similares simultáneamente (lo que es aceptable en muchos países y se practica de manera encubierta por parte de los hombres en todo el mundo)<sup>232</sup>.

Entonces, la línea que separa la violencia que sufren las mujeres “decentes” de la que sufren las “prostitutas” no existe, sin embargo, la construcción simbólica y el imaginario social sobre la *prostitución* se encargan de establecer la idea de que las trabajadoras son las que sufren más violencia por parte de su pareja –en muchas ocasiones es el *proxeneta*-. En contraposición, su independencia económica puede darles otras opciones de las que carecen las esposas que no tienen un ingreso propio<sup>233</sup>.

Por otro lado, también se han creado el perfil de la *prostituta* y el *proxeneta*, definidos como personas perturbadas y vengativas. Algunos investigadores afirman que las “prostitutas” son mujeres que han sufrido continuamente violencia, abuso sexual en la infancia<sup>234</sup> y que tienden a separar el sexo del amor, mientras que los proxenetes son hombres violentos e infames.

---

<sup>232</sup> Pheterson, Gail, op. cit., pp. 75-76

<sup>233</sup> Aunque también es cierto que el ingreso no garantiza que las mujeres puedan denunciar o separarse del individuo violento ya que existe temor por las represalias, además de las implicaciones del ciclo de la violencia y los cánones sobre el amor y la pareja que deben seguir las mujeres.

<sup>234</sup> Cabe resaltar que no todas las mujeres que sufren abuso sexual en la infancia han llegado a ser “prostitutas”, ni todas las trabajadoras sexuales han sido violadas de niñas. Generalmente las mujeres callan todo tipo de abuso en su contra debido a que se les ha culpado de causar la violación, se les acusa de mentir o de incitar a los hombres (por usar ropa corta, apretada, por la forma de caminar, por ser bonita, etc.), mientras que se justifica a los varones arguyendo que son incapaces de contener sus impulsos sexuales, con mayor razón si se les ha provocado.

Quienes parten del análisis psicosocial, señalan que las mujeres se prostituyen para obtener mayores ingresos o por estar forzadas. Desde esta perspectiva, se culpa a la sociedad por orillarlas a esa situación<sup>235</sup>.

Sin embargo, se comete el error de generalizar características y situaciones a todas las trabajadoras sexuales –con excepción de los clientes, que no son objeto de investigación–.

No todas las trabajadoras ingresan y permanecen por carencias económicas o porque han sido forzadas. Juliano señala que es común que se recurra a dichas causas sólo para interpretar este fenómeno, pero que no se usan para explicar otros trabajos que son mal pagados, pesados y desagradables<sup>236</sup>.

Asimismo, extender ciertas características<sup>237</sup> a todas las situaciones de “prostitución”, pueden tener el efecto de degradar y aislar a las trabajadoras sexuales, además que anula la posibilidad de ver su oficio como una estrategia de supervivencia<sup>238</sup>.

Por otro lado, las causas por las que los varones demandan servicios sexuales han sido escasamente investigadas. Carla Corso<sup>239</sup>, trabajadora sexual, ha asumido esta tarea ante el silencio que existe sobre los clientes. Unos de los

---

<sup>235</sup> A través de una perspectiva feminista y del trabajo de campo, Pheterson ofrece en *El prisma de la prostitución* un análisis muy completo sobre las distintas hipótesis que se plantean desde el psicoanálisis y de los estudios psicosociales sobre las trabajadoras sexuales y desvela diversos prejuicios tales como que el trabajo sexual las incapacita para amar, que la mayoría son lesbianas, que son más hostiles hacia los hombres, que son más frías, etc.

<sup>236</sup> Dolores Juliano menciona que este tipo de explicaciones no se extienden a trabajos como el doméstico, el de las maquilas o el del campo. En el caso del trabajo doméstico, ha sido mejor aceptado que la “prostitución” aunque los atropellos sean semejantes: hostigamiento sexual, humillaciones, desvalorización y explotación.

<sup>237</sup> Una de esas características es la violencia, es importante señalar que ésta aparece asociada a las mujeres como si fuera un rasgo prefijado y no una conducta masculina, haciendo que ellas aparezcan como responsables de la violencia que sufren. De hecho, es común que dentro de la familia se consienta o permita algún tipo de violencia masculina en contra de las mujeres.

<sup>238</sup> Puede constituir una estrategia de supervivencia entre los grupos de mujeres más desfavorecidas o una opción que, más allá de cubrir necesidades básicas, cubra las nuevas “necesidades” de consumo que impone el neoliberalismo económico.

<sup>239</sup> Es una de las activistas más representativas de Italia, se ha desempeñado como consultora y coordinadora de proyectos relacionados con la “prostitución”. Entre sus publicaciones más importantes destaca *¿Quanto voi? Clienti e prostitute si raccontano*, investigación que aborda las relaciones de las trabajadoras sexuales con los clientes.

aspectos que pudo identificar a través de entrevistas, es que hay una diferencia entre la imagen consciente y la inconsciente que los varones tiene sobre sí mismos, lo mejor y lo peor de sí.

Otro aspecto importante que pudo apreciar es el referente a la transferencia de la culpa de los clientes a sus parejas, bajo argumentos como la carencia de atenciones y falta de erotismo en sus matrimonios, justificando así sus encuentros con “prostitutas”. También comprobó que en el imaginario masculino persisten los dos modelos femeninos de los que he venido hablando, uno encarna la virtud y la otra los vicios, pero ambos comparten la prohibición de disfrutar su sexualidad:

Tienen siempre presente la historia de los dos papeles de las mujeres[...]a las que aman y odian al mismo tiempo pero que nunca consiguen resumir en un solo papel: la mujer a la que no se puede tocar mucho, a quien se niega una sexualidad abierta, a quien se niega el placer sexual, y la prostituta, a quien se paga pero a quien también se le niega el placer: no debe sentir placer, ya recibe dinero[...]Por lo tanto existen estas dos figuras femeninas con las que se entablan relaciones siempre equivocadas, precarias<sup>240</sup>.

Asimismo, identificó que los clientes necesitan reafirmar su identidad masculina mediante la contratación de servicios sexuales<sup>241</sup>, pues esperan buenos comentarios respecto su desempeño sexual, lo cual depende de lo que hayan pagado y de su comportamiento con las trabajadoras. Carla Corso puntualiza que si alguna considera hacerle un mal comentario, destrozaría la autoestima y la vida sexual del cliente.

Regresando al tema de la violencia, hace poco más de una década, algunas feministas se centraron en estudiar este fenómeno y tomaron a la *prostituta* como el modelo en el que concurren todos los tipos de violencia que sufren las mujeres

---

<sup>240</sup> Corso, Carla, “Desde dentro: los clientes vistos por una prostituta” en *Trabajadoras/es del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, España, Editorial Bellaterra, 2005, pp. 126-127.

<sup>241</sup> Y no sólo en este tipo de relaciones, si se observa con cuidado, se verá que las conductas de los hombres van encaminadas a reafirmar su identidad masculina todo el tiempo.

–sexual, económica, física y psicológica–, aunque para Marta Lamas, una forma de violencia simbólica ha sido precisamente la división de las mujeres entre decentes e indecentes<sup>242</sup>, y señala:

Retomando la definición clásica de Bourdieu, la violencia simbólica es la violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento. Bourdieu señala que la forma paradigmática de violencia simbólica es la lógica de dominación de género...el orden social masculino está tan profundamente arraigado que no requiere justificación, se impone así mismo como autoevidente, y se toma como natural gracias al acuerdo casi perfecto e inmediato que obtiene de estructuras sociales como la organización social de espacio y tiempo, la división sexual del trabajo; y de las estructuras cognitivas inscritas en los cuerpos y en las mentes<sup>243</sup>.

Lamas concluye que la violencia simbólica reproduce las estructuras de dominación de género a través de la doble moral sexual, reforzando la idea de la existencia de mujeres buenas y malas. Las mismas mujeres tienden a reproducirla cuando las “decentes” llaman *rameras* a las otras, y las “prostitutas” manifiestan que las otras lo son más que ellas<sup>244</sup>. Como señala Martha Lamas “la persona que es confrontada por actos de violencia simbólica no puede decodificar los signos relevantes para comprender la significación social escondida y se vuelve cómplice al reproducirla”<sup>245</sup>.

En el imaginario social, las trabajadoras sexuales son mujeres que además de haber perdido la dignidad, son personas degradadas, sin valor, que no se respetan así mismas por vender su cuerpo al mejor postor y se convierte en no-personas.

---

<sup>242</sup> Lamas, Marta (coord.), “Las putas honestas, ayer y hoy” en *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2007.

<sup>243</sup> *Ibidem*, p. 314. De esta manera es fácil observar cómo, desde lo simbólico, se configura una de las violencias más fuertes -y más invisibles- contra las mujeres.

<sup>244</sup> El patriarcado se ha valido también de las mujeres para mantener el estigma y reproducir el orden social – androcéntrico- con el objetivo de conservar su poder.

<sup>245</sup> Lamas, Marta, op. cit., p. 325

En la década de los 80, se realizó un estudio en Holanda respecto a este tema y reveló lo siguiente:

los policías clasificaban la violación de las prostitutas callejeras como las menos serias de todas las posibles violaciones. La violación por parte de hombres extraños era clasificada como la más grave. La violación por parte de un novio o un varón conocido y la violación de una mujer borracha se clasificaban como algo sólo más grave que la violación de una prostituta<sup>246</sup>.

Los criterios que utilizaban las autoridades holandesas para decidir si el caso debía llevarse a juicio o no, no distan mucho de los prejuicios y actuación de las personas encargadas de impartir justicia en México<sup>247</sup>.

El estigma<sup>248</sup> sigue siendo un gran obstáculo para que las trabajadoras sexuales puedan ejercer sus derechos; los prejuicios siguen siendo el arma que exime a los hombres de la culpa sobre la violencia que ejercen contra las mujeres, además que también ha servido para culpar a las “prostitutas” de cualquier tipo de violencia que puedan sufrir las demás<sup>249</sup>, Pheterson lo ejemplifica de esta manera:

Las víctimas de asesinato de Jack el Destripador eran descritas en la prensa como prostitutas; en realidad algunas lo eran y otras no. Las historias sexuales de las víctimas llenaron los periódicos, como si quisiera advertir a otras mujeres de los peligros de la falta de castidad sexual<sup>250</sup>.

---

<sup>246</sup> Pheterson, Gail, op. cit., p. 102

<sup>247</sup> En la mayoría de los casos, los abusos sexuales no se denuncian para no hacer público lo sucedido, esto tiene que ver con prejuicios sociales que causan culpa y vergüenza (se asocia con la pérdida de la dignidad y respeto como mujer), es decir, la deshonra de una mujer se hace pública. También las autoridades han contribuido, a través de la revictimización, que las sobrevivientes no deseen denunciar, esto es, las víctimas no obtienen ayuda ni protección o es insuficiente, al contrario se les responsabiliza de lo ocurrido o por no haberlo evitado, además que toman en cuenta su estatus sexual para decidir si su testimonio es fiable o no. Para conocer más sobre el tema, puede consultarse: “¿Por qué es más fácil creerle al victimario que a la víctima?” y “La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico” de Jorge Corsi; *El Malestar de las Mujeres. La Tranquilidad Recetada*. De Mabel Burin y “La guía de atención integral a mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual” de María de los Ángeles Jaime.

<sup>248</sup> Tanto Pheterson como Dolores Juliano consideran que si el estigma de puta desaparece del intercambio sexual remunerado, la “prostitución” también (en el sentido sexista).

<sup>249</sup> Muchas feministas han manifestado que la existencia de la prostitución no favorece al movimiento, ni a las mujeres en general porque, como ya lo señalé, legitima el ejercicio de la violencia contra todas.

<sup>250</sup> Pheterson, Gail, op. cit., p. 104.

Cuando ocurre el asesinato de una “prostituta”, éste carece de importancia. Estas situaciones están cambiando lentamente, el surgimiento de nuevos movimientos de mujeres, feministas y pro derechos humanos – en los que participan trabajadoras sexuales- han denunciado las violaciones de que son objeto, poniendo en evidencia la impunidad o la deficiente actuación de las autoridades encargadas de impartir justicia –muchas veces por el desconocimiento sobre el tratamiento que debe darse a las víctimas, otras por misoginia–<sup>251</sup>.

Las trabajadoras sexuales están expuestas a la violencia en su trabajo y fuera de él, pero esta situación no es exclusiva de este colectivo, todas las mujeres están bajo la amenaza de la violencia masculina. Sin embargo, algunos discursos feministas insisten en que la figura de la “prostituta” es el símbolo de la condición de subordinación y explotación sexual de todas las mujeres, y que por tanto, no se puede considerar un trabajo ya que ninguna podría elegir su propia esclavitud.

Considero que esta postura victimiza a las trabajadoras sexuales, percibidas siempre como objetos, anulando su capacidad de decidir e invisibilizando la raíz del problema: la estigmatización por la actividad sexual de las mujeres, entendida como violencia simbólica que reproduce y afirma la dominación de un sexo sobre el otro.

---

<sup>251</sup> Las nuevas tecnologías han servido de vehículo para difundir los derechos de las mujeres y denunciar las violaciones a éstos. Un caso que tuvo una gran cobertura en algunos medios escritos, pero sobre todo por el electrónico digital, fue el de la violaciones sexuales perpetradas el 6 de julio de 2006 por 12 elementos del ejército militar en contra de 14 mujeres que trabajaban en una zona de tolerancia de Castaños, Chihuahua; sólo cuatro de ellos recibieron sentencia condenatoria, pero uno podrá salir bajo fianza (sentenciado a 3 años por lesiones a policías, ni siquiera por el delito de violación), cuatro fueron absueltos y tres más se dieron a la fuga. La abogada coadyuvante afirmó en entrevista que era absurda la decisión del juez Hiradier Huerta Rodríguez y que éste actuó de forma misógina.

En México, según los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares<sup>252</sup>, siete de cada diez mujeres de 15 años o más han sufrido algún tipo de violencia durante el año 2006. En el caso de las trabajadoras en general, miles o millones son objeto de violencia económica<sup>253</sup> y/o sexual<sup>254</sup> en sus centros de trabajo.

La violencia contra las mujeres en el ámbito laboral es aquella que ejercen los hombres que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que consiste en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra el principio de igualdad<sup>255</sup>.

También se considera violencia laboral contra las mujeres: las amenazas, la intimidación, humillaciones, explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. En este sentido, las trabajadoras sexuales están expuestas a estos mismos abusos (por parte de los dueños de bares, clubes, casas de masajes, o de quienes las empleen). Aunque no se le considere como trabajo comparte circunstancias similares con otros empleos, sin olvidar que el estigma las hace más vulnerables a las situaciones de abuso.

La antropóloga Paola Tabet señala que la violencia a la que se enfrentan las “prostitutas” es resultado del desafío a la normatividad sexual, pues al transgredir

---

<sup>252</sup> Los datos de la Encuesta Nacional puede ser obtenidos en la página: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/endireh/default.asp?c=5729>

<sup>253</sup> Por violencia económica se entiende que es toda acción u omisión del hombre violento que afecta la supervivencia económica de la mujer. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso económico, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

<sup>254</sup> Un ejemplo de este tipo de violencia es el hostigamiento sexual definido en el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, acto que se encuentra sancionado por el artículo 259-bis del Código Penal Federal. En los espacios de trabajo también puede darse el acoso sexual (en este caso no hay una jerarquía en la relación laboral).

<sup>255</sup> La definición ha sido retomada del artículo 10 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

estas reglas se activan mecanismos de control como una respuesta inmediata a la trasgresión<sup>256</sup>.

El tratamiento de la trasgresión femenina ha tomado distintos caminos, Dolores Juliano identifica que dentro del imaginario social, las trasgresoras han pasado de ser víctimas a victimarias. El modelo de víctimas no representaba problema alguno para el sistema patriarcal pues no ponía en duda su poder, pero cuando surgen las reivindicaciones de los derechos de las mujeres, el patriarcado creó un nuevo modelo de mujer: la *femme fatale* –villana que utiliza su poder sexual para alcanzar sus objetivos–, generando temor hacia aquellas mujeres independientes que usaban su sexualidad de manera autónoma<sup>257</sup>.

Entonces, se comenzó a relacionar a las trabajadoras sexuales con la figura de la mujer fatal. La violencia que se ejerce contra ellas, –simbólica y real– es resultado del ejercicio de su actividad, y de su condición de mujeres.

Una de las razones principales por las que las trabajadoras comenzaron a agruparse en pequeños colectivos en los años setenta fue por la necesidad de defenderse de los ataques que enfrentaban a diario. Identificar la importancia de organizarse para luchar contra la violencia fue clave para las siguientes batallas de estas mujeres.

Discursos feministas sobre la prostitución: abolicionista y pro-derechos.

---

<sup>256</sup> Ante todo aquello que represente un peligro para el sistema patriarcal, surgirán métodos como la desvalorización y la estigmatización para anular la crítica implícita en la trasgresión. Algunas feministas que han estudiado la *prostitución* coinciden en que las trabajadoras sexuales se vuelven trasgresoras al sobrepasar los límites impuestos al ejercicio de la sexualidad de las mujeres, lo que puede convertirlas en críticas potenciales del sistema patriarcal.

<sup>257</sup> Para su análisis se apoyó obras literarias del siglo XIX cuyas protagonistas son mujeres que rompieron las reglas de la decencia femenina, por ello, como castigo terminaban solas o muertas. Después surge la figura de la mujer fatal como un personaje que encarna el peligro y el deseo, con esto, vuelve la idea de la peligrosidad de las mujeres respecto a su cuerpo y sexualidad. Posteriormente los artistas varones asociaron este modelo con las “prostitutas” y mezclaron elementos victimistas y heroicos. Ya en el siglo XX, las mujeres comienzan a escribir historias diferentes sobre trabajadoras sexuales, resignificando su actividad y su persona: mujeres fuertes, capaces de elegir, amar, sentir, vivir, luchar y ganar.

A partir de su organización, las trabajadoras sexuales comenzaron a verse como sujetas de derechos, considerando su actividad como un trabajo elegido conscientemente, es decir, sabiendo los riesgos que se corren, pero también de los beneficios que pueden obtenerse.

Los movimientos sociales siempre van acompañados de discursos, y el de las trabajadoras sexuales no es la excepción.

Actualmente, hay dos discursos predominantes, el abolicionista y el pro derechos, los cuales son tan polarizados que no existe la posibilidad de establecer concordancias para una lucha común<sup>258</sup>.

Una de las implicaciones de los discursos es que pueden legitimar la marginación y la exclusión de algunos grupos de personas. En el caso de la “prostitución”, los discursos han determinado el tipo de medidas que excluyen y marginan a las trabajadoras sexuales, como las asistenciales y las represivas, pero sin que ninguna de ellas hayan tenido los resultados esperados, al contrario, han agravado su situación privándolas de sus derechos fundamentales.

También se encuentran los denominados “no discursos”, que son aquellos en los que se oculta otro discurso, lo que no se dice, lo no expresado, y que realmente contiene lo que se piensa sobre un tema:

Es aquello que no puede enunciarse porque implica un conflicto de valores o contradicciones en las prácticas. Se trata de aquello que de decirse nos revelaría como no queremos ser. Los prejuicios forman parte de estos enunciados no enunciables[...]Más aún, es su ausencia en el discurso, o su negación explícita, lo que señala su presencia<sup>259</sup>.

La mayoría de las veces, quienes emiten un discurso sobre la *prostitución* buscan ser políticamente correctos, sin embargo, los discursos suelen tener prejuicios y

---

<sup>258</sup> Más adelante abordaré ampliamente los postulados de ambas corrientes.

<sup>259</sup> Juliano, Dolores, *Excluidas y marginales*, p. 122

crean nuevos estigmas, mientras que las conductas no cambian, es decir, mensaje y acción son contradictorios<sup>260</sup>.

Ahora bien, cuando existe un discurso social hegemónico hay una tendencia a la formación de grupos sociales para confrontarlo con el objetivo de negociar y obtener un lugar para sus propios discursos.

Por ello, es importante concebir el discurso como una herramienta que además de permitir entender los grupos sociales, plantea problemas derivados de la hegemonía socio-cultural.

Cuando un grupo social construye o se apropia de un discurso, de inmediato toma una posición respecto a otros discursos, su éxito o fracaso dependerá de su continuidad, entre más persista y menos rupturas tenga, habrá más posibilidades de ser reconocido y, hasta cierto punto, podrá establecer su propia perspectiva y definiciones.

El discurso constituye un buen vehículo para establecer el sentido común de una sociedad, es el poder de definir las necesidades sociales, así como colocar los temas en la agenda política. Al respecto, Fraser<sup>261</sup> subraya que para que un discurso se convierta en dominante, los grupos deberán pasar primero por una negociación y controversia con los demás colectivos:

la sociedad contiene una pluralidad de discursos y de lugares discursivos, una pluralidad de posiciones y de perspectivas desde las que se habla. Desde luego,

---

<sup>260</sup> Dolores Juliano toma como ejemplo lo que sucede en las reuniones entre trabajadoras sexuales y las asociaciones de vecinos. Comúnmente los vecinos se quejan de la delincuencia, la venta de drogas, la suciedad de la calle, pero en su discurso, estas personas dicen no tener prejuicios contra la *prostitución* y a veces llega a reconocerla como una forma de ganarse la vida. En general, no parece ser un discurso discriminatorio, pero cuando se les pregunta si todos esos problemas tienen relación con la actividad de las “prostitutas”, ellos abandonan las reuniones. Lo que se esconde en este discurso es lo que realmente piensan y no pueden decir, pues en el imaginario social, las “prostitutas” siguen representando lo indeseable, la delincuencia, lo sucio, lo malo.

<sup>261</sup> Nancy Fraser es una de las pensadoras más relevantes del feminismo contemporáneo, destacada por sus aportaciones sobre la justicia, la cual, se compone de tres dimensiones: la distribución de recursos, el reconocimiento y la representación como metas fundamentales para construir una sociedad más justa (para las mujeres).

no todas detentan la misma autoridad. Sin embargo, el conflicto y la oposición son parte de la historia. Por lo tanto, uno de los usos que puede tener una concepción del discurso para la teoría feminista, es el de aclarar los procesos a través de los cuales se obtiene y se controvierte la hegemonía socio-cultural de los grupos dominantes<sup>262</sup>.

De esta manera, las luchas discursivas feministas se hacen evidentes al buscar colocar dentro del escenario político los temas considerados como relevantes para las mujeres, como la violencia, la desigualdad y los derechos de ciudadanía.

Los discursos deben ser entendidos o concebidos como prácticas significativas que ayudan a entender cómo, aun bajo condiciones de subordinación, las mujeres participan en la construcción de la cultura y logran introducir nuevos temas en la agenda política de los Estados<sup>263</sup>.

Su posicionamiento da un valor a las acciones de las mujeres y las sitúa como sujetas activas, ya no como víctimas pasivas sometidas a la dominación masculina<sup>264</sup>.

¿Desde qué perspectiva deben analizarse los discursos sobre la prostitución? Considero conveniente utilizar el enfoque pragmático propuesto por Nancy Fraser, por las siguientes razones:

Debido a que vincula el estudio de los discursos con el estudio de la sociedad, el enfoque pragmático nos permite centrarnos en el poder y la desigualdad. En síntesis, la aproximación pragmática reúne las características necesarias para comprender la complejidad de las identidades sociales, la formación de grupos

---

<sup>262</sup> Nancy Fraser, “Estructuralismo o pragmática”. Sobre la teoría del discurso y la política feminista”, p. 5. Disponible en <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Fraser%20cap2.pdf>.

<sup>263</sup> Lo cual nos lleva a pensar que las identidades sociales no son estáticas, sino que son cambiantes en tanto que los sujetos se trasladan de un discurso a otro.

<sup>264</sup> Fraser señala que resulta peligroso sobredimensionar la dominación de los varones atribuyéndoles la categoría de únicos agentes sociales, porque se oculta la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

sociales, el establecimiento y controversia de la hegemonía cultural, así como la posibilidad y realidad de la práctica política<sup>265</sup>.

Así, vemos que los discursos sobre la *prostitución* han variado según la época. Entre los siglos XVI y XIX se hablaba de la rehabilitación de las “prostitutas”, porque una de las principales preocupaciones era conservar la moral pública, por ello, se instalaron los llamados “recogimientos”, que eran una especie de centros de reclusión en los que se trataba de corregir la vida de estas mujeres que habían perdido el “buen camino”, algunas llegaban por la fuerza y otras por voluntad propia<sup>266</sup>.

A finales del siglo XIX aparece el discurso de las “prostitutas” como criminales, basado en teorías sobre la “prostitución” como un delito, y las trabajadoras como degeneradas y modelos de la delincuencia femenina<sup>267</sup>.

A la par, surgieron otros discursos provenientes de la comunidad médica, en los que se asociaba la figura de la “prostituta” con el alcoholismo, la inferioridad psicológica y las enfermedades venéreas. Bajo esta percepción, la “prostitución” fue reglamentada con el propósito de impedir que las enfermedades de transmisión sexual fueran propagadas y las trabajadoras sexuales fueron trasladadas a las orillas de las ciudades.

A partir de los años 70, grupos de feministas comenzaron a desarrollar investigaciones sobre la “prostitución” desde las ciencias sociales, utilizando para ello la perspectiva de género, reformulando así las categorías conceptuales del fenómeno y replanteando su significado a través de la historia. De esta manera

---

<sup>265</sup> Fraser, Nancy, op.cit., p. 22.

<sup>266</sup> Véase Muriel, Josefina, “*Los recogimientos de mujeres*”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.

<sup>267</sup> Gomezjara señala que, al igual que Lombroso, las criminólogas Hilda Marchori y Carina Vélez afirmaban que la prostitución era la conducta antisocial típica de la delincuencia femenina. Para más información sobre los argumentos de estas criminólogas, se puede consultar la obra *La mujer delincuente*, disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=689>.

podieron identificar diferencias importantes entre la “prostitución” tradicional y la moderna:

la prostitución tradicional podía tomar formas religiosas y solía acompañar otras actividades y prestaciones (compañía, servicios domésticos, intercambios intelectuales)[...]la configuración actual del trabajo sexual que se caracteriza por el pago en dinero y la breve duración temporal de la prestación[...]Las prostitutas, al dar sexo por dinero, llevarían a las últimas consecuencias las relaciones capitalistas[...]prescinde de las relaciones familiares tradicionales y regula la sexualidad como una actividad física, fuera del ámbito de la afectividad y dentro de la lógica del mercado<sup>268</sup>.

Por su parte, Ignasi Pons indica que este fenómeno también puede ser estudiado desde la perspectiva comercial, en términos de la oferta y la demanda, así como analizar las causas por las que los hombres solicitan estos servicios y, en general, “se puede analizar hasta qué punto el sistema de relaciones y las instituciones socialmente establecidas se ajustan a los sistemas de necesidades y deseos de los individuos en general o en parte de ellos”<sup>269</sup>.

Desde la década de los 90, Pons ha realizado diversas investigaciones sobre las circunstancias y condiciones de vida de las trabajadoras, a través de las cuales, advirtió diferentes maneras en que ejercen la actividad, distintos lugares y formas de retribución. Las coincidencias que encontró son: el ofrecimiento de servicios sexuales, la falta de reconocimiento como actividad laboral y el estigma, por ello considera que es inadecuado generalizar un solo modelo de “prostitución”<sup>270</sup>.

A partir de este tipo de investigaciones, adquirieron importancia aquellos discursos estructurados por feministas que otorgan mayor peso a las significaciones simbólicas de la “prostitución”, así como a las coincidencias que pueda haber

---

<sup>268</sup> Juliano, Dolores. *La prostitución: el espejo oscuro*, pp. 140-141.

<sup>269</sup> Pons i Antón, Ignasi, “Más allá de los moralismos: prostitución y ciencias sociales” en *Trajabajadoras/es del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, España, Editorial Bellaterra, p. 105

<sup>270</sup> *Ibidem*, p. 117

entre esta actividad y otras con el fin de eliminar el estigma y lograr su identificación como otra estrategia de supervivencia.

Lo anterior permitió que las trabajadoras sexuales iniciaran un movimiento social, cuyas demandas estaban centradas en el respeto a sus derechos humanos y el reconocimiento de su actividad como un trabajo, dejando la posición de víctimas y reclamando su autonomía<sup>271</sup>.

El discurso de la corriente abolicionista propugna por la eliminación de la “prostitución” por ser una figura simbólica que representa el paradigma patriarcal, o dicho de otra manera, es la analogía de las relaciones entre hombres y mujeres dentro del sistema patriarcal que se basan en la idea de superioridad de los varones y el sometimiento de las mujeres. Según esta postura, la “prostitución” es la institución que refuerza al patriarcado y que constituye la nueva esclavitud sexual para las mujeres<sup>272</sup>.

Una parte del sector de trabajadoras sexuales organizadas manifiesta que si se tiene su actividad como una nueva forma de esclavitud sexual y a ellas como víctimas de explotación, se termina por esconder una gran parte de distintas realidades que no corresponden con ese discurso.

Las abolicionistas aseguran que la “prostitución” degrada a las mujeres, además afirman que ninguna la ejercería voluntariamente. Al respecto surgen algunas dudas sobre estas ideas:

---

<sup>271</sup> Algunas “prostitutas” conscientes de su condición se despojaron de la imagen de víctimas y comenzaron a reivindicar su oficio y exigir sus derechos. En la década de los setenta, las feministas que estaban a favor de esta lucha y lograron colocar el tema en los debates importantes.

<sup>272</sup> En un inicio se luchó por la abolición de la reglamentación de la prostitución, pero no de la actividad en sí. Josephine Butler fue una de las principales representantes de la corriente abolicionista, quien protestaba contra el control estatal (registro y control sanitario), sin embargo, tuvo que abandonar la lucha porque un grupo de personas de ideología moralista se apropió del movimiento, y que tenía como propósito eliminar la “prostitución” por considerarla un mal para la sociedad.

A favor de la prostituta, en contra de la prostitución, ¿pero cómo es posible, se pregunta Wijers, promover el respeto por la persona si la actividad se considera inherentemente degradante? ¿Cómo creerse lo de la defensa de los intereses si desde este enfoque se excluye del debate político y de la interlocución a las propias implicadas?<sup>273</sup>

Sin duda, la “prostitución” es una institución más del sistema patriarcal<sup>274</sup>, aceptada tanto por hombres como por mujeres, pero no quiere decir que esto no pueda ser revertido, por lo que se propone usar como arma lo que parece estar en contra de la lucha de las mujeres:

Si la estigmatización de la prostitución se relaciona con su potencial cuestionador y su desvalorización puede entenderse como un mecanismo defensivo de la sociedad patriarcal y no como reaseguro, entonces dar voz a las trabajadoras sexuales, escucharlas y extender a ellas la solidaridad de género puede transformarse en una estrategia cuestionadora<sup>275</sup>.

Siguiendo las ideas de la feminista española Ana Luisa Ordóñez<sup>276</sup>, existe la posibilidad de otorgarle un sentido totalmente opuesto a aquellos medios que oprimen o dominan a las mujeres, convirtiéndolos en estrategias políticas de supervivencia o resistencia. Esto se lograría a partir de la concienciación de las mujeres y se traduciría en acciones contestatarias, por tanto, estarían en condiciones de conseguir autonomía y autodeterminación.

Sin embargo, las abolicionistas continúan oponiéndose a cualquier tipo de regulación de la prostitución, pues consideran que crecería la industria del sexo y

---

<sup>273</sup> Cuestionamientos que recupera Raquel Osborne en su libro *Trabajadoras/es del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*.

<sup>274</sup> Y como bien apunta Osborne, las demás instituciones como la familia, la división sexual del trabajo o el derecho, no están sujetas a la misma crítica que la prostitución.

<sup>275</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, p. 142

<sup>276</sup> Esta investigadora ha estudiado los posicionamientos de las corrientes feministas en torno del fenómeno de la prostitución en general y específicamente el caso de España.

aumentaría la trata de mujeres con fines de explotación sexual, cuyos beneficios se quedan en manos de quienes manejan estos negocios.

Las principales expositoras de esta corriente<sup>277</sup> señalan al sistema patriarcal y a los varones –individualmente-, como los opresores y responsables de la esclavitud sexual de las mujeres, porque siguen siendo los que mayoritariamente demandan y pagan un servicio sexual<sup>278</sup>; en este sentido, se cree que tienen el poder de exigir que sus fantasías sean cumplidas, mientras que las prostitutas, estarían obligadas a hacer todo lo que ellos desean<sup>279</sup>.

Así, sus ideas se enfocan en la “prostitución” como la principal forma de sometimiento y degradación, sin que la maternidad y la dependencia económica representen para ellas mecanismos de opresión más poderosos<sup>280</sup>.

Para las abolicionistas no hay distinción entre la “prostitución” consentida y la forzada, pues señalan que nadie puede aceptar su propia esclavitud; sería impensable que alguien renuncie a su libertad para convertirse en un objeto sexual sin voluntad que está a disposición de cualquiera que pueda pagar un precio.

En cambio, las feministas pro-derechos consideran que sí hay una distinción, consideran que sí puede haber una elección libre y que el trabajo sexual no es una actividad degradante sino que así se ha ido configurando en las

---

<sup>277</sup> Kate Millet, Catherine Mackinnon, Kathleen Barry y Andrea Dworkin.

<sup>278</sup> Este servicio sexual puede ser tan diverso como las preferencias de las personas que pagan por él: desde un contacto sexual simple y llano, hasta uno en el que exista violencia física y psicológica.

<sup>279</sup> Sin embargo, no se tienen en cuenta la capacidad de negociación de las trabajadoras sexuales frente a los clientes; aunque no hay datos que permitan establecer en qué proporción se llevan a cabo, pero son relevantes para entender cómo han ido evolucionando las relaciones entre aquellos actores.

<sup>280</sup> La maternidad, vista como el único fin de las mujeres, que las reduce a su función reproductora. La necesidad de ser madres está tan naturalizado e interiorizado que provoca angustia, frustración y depresión en las que no pueden embarazarse por ningún medio, pensando que han fracasado en la misión más importante de sus vidas.

sociedades<sup>281</sup>. También señalan que, ciertamente, no puede decirse que sea un trabajo igual a los demás porque la estigmatización marca la diferencia.

Por su parte, Ana Luisa Ordoñez establece una crítica a la corriente abolicionista al señalar que “manejan una categoría de feminidad con fuerte tendencia al esencialismo y a la no-historicidad, cayendo en una visión maniquea y estática de las mujeres y de los varones”<sup>282</sup>.

Tal parece que el malestar radica en la venta de servicios sexuales, más no del cuerpo, porque las mujeres no venden su cuerpo en tanto que el cliente no puede llevárselo después de realizado el acto sexual, simplemente presta un servicio utilizando una parte de su cuerpo, como otros trabajadores y trabajadoras utilizan otras para realizar sus labores.

La violencia contra las mujeres, como ya lo vimos, se da en todos los ámbitos de la vida social y de diferentes maneras, el trabajo sexual, como cualquier otra relación basada en el poder, no está excluido de este fenómeno.

Entonces habría que preguntarse cuáles son las diferencias que lo colocan determinantemente como la actividad más degradante que puede ejercer una mujer.

Tampoco es válida la afirmación de que la “prostitución” cosifica a las mujeres, porque el hecho de que alguna reciba una retribución, en dinero o especie, no es pretexto para desvalorizarla o señalarla como objeto, y basta señalar el ejemplo del matrimonio donde aparece como legítimo que el varón mantenga a la familia a cambio del servicio sexual y doméstico de la mujer, o en el caso del noviazgo,

---

<sup>281</sup> En lo que se refiere a la libertad, habrá quienes digan que no es una opción tomada libremente, más adelante señalaré los argumentos que sostienen la capacidad de las mujeres para elegir.

<sup>282</sup> Ordoñez Gutiérrez, Ana Luisa. *Feminismo y prostitución: fundamentos del debate actual en España*, Oviedo, Editorial Trabe, 2006, p. 112

donde los obsequios y las relaciones sexuales van de la mano, y de ninguna manera se ha manifestado que estas relaciones impliquen una cosificación.

La corriente pro derechos también cuestiona la acusación de que la actividad sea un reaseguro del sistema patriarcal, porque cualquier institución puede serlo en tanto que no lo destruya. Las trabajadoras sexuales organizadas refrendan que ellas no constituyen un pilar del patriarcado, sino que sólo son una pieza que mientras se mantengan en su sitio pueden sostenerlas<sup>283</sup>.

Las feministas pro-derechos y las trabajadoras no niegan los riesgos que implica el comercio sexual, pero reconocen los recursos que disponen para enfrentar los problemas, como señala Ordóñez, son mujeres que elaboran estrategias de supervivencia, no son simples receptoras pasivas.

En su experiencia, Marta Lamas menciona que cuando se investiga directamente el fenómeno, pueden encontrarse contradicciones respecto de los discursos que naturalizan características, actitudes o comportamientos de las trabajadoras sexuales:

En los discursos que circulan sobre la llamada <prostitución>, en especial el de cierta tendencia del feminismo, ésta se caracteriza como algo espantoso y terrible, un inframundo de víctimas femeninas. Me di cuenta que la situación social de las trabajadoras sexuales es mucho más compleja que los estereotipos y discursos que hay sobre ellas<sup>284</sup>.

Por ello, es importante reconocer cómo la cultura hegemónica asigna discursos identitarios a diferentes grupos sociales, mismos que son legitimados cuando se presentan como algo natural para evitar cuestionamientos y mantener el orden establecido.

---

<sup>283</sup> Afirmación de Pía Covre durante su participación en el Seminario Internacional sobre Prostitución, realizado en Madrid en el año 2001.

<sup>284</sup> Lamas, Marta, op. cit., p. 319

Por lo tanto, los discursos victimistas sirven para responsabilizar a las mujeres de su situación y para cubrir la necesidad que tienen ciertos sectores de la sociedad de comprobar las situaciones de tragedia que viven a diario. “La asignación a las prostitutas de dependencia emocional y vulnerabilidad extrema no hace más que ampliar y exagerar las condiciones que son asignadas a todas las mujeres”<sup>285</sup>.

Una de las investigaciones que Pere Negre llevó a cabo sobre la vida de trabajadoras sexuales en España, reveló que ellas perciben su actividad de acuerdo con las normas morales con que la sociedad las estigmatiza, por eso es común que hablen de su experiencia como una serie de eventos fatales que las llevaron a dedicarse a la “prostitución”; este discurso les permite distanciarse del estigma sin cuestionarlo y salvaguardar las relaciones con su familia dentro de los marcos de “normalidad”<sup>286</sup>.

Las discusiones entre las feministas en torno a la “prostitución” no han sido productivas, ya que unas tratan de deslegitimar el discurso de otras, Marta Lamas lo denomina *arrogancia* o la razón arrogante, porque se discrimina lo que no se entiende o no se conoce; es un pensamiento que no admite las interpelaciones de otros y que no reconoce al interlocutor/a porque se quiere preservar jerarquías<sup>287</sup>.

A pesar de los desencuentros teóricos, Ana Luisa Ordóñez subraya que lo importante es, en general, que las mujeres sean conscientes de las formas de opresión implícitas en cualquier relación y que sean capaces de cuestionarlas, lo que significaría tener la posibilidad de modificarlas y alterar el control patriarcal.

En la medida en que este orden patriarcal sea cuestionado, sobre todo desde el ámbito político, será posible llevar el tema del comercio sexual al debate público, los cual es fundamental en tanto que es el espacio donde los discursos adquieren

---

<sup>285</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, p. 140

<sup>286</sup> Negre I Rigol, Pere, *La prostitución popular: relatos de vida. Estudio sociológico-biográfico*, Barcelona, Editorial Fundación Caixa de Pensiones, 1988.

<sup>287</sup> Lamas, Marta, *Feminismos: transmisiones y retransmisiones*, México, Editorial Taurus, 2006, p. 127.

importancia y se organiza lo social; en este sentido, el tema podrá ser percibido como algo propio de la colectividad, pues hasta ahora, ha sido ajeno a la sociedad o ha estado al margen de las dinámicas sociales relevantes.

Para conseguirlo, es menester que se tomen en cuenta los problemas que existen: 1) las mujeres que están dentro del comercio sexual tienen la dificultad de identificarse como trabajadoras sexuales; 2) la victimización es otro obstáculo para que asuman una postura política distinta de ésta; 3) no tienen una cultura de organización, pues sólo lo hacen en momentos específicos, como en alguna situación que las afecte de forma colectiva<sup>288</sup>.

Además que las trabajadoras sexuales tienen la calidad de ciudadanas de tercera, lo cual dificulta el acceso a la justicia y a ser escuchadas, –sobre todo porque el discurso sobre la defensa de sus derechos todavía es percibido como ilegítimo por parte de varios grupos sociales–, por lo que la posibilidad de actuación en el ámbito del poder es mínima:

la falta de capital social, entendido como el conjunto de relaciones que brindan apoyo y a los logros en la escala de honorabilidad, respetabilidad y prestigio que legitiman el acceso a determinadas posiciones sociales[...]Además, la falta de reconocimiento como actoras sociales válidas disminuye sus posibilidades de legitimar sus opciones o defenderlas desde posiciones de autoridad: si no hay reconocimiento, no hay autoridad<sup>289</sup>.

Libertad de elección.

Uno de los aspectos más polémicos dentro del debate sobre la prostitución ha sido el de la libertad de elección de las mujeres. Por un lado, está la postura de negar a las trabajadoras sexuales su libertad de elegir; por otro, encontramos la posición que sostiene que dentro de la subordinación existe un campo de acción en el que se tiene cierta autonomía para decidir sobre el rumbo de sus vidas.

---

<sup>288</sup> El colectivo español Hetaira ha trabajado directamente con las trabajadoras sexuales, y a través de estas experiencias han podido identificar lo que les dificulta acceder al espacio público-político.

<sup>289</sup> Juliano, Dolores, *La prostitución: el espejo oscuro*, p. 19

El primer punto de vista es sostenido por la corriente abolicionista que centra sus argumentos en que las “prostitutas” no pueden ser autónomas en la medida que son objetos destinados al placer de otros –la cosificación de su cuerpo–, no es dueña de sí, y por consiguiente, no es una persona capaz de autodefinirse, aún y cuando posean cierta independencia económica.

Ante ello, las feministas pro derechos objetan que estos argumentos son contradictorios, pues en principio se equipara cuerpo con persona, siendo que en varias investigaciones se ha observado que las trabajadoras representan un personaje que no las involucra en tanto personas. También señalan que la enajenación corporal no es privativa de la “prostitución” sino que es propia de cualquier trabajo en el que se vende el esfuerzo, y por otra parte, afirman que si bien constituyen el objeto del placer de otro, ellas no tienen por qué interiorizar la cosificación<sup>290</sup>.

Pero qué se entiende por libertad y cuáles son sus límites. En la época antigua, tanto para los griegos como para los romanos, la libertad no era un tema filosófico, más bien, era algo que se encontraba en la práctica, en la vida política y en la ciudadanía.

Esta libertad no era individual, sino que coexistía con los otros y se vinculaba con la acción y no con la voluntad. Después, con la crisis de la polis griega, Sócrates, Platón y Aristóteles iniciaron las reflexiones filosóficas sobre la libertad<sup>291</sup>.

Para ellos, la libertad está ligada a la autonomía, es decir, a la capacidad del individuo para tomar decisiones por sí mismo y actuar según su voluntad<sup>292</sup>. Sostienen que el libre albedrío –libertad de elección y responsabilidad sobre los

---

<sup>290</sup> Juliano, Dolores. *Excluidas y marginales*, pp. 125-129.

<sup>291</sup> Véase Serrano de Haro, Agustín, “La epístola a los romanos según Arendt”. Disponible en <http://www.ifs.csic.es/holocaustos/textos/serrano.pdf>

<sup>292</sup> Para Aristóteles, la voluntad es el motor de las acciones, es querer o desear realmente algo.

actos<sup>293</sup> se ejerce en la ausencia de la ignorancia, por lo tanto, el ejercicio de la libertad es esencialmente racional.

Por su parte, Rousseau considera la libertad como propia de la naturaleza humana, cuyos límites son los que el mismo individuo se impone. En el contrato social distingue la libertad natural de la civil y la moral; al respecto, plantea que se renuncia a la libertad natural para obtener la libertad civil, limitada por la voluntad general y la libertad moral, esta última es por la que el *hombre*<sup>294</sup> es dueño de sí.

Para Kant, la libertad estaba asociada con la moral, la razón y la voluntad. En su obra *Crítica de la razón práctica*, señala que la libertad de los individuos reside en la conducta moral y se manifiesta en las actuaciones de los sujetos a partir de lo que su razón les dicta, es decir, de acuerdo con sus principios morales.

Para Hegel, la libertad individual está en el pensamiento de los sujetos, es la autoconciencia; sin embargo, ésta no es suficiente, ya que considera que la verdadera libertad sólo puede encontrarse en el Estado<sup>295</sup> expresada a través del derecho, así, la libertad pasa de ser formal a real en tanto que la capacidad de autodeterminarse se hace en función de la razón universal, es decir, por aquello que puede determinar a cualquier individuo, lo que es válido y beneficia a todos; en consecuencia, la libertad individual pierde relevancia y se fortalece la de todos los integrantes de una sociedad.

---

<sup>293</sup> Se entiende que los individuos han de ser dueños de su propia vida para ser libres.

<sup>294</sup> La mayoría de los pensadores utilizan la palabra “hombre” para designar a toda la humanidad; sin embargo, es una máscara de universalidad, pues en la práctica, las mujeres han sido excluidas de los derechos por los que se había luchado en nombre de la humanidad, pues en realidad estaban destinados sólo para los varones. Un ejemplo fue la revolución francesa, donde las mujeres tuvieron una participación muy activa e importante, cuando ganaron, su recompensa fue quedar fuera de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, pues en la práctica, esos derechos estaban reservados para ellos.

<sup>295</sup> Hegel señala la primacía de la libertad universal sobre la individual, ya que ésta última tiene muchos aspectos negativos, en cambio, la libertad asociada al Estado y a un conjunto de leyes, al poseer su esencia en el derecho de la comunidad y no en el particular, los individuos pueden identificarse entre sí como libres (conscientes de su libertad), y por lo tanto, la comunidad se asume como libre.

John Stuart Mill<sup>296</sup> parte de la idea de que los individuos son libres por naturaleza y que sólo las leyes pueden intervenir para asegurar dicha libertad. Asimismo, considera que la libertad individual no tiene obstáculos o impedimentos para su realización, siempre y cuando no se dañe la de los demás. Para él, el papel del Estado es eliminar aquello que impide su realización y, sobre todo, no interferir en ella<sup>297</sup>. Afirma que lo útil de esta libertad es que posibilita a los demás conseguir la propia, es decir, que cada persona puede elegir su proyecto de vida<sup>298</sup>.

Mill distingue tres aspectos de la libertad: a) el dominio de la conciencia, es decir la libertad de la razón; b) la libertad de acción, donde cada persona define el rumbo de su vida –que considera como el más importante; y c) la libertad de asociación y de reunión, cuyos requisitos previos son las dos anteriores.

Por lo anterior, la libertad individual se vuelve indispensable para lograr el bienestar propio y establecer sus límites con la intervención social, es decir, sirve para pactar sobre los intereses de los sujetos y los de la sociedad en su conjunto.

Por ello, la diversidad de opiniones siempre deberá contar con un espacio donde se puedan conciliar los intereses de uno y otros, de tal manera que no se menoscaben los derechos de nadie.

Para Guillermo Cabanellas la libertad es la facultad humana de pensar o actuar de acuerdo con la razón y la voluntad sin que exista un determinismo o influencia del prójimo o del mundo exterior, es decir, el individuo asume la responsabilidad de sus actos.<sup>299</sup>

---

<sup>296</sup> Stuart Mill fue un gran pensador del siglo XIX, una de sus principales obras es *Sobre la libertad*. Otro tema importante para Mill fue la esclavitud de las mujeres por su supuesta inferioridad femenina; señala que este argumento, evidentemente, también ha sido utilizado para justificar la desigualdad entre los sexos, por lo que en su obra se encarga de reflexionar sobre este punto y demostrar su falsedad.

<sup>297</sup> Con esto, Mill pretende reivindicar al individuo frente al Estado, pues considera que no debería interferir en la esfera individual, excepto en los casos en que se lesionen los derechos de otros y la sociedad demande su intervención.

<sup>298</sup> Mill, John Stuart. *Sobre la libertad*. Madrid, Editorial Alianza, 1997.

<sup>299</sup> Cabanellas, Guillermo, *Diccionario enciclopédico de derecho usual*, 21ª edición, vol. V Argentina, Editorial Heliasta, 1989.

Norberto Bobbio identifica tres significados sobre la libertad, uno de corte liberal, entendida como la facultad de realizar una acción sin que exista otro individuo o poder estatal que lo impida –libertad de acción–; otro democrático o de autonomía, concebida como la capacidad o poder de darse las leyes así mismos –libertad de voluntad–; y por último, el vinculado con la capacidad de hacer lo que le permite la libertad liberal –fundamento de los derechos sociales–.

La primera acepción se refiere a hacer o no hacer aquello que es lícito, en tanto que no es obligatorio o no está prohibido por el Estado, mientras que éste debe gobernar en la menor medida de lo posible con el fin de que dicha libertad no se vea obstaculizada por la existencia de demasiadas leyes.

La segunda acepción se refiere a la capacidad del individuo para obligarse a sí mismo sin que influyan factores externos que impidan el desarrollo de su voluntad, es lo que Bobbio denomina la voluntad autodeterminada. En este punto, también incluye la capacidad del sujeto para participar –directa o indirectamente– en la creación de aquellas leyes que regirán su comportamiento futuro.

El tercer significado se refiere a que los sujetos de una sociedad posean y compartan bienes suficientes que favorezcan al grupo con el objetivo de que todos tengan una vida digna. Bobbio señala que los derechos sociales son el mejor ejemplo de la libertad positiva en tanto que otorgan a los individuos el poder que necesitan para hacer aquello que les está permitido<sup>300</sup>.

Por su parte, Hannah Arendt<sup>301</sup> señala que hay dificultades para definir la libertad, pues por un lado, la razón de los individuos les indica que son libres en tanto que piensan en una posibilidad de cambio, y por otro, está el factor de la causalidad

---

<sup>300</sup> La libertad positiva confiere poder a las personas para que puedan ejercer sus derechos, pues se parte del supuesto de que no todos los sujetos tienen el mismo poder. Véase Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

<sup>301</sup> Parte de la obra de Hannah Arendt está orientada a tratar temas como la libertad, la política y el poder. Entre sus publicaciones destacan: *La vida del espíritu*, *La condición humana* y *¿Qué es la política?*

que orienta sus acciones. Nuestra autora considera que indudablemente la libertad existe, pero como un problema para el individuo.

Sitúa la acción como la libertad misma, la cual, debe estar libre de las motivaciones y objetivos del individuo. Para actuar es necesario que la razón ponga en marcha a la voluntad y oriente la acción, la finalidad no siempre será la misma, pues dependerá de las circunstancias. En este sentido, la libertad radica en la acción, justo cuando se realiza, ni antes ni después. Como la acción representa la posibilidad de cambio, ésta constituye la gran oportunidad de las personas para comenzar algo nuevo.

Otra de las grandes pensadoras del siglo XX fue Simone de Beauvoir, para quien la libertad es el principio común de los individuos, y por la que tienen que luchar para constituirse en un ser libre<sup>302</sup>, pero para lograrlo, señala que uno intentará reducir al otro a la esclavitud<sup>303</sup>. Lo anterior, no implica que el “esclavo” deje de pensarse como sujeto; la solución a este conflicto es que uno se reconozca a través del otro, y que ambos puedan concebirse como sujetos y objetos.

De Beauvoir afirma que los individuos ejercen su libertad cuando sus acciones tienen un objetivo y la intención de producir un cambio en el mundo. Los seres humanos siempre están en una continua conquista de libertades y esa es la razón de la existencia del individuo. Asimismo, señala que otra búsqueda esencial debe ser la justicia, pero sin que ésta suprima la libertad individual.

Sin embargo, nuestra autora se da cuenta de las grandes desigualdades entre hombres y mujeres, entre las libertades de unos y otras; por ello, afirma en *E/*

---

<sup>302</sup> Según sus ideas, al encontrarse dos libertades, una se enfrentará a la otra, pero ambos sujetos deben reconocer que en uno está la libertad del otro y en sí mismo.

<sup>303</sup> Al respecto, Jean Paul Sartre sostiene que la libertad como definición del individuo no depende de los demás, pero sí cuando asume un compromiso con la colectividad, pues el sujeto ha de querer también la libertad de los otros, ya que descubre que él depende enteramente de la libertad de ellos, es decir, sólo a través de los demás podrá obtenerla y trascender. Sin embargo, los postulados de Simone pueden comprobarse en la realidad, donde se observa que los varones han reducido las libertades de las mujeres para ampliar las suyas y trascender.

*segundo sexo*<sup>304</sup> que las mujeres no son reconocidas como sujetos, sino que son el objeto por el que los varones se reconocen a sí mismos, se superan continuamente sin limitarse y construyen su libertad; en cambio, la mujer no llega a trascenderse ni a reconocerse como sujeto en los demás, pues la feminidad impide y restringe sus libertades<sup>305</sup>.

Sin duda, un gran número de mujeres han buscado su libertad y han luchado por ejercerla y ampliarla, pero también han tenido que enfrentar el conflicto entre su proyecto personal de ser humano con el de ser mujer. Dado que el ser humano es sujeto que actúa para conseguir libertades y la mujer es objeto pasivo confinado a la domesticidad, son modelos contrarios que ponen en conflicto a las mujeres porque han de optar por alguna o deambular entre una y otra<sup>306</sup>.

Con excepción de los aportes de Hannah Arendt, pero sobre todo de Simone de Beauvoir, todos los grandes pensadores teorizaron sobre la libertad partiendo del modelo masculino, tomando al “hombre” como sinónimo de seres humanos, como lo universal.

Las luchas de mujeres y hombres por ampliar sus libertades sólo han beneficiado a los segundos, mientras que ellas han tenido que hacer un doble esfuerzo para

---

<sup>304</sup> En esta obra, Simone de Beauvoir expone sus ideas sobre la condición de opresión que enfrentan las mujeres a lo largo de la historia, desde la sociedad griega hasta el siglo XX. Durante este recorrido histórico, va anotando las constantes luchas de las mujeres por conseguir sus libertades, así como los múltiples obstáculos que han afrontado para ejercerlas.

<sup>305</sup> La feminidad se refiere al conjunto de atributos, sentimientos y conductas asignados a las mujeres en razón de su sexo. La feminidad dicta el destino de las mujeres, el cual, se reduce al matrimonio, la procreación y al cuidado de la familia, haciéndolos pasar por naturales e inamovibles, cuando en realidad son construcciones sociales aprendidas y susceptibles de modificación. También cabe subrayar que la educación y enseñanza que han recibido están orientadas a negarles su libertad, no se les enseña a ser libres. Contrario a lo que sucede con los varones, ellas interiorizan la dependencia y están sujetas al espacio doméstico, la feminidad les prohíbe trascender al ámbito público, por su rol de reproductoras no encuentra lugar ahí, mientras que los varones –esposo e hijos-, como productores, sí acceden a este espacio.

<sup>306</sup> Con el advenimiento de la industrialización y el inicio de las guerras, las mujeres tuvieron que transitar entre una y otra, provocando dobles o triples jornadas de trabajo: labores domésticas y de cuidados, además del trabajo extradoméstico por el que reciben una retribución económica, situación que sigue vigente. Los hombres no comparten estas responsabilidades domésticas, aún persiste la idea de que a las mujeres les corresponde hacerlo y cuando participan en los quehaceres o cuidados de la familia, lo asumen como una ayuda a las mujeres, no como una responsabilidad que también les corresponde.

que conseguirlas, incluyendo la batalla interna y constante entre lo que deben ser y lo que quieren ser.

Si nos remitimos a algunos de los conceptos de libertad descritos anteriormente, se puede deducir que casi nadie o nadie podría asumirse como una persona libre. Si atendemos otras concepciones que dan márgenes más amplios para considerar que un individuo es libre, es posible que todos lo sean, aunque en su ejercicio cada uno encontrará distintas limitaciones; por ejemplo, dentro de un sistema patriarcal, las mujeres ejercen su libertad de manera muy limitada pues, en general, ellas no se reconocen y no son reconocidas como sujetos. La libertad puede ser muy subjetiva y cada mujer podrá hacer una valoración de su libertad y las restricciones que encuentran para llevarla a cabo.

Ahora bien, si la libertad reside en la capacidad de decidir, en términos del existencialismo diríamos que las mujeres la tienen; sin embargo, las opciones que se les presentan suelen ser mínimas y poco atractivas<sup>307</sup>. Algunas se han atrevido a traspasar los límites impuestos por su condición y han asumido las consecuencias de sus actos, pues conocen los efectos que implicaría hacer o no hacer tal cosa<sup>308</sup>.

Si la libertad reside en la realización de los actos, veremos que es sumamente restringida para las mujeres; luego, si la acción debe contener un objetivo que propicie un cambio, el número de mujeres que las lleva a cabo con ese propósito es más reducido aún, pues aceptan o se resignan a un destino impuesto desde fuera, y viven la vida cumpliendo las expectativas de los demás sin mejorar su situación personal, sin posibilidades para operar cambios favorables a su propia existencia.

---

<sup>307</sup> Además, como señala Dolores Juliano, la libertad de elección no fue considerada como una característica propia de la feminidad.

<sup>308</sup> Que tal elección termina convirtiéndose en una manifestación de la libertad.

Por lo anterior, los hombres tienen la responsabilidad de colaborar y no obstaculizar la ampliación de las libertades de las mujeres<sup>309</sup>. Los logros que se obtengan contribuirán a la liberación de las demás, pero mientras que las mujeres no sean consideradas como sujetos e iguales en valor y derechos, los seres humanos en su conjunto no podrán ser libres.

Actualmente, las ideas de Bobbio sobre la libertad y los derechos sociales son relevantes cuando el trabajo se vuelve una condición fundamental para conseguirlos. Las oportunidades de las mujeres para ocupar algún empleo son limitadas y poco atractivas, sobre todo para aquellas que no tienen un nivel de estudios medio o superior. Por ello, algunas optarán por trabajar en maquiladoras, en el campo, otras en servicios domésticos y de cuidados o en la industria del sexo. Todas ellas tienen en común una libertad que es restringida.

Si seguimos las ideas de Arendt sobre la libertad y su relación con el trabajo, se pone de manifiesto que el trabajo sexual se presenta como una opción laboral que no es libre, como tampoco lo serían otras, en tanto que no constituye un espacio para la autorrealización de las mujeres sino que es un medio para satisfacer necesidades, es decir, pueden ser trabajos que realizan en condiciones precarias, con un salario bajo, ambiente hostil, insalubre, con horarios extensos, que no es satisfactorio y que sólo cumple una función<sup>310</sup>.

Si hablamos de la voluntad como elemento de la libertad, para las trabajadoras sexuales les está negada pero desde fuera, pues se argumenta que

---

<sup>309</sup> Generalmente, cuando las mujeres luchan por derechos específicos no son apoyadas por los hombres porque los logros de ellas implican la pérdida de sus privilegios.

<sup>310</sup> Conocer la historia de las mujeres es conocer las causas que han llevado a un buen número de mujeres a aceptar empleos que requieren mínima calificación a cambio de una remuneración raquítica y en condiciones precarias. Las mujeres han sido relegadas al ámbito doméstico, encargadas de los trabajos del hogar y de cuidados, la educación para las mujeres nunca ha sido una prioridad, la prueba es que accedieron a estudios universitarios hasta fines del siglo XIX y sólo a algunas profesiones, esencialmente las vinculadas con el rol femenino (como institutrices, enfermeras, maestras, etc.). Su entrada al mercado laboral se hace en masa y lo hacen con una desventaja inicial: ser consideradas como inferiores frente a los varones.

voluntariamente nadie podría elegir dedicarse a la “prostitución” si no fuera por la existencia de factores externos que las fuerzan a ello. Sin embargo, como señalaba Aristóteles, no hay una clara división entre las acciones que son hechas por voluntad y las que son forzadas:

Mas las cosas que se hacen por temor de algunos males mayores, o por causa de algún bien[...]existe una disputa si son cosas voluntarias o forzosas. Son, pues, los hechos semejantes mezclados, aunque más parecen voluntarios, porque cuando se hacen, consisten en nuestra mano y elección. Y hacelo voluntariamente, pues las partes que son instrumentos de aquel movimiento y su principio en las tales acciones, están en el mismo que lo hace, y[...]también está en mano del mismo el hacerlo o dejarlo de hacer. De manera que las tales obras son voluntarias<sup>311</sup>.

Este filósofo menciona que cada situación es particular y que habrá ocasiones en las cuales, los individuos deberán escoger entre varias opciones, que elementos externos pueden convertirlas en forzosas o violentas, pero que deberán elegir la que les parezca menos peor. La decisión está en manos de la persona que se haya en una circunstancia determinada, aún y cuando se trate de elecciones que no se presenten libres de intervenciones externas.

Entonces, esta voluntad ha de consistir en realizar aquello que el individuo determina como lo más deseable entre las alternativas que tiene, y bajo este argumento es que las trabajadoras sexuales han defendido su opción de trabajo, porque la voluntad consiste en querer algo, es el motor para realizar acciones y lograr el fin que se desea, aunque éste pueda verse afectado por elementos externos.

---

<sup>311</sup> Aristóteles, “Libro III. Capítulo primero” en *Ética a Nicómaco*, Disponible en <http://www.analitica.com/bitblo/Aristoteles/nicomaco03.asp#13>

La situación de las trabajadoras ha variado, de acuerdo con Simone de Beauvoir, en la Antigua Grecia no eran las matronas<sup>312</sup> ni las “prostitutas” de bajo nivel, sino las hetairas las que gozaban de mayor libertad, así como las cortesanas<sup>313</sup> europeas y las geishas japonesas<sup>314</sup> fueron infinitamente más libres que el resto de las mujeres del siglo XV hasta el XIX.

Respecto al argumento de que las “prostitutas” refuerzan la idea de las mujeres como objetos, es a todas luces una visión reduccionista del tema que no tiene en cuenta el contexto social, económico, las variables de etnia y clase social, así como la diversidad de situaciones que ocurren en las relaciones comerciales entre las trabajadoras y los clientes, donde ellas son reconocidas como negociantes capaces de establecer sus condiciones<sup>315</sup>:

tal vez él crea <<poseerla>>, pero tal posesión sexual es ilusoria; ella es quien le tiene a él en el terreno mucho más sólido de la economía. Su amor propio está satisfecho. Puede abandonarse a los abrazos del amante; pero no cede a una voluntad extraña; el placer no podría serle <<infligido>>; más bien aparecerá como un beneficio suplementario; no será <<tomada>>, puesto que le pagan<sup>316</sup>.

---

<sup>312</sup> En Roma se les llamaba así a las mujeres que contraían matrimonio, su posición dentro de la familia fue mejorando gracias a que conquistaron diversos derechos hasta casi alcanzar su emancipación; sin embargo, esto no fue posible debido a que, como señala de Beauvoir, en ese momento se declaró la inferioridad de las mujeres en razón de su sexo.

<sup>313</sup> Susane Griffin realizó una investigación sobre la vida de las cortesanas y la plasmó en su obra *Las cortesanas*, donde señala que ellas no pueden definirse simplemente como “prostitutas” de alta categoría, eran cultas y populares. Tenían varios amantes que les compraban joyas, muebles finos, ropa fina, entre otros lujos. Aunque la mayoría de las cortesanas procedía de familias pobres, se preparaban en modales e intelectualmente para ascender en la sociedad, se convertían en una especie de celebridades, y por ello no estaba mal visto que se mostrasen en lugares públicos con sus amantes. Su independencia económica sirvió como modelo para las mujeres, haciendo que la visión feminista de la paridad económica pareciera menos utópica.

<sup>314</sup> Las geishas –en su mayoría mujeres- eran personas muy bien instruidas en diversas artes, estudiaban literatura, poesía, aprendían a tocar instrumentos tradicionales y bailes para acompañar y entretener a los clientes. También podían incluir servicios sexuales, siempre y cuando así lo decidiera la geisha y el cliente tuviera dinero para pagar este servicio adicional.

<sup>315</sup> En investigaciones sobre la “prostitución” ha salido a la luz variantes interesantes en las relaciones entre las trabajadoras sexuales y los clientes: la demanda ha ido cambiando, los clientes no sólo quieren sexo, también compañía y algunas veces afecto, las preferencias tampoco son las mismas, ahora demandan servicios a transexuales y a varones, y las mujeres han comenzado a incursionar como clientas.

<sup>316</sup> De Beauvoir, Simone, op. cit., p. 323

Siguiendo el pensamiento de De Beauvoir, las mujeres que se valen de su feminidad para alcanzar fines políticos o económicos, ya sea a través del matrimonio o de la “prostitución” para mejorar su situación no debería ser condenable. En este sentido, las trabajadoras sexuales intentan superar su condición a través de un discurso propio y del movimiento que encabezan.

Sin duda, uno de los argumentos más fuertes de la corriente abolicionista es que las trabajadoras sexuales no eligen de manera autónoma<sup>317</sup>, que hay elementos externos que condicionan su elección, pero como señala Ruth Mestre I Mestre, existen márgenes de libertad en los que todas las mujeres negociamos a diario con el patriarcado<sup>318</sup>. Obviamente, las decisiones están condicionadas por múltiples factores como los sociales, económicos, culturales e individuales, sin embargo, las personas no pueden dejar de tomarlas, por lo tanto, este no es un fenómeno exclusivo de un grupo social.

Los colectivos pro derechos también sostienen que la “prostitución” nunca puede ser forzada porque entonces se hablaría de violación ya que por definición la “prostitución” es un acto o contrato libre y voluntario por el que dos personas adultas tienen la capacidad de consentir y convenir<sup>319</sup>.

No existe una elección que se abstraiga de factores situados en las estructuras patriarcales, como el económico, de etnia, edad, clase social o de género. La libertad de elegir reside en la conciencia sobre los beneficios e inconvenientes de hacer o no hacer algo. La capacidad de reflexión de las trabajadoras sexuales les

---

<sup>317</sup> Una crítica que hace la corriente feminista postmoderna a la del feminismo de la igualdad en relación a la autonomía es que ésta no aplica para las mujeres por ser una abstracción concebida dentro de un sistema androcéntrico y diseñado especialmente por y para los hombres.

<sup>318</sup> Montero, (2006), “La explotación se puede dar tanto en la prostitución como en otro trabajo”. Disponible [http://www.elpais.com/articulo/elpepiautpvs/20060403elpvas\\_7/Tes/pais/vasco/explotacion/puede/dar/prostitucion/trabajo](http://www.elpais.com/articulo/elpepiautpvs/20060403elpvas_7/Tes/pais/vasco/explotacion/puede/dar/prostitucion/trabajo). Ruth Mestre I Mestre es abogada feminista, doctora en filosofía del derecho y especialista en sociología jurídica.

<sup>319</sup> Argumentos vertidos por la Doctora Maqueda Abreu y el Doctor Fernando Rey Martínez, durante una serie de ponencias presentadas ante la Cámara de Diputados española en el año 2006.

da la oportunidad de hacer elecciones libres que transformen sus vidas y abandonar la idea de que son simples objetos que carecen de capacidad para ser dueñas de su propia existencia. Mas aún, la toma de conciencia posibilita su participación en la vida social y política.

Desde estos puntos de vista y a pesar de los obstáculos que enfrentan las mujeres, es posible afirmar que cada una tiene espacios para ejercer su libertad, lo importante es ampliarlos y ganar más, de tal manera que dejen de ocupar la posición subordinada –objetos pasivos– y se coloquen en la de individuos libres – sujetos activos–. A esto se refiere la doctora Ma. Luisa Maqueda Abreu cuando menciona que no es casualidad que surjan grupos feministas que apuestan por la construcción de una identidad de la mujer como sujeto –no deficitario, no sometido– en busca del reconocimiento y respeto de su alteridad, así como de la conquista de espacios que garanticen su libertad y autonomía personales<sup>320</sup>.

El activismo y la reflexión de las trabajadoras las ha llevado a poner en el debate el tema de la prostitución como un asunto político y de derechos humanos. El movimiento pro-derechos ha entendido que las resistencias son rendijas de libertad para las mujeres y que su lucha es una oposición real a permanecer en la marginalidad. Con su discurso demuestran que también quieren estar en el espacio donde se hace la política, donde se operan los cambios benéficos, tanto para ellas como para la sociedad.

Aspecto económico del trabajo sexual.

A nivel micro, los beneficios económicos que obtienen quienes trabajan para la industria del sexo son considerables, pero no tienen comparación con las cantidades de dinero que se manejan a nivel macro. El no reconocimiento de esta industria ha sido un obstáculo para obtener datos precisos sobre las ganancias que se generan y el número de personas involucradas; sin embargo, hay cálculos

---

<sup>320</sup> Maqueda Abreu, Ma. Luisa, “Feminismo y prostitución”, Disponible en <http://www.e-leusis.net/Especiales/Prostitucion/Feminismo%20y%20prostitucion.pdf>.

aproximados que reflejan la importancia de este negocio en el sostenimiento de la economía de los países.

En el informe realizado en 1998 por la Organización Internacional del Trabajo titulado *The Sex Sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia*, que se basa en estudios realizados en Indonesia, Filipinas, Tailandia y Malasia, nos ofrece una visión de los factores sociales y económicos que impulsan el crecimiento de la prostitución y en general, de la industria del sexo; asimismo, hace hincapié en la falta de reconocimiento del fenómeno como un sector económico que tiene impacto directo en la economía<sup>321</sup>. Se trata de un análisis que, con seguridad, puede aplicarse a otros países que enfrentan una situación similar.

La industria del sexo ofrece una gran cantidad de trabajos –directos o indirectos-; emplearse en este sector significa que los ingresos obtenidos constituirán el principal sostén de las familias de las y los trabajadores. El alcance de los recursos generados en los cuatro países estudiados van desde el 2 hasta el 14% del total del Producto Interno Bruto.

Sin duda, otros beneficiados son las autoridades, que por la situación de ilegalidad de algunas actividades o incluso de las trabajadoras, han visto una oportunidad para obtener recursos adicionales por medio de sobornos u otros actos de corrupción. Pero no sólo reciben dinero de actividades ilícitas, sino también de las lícitas, a través de impuestos que deben pagar los hoteles, bares, restaurantes, medios de comunicación<sup>322</sup>, entre otros.

---

<sup>321</sup> Los estudios elaborados desde el punto de vista económico revelan que la causa del crecimiento de la “prostitución” durante las últimas décadas en los países asiáticos se debe a la recesión de los años 80, cuando se incrementó la pobreza y provocó el abandono del campo y la migración laboral –sobre todo, de mujeres que resintieron en mayor medida el impacto de estos fenómenos por su condición de género-, y aumentó la promoción del turismo. A pesar de estos hechos, la demanda de servicios sexuales no disminuyó, lo cual significa que la pobreza para los varones no representa un obstáculo para solicitar servicios sexuales.

<sup>322</sup> Los periódicos y los propietarios de los espacios de la red se han visto por demás beneficiados a través de la venta o renta de espacios publicitarios en los que se anuncian servicios relacionados con la industria del sexo, principalmente, servicios sexuales.

El informe también menciona que, en efecto, existen historias individuales trágicas sobre la entrada y permanencia en la industria del sexo, principalmente de mujeres y niños, pero también señala la existencia de un gran número de personas que eligieron estos trabajos por razones prácticas y con cierta consciencia de lo que implicaba la elección que estaban haciendo.

La autora del informe, la doctora Lin Lean Lim, investigadora y especialista de la OIT en políticas de empleo, afirma que el fenómeno de la “prostitución” prevalece en gran medida por la implementación de políticas macroeconómicas inadecuadas que han dado como resultado la flexibilización del trabajo y el abandono de políticas sociales que cubran las necesidades básicas de las personas.

Las decisiones políticas tomadas por los Estados en materia económica y social han afectado en mayor medida a las mujeres al ser empujadas al mercado laboral en desventaja –sin preparación y educación insuficiente–, constituyendo el grueso de la mano de obra más barata.

La OIT es clara al afirmar que no promueve ni justifica la “prostitución”, así como tampoco fija una posición respecto del tipo de legislación que deban imponer los Estados, pero sí reconoce que se trata de una estrategia de supervivencia para miles de personas, por esto Lin Lean Lim subraya que:

la misión de la OIT es mejorar las condiciones laborales y promover los derechos humanos de todos/as los/as trabajadores/as. La prostitución también se plantea cuestiones sobre los derechos humanos más básicos, el empleo y las condiciones de trabajo, la discriminación de género y la explotación mercantil –todas ellas áreas de interés e intervención de la OIT-<sup>323</sup>.

---

<sup>323</sup> Osborne, Raquel, *op. cit.*, p. 59. Lin Lean también pone de manifiesto el compromiso de la OIT con la promoción de la igualdad de género, por si hubiera algún reclamo por parte de las feministas y colectivos o asociaciones de derechos humanos que están por la abolición de la “prostitución”.

Este organismo sólo se limitó a investigar, describir y valorar el fenómeno con el objetivo de ofrecer una visión más completa, para que quienes se encarguen de diseñar políticas públicas lo hagan de forma adecuada y sobre bases sólidas.

Asimismo, subrayó la importancia de la imposición de sanciones penales a quienes trafiquen con mujeres, las exploten o las sometan a abusos<sup>324</sup>.

Es inobjetable que la “prostitución” es un negocio que no sólo beneficia económicamente a las trabajadoras sexuales y sus familias, también favorece a todos aquellos que participan de ella.

El reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras es una vía para combatir los abusos, la discriminación y la marginación, así como para legitimar sus discursos y ejercer sus derechos de ciudadanía. Pero, retomando las ideas de Ruth Mestre, la “prostitución” como un trabajo debe ser solamente una estrategia a corto plazo, pues la gran meta es el reconocimiento de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales en tanto personas y no como trabajadoras, pues el estatus de trabajadora se convertiría en requisito indispensable para obtener derechos.

c) Prostitución como trabajo.

d)

Si entendemos por trabajo aquellas actividades tendientes a satisfacer las necesidades humanas básicas, las actividades sexuales o las que implican utilización de energías sexuales susceptibles de ser comercializadas, son trabajo en tanto que tienen como propósito cubrir dichas necesidades<sup>325</sup>.

---

<sup>324</sup> Es esencial que los Estados provean servicios sociales y creen fuentes de empleo viables que protejan a las y los trabajadores de empleos precarios, con la finalidad de crear oportunidades de trabajo más atractivas y disminuir la “prostitución”.

<sup>325</sup> Mestre, Ruth, “8 de marzo, día internacional de la mujer trabajadora que somos todas”, Revista Aportes Andinos N° 13. Ecuador, marzo 2005.

En este sentido, la “prostitución” puede ser considerada y reconocida como un trabajo y ellas como trabajadoras, pues ocurre que en algunos países con un sistema legal reglamentarista que no reconocen esta actividad laboral, ellas deben inscribirse en registros, estar sujetas a controles sanitarios y pagar impuestos especiales a cambio de nada, por ello, la mejor respuesta sería adoptar la normatividad laboral.

Es importante señalar que es complicado regular los trabajos de tipo sexual, pues existen dificultades para clasificarlos; como bien señala el filósofo Francisco Vázquez<sup>326</sup>, no es fácil distinguir una práctica de “prostitución” de la que no lo es, pues las conductas se clasifican de acuerdo con la percepción social, es decir, la categorización no depende de las conductas *per se* si no de cómo la sociedad las percibe, de ahí que muchas veces sean ambiguas o contradictorias.

Para ejemplificar lo anterior, reproduciré un cuadro elaborado por la investigadora Laura María Agustín, que contiene una serie de consideraciones sobre las formas de intercambios en las relaciones afectivo-sexuales:

Cuadro 1<sup>327</sup>.

---

<sup>326</sup> Francisco Vázquez es especialista en historia de la sexualidad, pueden consultarse sus obras: *Crónica de una Marginación. Historia de la Prostitución en Andalucía, 'Sexo y Razón. Una Genealogía de la Moral Sexual en España y Mal menor. Políticas y representaciones de la prostitución. Siglos XVI-XIX.*

<sup>327</sup> Agustín, Laura María, op. cit., p. 536

Formas de intercambio	Relaciones recíprocas	<p style="text-align: center;"><b>1</b> ACTIVIDADES GRATUITAS PARA DAR/RECIBIR AFECTO</p> <p>a) <i>Dentro de los hogares:</i> atención, cuidado corporal-afectivo a personas con vínculos familiares. Por extensión, cuidados del hogar relacionados con las personas: limpieza, comidas, ropa...</p> <p>b) <i>Fuera del hogar:</i> ayuda mutua entre parientes, amigos, vecinos, miembros de asociaciones, etc.</p>	<p style="text-align: center;"><b>2</b> ACTIVIDADES GRATUITAS DE INTERCAMBIO SEXUAL</p> <p>a) <i>Dentro del ámbito habitual de convivencia (hogar):</i> relaciones sexuales entre miembros de una pareja.</p> <p>b) <i>Fuera del hogar:</i> relaciones ocasionales; "extramatrimoniales" de cualquier orientación sexual, tríos, dobles parejas, etc.</p>	Espacio privado
	Relaciones mercantiles	<p style="text-align: center;"><b>3</b> EMPLEO REMUNERADO PARA CUBRIR NECESIDADES AFECTIVAS</p> <p>a) <i>Dentro de los hogares:</i> servicios personales de atención y cuidado a no familiares. Por extensión, cuidados básicos del hogar realizados con afecto.</p> <p>b) <i>Fuera del hogar:</i> servicios ofrecidos para el bienestar físico-psíquico: lúdico-deportivos; recreativo-artísticos: mantenimiento, deporte, baile, masajes, sauna, terapias diversas, etc.</p>	<p style="text-align: center;"><b>4</b> TRABAJO SEXUAL REMUNERADO <i>"Industria del sexo"</i></p> <p>a) <i>Sector de esparcimiento:</i> servicios para el bienestar físico-sensual-psíquico: casas de masaje, saunas, terapias, etc. Actividades artísticas de entretenimiento erótico-sensual: espectáculos de cabaret, baile-canción, striptease, etc. Líneas telefónicas y caberporno, sector del video-porno, cabinas en sex shop, etc</p> <p>b) <i>Prostitución (sector explícito sexual):</i> servicios sexuales para el bienestar personal. Por cuenta propia o ajena. En pisos, clubes, calle. De forma continua u</p>	

			ocasional, etc.	
	Relaciones redistributivas	<p style="text-align: center;"><b>5</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PRÁCTICAS POLÍTICAS Y SOCIALES PARA REGULAR LOS IMPULSOS AFECTIVOS Y SEXUALES</b></p> <p>- La correlación de fuerza existente entre los múltiples <i>agentes</i> que desarrollan estas actividades (sujetos colectivos de clase o género, instancias políticas y religiosas, minorías que defienden planteamientos emergentes, etc.) da lugar en cada coyuntura histórica a una <i>norma reguladora de los afectos y la sexualidad</i>.</p> <p>- <i>Dispositivos</i> colectivos canalizan los afectos y la sexualidad, construyen las normas sociales y la gestionan</p>		Espacio público-político

El cuadro nos muestra que en los numerales 1 y 2 las relaciones afectivo-sexuales son recíprocas dentro y fuera del hogar sin retribución y que pueden ser remuneradas cuando los integrantes de la propia familia no satisfacen las necesidades afectivas y de cuidado –numeral 3–, de ahí que se contraten personas para atender a niños, ancianos y enfermos<sup>328</sup>.

En el campo de las necesidades sexuales, éstas pueden satisfacerse de forma recíproca y gratuita dentro de relaciones estables u ocasionales; o se pueden cubrir a través de un intercambio sexual remunerado –numeral 4–, en el que se ubica el trabajo sexual como uno de los posibles satisfactores que ofrece la industria del sexo.

En el último numeral, están las instituciones encargadas de regular las relaciones sexo-afectivas: la familia, la iglesia, la escuela y los medios de comunicación, que canalizan deseos, establecen límites y comportamientos. Dichos lineamientos

<sup>328</sup> Laura Agustín señala que ante la imposibilidad de contar con personas cercanas que se encarguen de cubrir ciertas necesidades, deben pagarse servicios que compensen la falta de afecto y cuidados que requieren, a este fenómeno lo denomina “mercantilización de la soledad”.

terminan por constituir una verdadera política sexual, cuya normatividad domina sobre otras, y queda asegurada en la legislación<sup>329</sup>.

Al analizar las diferentes formas de intercambio afectivo-sexual, es interesante observar que hay actividades que no encajan solamente en un numeral, Laura Agustín las ejemplifica de la siguiente manera:

La relación entre prostituta y cliente (sexo a cambio de dinero) parece claramente asignable al cuadrante 4; sin embargo, en las ocasiones en que el cliente busca compañía y conversación, más que intercambio sexual, estaríamos frente a la modalidad de actividades remuneradas para necesidades afectivas. Otro ejemplo es el de la actividad sexual en el seno de una pareja establecida en función de intereses materiales, como un matrimonio de conveniencia, en el que una parte ofrece sus capacidades afectivo-sexuales a cambio de obtener manutención material; aunque aquí el pago se establece en especie y no en una suma concreta por acto<sup>330</sup>.

Como se puede observar, hay relaciones que son identificadas propiamente como “prostitución” sin que lo sean completamente, pues cruzan otro tipo de relaciones, y lo mismo sucede con otras que atraviesan el cuadrante del trabajo sexual; por ello, es difícil encontrar límites claros entre estas actividades. También es necesario precisar que en estas relaciones, no todas las desigualdades de poder se traducen en subordinación o servidumbre<sup>331</sup>.

La “prostitución” también ha sido analizada desde la teoría contractualista, la cual ha tratado de identificar si las relaciones entre trabajadora sexual y cliente constituyen un contrato laboral. Un buen número de feministas ponen en duda que

---

<sup>329</sup> Sin duda, existen diversos grupos sociales que pretenden introducir en las leyes parte de su ideología, de ahí que en una misma ley puedan manifestarse distintas posturas.

<sup>330</sup> Agustín, Laura María, op. cit, p. 537

<sup>331</sup> Así lo señala Laura Agustín al comparar algunas situaciones de desigualdad de poder en las relaciones entre una persona enferma y su cuidador/a, de un niño y un adulto y de una “prostituta” y el cliente que no siempre desembocan en el dominio de una sobre otra, y que la valoración moral de cada actividad es la que marca la diferencia entre lo que es bueno y lo que es malo, lo que está bien hacer, lo que es preferible y menos malo, y lo que desagradable y no se debería hacer.

realmente se trate de un contrato y cuestionan su validez. Carole Pateman es una de las principales exponentes al señalar las incongruencias de las teorías contractualistas<sup>332</sup>.

La crítica de Pateman, dirigida tanto a los defensores como a los detractores del contrato social, se enfoca en la exclusión de las mujeres del contrato y de la categoría de *individuo* por una supuesta desigualdad “natural”, por lo que en el mundo civil no pueden ser parte de ningún tipo de contrato<sup>333</sup>.

Esta autora señala que si las mujeres hubieran formado parte del contrato social, serían consideradas libres e iguales en la misma medida que los varones, quienes las reconocerían como individuos capaces para contratar; sin embargo, la libertad y la igualdad son características que no corresponden al modelo femenino<sup>334</sup>.

Pateman explica que las mujeres se subordinan a los hombres por medio del contrato sexual<sup>335</sup>, que es una ficción política previa al contrato social, a través del cual, los varones obtienen acceso sexual a los cuerpos de las mujeres y ellas renuncian al ámbito público para establecerse en el espacio doméstico –del que deriva la división sexual del trabajo–. Este supuesto se traslada al mundo civil y

---

<sup>332</sup> Carole Pateman analiza los argumentos de Rousseau, Hobbes, Locke, Kant y Lévi-Staruss sobre los tipos de contrato: social, de matrimonio, de empleo y de prostitución, principalmente; así como los razonamientos de los críticos o detractores de dichos contratos, como Hegel, William Thompson y Stuart Mill, entre otros.

<sup>333</sup> El concepto de *individuo*, según Pateman, es una categoría patriarcal que parte de la diferencia sexual para asignar capacidades y atributos diferenciados. El individuo es el que posee la propiedad de su persona, el que es libre e igual a los demás; por tanto, las mujeres, al ser sexualmente diferentes, no pueden poseer tales características y en consecuencia, no encajan en el concepto de individuo. Ellas, como sujetos naturales subordinados, no tendrían la capacidad para suscribir el contrato social ni cualquier otro.

<sup>334</sup> El contrato social de Rousseau es presentado como un ejercicio de libertad de los individuos, pero justifica la exclusión de las mujeres basándose en su “desigualdad natural”, subrayando que sólo los hombres tienen los atributos y capacidades necesarias para suscribir el contrato original. De este modo, las mujeres deben subordinarse a los varones y renunciar a los derechos de ciudadanía.

<sup>335</sup> La autora plantea que la exclusión de las mujeres del contrato social se basa en sus características biológicas, así, la diferencia sexual se convierte en desigualdad social y política, y asigna un espacio de la vida civil para cada sexo: el ámbito público para los varones y el privado para las mujeres, éste es el presupuesto indispensable para que los hombres puedan llegar y mantenerse en el espacio público. El contrato sexual supone la renuncia de las mujeres a ser parte del contrato social, es decir, abstenerse de ocupar el espacio público-político, a ser ciudadanas.

toma la figura del contrato de matrimonio<sup>336</sup> que permite la incorporación de las mujeres a la sociedad. Así, quienes no tienen capacidad para participar en el contrato social –y aquí la contradicción-, sí la tienen para suscribir este tipo de acuerdo.

Partiendo de estos argumentos, un sector del feminismo considera que la suposición de que las “prostitutas” –como propietarias de sus cuerpos– pactan con el cliente el servicio sexual, carece de validez, ya que la “prostitución” se trata de una extensión del derecho patriarcal de los varones al uso sexual de los cuerpos de las mujeres<sup>337</sup>. Por estas razones no puede haber un contrato, –pues recordemos que, según Pateman, éste solo puede celebrarse entre dos varones–, es decir, cualquier pacto que lleve a cabo una mujer y un hombre no puede considerarse como tal.

Por otro lado, los razonamientos que utilizan para demostrar que la “prostitución” no puede ser materia de un contrato de trabajo son poco precisos, por un lado señalara que la persona que contrata, es decir, un cliente varón también resulta ser trabajador, no un empleador; sin embargo, podemos argumentar que quienes trabajan también pueden contratar servicios y convertirse en empleadores. También es cierto que algunas trabajadoras sexuales se consideran pequeñas empresarias o independientes, mientras que otras sí son contratadas por empresarios, ¿entonces quiénes son los empleadores?, ¿ellas mismas, los dueños de los clubes y similares o quienes reciben los servicios?

Más aún, cuando las mujeres sean parte de un contrato con los varones, un contrato de empleo, por ejemplo, sus cuerpos nunca son olvidados. Las mujeres

---

<sup>336</sup> Dentro de las disertaciones feministas tienen lugar las similitudes que encuentran entre el contrato de prostitución y el de matrimonio, y señalan que mientras las “prostitutas” están sometidas a los clientes, las esposas están subordinadas a los esposos.

<sup>337</sup> Siguiendo las ideas de Carole Pateman, podemos decir que es una medida por la cual, los hombres impiden el surgimiento de la rivalidad o disputas entre ellos, pues, por un lado, el contrato de matrimonio le asegura a cada varón el acceso sexual exclusivo de una mujer, y por otro, el de prostitución les asegura al colectivo de los hombres que tendrán a su disposición a un número de mujeres que les servirán sexualmente, lo cual, evitaría enfrentamientos y afianzaría la fraternidad entre ellos.

pueden obtener la condición formal de individuos civiles pero un ser en un cuerpo femenino nunca puede ser <<individuo>> en el mismo sentido que los varones<sup>338</sup>.

La ficción política del contrato sexual ha servido para interpretar fenómenos como la “prostitución” y conceptos como *trabajador* y *ciudadano*. Las mujeres siguen luchando por hacer efectiva la universalidad de dichos términos y redefinir aquellas nociones donde no fueron consideradas.

Sin duda, las trabajadoras sexuales tienen en común con las demás su condición de mujer y comparten una situación incierta como trabajadoras –aunque el estigma no recae en los demás trabajos, oficios o profesiones–, pero bajo la teoría de Pateman, ninguna podría considerarse como tal, pues la categoría de <<trabajador>> está construida a partir del modelo masculino, por lo que no podrían ser parte en los contratos de trabajo.

Pero considero que esto no debe impedir que las mujeres se definan como trabajadoras, porque ha sido una de sus demandas centrales.

Por otro lado, Pateman también se apoya en la ideología del cuerpo de la mujer como un ‘lugar’ sexual<sup>339</sup>, es decir, presenta las experiencias y los órganos sexuales como elementos esenciales de la persona, esto es, que el cuerpo y la sexualidad están íntimamente ligados con la construcción de la identidad sexual<sup>340</sup>.

Según esta teoría, aunque el cuerpo no es idéntico al *yo*, sí están íntimamente relacionados y se mantienen inseparables, por ello, se supone que las “prostitutas” tienen que “desconectarse” de la experiencia de sus encuentros sexuales porque,

---

<sup>338</sup> Pateman, Carole, *El contrato sexual*, Barcelona, Editorial Anthropos, 1995, p. 306. De ahí que muchas feministas han subrayado las similitudes del contrato de matrimonio con la esclavitud, con la esclavitud civil y con los contratos de empleo.

<sup>339</sup> Laura Ma. Agustín (2002), “Cuestionar el concepto de ‘lugar’: La migración es algo más que una pérdida”, p. 5. Disponible en [http://www.terrelibere.it/migrazione\\_esp.htm](http://www.terrelibere.it/migrazione_esp.htm) Laura Ma Agustín.

<sup>340</sup> Pateman, Carole, op. cit., p. 285

según Kathleen Barry, se involucran las partes más personales, privadas, eróticas y sensibles del ser físico y psíquico.

Por lo anterior, se cree que las experiencias de las trabajadoras sexuales son siempre perturbadoras, pero lo cierto es que para algunas puede ser así, pero no para todas; como en cualquier otro trabajo se adaptan a las circunstancias y dejan a un lado los aspectos desagradables, lo cual, es una estrategia humana normal.

En este sentido, es posible afirmar que no existe una única experiencia corporal compartida por todas las mujeres<sup>341</sup>.

La investigadora Kamala Kempadoo subraya que según los testimonios de trabajadoras sexuales, muchas experimentan esta actividad laboral como parte integrante de sus vidas, pero no como la única, por ello, no lo toman como algo que caracterice su persona o identidad<sup>342</sup>.

Sin embargo, aún se piensa que la “prostitución” es alienante, aun cuando la enajenación corporal es común en cualquier trabajo.

Las trabajadoras sexuales no son culpables de reproducir o sostener el sistema patriarcal, en todo caso, la estabilidad de todas las instituciones es lo que lo mantiene. De esta manera, mientras no se alteren sus bases y sigan siendo aceptadas sin crítica alguna, no habrá posibilidad de cambio<sup>343</sup>.

Actualmente, la “prostitución” se ubica dentro de un contexto capitalista donde el trabajo se ha convertido en una mercancía –más no el cuerpo de las mujeres-, susceptible de obtener ganancias que contribuyen a satisfacer las necesidades humanas. Este fenómeno no ha permanecido estático, se ha transformado con el

---

<sup>341</sup> Agustín, Laura María, op. cit., p. 5.

<sup>342</sup> Kamala Kempadoo (1998), “Una reconceptualización de la prostitución”, Lola Press, Revista Feminista Internacional, Mayo-Octubre, Núm. 9, pp. 5-9

<sup>343</sup> Instituciones patriarcales como el matrimonio y el derecho no han desaparecido sino que se han ido modificando con el objetivo de que puedan establecerse relaciones igualitarias entre los sexos.

paso del tiempo, ajustándose a las ideologías dominantes de un lugar y tiempo determinados.

Ante dichos cambios sociales, las trabajadoras, siempre conscientes de la desigualdad que existe entre ellas y los clientes, tienen la convicción de cambiar su situación y están luchando para que sus demandas sean escuchadas. Como afirma Pateman, cuando los subordinados ejercen su capacidad crítica y de autorreflexión, pueden librarse de la dominación a la que están sujetos.

Su lucha debe enfocarse en lograr la igualdad para que la ficción política del contrato original pierda fuerza, y replantear una nueva categoría de *individuo* que no esté basada en las características sexuales.

Lo anterior dará paso a una sociedad fundada bajo el principio de igualdad entre las personas, no como enunciado sino como un hecho real donde las relaciones se basen en el respeto, independientemente del ámbito en que se den.

Con estos argumentos considero que no es adecuado que un sector de las feministas siga utilizando la “prostitución” como analogía de la condición de opresión de las mujeres.

Ahora bien, como señala Dolores Juliano, no es casualidad que el trabajo sexual así como el cuidado de niños, ancianos y enfermos y el trabajo doméstico no estén debidamente regulados, pues son realizados en su mayoría por mujeres, por lo que las condiciones laborales son precarias. En este punto resulta interesante que las cuestiones de explotación y abuso cobran mayor relevancia cuando se trata de la “prostitución” que cuando se habla de las condiciones laborales de las obreras, cuidadoras, empleadas domésticas o jornaleras.

El reconocimiento de la “prostitución” como un trabajo, como ya se ha dicho, permitiría neutralizar el estigma además de favorecer la autoafirmación y la

autoestima de las trabajadoras sexuales. En la época actual, cuando el trabajo otorga status y reconocimiento, éste se vuelve una vía muy importante para acceder a los derechos de ciudadanía.

Marjan Wijers<sup>344</sup>, que sitúa el trabajo sexual dentro del sector de las actividades informales, señala que no hay muchas diferencias entre éste y las demás, sólo que la estigmatización sigue siendo un factor importante respecto de la discriminación que sufren las “prostitutas”, las violaciones a sus derechos laborales y humanos y en la negación para otorgarles las protecciones sociales que se ofrecen a otros trabajadores.

Por otro lado, Ana Luisa Ordóñez señala que los aspectos positivos de esta actividad dentro de las vidas de las mujeres, como tener mayor independencia económica –lo cual puede derrumbar a las sociedades patriarcales-.

Las expertas en el tema también advierten sobre los riesgos que pueden presentarse por la relación de los derechos laborales –que están desapareciendo– con los de ciudadanía; al respecto, Pía Covre señala que tratar de reforzar este vínculo es un arma de doble filo en tanto que dejaría fuera a las más vulnerables, es decir, a las migrantes ilegales pues no se beneficiarían de los derechos laborales y los que deriven de ellos, por este motivo, considera que la mejor opción es el reconocimiento de los derechos de las mujeres en tanto seres humanas y no como trabajadoras<sup>345</sup>.

---

<sup>344</sup> Wijers es una reconocida jurista en el ámbito internacional, especialista en derecho y ciencias sociales, sus líneas de trabajo se centran en la relación entre las mujeres y el derecho; además de ser consultora en el campo del tráfico de seres humanos, ha publicado numerosos artículos, entre ellos, la despenalización de la “prostitución”.

<sup>345</sup> Temas como la migración, las mujeres y la “prostitución” son de especial importancia en España debido a que es uno de los países europeos que en las últimas décadas se ha convertido en un gran receptor de migrantes –ocupa el segundo lugar, sólo detrás de E.U. Ante el endurecimiento de las normas contenidas en la ley de extranjería, y lo establecido por el código penal, así como la falta de reconocimiento del trabajo sexual, las especialistas advierten sobre las consecuencias de la combinación de estos factores, que se resumen en dejar a las mujeres –trabajadoras- migrantes ilegales en una situación de mayor vulnerabilidad.

Ruth Mestre también critica la obligación de contar con un trabajo para obtener derechos de ciudadanía, y apoya la alternativa planteada por Covre. Considera que la solución es que los Estados separen el trabajo de la obtención de derechos. Además, señala que actualmente la única forma en que las trabajadoras sexuales podrían ser sujetas de derechos es asumiéndose como víctimas:

hay que ser víctima, y para ser víctima protegible hay que haber negado dos veces (consentir el viaje y consentir el ejercicio de la prostitución) y en público (denuncia)[...]El sistema crea reglas y promete protección a quienes pasan por el aro de su ideología victimista, recreando con ello la división entre buenas y malas mujeres<sup>346</sup>.

Modalidades del trabajo sexual.

El trabajo sexual puede ser temporal o permanente, a tiempo completo o medio tiempo, los lugares donde puede proporcionarse son tan variados que pueden ir desde un coche o departamento propio, hasta un establecimiento como clubes y casas de masaje. El contacto con el cliente puede ser directo o indirecto; por ejemplo, mediante agencia, en la calle, a través de teléfonos móviles o servicios de Internet. Algunas mujeres pueden trabajar por cuenta propia, ser empleadas o asociarse con otras. Cada una tendrá la posibilidad de establecer sus condiciones de trabajo dependiendo de su propia situación<sup>347</sup>.

Los clubes pueden cumplir una o varias funciones, algunos se utilizan como lugar de contacto, en otros, el dueño contrata a bailarinas y en ocasiones se ofrece el servicio sexual; otras son contratadas para animar a los clientes a consumir bebidas. La clasificación de estos centros de entretenimiento depende de la zona

---

<sup>346</sup> Osborne, Raquel, op. cit., p. 35

<sup>347</sup> Por ejemplo, las trabajadoras sexuales que están en la calle –de manera independiente-, pueden establecer sus horarios, lugar de trabajo, algunas pueden escoger a sus clientes, establecer tarifas y negociar el servicio. Las condiciones pueden cambiar de forma continua, algunas son más favorables que otras dependiendo de los factores que intervengan. Si existen factores como la migración y una legislación prohibicionista, el resultado será todavía menos favorable para las trabajadoras sexuales, pues estarán más expuestas a situaciones de explotación y esclavitud.

en la que se establezcan y los servicios de diversión y entretenimiento variarán según las demandas y características de la clientela<sup>348</sup>.

Existe otra modalidad de la “prostitución” que consiste en la renta de un cuarto de hotel o la renta de un departamento –con o sin compañeras–, que funciona como centro de trabajo y en ocasiones como vivienda.

Otra variante es el servicio ocasional que ofrecen estudiantes o gente joven para salir de alguna emergencia o incluso para pagar sus estudios; también se encuentran las llamadas *casas de citas* en los que se ofrece compañía, masajes y/o relaciones sexuales.

Una de las formas menos investigadas es la “prostitución de lujo”, que por manejarse en las altas esferas de la sociedad, el nivel de discrecionalidad es mayor que en cualquier otra modalidad. Lo que se conoce es que, generalmente, las trabajadoras son mujeres jóvenes, cultas y que cumplen con los estándares occidentales de belleza, sus actividades pueden ser de acompañamiento a viajes, fiestas, reuniones de negocios que pueden incluir el servicio sexual.

Una modalidad aún menos investigada son los servicios profesionales relacionados con las prácticas sadomasoquistas, de *bondage*<sup>349</sup>, de dominación o sumisión, entre otras, que ofrecen principalmente las mujeres, quienes asumen roles de dominio en un 95% de las ocasiones, pocas son las que toman el papel

---

<sup>348</sup> La información que presento se basa en las investigaciones realizadas en España por el colectivo Ioé con la colaboración de Laura María Agustín.

<sup>349</sup> El *bondage* es una práctica que consiste en atar el cuerpo de la persona con cuerdas de algodón, yute o fibras artificiales, las cuales pueden dejar sin o con movilidad a la persona pasiva, también puede ser sujeta en un objeto fijo.

de *sumisas*, mientras que la oferta de hombres dominantes o sumisos es escasa y cuando se solicitan es para relaciones homosexuales<sup>350</sup>.

En todos los casos[...]se dan las premisas de la prostitución especializada: acuerdo previo sobre el precio y delimitación de los servicios que se ofrecen. No siempre se incluye el sexo penetrativo en ellos, incluso esto es poco frecuente en el tipo más conocido (el de las dominatrix), en el que –en caso de solicitarlo el cliente- a veces se encomienda dicho servicio sustitutoriamente a otra profesional que actúa como doncella o sumisa de la primera. Las actividades se suelen desarrollar en los llamados estudios, con mayor o menor acondicionamiento estético-fetichista<sup>351</sup>.

La calle funciona como punto de contacto directo entre trabajadoras y clientes, es un espacio que por sus características, representa un aumento en los riesgos y abusos que ellas pueden sufrir. La mayoría de las investigaciones cubren este espacio<sup>352</sup> por ser la forma más visible y la que menos obstáculos presenta a la hora de realizar el trabajo de campo. La información obtenida de dichos estudios señala que, si bien las condiciones de trabajo no son las mejores, al menos gozan de mayor autonomía laboral que las otras. También se observó mayor movilidad y variación del costo del servicio según el lugar que se escoja para ejercer.

En nuestro país, Marta Lamas nos acerca a la “prostitución callejera” en la ciudad de México, señalando sus particularidades, como el hecho de que quienes representan a las trabajadoras sexuales se encargan de tratar con la policía y otras autoridades y de dividir las zonas, determinar el número de mujeres que pueden trabajar en cada una. Las ganancias de las y los representantes se establecen en un porcentaje por cada cliente de la trabajadora o por cuotas fijas.

---

<sup>350</sup> Esto obedece a que los hombres están educados y socializados para ser los dominantes en todo tipo de relaciones, dicha obligación no les deja otra opción, por lo que recurren a este tipo de servicios para “liberarse” de su rol.

<sup>351</sup> “BDSM”. Disponible en <http://es.wikipedia.org/wiki/BDSM>.

<sup>352</sup> Gracias a diversos estudios que se han realizado en España, se ha podido observar que la “prostitución” de calle es la modalidad menos utilizada en aquel país; desafortunadamente, las investigaciones en México son escasas y no han sido suficientes para conocer las realidades complejas del fenómeno.

Entre las escasas investigaciones que llegan a ser difundidas más allá de la localidad<sup>353</sup>, se encuentra la realizada por Jayne Howell entre los años 1996-2000 en la Ciudad de Oaxaca, en la que recoge datos sobre las experiencias de las propias trabajadoras sexuales de la calle, sus circunstancias económicas, relaciones familiares, planes y esperanzas para el futuro<sup>354</sup>.

En su estudio, señala que trabajan seis días a la semana, siete horas diarias por la mañana o por la noche o mixto. Sus ganancias no son elevadas, pero subraya que obtienen mejores retribuciones que en otros trabajos. También menciona que las trabajadoras dicen no haber sido objeto de violencia por parte de sus clientes, aunque saben de compañeras que sí han sido violentadas, y que por ello, utilizan estrategias efectivas para protegerse, como ir a hoteles conocidos pues cuentan con la ayuda del personal en caso de estar en riesgo. Todas saben de los peligros que corren, pero lo que menos les gusta son los clientes pobres, feos y malolientes<sup>355</sup>.

La mayoría, siendo madres y las principales sostenedoras de sus familias, están conscientes de que la “prostitución” es una actividad riesgosa y mal vista por la sociedad, pero continúan ejerciendo porque no desean desamparar a sus seres queridos, además que depositan sus esperanzas en la superación de sus hijas e

---

<sup>353</sup> Los estudios que se han hecho en nuestro país son escasos y la mayoría están centrados en la “prostitución” de la calle –analizada desde una sola disciplina y vinculada principalmente con el aspecto de la sanidad–, que carecen de la perspectiva de género. Sin embargo, recientemente y gracias a la tecnología, ha sido posible ubicar algunas investigaciones que no han sido divulgadas ampliamente y que abordan el tema desde otro enfoque. Resulta curioso que las investigaciones que localicé sobre este tema en México fueron elaboradas por mujeres extranjeras.

<sup>354</sup> En esta investigación, las trabajadoras hicieron mucho énfasis en su rol de madres y jefas de familia, como las responsables de brindar un mejor futuro para sus hijas e hijos, pues la gran mayoría de ellas no habían concluido sus estudios primarios y algunas más eran analfabetas. Las mujeres entrevistadas expresaban su deseo de abandonar el trabajo sexual, pero no lo hacían por razones económicas y que lo dejarían cuando sus hijas e hijos terminaran la escuela, pues tienen la esperanza de que las ayuden en su vejez.

<sup>355</sup> Howell, Jayne (2003), “Las «Lupes» oaxaqueñas: obligaciones familiares y económicas”. *Desacatos*, número 11, pp. 59-76. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/139/13901104.pdf>

hijos a través de la educación formal pues la ven como la vía de acceso a más y mejores oportunidades de las que ellas tuvieron<sup>356</sup>.

Las preocupaciones derivadas de su actividad laboral fueron recogidas en el informe “Redefining Prostitution as sex work on the international Agenda”<sup>357</sup>, donde se dieron cuenta que muchas de las soluciones a sus problemas se encontraban en las leyes existentes, sólo que en su caso no se aplican porque la “prostitución” no está reconocida como un trabajo.

En general, el trabajo sexual se presenta como una opción laboral que, frente a otras, resulta más atractiva en cuanto a ingresos; aunque, si bien es cierto, muchas sólo alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, otras pueden adquirir bienes y/o servicios adicionales que les da la posibilidad de procurarse una mejor calidad de vida<sup>358</sup>.

e) Los medios de comunicación en relación con la prostitución.

Michèle Mattelart señala que los medios de comunicación deben considerarse como instituciones situadas históricamente y condicionadas por un sistema de poder concreto, donde es preciso identificar el lugar que ocupan las mujeres y el rol que asumen en la sociedad<sup>359</sup>.

En este sentido, los medios de comunicación, que tienen un campo discursivo concreto y un poder que ha ido creciendo a nivel mundial, son mediadores informativos fuertes que funcionan como los portavoces de los grupos que

---

<sup>356</sup> Francisco Gomezjara y Estanislao Barrera nos ofrecen un estudio más completo sobre las características de las relaciones que establecen las trabajadoras sexuales con sus familias y parejas en *Sociología de la prostitución*.

<sup>357</sup> Bindman, Jo (1997), “Redefining Prostitution as sex work on the international Agenda”. Disponible en: <http://www.walnet.org/csis/papers/redefining.html>

<sup>358</sup> Las ganancias variarán de acuerdo a la modalidad del trabajo, del nivel de escolaridad y las características físicas de la trabajadora sexual.

<sup>359</sup> Véase Mattelart, Michèle, Piccini, Mabel, *Los medios de comunicación de masas. La ideología de la prensa liberal*, Santiago de Chile Cuadernos de la Realidad Nacional, 1970.

detentan el poder y de los agentes principales de socialización –centros educativos, familia e iglesia–. Así, los discursos encuentran una vía por demás atractiva para seguir transmitiendo y reforzando las ideas y modelos que al grupo dominante le interese mantener.

Es por ello que el estudio de los discursos se hace necesario para desentrañar las relaciones que se dan entre los sexos, la concepción de la familia y el rol que juegan las mujeres al interior de ella, el modo en que se conciben cultural e históricamente y su vinculación con las cuestiones de etnia y clase social, además de las construcciones de las identidades individuales y colectivas y la división sexual del trabajo y de los espacios.

En el caso de la “prostitución”, es común que la prensa y la televisión –en noticieros principalmente– la asocien con temas negativos como conflictos vecinales, disturbios, delincuencia, asesinatos, drogas y Trata de mujeres; en este último caso cabe hacer la observación que los casos de mujeres que migran para ejercer el trabajo sexual de manera voluntaria se incluyen en el fenómeno de trata, lo cual va creando la imagen de este colectivo como el más vulnerable y oprimido, y de manera individual como simples objetos pasivos.

También refuerzan el estereotipo de la “prostituta” al dar mayor peso a la imagen de sus cuerpos y no mostrar los procesos de trabajo o las condiciones laborales, con lo cual, elaboran un discurso sesgado, apoyado en una visión sexista desde la que se construyen cuerpos-objetos exóticos, ahistóricos y esencializados<sup>360</sup>.

No hay que olvidar que los hechos siempre pasan por el filtro de los intereses y la subjetividad de quienes controlan y trabajan para los medios de comunicación.

---

<sup>360</sup> Reigada Olaizola, Alicia, “Trabajo, género y migración: una aproximación a los discursos sobre las trabajadoras inmigrantes en la prensa española”, España, s/f. Disponible en [http://www.giemic.uclm.es/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=955&Itemid=60](http://www.giemic.uclm.es/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=955&Itemid=60)

Las noticias y reportajes periodísticos sobre las trabajadoras sexuales suelen omitir o justificar las estructuras económicas, políticas, sociales y jurídicas que condicionan su realidad, no contextualizan el fenómeno ni mencionan la relevancia de la globalización del mercado actual, la discriminación por sexo ni las nuevas expectativas de las personas<sup>361</sup>.

La doble moral que los medios de comunicación reflejan sobre el tema, también es evidente. Recientemente, han difundido el problema de la Trata de mujeres con fines de explotación sexual y su rechazo ante esta nueva forma de esclavitud, pero por otro lado, publican anuncios de servicios sexuales, sin investigar si son pagados por organizaciones criminales o por las propias trabajadoras y de los cuales obtienen ganancias considerables.

Así lo reveló un estudio de *El confidencial digital*<sup>362</sup>, basado en una revisión de los principales diarios europeos. Esta investigación señala que más del 60% de los clasificados o anuncios por palabras de las ediciones diarias de publicaciones como El País, La Vanguardia, El Mundo, El Periódico, ABC o La Razón están destinados a contactos sexuales; el primero contiene entre 800 y 900 anuncios diarios, el segundo 500, el tercero 800, el cuarto 600, el quinto 400 y el último, 250. El País obtuvo ganancias por cinco millones de euros anuales, los otros diarios le siguen con ingresos apenas inferiores a éste<sup>363</sup>.

Finalmente, los medios reproducen todo un conjunto de discursos y representaciones ideológicas que, junto a las prácticas y relaciones sociales, conforman, modelan y legitiman una realidad social; por ello, es necesario

---

<sup>361</sup> Los bajos salarios, la reafirmación del rol femenino, la demanda de ciertos trabajos de los países ricos, la pérdida de derechos, las nuevas necesidades y los deseos de las personas, son factores que intervienen en la decisión de las mujeres para entrar en la industria del sexo, pero son factores que permanecen fuera de los reportajes.

<sup>362</sup> El Confidencial Digital es un medio electrónico informativo español.

<sup>363</sup> Bueno, Rosa (2006), "Incoherencia en los medios de comunicación. ¿Defensa de la mujer?". Disponible en: [http://www.solidaridad.net/\\_articulo4265\\_enesp.htm](http://www.solidaridad.net/_articulo4265_enesp.htm).

entender la importancia del papel ideológico que juegan en la configuración del imaginario social sobre las mujeres<sup>364</sup>.

Ahora bien, el desarrollo de las nuevas tecnologías ligadas a los medios de comunicación y el aumento de la participación de las mujeres en ellos, –sobre todo en Internet–, han permitido difundir distintas formas de pensamiento y visiones sobre diversos fenómenos sociales. De esta forma, las mujeres encuentran nuevos espacios y se apropian de ellos para expresarse y legitimar discursos alternativos que pueden ser factores clave para las transformaciones sociales.

Para las trabajadoras sexuales el Internet se ha convertido en un instrumento de trabajo para atraer y contactar a clientes potenciales, pero también en una herramienta para comunicar sus necesidades, estrategias y combatir la concepción de ser simples sujetas pasivas.

La tecnología también ha sofisticado el ofrecimiento de servicios sexuales y creado nuevas formas de “prostitución”:

Algunos sitios Web muestran simplemente catálogos online con fotos de mujeres[...]Otros sitios ofrecen a clientes potenciales opciones de alta tecnología, como buscar en una base de datos la disponibilidad de una acompañante determinada, programar una cita, e incluso dejar un depósito mediante servicios personales del pago online<sup>365</sup>.

Existen diversas ventajas para las mujeres que trabajan por su cuenta y que emplean esta nueva herramienta, pues pueden controlar sus horarios y los días que deseen laborar y además tienen la posibilidad de apoyarse en especialistas para manejar la publicidad, hacer transacciones por vía electrónica y proteger su identidad.

---

<sup>364</sup> Reigada Olaizola, Alicia, op. cit., p. 1.

<sup>365</sup> *La prostitución cibernética*. Disponible en: <http://www.gentiuno.com/articulo.asp?articulo=445>

Una modalidad común a través de Internet es el servicio de acompañamiento. Según el artículo *La prostitución cibernética*, algunos de los sitios web donde las mujeres se anuncian contienen información sobre las ciudades que visitarán y los horarios de viaje, es decir, pueden programar citas online<sup>366</sup>.

Otro ejemplo del uso de las nuevas tecnologías lo encontramos en Japón con el *enjo kosai*, que se distingue por ser una práctica social donde mujeres y hombres pagan a mujeres adolescentes<sup>367</sup> o jóvenes por su compañía o servicios sexuales. Los encuentros generalmente incluyen una cena, un paseo, el hotel –aunque en algunos casos no se solicite el servicio sexual- y un pago en efectivo que va de 180 a 360 dólares. Los contactos se pueden iniciar en los *Chat rooms* y terminar la transacción por teléfono móvil<sup>368</sup>.

En general, las trabajadoras sexuales o las agencias que anuncian servicios de acompañamiento a través de páginas web no tienen mucho problema para hacerlo debido a que este tipo de publicidad y servicios no es ilegal en muchas partes del mundo, por ello, se puede hacer relativamente de manera abierta. Por ello, cuando se introducen las palabras escorts, prostitutas, servicios sexuales y sexo en los buscadores de la red como *Google* o *Yahoo*, arrojan millones de páginas relacionadas con estos temas.

Haciendo una breve revisión sobre los sitios que son consultados con mayor frecuencia<sup>369</sup>, encontré la página web *Escorts en México*, la cual informa que es un sitio publicitario limitado a anunciar a las personas que contratan un espacio

---

<sup>366</sup> *Ibidem*.

<sup>367</sup> En Japón está permitido que las mujeres de entre 13 y 18 años –de acuerdo con la provincia- sostengan relaciones sexuales consentidas. Si bien es cierto que hay una normatividad sobre la “prostitución” de menores de edad desde 1990, el *enjo kōsai* no encuadra en la definición de la legislación que contempla expresamente el pago por servicios sexuales, pero debido a las características de los encuentros, es complicado determinar si una situación constituye o no prostitución. La información se encuentra disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Enjo\\_kosai](http://es.wikipedia.org/wiki/Enjo_kosai).

<sup>368</sup> La mayoría de las chicas no parece tener sentimientos de culpa, consideran que no hay razón para ello. Generalmente utilizan sus ganancias para procurarse un buen nivel de vida –no hay necesariamente una situación de pobreza-, simplemente adoptan estilos de vida que desea gran parte de la población.

<sup>369</sup> Los más visitados siempre aparecen al principio de la lista de resultado de la búsqueda.

dentro de ésta, que no es una agencia y no interviene en los tratos entre las anunciantes y los visitantes del sitio<sup>370</sup>.

Dicha página menciona que las mujeres que deseen anunciarse sólo deberán llenar una solicitud, enviar algunas fotos y si lo requieren, podrán ser editadas del rostro con el fin de proteger su identidad. Después de haber aceptado los términos y condiciones establecidos<sup>371</sup>, el formulario debe ser enviado al administrador del sitio web, una vez hecho esto, debe pagarse una cuota mensual –no se especifica el monto– por concepto de publicidad.

De esta manera, se crea un catálogo con las fotografías y datos que se envían. La información ofrecida en el sitio consiste en la edad, características físicas, nacionalidad, idiomas, horarios, número telefónico, correo electrónico, disponibilidad para viajar, el tipo de relaciones sexuales que se atienden – heterosexual, homosexual, parejas– y el costo por el tipo de servicio.

También hay páginas donde se anuncian travestis, strippers y trabajadores sexuales. Existe una gran variedad en diseños y formatos de sitios web, algunos adoptan el estilo de un foro de discusión, de *blogs*, otros son diseñados por profesionales, también los encontramos personales y compartidos.

f) La importancia de la participación política de quienes ejercen la prostitución. Dedicarse al trabajo sexual o cualquier otra actividad no implica que las mujeres carezcan de poder para transformar sus condiciones de vida. La independencia, autocontrol y autodeterminación de cada una adquiere mayor significación cuando logran unirse y organizarse con un fin político. Sin ello no podría hacer visible la desigualdad de poder entre los sexos ni generar la necesidad del cambio de las

---

<sup>370</sup> En el caso de México, casi todos los sitios especifican que las mujeres y hombres que ahí se anuncian no tienen ningún tipo de relación laboral o profesional con la empresa de la página web, aclaran que solo son un espacio publicitario donde se pueden ofrecer sus servicios. Generalmente, hacen este tipo de aclaración para no incurrir en algún delito, aunque en realidad es difícil saber si verdaderamente hay una relación laboral con quienes se anuncian.

<sup>371</sup> Las condiciones para anunciar a hombres y mujeres son: ser mayores de edad, que se dediquen a prestar servicios de acompañamiento de forma independiente, que las fotografías sean realmente de la persona que pretende anunciarse y el pago mensual por mantener la publicidad en el sitio.

estructuras que las oprimen. Por lo tanto, es indispensable que las mujeres desarrollen una conciencia crítica y política sobre su situación:

el proceso de concientización consiste en pasar gradualmente de una conciencia no reflexiva en la que las personas son objetos sin capacidad de elección, a una conciencia crítica, que permite encontrarse con la realidad, tomar decisiones y transformar, ayudando a liberar a las personas oprimidas de las estructuras que limitan su participación social y política<sup>372</sup>.

La participación de las trabajadoras en el debate público-político sobre la “prostitución” es esencial para desmitificar el estigma social y desarticular el control que imponen las sociedades patriarcales a todas las mujeres. Su intervención política implica su reconocimiento como sujetos sociales.

Al respecto, Gail Pheterson observó que en la década de los 80 el impacto político del activismo de grupos de trabajadoras sexuales fue de grandes dimensiones y logró que el tema tuviera importancia política y teórica. Ejemplo de ello, fue la realización del Segundo Congreso Mundial de Prostitutas realizado en Bruselas en 1986, donde se documentaron, principalmente, denuncias sobre la aplicación de las leyes en contra de ellas<sup>373</sup>.

Gómez-jara señala que en Francia creció de forma trascendental, manifestándose en tres corrientes: la primera, sólo pretendía mejorar las condiciones de trabajo; la segunda buscaba ir más allá proponiendo su legalización; y la tercera –con el menor número de afiliadas- proponía una defensa contra la represión, capacitación y garantía de otros trabajos.

---

<sup>372</sup> Ordóñez, Ana Luisa, op. cit., pp. 120-121

<sup>373</sup> Sobre este aspecto, cuando las mujeres se unen con un fin específico, se crean las condiciones para que puedan adquirir más autonomía, por ello, cobra importancia que las trabajadoras sexuales se organicen y participen en el debate público de los temas en los que ellas son parte fundamental o en los que tengan interés.

En Estados Unidos surgió la organización COYOTE –por sus siglas en inglés Call Off Your Old Tired Ethics-, conformada por trabajadoras sexuales y apoyadas por grupos feministas, abogadas, periodistas, investigadoras e investigadores, que en conjunto luchaban por la defensa de sus derechos laborales y contra la discriminación.

Este organismo realizó acciones de politización, llevó a cabo convenciones y recabó información sobre prácticas machistas y arrestos a “prostitutas”. A partir de estos trabajos, la organización feminista NOW (por sus siglas en inglés National Organization for Women) en su conferencia anual de 1973 votó a favor de la despenalización de la “prostitución”, y a su vez, el programa de la Cuarta Internacional sobre la Liberación Femenina y Sexual, propuso poner fin a las leyes que hacían víctimas a las trabajadoras sexuales.

En México, a finales de los 70, con el objetivo de adquirir ciertas garantías y servicios, las trabajadoras sexuales se agruparon para reclamar el derecho a sindicalizarse, con el reconocimiento previo de su actividad como un trabajo, y de este modo, hacerle frente a las condiciones laborales adversas.

Mediante estas luchas, dichas mujeres lograron identificarse políticamente como trabajadoras y como ciudadanas legítimas.

Sin embargo, cuando las trabajadoras sexuales intentaron unirse a otros movimientos sociales como el de trabajadores, migrantes y refugiados, no tuvieron cabida porque su presencia afectaba la legitimidad de estos grupos y sus luchas<sup>374</sup>:

---

<sup>374</sup> Actualmente, en México, existe un colectivo de trabajadoras sexuales de Tlaxcala que se han adherido a *la otra campaña* del EZLN, donde han podido encontrar un espacio para hacer escuchar sus demandas y obtener apoyo de quienes integran o simpatizan con aquel movimiento. Esto ya nos habla de un cambio importante donde ya no se ve a las trabajadoras sexuales como parias, sino como un grupo de personas que también se encuentran en los márgenes de la sociedad y que luchan por la defensa de sus derechos y por el reconocimiento como ciudadanas. Véase el sitio <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/denuncias/799/>.

las organizaciones políticas pueden no estar preparados para combatir la hipocresía masculina y la complicidad femenina hacia los privilegios masculinos dentro de sus propias filas, requisito previo necesario para ejercer la solidaridad con las mujeres a las que se identifica como putas<sup>375</sup>.

A principios de los 90, en México se puso en marcha una campaña de Conasida que tuvo un efecto inesperado: las trabajadoras volvieron a organizarse y se reunieron con autoridades para incorporarse a dicha campaña donde fueron nombradas como “promotoras del sexo seguro”. Esta nueva designación significó un cambio simbólico en la percepción que ellas tenían de sí mismas, pues como señala Marta Lamas:

Al revalorar su papel como colaboradoras claves en la prevención, algunas empezaron a pensarse como luchadoras sociales, y a exigir ser tratadas como agentes del cambio por su esfuerzo en la lucha contra el sida. Un pequeño grupo politizado empezó a autonombrarse <<trabajadoras del sexo comercial>> e inició un cuestionamiento sobre la discriminación que desembocó en procesos personales de politización y autoestima.”<sup>376</sup>

Sin duda, la incursión de las trabajadoras sexuales en aquella campaña fue un paso importante porque construyeron un discurso que las hizo visibles de una manera distinta, es decir, como personas con un papel importante dentro de la sociedad. Sin embargo, esto no fue suficiente para transformar la visión social sobre ellas y su trabajo. El estigma permaneció a pesar de los intentos de los grupos de “prostitutas” organizadas.

Actualmente, alrededor del mundo existen diversos colectivos que parten de la perspectiva de género para luchar por los derechos de las trabajadoras

---

<sup>375</sup> Pheterson, Gail, op. cit., p. 28

<sup>376</sup> Lamas, Marta, “Las putas honestas, ayer y hoy”, p. 324

sexuales<sup>377</sup>. Estas organizaciones se han encargado de realizar actividades tendientes a mejorar las condiciones laborales a través de acercamientos y encuentros con asociaciones vecinales, con la comunidad académica y, en general, con quienes estén interesados en el fenómeno. De esta manera, se facilita ubicar los problemas y encontrar soluciones, así como producir nuevos conocimientos que den cuenta de la diversidad de realidades y de los distintos factores que intervienen para generar nuevos discursos<sup>378</sup>.

Los últimos diez años han significado una lucha constante al interior de los colectivos en el proceso de toma de conciencia, y al exterior en la realización de acciones políticas.

Los avances han sido pocos porque, según explica Lamas, la gran mayoría de las trabajadoras interiorizan la desvalorización social en tanto “prostitutas” –violencia simbólica–, y por su condición misma de mujeres<sup>379</sup>.

A pesar de lo anterior, no abandonan la lucha por la defensa de sus derechos de ciudadanía<sup>380</sup>, porque, a pesar de que los cambios han sido lentos y pocos, saben que existe la posibilidad de modificar la dimensión imaginaria de la sociedad y su propia realidad, pasar de sentirse *rameras* a identificarse como trabajadoras:

---

<sup>377</sup> Los colectivos más importantes son: Colectivo Hetaira, Línea de Investigación y Cooperación con Inmigrantes Trabajadoras Sexuales (LICIT) y la Asociación de Mujeres que Ejercen la Prostitución (AMEP) en España; Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR); en Brasil, Associação do Profissionais do Sexo do Ceará y Grupo de Mulheres da Area Central; en Chile, la Asociación de Trabajadoras Sexuales Pro-Derechos de la Mujer “Angela Lina”; Asociación de Trabajadoras de Sexo de Paraguay; la Asociación de Meretrices Profesionales de Uruguay ; Chicas y Chicos Malos de Asia y el Pacífico; y en México, la Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer Elisa Martínez, A. C.

<sup>378</sup> Por ejemplo, el colectivo Hetaira ha puesto el tema en el debate público organizando conferencias, campañas de sensibilización y comparecencias tanto en el Senado como en el Congreso español.

<sup>379</sup> La condición de ser mujeres es una barrera de todas aquellas que se han propuesto ingresar al ámbito público, sin duda muchas lo han logrado, pero una vez dentro, no se encuentran en las mismas condiciones, es decir, generalmente se hayan en desventaja frente a los varones. Y si a esta situación le agregamos el elemento del estigma, para las trabajadoras sexuales les resulta doblemente complicado acceder al ámbito público-político.

<sup>380</sup> Siguiendo las ideas de la filósofa y feminista Alicia Miyares, los derechos de ciudadanía no sólo se refieren a los derechos de elegir y ser elegida, también incluye la distribución de la riqueza y el reconocimiento. El reconocimiento se refiere a la percepción del Otro (las mujeres) como igual, de lo contrario, los derechos se ven como concesiones. En cuanto a la distribución de la riqueza, esta sigue siendo desequilibrada, las mujeres son las más pobres entre los pobres, según informes de la ONU, la mayoría de los 1,500 millones de personas que viven con un dólar al día o menos son mujeres, y que en promedio, las mujeres ganan alrededor de un 40% menos que los hombres por la realización de un mismo trabajo.

Así, poco a poco, se construye una reconceptualización de las <<prostitución>> que favorece una nueva manera de hacer compatible la aspiración de igualdad social entre mujeres y hombres con una inédita igualdad sexual entre los seres humanos que acceden al comercio sexual en cualquiera de las dos posiciones: la persona que compra o la que vende[...]resulta evidente que el ingreso al país de otros valores respecto al trabajo sexual y al papel de las mujeres está trastocando los patrones básico de la valoración social.<sup>381</sup>

Reconociendo la importancia de la acción política, algunos grupos de trabajadoras/es sexuales se han dado a la tarea de elaborar manifiestos en los que se asumen como feministas, reivindican su actividad y exigen sus derechos<sup>382</sup>, constituyéndose, de esta forma, en actoras sociales.

Este tipo de documentos han servido para demandar la despenalización de la “prostitución” adulta ejercida voluntariamente, el respeto a sus derechos humanos, al trabajo y a la asociación, mejores condiciones laborales, derecho a la salud y a los servicios sociales.

Los colectivos también proponen debatir, definir y redefinir aspectos sobre género, pobreza y sexualidad; asimismo, protestan por su exclusión de la sociedad, la asignación de la identidad de “prostitutas”, la ilegitimidad de su discurso y la opresión que se ejerce contra ellas.

Asimismo, critican el control de la sexualidad, especialmente la de las mujeres y la doble moral de la sociedad que perpetúa la explotación y la desigualdad:

no hay espacio para la expresión de la propia sexualidad y deseos de las mujeres. Éstas tienen que ocultar sus cuerpos de los hombres y al mismo tiempo desnudarse para su satisfacción[...]la sexualidad femenina es moldeada por el

---

<sup>381</sup> Lamas, Marta, op. cit., pp. 328-329.

<sup>382</sup> Entre estas declaraciones podemos ubicar el Acuerdo mundial en favor de los derechos de las prostitutas, de 1985; el Manifiesto de l@s trabajador@s del sexo de la India, de 1997 y un comunicado de AMMAR de 2002.

patriarcado para reproducir la actual economía política de la sexualidad que salvaguarda el interés de los hombres<sup>383</sup>.

Por ello, defienden una sexualidad autónoma, en la que mujeres y hombres tengan el mismo derecho a acceder a ella, sin temor a la opresión o a la culpa. Sostienen que la “prostitución” debería ser vista como otra forma de construir relaciones sociales privadas, al igual que los noviazgos, las bodas y las relaciones libres<sup>384</sup>.

Algunas trabajadoras piensan que tal vez, cuando se logre la igualdad entre mujeres y hombres, no habrá necesidad de mercantilizar las relaciones sexuales; otras piensan que de seguir existiendo esta forma, las relaciones entre ellas y los clientes serían justas.

Por lo anterior, considero fundamental recuperar algunas ideas de Pons respecto a la participación política de las trabajadoras sexuales:

No se puede olvidar que sobre la base de los estudios se construyen discursos y políticas que afectan aspectos centrales de las personas. El más importante principio deontológico consiste en no suplantar la voz de las propias interesadas, no interpretar sus vivencias más allá de lo que ellas expresan, no intervenir cuándo, cómo, dónde y en lo que no nos piden<sup>385</sup>.

Resumen.

La “prostitución” es un fenómeno antiguo que ha ido cambiando y adaptándose con el tiempo las nuevas condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las sociedades, presente en todos los continentes pero con sus propias especificidades.

---

<sup>383</sup> Fragmento incluido en el “Manifiesto de las y los trabajadores del sexo de la India” de 1997, en *Trabajadoras/es del sexo: derecho, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, pp. 296-297.

<sup>384</sup> La activista Pía Covre ofrece este replanteamiento sobre la igualdad en las relaciones entre mujeres y hombres, incluyendo las que se dan en el comercio sexual. Pía es fundadora del Comité a favor de los derechos civiles de las prostitutas y experta en las problemáticas relacionadas con la “prostitución”.

<sup>385</sup> Pons i Antón, Ignasi, op. cit., p. 119

Las consecuencias de la modernidad como la globalización económica, han agravado la situación de las mujeres en todo el mundo, ya que fueron arrojadas al mercado laboral en situaciones de desventaja, carentes de educación formal y preparación técnica, por lo que se reducen sus opciones de trabajo y tienen que ocuparse en la industria manufacturera, agrícola o de servicios domésticos que no requieren calificación profesional.

La condición de las mujeres también se ha visto afectada por la implementación de políticas económicas provenientes de las organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Los países que requieren préstamos deben implementar los llamados *ajustes estructurales* que impactan directamente en su presupuesto en materia social, toda vez que están prácticamente obligados a hacer recortes en este rubro para satisfacer las condiciones que estos organismos imponen. Por lo tanto, los programas sociales disminuyen y las mujeres que se benefician de ellos, dejan de recibir estas ayudas y tienen que asumir las obligaciones que abandona el Estado, además de seguir aportando económicamente al sostenimiento de la familia.

Estas políticas han generado, indudablemente, más pobreza y exclusión, lo cual se refleja en el aumento del desempleo, la flexibilización –e inestabilidad– del trabajo, la explotación laboral, la privatización y la pérdida de derechos sociales.

Por ello, las mujeres se han visto en la necesidad de emigrar a los países del primer mundo con el objetivo de ganar más dinero para elevar su calidad de vida y la de su familia. Aunque, cabe señalar que el motivo económico no es el único, existen otras razones por las que abandonan sus lugares de origen.

Para realizar sus metas, las mujeres utilizan una gran variedad de redes para llegar al país receptor y ocuparse en trabajos disponibles, como el de la

“prostitución” que es una actividad que reporta mayores ganancias, pero donde también se corren muchos riesgos, pues factores como la ilegalidad en la estancia o de la actividad, la legislación en la materia, el estigma y la exclusión social, les impiden el acceso a derechos y a la justicia, lo cual, las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.

La realidad muestra que los derechos humanos de este grupo tampoco son respetados, por ello, se han organizado en colectivos para exigir el cumplimiento y respeto de éstos, así como de sus derechos laborales.

Muchas de las batallas de las trabajadoras sexuales inmigrantes se encaminan a obtener el reconocimiento de su actividad como un trabajo con el fin de adquirir el estatus de ciudadanía, porque ésta constituye un vínculo para otros derechos. Sin embargo, considero que es peligroso centrar la lucha en este objetivo, toda vez que los derechos laborales están en vías de extinción, y por tanto, es más conveniente hacerlo por su calidad de *seres humanos*.

La “prostitución” sigue sin ser considerada como un trabajo debido a un gran número de argumentos que se basan más en ideas moralistas que en las realidades que encierra esta actividad.

Cabe señalar que los debates en la materia han sido poco productivos, por lo que pocas veces se llegan a acuerdos, pues por una parte, un sector sostiene que la “prostitución” nunca sería una actividad elegida libremente porque daña la dignidad y la libertad de las personas; se piensa como una forma de esclavitud y sometimiento que refuerza el sistema patriarcal; otros en cambio, sostienen que no todas las personas son sometidas y esclavizadas sexualmente, pues hay quienes eligen esta opción conscientes de lo que implica, de los beneficios y los peligros que existen.

Lo anterior se comprueba por la existencia de colectivos de trabajadoras y trabajadores sexuales unidos en la lucha por sus derechos, reconociéndose como sujetos capaces de decidir y exigir. Uno de sus objetivos principales es que se les considere como trabajadoras, porque así perciben su actividad. Esto implicaría eliminar el estigma social que les impide acceder a sus derechos y a la justicia.

Las barreras que impiden que se reconozca como un trabajo se originan en las construcciones sociales basadas en los cuerpos sexuados, de ahí que existan dos identidades de género: la masculina y la femenina, mismas que determinan el deber ser de las personas.

Las construcciones de género asignan características, comportamientos y conductas diferenciadas para cada uno de los sexos, atribuyendo las mejores cualidades a los varones. Las libertades tampoco no son las mismas, para ellas son mucho más limitadas.

En el caso de la libertad sexual, las mujeres tienen muchas restricciones para ejercerla y existen sanciones cuando se trasgreden los límites impuestos. En este sentido, las valoraciones referentes al comportamiento sexual son más estrictas y duras cuando las mujeres intentan o rompen las reglas a las que está sujeta el uso de su sexualidad.

Los hombres tienen un campo de libertad mucho más amplio en torno al uso de su sexualidad, además que se les considera como dueños de sus cuerpos, independientes y autónomos, capaces de decidir, atributos que les son negados a las mujeres; por ello, en el imaginario social no se concibe que elijan la “prostitución” como actividad laboral.

En este sentido, se piensa que la subordinación y la violencia son elementos inherentes al ejercicio de la “prostitución”, sin embargo, esto es producto del imaginario social sobre la supuesta debilidad e incapacidad de las mujeres.

Los medios de comunicación se encargan de reforzar estas ideas, así como el estereotipo de *prostituta*, pero también tienen un papel activo en la difusión del trabajo sexual.

La prostitución puede considerarse como un trabajo en tanto que se utilizan las energías sexuales –por las que se recibe un pago– para cubrir las necesidades de las personas.

Como señalé, las necesidades sexuales pueden satisfacerse de forma recíproca y gratuita dentro de relaciones estables u ocasionales, pero también se pueden cubrir a través del intercambio sexual remunerado.

Su reconocimiento como trabajo permitiría neutralizar el estigma, además de favorecer la autoafirmación y la autoestima de las trabajadoras sexuales.

En la época actual, cuando el trabajo otorga status y reconocimiento, éste se vuelve una vía muy importante para acceder a los derechos de ciudadanía.

Pero la relación de los derechos laborales –que están desapareciendo– y los de ciudadanía es riesgosa, toda vez que dejaría fuera a las más vulnerables, es decir, a las mujeres migrantes –la mayoría ilegales– que no se beneficiarían de ellos. Por este motivo, la mejor opción es el reconocimiento de los derechos de las mujeres en tanto seres humanas y no como trabajadoras.

Pero como primer paso, sería importante que se tuviera como trabajo, es decir, sería una acción afirmativa tendiente a reconocerles sus derechos.

Por lo anterior, se hace esencial la participación de las trabajadoras sexuales en el ámbito público-político, pues el activismo desarrollaría en ellas una conciencia crítica y política y se constituirían como sujetos sociales, es decir, estarían en posición de exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos.

De este modo, también se haría visible la desigualdad de poder entre los sexos, lo cual, generaría la necesidad del cambio de las estructuras opresoras y por consiguiente, la desmitificación del estigma.

## CAPÍTULO TERCERO.

### ESTRUCTURA JURÍDICA DEL ESTADO MEXICANO Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES SOBRE TRATA DE PERSONAS.

#### 1. Sistemas legales que regulan la prostitución.

Para entender la estructura jurídica del Estado mexicano sobre la Trata de personas con fines de explotación sexual, así como lo referente al fenómeno de la “prostitución”, es necesario conocer los sistemas legales que han predominado a nivel local e internacional.

A lo largo de la historia y de acuerdo con la ideología de los grupos dominantes, los países han adoptado diversos sistemas legales para regular el fenómeno de la “prostitución”. El abolicionismo, prohibicionismo, reglamentación, despenalización y la legalización han sido las formas más comunes. En la estructura jurídica de algunos Estados es posible que se combinen elementos de dos sistemas o que coexistan más de dos.

El sistema abolicionista tiene como objetivo eliminar la “prostitución”, no castiga su ejercicio pero sí la contratación de servicios sexuales, así como las conductas encaminadas a facilitar la realización de esta actividad (proxenetismo). Por lo tanto, las trabajadoras sexuales podrían dedicarse a esta actividad siempre y cuando exista demanda de sus servicios a pesar de la advertencia de sanción a los clientes, y que no haya terceras personas que se beneficien de ella<sup>1</sup>.

Ana Luisa Ordóñez señala que bajo este sistema se considera a las mujeres esencialmente como víctimas y a los proxenetes y clientes como explotadores. Esta postura no favorece a las trabajadoras, ya que la legislación las empuja a la

---

<sup>1</sup> Las medidas abolicionistas no ayudan a las trabajadoras sexuales en tanto que si la demanda se castiga así como todo aquello que les facilite sus actividades laborales, no podrían trabajar o se volvería más clandestino y peligroso.

clandestinidad, y por lo tanto, empeoran las condiciones de trabajo, y en consecuencia deben recurrir a terceras personas para que las protejan.

En el sistema prohibicionista, la actividad se considera un delito, se castiga a quien la ejerce y a quienes les facilitan los medios para llevarla a cabo. Los problemas de este tipo de regulación es que las trabajadoras sexuales se arriesgan a arrestos y pago de multas. Difícilmente pueden asociarse, por lo que se generan situaciones de corrupción y explotación que terminan por volverse comunes, como ha sucedido en Estados Unidos, Canadá, Tailandia, Inglaterra y Francia<sup>2</sup>.

Los países que adoptan el sistema reglamentarista como Austria y Ecuador, generalmente legislan en materia penal, expiden reglamentos, implementan medidas de control sanitarias, establecen impuestos especiales y registros obligatorios, pero no ofrecen beneficios sociales ni normas que garanticen sus derechos. Este modelo también presenta desventajas importantes para las trabajadoras sexuales:

La dificultad para organizarse por el control y estigmatización que implican los registros obligatorios, la ilegalidad de aquellas que no se someten a las normativas legales, los impuestos especiales, los controles sanitarios obligatorios, la falta de reconocimiento de los derechos de las prostitutas que trabajan en locales que dependen de otros, recorte del derecho a moverse y trabajar donde decidan<sup>3</sup>.

Bajo el sistema de despenalización, el Estado distingue entre la “prostitución” forzada y la voluntaria. No se sanciona esta actividad mientras que sea de forma consensuada por trabajadoras y clientes, pero tampoco se reconoce como un trabajo. Cristina Garaizabal expone que las trabajadoras no pueden ser sujetas de

---

<sup>2</sup> En Francia sólo está prohibida la “prostitución callejera” pues se sanciona la conducta de invitar a otra persona –ya sea de forma expresa o a través de comportamientos- en un espacio público, a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero.

<sup>3</sup> Lluvia, Manuel, “Derechos para las trabajadoras sexuales”, Página Abierta Núm. 132-133, diciembre 2002-enero 2003, España.

beneficios sociales ni exigir mejores condiciones laborales. Advierte que con este régimen, se abre la posibilidad de crear leyes que controlen y discriminen a las trabajadoras sexuales inmigrantes, como en el caso de España.

El modelo de legalización también propone despenalizar todo lo relacionado con la “prostitución” siempre que no exista coerción para ejercerla, pero además reconoce esta actividad como un trabajo, por lo que las trabajadoras sexuales podrían formar cooperativas o sindicatos, recibir prestaciones sociales y otros derechos que gozan los demás trabajadores:

Esta perspectiva posibilita toda una serie de instrumentos para combatir la violencia y el abuso existentes en la industria del sexo, estrategias que reconozcan como un trabajo legítimo aquel que desempeñan las mujeres en sectores informales, incluido el trabajo del sexo[...]y la mejora de sus condiciones de trabajo[...]para lo cual habría que utilizar básicamente los mismos mecanismos que han sido empleados desde comienzos del siglo XX para combatir similares abusos en otras industrias<sup>4</sup>.

En el caso de Perú, el fenómeno se regula a través de reglamentos como las Licencias Especiales para lugares donde se ofrecen servicios sexuales, los cuales son supervisados por medio de operativos con el fin de revisar que se cumpla con lo dispuesto en la normatividad<sup>5</sup>.

En Francia se aplica el sistema prohibicionista y se sancionan actos de gestión, explotación, dirección, financiamiento de lugares donde se ejerza la “prostitución”;

---

<sup>4</sup> Wijers, Marjan. “Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: perspectivas legales sobre la prostitución, en *Trabajadoras/es del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, p. 217.

<sup>5</sup> En el Código Penal de Perú se hace una distinción entre las conductas que en las leyes mexicanas se engloban en la figura de lenocinio, así, encontramos que se tipifica el favorecimiento de la prostitución, que consiste en promover o favorecer la prostitución de otra persona; también encontramos el tipo penal de rufianismo, definido por explotar la ganancia deshonestamente obtenida por una persona que ejerce la “prostitución”; y el proxenetismo se refiere a las conductas de comprometer, seducir o sustraer a una persona para entregársela a otra con el objeto de practicar relaciones sexuales.

y la invitación en público para mantener relaciones sexuales a cambio de una remuneración.

En Cuba se castiga con una pena de seis meses a dos años a los funcionarios públicos que propongan a una mujer sostener relaciones sexuales cuando exista un algún juicio o asunto en el que ella sea parte y él intervenga o tenga relación con dichos procesos.

El modelo prohibicionista es aplicado en Estados Unidos, donde la “prostitución” es considerada un delito. Cada uno de sus estados tiene su propia normatividad en la materia, y por ello, hay diferentes sistemas de regulación y mezclas de estos; por ejemplo, en Missouri se sanciona el ejercicio de esta actividad y se clasifica como un delito menor de clase B, y en Washington se castiga a las trabajadoras y a los clientes, también es un delito menor.

España es un país en el que puede advertirse una mezcla entre el sistema reglamentarista y abolicionista, éste último es el que está predominando tanto en las leyes como en el discurso, pero todavía en diversas regiones del país se implementan medidas reglamentaristas y en otras se están impulsando iniciativas de leyes o modificaciones a diversos ordenamientos con el fin de reconocer los derechos sociales de las trabajadoras sexuales; por lo cual, es complicado hablar de un modelo único de regulación.

En el artículo 188 de su código penal, señala que en el caso de la víctima sea una persona adulta, no se tendrá por otorgado el consentimiento para ejercer la “prostitución” cuando no se haya empleado violencia, intimidación o engaño, o

bien, cuando se abuse de una situación de superioridad, de necesidad o vulnerabilidad<sup>6</sup>.

En tanto, la Ley de Extranjería ordena a dicho código endurecer las penas previstas para el delito de tráfico ilícito de seres humanos. Esta ley también establece que aquellas personas que hayan sido traficadas con la finalidad de explotarlas sexualmente no tendrán responsabilidad administrativa si denuncian o proporcionan datos esenciales de los autores o colaboradores para llevar a cabo este delito<sup>7</sup>; Ruth Mestre señala que en los casos de denuncia, las “prostitutas” pueden obtener un permiso de residencia, pero no de trabajo y presumiblemente sólo por el tiempo que dure el juicio.

El sistema de legalización está implementado en Holanda. A partir del año 2000 entró en vigor una normatividad que autoriza la apertura de establecimientos dedicados a ofrecer y brindar servicios sexuales, así, quien pretenda establecer su negocio, deberá contar con una licencia y cumplir con todos los requisitos señalados en las leyes correspondientes. Asimismo, quienes laboren en dichos locales, deberán ser personas mayores de edad y no estar coaccionadas. Con este nuevo enfoque, se apunta al respeto de los derechos humanos y laborales de los y las trabajadoras sexuales.

Sin duda, han surgido múltiples cuestionamientos respecto de la funcionalidad y resultados de la aplicación de este modelo. La corriente abolicionista afirma que bajo este sistema se legaliza la explotación sexual de las mujeres y permite la expansión del fenómeno; mientras que los grupos proderechos señalan a las autoridades como responsables de discriminar a las trabajadoras sexuales ilegales

---

<sup>6</sup> Es interesante observar que los delitos de tráfico de personas y la trata con fines de explotación sexual están contenidos en el “Título XV Bis sobre delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros” y no en el “Título VIII sobre delitos contra la libertad sexual”.

<sup>7</sup> Ruth Mestre señala que uno de los inconvenientes para la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Extranjería, es que cuando existe coacción, engaño o abuso para el traslado de personas, pocas se atreverán a denunciar, puesto que las organizaciones delictivas generalmente amenazan también a sus familias.

al no otorgarles derechos, y a los empresarios por eludir sus obligaciones con ellas y con el Estado<sup>8</sup>.

En Alemania también coexiste el sistema abolicionista, el reglamentarista y de legalización. El Código Penal castiga acciones como inducir, explotar y fomentar la “prostitución”, mantenerse de ella o poseer un local para esta actividad; también se sanciona a quien la ejerza cerca de escuelas o lugares donde haya menores de edad; asimismo señala la posibilidad de expedir un decreto que prohíba su ejercicio en lugares y horas determinadas.

Tanto en Alemania como Holanda se castiga el engaño y la coerción, no solamente en el momento de captar a las mujeres, sino también en las condiciones de trabajo. En Holanda está permitido que se realicen negocios sexuales siempre y cuando ambas partes –adultas- así lo hayan consentido de manera libre.

Ambos países han sido señalados como promotores de la “prostitución”. A pesar de ello, es indudable que las trabajadoras sexuales nativas gozan de mejores condiciones laborales que antes; aunque, como señala Marjan Wijers, las políticas migratorias de estos países no permiten a las extranjeras acceder a los derechos laborales, dejándolas en la clandestinidad.

En Suecia se aplica el sistema abolicionista. La regulación del fenómeno es parte de la lucha contra la violencia hacia las mujeres, que evidentemente, se origina de la postura del feminismo abolicionista que identifica la “prostitución” como el paradigma del sistema patriarcal opresor que violenta a las mujeres. Este modelo

---

<sup>8</sup> Comúnmente, las “prostitutas” ilegales son deportadas por las autoridades. Por otra parte, Holanda y Bélgica han implementado una política de protección para las víctimas del tráfico, que les permite disponer un tiempo de reflexión para denunciar, y que implica alojamiento y seguro médico –tres meses en Holanda y 45 días en Bélgica-, pero no se les garantiza su permanencia posterior.

penaliza hasta con seis meses de prisión la compra de servicios sexuales<sup>9</sup>, no se sanciona a las “prostitutas” y se les provee de servicios sociales integrales para que encuentren otro empleo.

Mediante el sistema abolicionista se pretende reducir los delitos sexuales así como las actividades de los grupos criminales organizados, por ello, y para fortalecer las acciones encaminadas a eliminar la violencia contra las mujeres, se tipificó el acoso sexual y se aprobó la Ley de Prohibición de Tráfico Humano para el Propósito de Explotación Sexual.

Antes de la aprobación de la ley que penaliza la compra o intento de compra de servicios sexuales, tanto partidos de derecha como de izquierda que integran el Parlamento sueco, expusieron los puntos positivos y negativos sobre la aplicación de este sistema; entre los negativos se señaló la dificultad de comprobar la compra de los servicios cuando la trabajadora y el cliente lo negaran<sup>10</sup>.

Si bien, inicialmente el número de trabajadoras sexuales de la calle disminuyó debido al constante asedio de los policías sobre los clientes –que hacía más difícil y riesgoso el contacto-, después de algunos meses y según datos del Consejo nacional de Bienestar Social, las mujeres que dejaron la calle, terminaron por regresar<sup>11</sup>; asimismo, detectaron que los anuncios por Internet y las casas de citas disfrazadas habían aumentado en número –muchas de ellas quizás en condiciones de explotación–.

---

<sup>9</sup> También se aplica la misma pena para los casos en que el pago del dinero sea prometido o realizado por una tercera persona.

<sup>10</sup> Don Kulick, director del Centro para el Estudio del Género y la Sexualidad de la Universidad de Nueva York, señala en su artículo “The penalization of clients and <<the politics of ick>> in Sweden”, que a partir de un estudio realizado un año después de la aprobación de la ley, fueron abiertos 91 casos por la compra de servicios sexuales, la mayoría de las investigaciones fueron suspendidas por falta de pruebas; sólo siete se llevaron a tribunales, de los cuales, seis fueron encontrados culpables y uno fue absuelto.

<sup>11</sup> Las propias trabajadoras sexuales han mencionado que aunque han regresado a las calles, las condiciones son distintas, pues hay menor cantidad de clientes lo que ha afectado su capacidad de elegir, y por tanto, han tenido que arriesgarse a aceptar clientes inestables y/o peligrosos.

La implementación de esta ley ha afectado de manera importante a las trabajadoras que llegaron a este país de manera ilegal, porque existen casos en los que la policía presenta cargos contra hombres por la compra de servicios sexuales, mismos que normalmente no llegan a tribunales, y ellas terminan deportadas antes de que se les interrogue sobre el asunto.

Algunos grupos feministas y otros colectivos que luchan por los derechos de las trabajadoras sexuales, señalan que detrás del discurso de la protección de las mujeres contra la violencia de género se esconden otros fenómenos como la migración y la moral sexual represora. Según investigaciones del antropólogo Don Kulick, Suecia ha mantenido una legislación sexual severa, afirma que es uno de los países en los que están prohibidos los saunas gay; si una persona acude a una institución estatal o privada de salud y está infectada por el VIH, el médico está obligado a proporcionar los datos del paciente a las autoridades sanitarias, asimismo, éste debe informar al doctor de sus encuentros sexuales.

La mayoría de los ordenamientos jurídicos –prohibicionistas, reglamentaristas y abolicionistas– no distinguen la coerción del consentimiento porque la “prostitución” se considera como un hecho que violenta los derechos humanos de las mujeres, por ello, son tratadas como víctimas, como agentes pasivos que son incapaces de actuar.

Ninguno de los modelos permite que las trabajadoras sexuales se organicen para la defensa de sus derechos, lo cual, las deja en la clandestinidad y provoca que recurran a grupos delictivos o individuos que las protejan de los abusos de las autoridades.

Por su parte, la despenalización ofrece terminar con la persecución de las trabajadoras a través de la reforma o abolición de las leyes que las castigan o discriminan, y sanciona a quienes las explotan y trafican. Sin embargo, estas medidas no son suficientes, es necesario también que se penalice cuando los

responsables de aplicar la ley incurran en actos de corrupción, porque es innegable que muchos políticos y funcionarios públicos se han visto beneficiados por este negocio.

Los países que implementan medidas con fines de abolir o prohibir la “prostitución” no han conseguido eliminarla, sólo provocan la marginalidad de las trabajadoras sexuales y la clandestinidad de sus actividades, que a su vez, fomentan la corrupción y que los empresarios y los grupos delictivos organizados encuentren nuevas formas de operar y controlar el negocio, que llega a ser aún más lucrativo por esas condiciones.

La legalización es un modelo que reconoce su actividad como un trabajo, combate la discriminación, la marginación y la violación a los derechos humanos de las trabajadoras<sup>12</sup>. Los beneficios que otorga no llegan a todas debido a que las mujeres inmigrantes, por su condición de ilegales, no pueden gozar de los derechos que se dan a las demás; por lo tanto, no es incluyente y deja a muchas en la misma situación que antes: marginadas, excluidas e invisibles. Otra falla es la diversidad de formas que encuentran quienes controlan el negocio para eludir las leyes –que tampoco es un fenómeno exclusivo del trabajo sexual–.

## **2. Obligaciones internacionales.**

Los instrumentos jurídicos internacionales adoptados por el Estado mexicano para proteger a las mujeres, niñas y niños de fenómenos como la Trata de personas, en particular, la que tiene como fin la explotación sexual, son las siguientes:

a) Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Es necesario que las reformas laborales a favor de las trabajadoras sexuales vayan acompañadas de medidas que aseguren que no sean discriminadas en las instituciones públicas y privadas, esto con el fin de que realmente se operen cambios favorables para ellas.

<sup>13</sup> Firmada por México el 10 de mayo de 1932 y entra en vigor en la misma fecha.

Esta convención señala que los Estados Parte deberán legislar para lograr la protección de mujeres y menores que busquen trabajo en otros países, así como tomar todas las medidas necesarias a fin de castigar a los individuos que se dediquen a la Trata de menores y combatir este fenómeno.

Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad<sup>14</sup>.

En su artículo 1 dispone que el delito de trata de mujeres deberá ser castigado, aun cuando exista consentimiento y sin importar si los elementos constitutivos del delito se realizaron en distintos países. Señala que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito.

Los Estados se comprometen a comunicarse las condenas, informes sobre el delincuente y detalles sobre cualquier medida de negación de admisión o de expulsión que le hayan sido aplicadas, todo lo cual, deberá ser enviado inmediatamente a las autoridades de los países interesados en cada caso particular.

Cabe destacar que en esta convención la Trata de mujeres sólo se refiere a la que tiene como fin la “prostitución”, es decir, no se contemplaba el castigo para fenómenos como la explotación laboral u otras formas de esclavitud.

b) Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)<sup>15</sup>

En este convenio se refleja la postura abolicionista pues en el preámbulo señala que “la prostitución” y *el mal que la acompaña* son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la

---

<sup>14</sup> Firmada en Ginebra, el 11 de octubre de 1933, aprobada por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 9 de marzo de 1938 y publicada en el Diario Oficial del 21 de junio del mismo año.

<sup>15</sup> Firmado por México en 1949, ratificado por el Senado de la República el 21 de febrero de 1956, entró en vigor el 21 de mayo de ese mismo año.

familia y de la comunidad”<sup>16</sup>. Dicho convenio conserva la ideología sobre la *prostitución* como una actividad degradante y humillante.

En cuanto al enunciado *el mal que la acompaña*, no se sabe exactamente a que se referían quienes elaboraron dicho convenio, pues se puede pensar en fenómenos tales como la pobreza, drogadicción, marginación, discriminación, explotación, entre otras. Cabe mencionar que, generalmente, se asocia con aspectos negativos, por lo que se le tiene a ésta como un mal *per se*.

Por otra parte, es importante señalar que este convenio no castiga a las personas que ejercen la prostitución, en su contenido establece una serie de recomendaciones que deben seguir los Estados firmantes para abolir cualquier tipo de reglamentación que obligue a las “prostitutas” a inscribirse en registros especiales, así como sancionar conductas antisociales como la trata de personas con fines de explotación sexual.

El concepto actual de dignidad<sup>17</sup> que surge de la Modernidad constituye el fundamento de los derechos humanos y hace referencia a los rasgos o capacidades que sólo poseen los humanos como la razón, autonomía y libertad, se trata de un valor intrínseco a todo ser humano, reconocido en los instrumentos jurídicos locales e internacionales, que busca asegurar la igualdad jurídica y política de las personas.

La dignidad se traduce en el respeto que cada persona debe tener por la otra; sin embargo, Bobbio nos dice que estamos ante un deber ser y no ante un hecho en sí; por lo tanto, este ideal debe ser la base por la que todos los seres humanos pongan en práctica el respeto hacia los demás, lo que implica la existencia de

---

<sup>16</sup> Parece que dicho mal se refiere a la trata de personas, ya que en la oración no se expresa de manera clara o explícita.

<sup>17</sup> Su conceptualización también ha variado con el paso del tiempo, antes de la época moderna se le atribuyó un significado religioso, ya en la Modernidad, su definición se alejó de la base divina para fundarse en la naturaleza humana. El concepto actual de dignidad, establecido en la normatividad nacional e internacional, se basa en la idea de Kant sobre los derechos humanos como un fin en sí mismo.

reglas que impidan la vulneración de la dignidad humana por otro individuo, porque ésta se menoscaba cuando hay carencia de respeto<sup>18</sup>.

En este sentido, la “prostitución” voluntaria no resulta incompatible con la dignidad humana en tanto que no vulnera la autonomía y libertad de las trabajadoras sexuales, pues constituye una elección razonada; en cambio, la discriminación, la marginación y la exclusión social –situaciones que no son privativas de este fenómeno– sí son contrarias a la dignidad.

El trabajo sexual es percibido como una actividad que degrada el valor de una persona porque se considera que no hay una elección voluntaria y que se explota sexualmente el cuerpo de otra, lo cual, menoscaba su libertad y autonomía, es decir, su dignidad. Sin embargo, esta explicación no corresponde a todas las realidades, cuando es una decisión personal, el trabajo sexual no lesiona su dignidad, al contrario, quienes tienen el objetivo de mejorar sus condiciones de trabajo apelan a su dignidad, no porque éste sea indigno sino que existen situaciones que propician tratos indignos dentro de él.

Si la “prostitución” se califica como una actividad indigna –afirmación guiada más por prejuicios o ideas morales que por un análisis objetivo-, se derivaría que quien lo realiza es igualmente indigno, lo cual despoja de dignidad a las trabajadoras.

El discurso contenido en los instrumentos internacionales debe ir encaminado a condenar cualquier acción que vulnere la dignidad sin que implique la estigmatización o victimización de las personas. Considero que poner en práctica el respeto hacia los demás, en cualquier esfera de la vida y en todas las relaciones, garantiza la no trasgresión a la dignidad humana.

---

<sup>18</sup> Estas reflexiones están apoyadas en el artículo de Antonio Pelè, “Una aproximación al concepto de dignidad humana”, disponible en [www.revistauniversitas.org](http://www.revistauniversitas.org).

También, cabe mencionar que el trabajo sexual, como actividad elegida, no pone en peligro el bienestar de quien la ejerce, así como tampoco a la familia o a la misma comunidad, ya que son actos consensuados que no se realizan con el objetivo de causar daño a terceros o a la sociedad en su conjunto.

c) Convención contra la delincuencia organizada transnacional<sup>19</sup>.

El delito de trata de personas con fines de explotación sexual es un fenómeno que suele estar ligado con otro: la formación y expansión de grupos criminales organizados dedicados a diversas actividades ilícitas. Esta convención establece que los Estados parte deben tomar las medidas legislativas necesarias para tipificar y sancionar otras conductas graves que se deriven de la comisión de este delito, así como establecer mecanismos de cooperación que permita atender esta problemática de manera más eficaz.

d) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños<sup>20</sup>.

En los tratados, convenios y convenciones anteriores no se había ofrecido una definición sobre trata de personas, por lo que se utilizaba el término *tráfico de seres humanos* para referirse a dos fenómenos distintos. Las diferencias entre los dos quedaron establecidas en el primer capítulo del presente trabajo<sup>21</sup>.

En la elaboración del protocolo participaron varios grupos de feministas, los cuales, no llegaban a un acuerdo sobre la definición del fenómeno, ya que unos pretendían incluir el tráfico de personas y la “prostitución”<sup>22</sup>, y otros no aceptaban

---

<sup>19</sup> México también es parte de esta Convención, al ser ratificada por el Senado en el año 2003.

<sup>20</sup> El Protocolo fue adoptado en Nueva York en el año 2000.

<sup>21</sup> El tráfico de personas se encuentra definido en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire como: la facilitación de entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

<sup>22</sup> El grupo Coalition Against Trafficking in Women (CATW) pretendía que en la definición de tráfico se incluyeran los supuestos en los que las personas otorgaban su consentimiento para viajar y trabajar en la industria del sexo, aún cuando no hubiera engaño o coacción. La crítica hacia esta postura, es que las mujeres,

la idea oculta de aquella propuesta, es decir, que sólo existía la “prostitución” forzada, pues hay casos en los que no se usa la coacción, el engaño o el abuso. Tampoco estaban de acuerdo que la Trata de personas se refiriera exclusivamente al fin de explotación sexual<sup>23</sup>.

Finalmente, en la definición se incluyeron elementos como la situación de vulnerabilidad<sup>24</sup> o el abuso de poder, los cuales invalidan el consentimiento ya que se parte de la premisa del desequilibrio de poder que existe entre la víctima y el tratante<sup>25</sup> y también se incluyeron como otros fines, el trabajo forzado u otras formas esclavitud.

Por su parte, las feministas de la corriente pro-derechos hicieron hincapié en dos cuestiones respecto del Protocolo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), en el primero señalaron que hace referencia explícita sobre la *prostitución* y la explotación sexual, pero no de la migración femenina; mientras que la segunda se menciona el tráfico ilícito de personas y la migración, sin mencionar específicamente a las mujeres como parte de los movimientos migratorios voluntarios, lo cual, pone en evidencia que hay una ideología reflejada en ambos instrumentos, pues en el primero se considera a las mujeres sólo como víctimas y en el segundo son ignoradas como sujetas activas.

Por otro lado, Ana Luisa Ordóñez señala que existe una serie de problemas para clasificar determinados hechos como trata, tráfico o “prostitución”, ya que en una

---

al igual que niñas y niños, no pueden consentir en viajar para ejercer el trabajo sexual, lo cual, como señala Joe Doezama, se acerca a la definición de tráfico de niñas y niños..

<sup>23</sup> Para profundizar sobre los debates puede consultarse el capítulo tercero del libro *Trabajadoras y trabajadores del sexo: Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, a cargo de Joe Doezama.

<sup>24</sup> Me parece importante rescatar la aportación que hace Ruth Mestre sobre la vulnerabilidad, definiéndola como la pérdida de control sobre la propia vida.

<sup>25</sup> Esto impide hacer la diferenciación entre la prostitución forzada y la voluntaria, por lo tanto, la coacción ya no es esencial para que se configure el delito de trata para la explotación sexual. Por otro lado, debemos recordar que no es una situación exclusiva de este fenómeno, si partimos de la base de que las relaciones entre mujeres y hombres se fundamentan en un desequilibrio de poder, diríamos que todas las mujeres son víctimas siempre y los hombres victimarios. En este mismo sentido, no hay que olvidar que el poder no se concentra siempre en un colectivo, siempre existe una dinámica en las relaciones entre los sexos.

situación pueden cruzarse los tres supuestos o sólo darse uno. Por ello, considera que cada caso debe analizarse detenidamente, por lo que este protocolo puede ser sujeto de interpretación<sup>26</sup>.

### 3. Legislación en el Estado Mexicano.

México tiene su propia historia sobre el desarrollo del fenómeno de la “prostitución”. En la época precolombina tenía un espacio delimitado y aceptado por parte de las autoridades, era vista como un elemento más de la sociedad. Las *ahuiani*<sup>27</sup>, como se les conocía, prestaban servicios sexuales en sus casas y no estaban sujetas a ningún tipo de reglamentación, sólo las mujeres nobles o *pipiltin* tenían prohibido ejercer dicha actividad, si se atrevían a desobedecer, se les condenaba a muerte.

Lamas señala que los intercambios sexuales no estaban estigmatizados, prueba de ello es que existía la palabra *maauiltiani* para designar a una “prostituta honesta”, dicha traducción permite deducir que no había una distinción de tipo moral entre las mujeres que se prostituían y las que no lo hacían.

Con la conquista española, las estructuras ideológicas, sociales, políticas, jurídicas y económicas indígenas se vieron suplantadas por las europeas. Estos cambios tuvieron rápidamente un impacto en la vida de las mujeres indígenas que comenzaron a ocuparse en los obrajes<sup>28</sup> y en el trabajo doméstico, cuyos salarios

---

<sup>26</sup> Ejemplifica lo anterior con un caso donde la deuda es contraída por el traslado de un país a otro, en el que el engaño puede residir en la forma de pago, pues se puede ofrecer un trabajo determinado bajo condiciones específicas, pero es posible que al llegar al país destino se cambien las condiciones de trabajo.

<sup>27</sup> Los historiadores discrepan sobre el significado de esta palabra, mientras que para Miguel León Portilla la traduce como “las alegradoras”, para Alfredo López Austin significa “las alegres”, podrá pensarse que el significado es el mismo, pero si nos reflexionamos un poco, nos daremos cuenta que la alegradora es quien alegra a otra persona, mientras que la alegre lo es por sí misma, lo cual, constituye una diferencia importante. Los expertos coinciden en que no existían lugares específicos donde se ejerciera la prostitución, no habían ideas de pureza o contaminación, contrario a la ideología de España, donde se separaban a las mujeres decentes de las prostitutas.

<sup>28</sup> Los obrajes eran similares a las maquiladoras de nuestra época, ahí se hacían labores de manufactura – productos textiles o artesanales- en pésimas condiciones, generalmente bajo un sistema de deudas, es decir, las indígenas estaban esclavizadas.

eran muy bajos o nulos; por lo tanto, algunas de ellas decidieron ejercer la prostitución, considerándola una forma de trabajo y obtención de ingresos suficientes.

No pasó mucho tiempo para que las autoridades españolas se encargaran de reglamentarla estableciendo casas de mancebía, toleradas y reconocidas por las autoridades eclesiásticas bajo el argumento, ya conocido en Europa, de proteger la honestidad de las mujeres casadas y decentes.

Al mismo tiempo, surgieron los llamados “recogimientos de mujeres”, que eran albergues donde podían acudir aquellas que ya no querían prostituirse. Durante su estancia se les proporcionaba habitación y comida, se les enseñaba a hacer trabajos manuales, los cuales vendían para contribuir a su sostenimiento<sup>29</sup>. Cabe señalar que la creación de estos lugares respondía principalmente al deseo de las personas de “buena voluntad” que querían que las “prostitutas” se “rehabilitaran”.

Ya en la época independiente, México adoptó el sistema reglamentarista. El primer decreto que controlaba el comercio sexual contenía reglas de higiene y un registro de “mujeres públicas”, donde se hacían constar datos como el nombre, edad, domicilio, oficio anterior, estado civil, enfermedades, si trabajaban en un prostíbulo o de manera independiente. También se le asignaba una categoría de las tres existentes, la cual, era determinada por su edad, apariencia física y lugar de trabajo.

A pesar de las medidas impuestas, muchas trabajadoras trataban de evitarlas, de manera que no se inscribían en el registro y escapaban del control sanitario, por lo que ejercían de manera clandestina y se convertían en las mujeres más peligrosas al ser consideradas como las principales portadoras de sífilis.

---

<sup>29</sup> El pago por los trabajos que realizaban dentro de los recogimientos llegaban a ser insuficientes para su mantenimiento, por lo que en muchas ocasiones debían regresar a la prostitución.

Después de la caída del Imperio de Maximiliano se expidieron dos reglamentos más, en 1872 y en 1898, ambos contenían disposiciones en materia de registros e higiene, regulaban la expedición de permisos o restricciones para el establecimiento de burdeles y sancionaban a los propietarios de hoteles que estuvieran fuera de la ley o violaran alguna norma del reglamento, así como a las “prostitutas” que incurrieran en faltas a la moral y al orden público.

En 1926 se emitió otro reglamento que prohibía en toda la República el cobro de impuestos a las “prostitutas” que estuvieran inscritas en el registro de Sanidad, así como para el establecimiento de burdeles en el que dos mujeres estuvieran asociadas. También se estableció el procedimiento administrativo para constituir prostíbulos, mismo que consistía en la elaboración de una solicitud donde se describía el lugar –número de habitaciones y la zona en la que estaría ubicado–.

Otra característica importante de este reglamento fue el establecimiento de zonas de tolerancia, los burdeles no podían situarse cerca de fábricas, hospitales, escuelas, parques, iglesias ni edificios públicos. También se destinó un hospital exclusivo para el tratamiento de las trabajadoras sexuales que padecieran alguna enfermedad venérea<sup>30</sup>.

Hacia la década de los treinta, el sistema reglamentarista perdió fuerza debido a la ineficacia de la inspección y de todas las medidas de control establecidas, así terminó imponiéndose el abolicionismo. En 1935, el presidente de la República, Lázaro Cárdenas decretó la abolición definitiva del Reglamento del Ejercicio de la Prostitución y lo sustituyó por el Reglamento de la Campaña contra las Enfermedades Venéreas.

En los años siguientes, las campañas sanitarias continuaron efectuándose junto con la educación preventiva, el combate al lenocinio y la “rehabilitación” de las

---

<sup>30</sup> Estas medidas no sólo invisibilizaban a las trabajadoras sexuales, sino que además las estigmatizaba, discriminaba y las excluía del resto de la sociedad.

trabajadoras. También intentaron desaparecer las zonas de tolerancia, aprovechando el continuo crecimiento de la ciudad y el reordenamiento de los espacios urbanos, sin embargo, el resultado fue contrario, ya que la “prostitución” no disminuyó, sino que creció de manera importante<sup>31</sup>.

La incursión de las trabajadoras sexuales en el debate sobre el fenómeno se dio a finales de los años 70, en ese momento se agruparon para exigir su derecho a sindicalizarse, lo cual, les serviría para el reconocimiento de su actividad como trabajo, conseguir ciertas garantías y servicios, y hacerle frente a la corrupción y la represión.

Actualmente, existen muy pocos programas, acciones o medidas implementadas a favor de las trabajadoras sexuales. Los cambios más importantes recaen en la legislación nacional, pero no respecto del trabajo sexual, sino de la Trata de personas.

#### a) Código Penal

El código penal ha sufrido algunas modificaciones en esta materia. En 1940 se reformó y adicionó el artículo 207 referente al lenocinio, estableciendo tres supuestos en los que se puede incurrir:

- I.- Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;

---

<sup>31</sup> Morales Meneses, Javier, “Los reglamentos para el ejercicio de la prostitución en la Ciudad de México”, pp. 13-16.

III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos<sup>32</sup>.

En 1989, se incluyen sanciones dirigidas a quienes sean intermediarios para prostituir a otro. Las conductas punibles son el promover, facilitar, conseguir o entregar a otra persona para que sea prostituida, ya sea dentro o fuera del territorio nacional, éste último es una referencia para la configuración del actual tipo penal de Trata de personas con fines de explotación sexual.

Artículo 205.- Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del país, se le impondrá prisión de dos a nueve años y de cien a quinientos días multa.<sup>33</sup>

En las reformas del año 2000 se establecen agravantes y penas mayores para las conductas arriba citadas, además que se adicionaron medios comisivos del delito:

Artículo 205.- Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días de multa.

Si se emplease violencia o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta una mitad<sup>34</sup>.

El código que se comenta, actualmente muestra pocas variaciones en la tipificación del delito de lenocinio y en la penalidad; incluso, conserva conceptos como el *comercio carnal*, eufemismo que tiene una connotación moral y religiosa, pues la noción de carne es utilizada como sinónimo de sexo y el sustantivo carnal

---

<sup>32</sup> Diario Oficial de la Federación número 37 del 14 de febrero de 1940 que contiene el decreto por el cual se modificó y adicionó el Código Penal.

<sup>33</sup> Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 1989 que contiene el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal.

<sup>34</sup> Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2000 que contiene el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal. Esta disposición se reformó en marzo de 2007 para especificar que se refiere a las personas menores de edad y las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, después sería derogada en el 2007 para ser incluida en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

surge de la expresión “los placeres de la carne”, por lo que se usa generalmente para describir conductas sexuales ilícitas –donde la “prostitución” puede ubicarse o no-. El artículo 206 Bis define el lenocinio de la siguiente manera<sup>35</sup>:

Artículo 206 BIS.- Comete el delito de lenocinio:

I.- Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- ...

III.- ...

Es importante destacar que este artículo no hace ninguna distinción entre los explotadores y las personas que dependen de los ingresos de las trabajadoras sexuales, familiares en su mayoría, lo cual abre la posibilidad de que madres, padres, hijas, hijos, abuelas, abuelos sean castigados en tanto que se benefician de los ingresos de las trabajadoras, quienes generalmente son las principales sostenedoras de su familia. Es necesario señalar también, que muchas cuentan con agentes o personas que les facilitan su actividad y que reciben un pago por ello, sin que exista coacción, engaño o violencia.

Siguiendo las ideas de Gail Pheterson, la ley no debería castigar a quienes se asocian con las trabajadoras sexuales, esto no quiere decir que se deje de sancionar a quienes emplean la fuerza, el engaño y la violencia para explotarlas laboral y económicamente, tanto en el contexto de la “prostitución” como en otros.

Por otro lado, recientemente se aprobó una ley específica sobre la Trata de personas, que tiene como fin atender y proteger a toda persona que, independientemente de su edad, sea obligada a trabajar bajo engaños o amenazas, o sea explotada laboral o sexualmente. Dicha ley tipifica el delito de trata de personas como sigue:

---

<sup>35</sup> Código Penal Federal vigente.

Artículo 5.- Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo no se requerirá acreditación de los medios comisivos<sup>36</sup>.

Esta ley retoma como base lo dispuesto en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños<sup>37</sup>, donde tampoco se hace una distinción entre la “prostitución” forzada y la voluntaria, y el abuso de poder constituye un vicio del consentimiento.

#### b) La Ley Federal del Trabajo

La definición del Diccionario de la Lengua Española alude a un empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución. El artículo 8° de este ordenamiento señala que por *trabajo* se entenderá toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

El *trabajo* es un derecho, por tal, se exige respeto para las libertades y dignidad de las personas que desempeñan una actividad. Constituye un medio por el cual, mujeres y hombres, tendrán asegurada su salud e ingresos económicos, lo que les permitirá tener un nivel de vida digno.

---

<sup>36</sup> Ley para Prevenir y sancionar la trata de personas.

<sup>37</sup> Una crítica que surge de las feministas de la corriente pro-derechos es que en un mismo protocolo se ha vuelto a colocar a las mujeres junto a niñas y niños, lo cual, pone de manifiesto la ideología que se esconde en el protocolo: que las mujeres son menores de edad permanentemente y carentes de autonomía; por lo tanto, su tratamiento debe ser igual que el que reciben las niñas y los niños.

Esta misma ley define al *trabajador*<sup>38</sup> como la personas física que presta a otra un trabajo personal subordinado e indica que

Según esta ley, una relación de trabajo se define por la prestación de un trabajo personal subordinado a otro, por el que recibe el pago de un salario, sin importar el acto que le dio origen.

También establece que nadie podrá impedir o negar que las personas se dediquen a la profesión, industria o comercio que les acomode, mientras que éstos sean lícitos. El ejercicio de este derecho se prohibirá cuando se ataquen los derechos de un tercero o se ofendan los de la sociedad.

Cuando el artículo 8º hace referencia a un “trabajo subordinado”, no se considera como sinónimo de sometimiento o esclavitud, ya que la intención de la ley es proteger a las y los trabajadores de las situaciones de abuso o explotación que puedan generarse a partir de su relación laboral con los patrones; por ello, contiene una serie de disposiciones tendientes a equilibrar las relaciones de poder entre patrones y trabajadores.

Haciendo una revisión de lo que establece la Ley Federal del Trabajo, la *prostitución* puede considerarse como un trabajo en tanto que no constituya una actividad ilícita –en algunos estados se considera como falta administrativa, pero no un delito–.

Generalmente, cuando se intenta legislar en materia de “prostitución”, se hace pensando en la que se ejerce en la calle y en establecimientos, ignorando el resto de las modalidades.

Hasta el momento no existe una propuesta integral de legislación que atienda el fenómeno. Tampoco existe la necesidad de una ley específica, pues el trabajo

---

<sup>38</sup> Aunque la categoría “trabajador” está diseñada sobre el modelo de la masculinidad, las mujeres se han incorporado al ámbito laboral y adoptado esta denominación a pesar de las desventajas en las que ingresan y permanecen.

sexual puede ser regulado a través de diversas leyes como la laboral y civil, siempre que la finalidad sea proteger los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres.

c) Ley General de Población.

Esta ley juega un papel importante en los movimientos migratorios y su relación con el trabajo sexual, toda vez que sanciona aquellas personas que se internen en el país sin los requisitos que marca la ley. Hasta hace poco, este ordenamiento jurídico consideraba a los inmigrantes ilegales como delincuentes, atinadamente, la Cámara de Diputados despenalizó la migración para ser considerada sólo como una falta administrativa<sup>39</sup>.

Este ordenamiento establece diversas calidades migratorias, como la de *inmigrante*, que es el extranjero que se interna de manera legal al país para radicar en él; *inmigrado* es quien permanecer en el territorio si se dedica a alguna actividad legal que beneficie al país y la ley menciona ocupaciones tales como rentista, inversionista, profesional, cargos de confianza, científico, técnico y familiar. Como se observa, la mayoría está vinculada con el status de trabajador que proporciona derechos a los extranjeros que deseen residir en México.

En este sentido, la “prostitución”, al no ser una actividad ilegal y que beneficia al país, puede ser considerada un trabajo y otorgar a las extranjeras y extranjeros sus respectivos derechos.

Las leyes mexicanas no prohíben que las personas hagan uso de sus propios cuerpos para dar servicios sexuales a cambio de dinero están enfocadas en castigar a terceros que las exploten u obtengan un beneficio para sí, sin embargo, como ya se mencionó, la normatividad aún es deficiente.

---

<sup>39</sup> Dicha reforma fue aprobada el 29 de abril de 2008.

Mientras que las leyes exijan que las personas tengan un trabajo para poder ser acreedoras a otros derechos habrá que tomar las medidas necesarias –laborales, migratorias y de acción positiva- para asegurar a las trabajadoras sexuales el ejercicio pleno de sus derechos, lo que incluye el derecho a trabajar en condiciones dignas.

d) Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Esta ley contiene disposiciones tendientes a garantizar el respeto y la armonía entre las y los ciudadanos. Castiga aquellas conductas que perturben el orden en espacios públicos e inmuebles públicos o privados de acceso público, la sanción consiste en una multa, sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en diversos ordenamientos.

Ésta ha sido una de las leyes que ha posibilitado que las trabajadoras sexuales de la calle sean blanco fácil de las extorsiones por parte de las autoridades, pues establece de manera expresa que quienes ejerzan la “prostitución” estarán cometiendo una infracción.

El desconocimiento de la ley, la estigmatización y los abusos permitidos y tolerados por la sociedad vulneran día a día los derechos de estas mujeres:

Artículo 24.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

I-VI...

VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal.

Artículo 25...

Las infracciones establecidas en las fracciones V a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal vigente.

e) Proyecto de Ley del Sexo Servicio en el Distrito Federal.

La iniciativa presentada en el mes de julio de 2007 por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática tiene propuestas interesantes como la derogación del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; sin embargo, contiene algunas fallas y deficiencias que trataré de citar de manera general. Por otra parte, no deja de ser positivo el hecho de que el tema ocupe un lugar en la agenda política de esta Ciudad.

En primer lugar, la denominación “sexo servicio” no resulta adecuada para los fines que persiguen quienes se dedican a esta actividad, en tanto que el término no remite directamente a la categoría de trabajo, por lo tanto, es difícil que las “prostitutas” se reconozcan como trabajadoras; por ello, se recomienda la utilización del término *trabajo sexual*.

Por ello será necesario modificar el título por una denominación que refleje uno de los objetivos más importantes de la iniciativa, que es el reconocimiento de la dignidad de las personas que se dedican al trabajo sexual. En este sentido, el nombre más adecuado es “Ley de protección a los y las trabajadoras sexuales en el Distrito Federal”.

Dentro de la iniciativa se contemplan derechos para las y los trabajadores sexuales como el de la libertad sexual, el acceso a los servicios de salud gratuitos, a la seguridad personal, a una vida libre de violencia, a la no discriminación, acceso a la justicia, beneficios sociales, a no ser extorsionadas/os, a otras opciones laborales, a la asociación para la defensa de sus derechos y a la información, entre otros.

Lo cierto es que todos estos derechos ya están contemplados en distintos ordenamientos jurídicos, sin embargo, los legisladores consideraron que su

establecimiento en un ordenamiento específico obedece a la necesidad de que éstos le sean reconocidos a un grupo en particular<sup>41</sup>.

Por otra parte, las obligaciones que se establecen para los y las trabajadoras sexuales son el abstenerse de realizar sus servicios en la vía pública y de ofrecer y/o llevarlos a cabo bajo el influjo de alcohol o sustancias ilícitas, entre otras.

Lo que preocupa en el apartado de derechos y obligaciones es que existe la intención de establecer zonas para realizar esta actividad, lo cual, es un retroceso para la luchas de las trabajadoras. En todo caso, se deben utilizar medios como la conciliación entre las trabajadoras sexuales y las personas del vecindario para resolver los conflictos que surjan por la ocupación de espacios públicos, es decir, se requiere de una negociación en la que debe existir un equilibrio entre las partes, de otra forma no sería posible llegar a acuerdos justos.

La propuesta de ley también señala el establecimiento de un procedimiento de conciliación entre las trabajadoras y diversos actores sociales, pero sin que este mecanismo sea requisito obligatorio para acceder a la justicia, por lo tanto, no debe convertirse en un obstáculo para acudir directamente a las instancias de impartición y procuración de justicia, sobre todo en los casos donde las agraviadas sean las trabajadoras sexuales.

También se prevén atribuciones de las dependencias del gobierno del Distrito Federal en la materia, mismas que están orientadas a elaborar políticas públicas que promuevan el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de los y las trabajadoras sexuales, así como garantizar sus derechos sociales, establecer un sistema que permita monitorear la dinámica del fenómeno y vigilar que no se den casos de explotación.

---

<sup>41</sup> Aunque no basta la expedición de una ley, se necesita de la implementación de mecanismos suficientes para que opere y logre su objetivo.

En el capítulo VII se establece una serie de prohibiciones para las y los trabajadores, tales como la comisión de delitos de corrupción, turismo sexual, pornografía y Trata de personas, en contra de menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Tales disposiciones no deberían estar contenidas en dicha iniciativa en tanto que no deben ser prohibiciones hechas a un grupo específico, pues no existe una razón que lo justifique.

Asimismo, se prohíben las actividades de intermediación, que, como ya he expuesto, son importantes para que las trabajadoras sexuales lleven a cabo su labor en la medida en que les facilitan algunas tareas como la difusión o promoción de sus servicios.

Por otro lado, también hay otros aspectos positivos como la prohibición de cualquier imposición de controles sanitarios dirigidos a las y los trabajadores sexuales.

Sin duda, es una iniciativa que puede ser mejorada, pero para ello es indispensable la participación de las trabajadoras sexuales, así como de la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género que garantizaría la elaboración de políticas gubernamentales adecuadas y una mejor actuación de las autoridades frente al problema.

Resumen.

Hasta ahora, el sistema que favorece en mayor medida a las trabajadoras sexuales es el de la legalización, pues despenaliza aquellas actividades que les facilitan el trabajo; además ofrece terminar con la persecución de las trabajadoras a través de la reforma o abolición de las leyes que las castigan o discriminan y sancionando a quienes las explotan y trafican.

También reconoce esta actividad como un trabajo, por lo que tendrían derecho a formar cooperativas o sindicatos, recibir prestaciones sociales y los demás derechos a los que tienen acceso otras y otros trabajadores.

Uno de las fallas de este sistema es que no contempla a las trabajadoras sexuales migrantes ilegales, por lo que quedan excluidas de los beneficios otorgados por dicha normatividad.

México ha adoptado diferentes instrumentos internacionales con la finalidad de combatir fenómenos como la Trata de personas y proteger los derechos humanos de las mujeres; sin embargo, los esfuerzos son pocos e insuficientes, se requiere un mayor compromiso que se refleje en las acciones del Estado.

La legislación en materia de “prostitución” es deficiente, no se encuentra actualizada y en algunos estados no hay una claridad en la definición, ni hay unificación de criterios, lo cual denota la falta de interés en el tema.

Por ello, es posible afirmar que el Estado tiene una tarea pendiente en el análisis y elaboración de políticas gubernamentales tendientes a resolver los problemas que surgen de este fenómeno, tanto en materia de derechos humanos de las trabajadoras sexuales como las personas que han sido víctimas de Trata, fenómenos con características diferentes pero ambos de gran importancia.

Por lo tanto, se requieren modificaciones en las leyes penales, civiles, administrativas y laborales, así como la implementación de acciones afirmativas para lograr el bien común.

## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Como expresé en mis hipótesis, a través del análisis realizado en el presente trabajo se comprobó que las instituciones del Estado están construidas a partir de una visión donde lo masculino se tiene como el modelo del ser humano, por lo que sus prioridades y necesidades se toman como las de toda la humanidad, de ahí que sus medidas y acciones no tengan el resultado esperado y mantengan o profundicen las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

A lo largo del presente trabajo quedó demostrado que una de las funciones del Estado solucionar aquellos problemas que enfrenta la sociedad a través de diversas herramientas como las políticas gubernamentales. Sin embargo, éstas no han tenido el mismo impacto para varones y mujeres, debido a que son diseñadas a partir de las necesidades de ellos, que sin duda, por la condición histórica de las mujeres, no son las mismas que las de ellos y no son atendidas, con lo cual, las desigualdades entre los sexos se recrudecen.

En este sentido, con el advenimiento de nuevos fenómenos como la globalización y la implementación de políticas económicas neoliberales –mismas que repercuten en las agendas gubernamentales locales-, la situación de las mujeres se agravó aún más, ya que fueron arrojadas al mercado laboral en situaciones de desventaja respecto de los hombres, pues no debemos olvidar que por mucho tiempo estuvieron –están- excluidas de educación formal y preparación técnica; por ello, ahora se ocupan en sectores que requieren poca calificación como en la industria manufacturera, agrícola, de servicios domésticos y sexuales.

Asimismo, se han visto afectadas por la implementación de políticas económicas provenientes de las organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Las obligaciones que los Estados deben asumir para recibir préstamos se manifiestan en los llamados *ajustes estructurales* que impactan directamente en el presupuesto destinado al sector social, toda vez que

están prácticamente obligados a hacer recortes en este rubro para satisfacer las condiciones impuestas. Por lo tanto, los programas sociales disminuyen y las mujeres dejan de recibir estas ayudas y tienen que asumir las obligaciones que abandona el Estado, además de seguir aportando económicamente al sostenimiento de la familia.

Se comprobó que dichas políticas generan un aumento del desempleo, flexibilización –e inestabilidad– del trabajo, explotación laboral, privatización y pérdida de derechos sociales. Indudablemente las mujeres lo han resentido más, pues las estadísticas de la ONU reportan que constituyen la mayoría de la población pobre.

Ante la falta de políticas gubernamentales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en sus países de origen, aunado a los factores mencionados líneas arriba, las mujeres han tenido que emigrar a los países del primer mundo con el objetivo de ganar más dinero para elevar su calidad de vida y la de su familia.

En este sentido, y como señalé en mis hipótesis, ante tales situaciones la “prostitución” se convierte en un recurso de subsistencia. Sin embargo, es una actividad que carece de regulación en la mayoría de los países, así como de políticas gubernamentales a su favor.

Cuando las mujeres deciden migrar a los países de primer mundo, aún si en un principio no tienen como opción el ejercicio de la “prostitución”, deben enfrentarse a diversos problemas –que se derivan de las estrictas legislaciones en materia de inmigración- como el traslado, los contactos y la búsqueda de trabajo. Por lo anterior, muchas de ellas recurren a una gran variedad de redes –legales e ilegales- para arribar, establecerse y obtener un empleo.

Después, quienes decidan ocuparse en esta actividad, tienen que librar otras dificultades como evadir doblemente a las autoridades locales –por su calidad de ilegales y por la actividad misma-, cargar con el estigma, sufrir la exclusión social y las restricciones al acceso de la justicia, porque se trata –en la mayoría de los países- de un sector económico clandestino y peligroso, dado que suele ejercerse al margen de la legislación.

Y como quedó demostrado, aún prevalece la confusión entre el fenómeno de la Trata de personas con fines de explotación sexual y la “prostitución”, por tanto, los Estados que han adoptado los instrumentos internacionales relacionados con el primero, suelen aplicar el mismo tratamiento para todos los casos, aún y cuando sean diferentes, lo cual es un error que se sigue cometiendo y perjudica a quienes se encuentran en el segundo supuesto.

Cabe mencionar dos ejemplos significativos donde los Estados han reconocido esta actividad como un trabajo: Holanda y Alemania, los cuales han implementado políticas gubernamentales a favor de las trabajadoras sexuales, pero sólo benefician a las ciudadanas, excluyendo a las migrantes ilegales. En este sentido, no es suficiente legislar sólo para algunas, pues se deja un gran campo de acción para los grupos delictivos que se benefician de esta desprotección.

Por ello, los Estados deben establecer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas, sin importar las nacionalidades. Es decir, en el tema que nos ocupa, las principales obligaciones son asegurar su derecho a la vida, a la libertad, seguridad, al libre tránsito, a tener un trabajo. Entonces las acciones deben estar orientadas a flexibilizar las leyes sobre migración, protegerlas de los abusos por parte de empresarios, de las mismas autoridades y de los grupos delictivos, otorgarles derechos sociales, entre otros.

Por otra parte, en la hipótesis también hice el planteamiento del reconocimiento del fenómeno como un trabajo, así como de los cambios legislativos necesarios para este propósito. Por ello, realicé un análisis sobre los argumentos que rechazan la idea de la “prostitución” como trabajo, llegando a la conclusión que aquellos se basan generalmente en un pensamiento moralista y no en las realidades que encierra esta actividad.

Dicha postura parte de la construcción de las identidades de mujeres y hombres, donde las características biológicas son la base que integran comportamientos, actitudes, valores, deseos y expectativas diferenciadas y valoradas distintamente para cada sexo.

La desigualdad que genera este sistema de valoración, las ideologías sobre la sexualidad y las prácticas sexuales –que también están condicionadas por la valoración social basada en ideas patriarcales misóginas- crean reglas de conductas desiguales, pues los hombres gozan de mayor permisividad en el ejercicio de su sexualidad y los castigos sociales son menos duros cuando trasgreden una norma en este ámbito, mientras que las mujeres se les limita y ante la trasgresión los costos sociales son muy altos.

Ejemplo de lo anterior lo encontramos en los discursos estigmatizantes como una respuesta a cualquier trasgresión de las normas sexuales impuestas a la población femenina. Una de las herramientas de control y violencia simbólica más poderosa es el estigma de “ramera”.

Este mecanismo utilizado contra las trabajadoras sexuales impide captar su imagen real e hipervisibiliza las características más rechazadas por la sociedad, que finalmente se perciben como su identidad total.

Además, hay que recordar que dentro del imaginario social persisten las ideas sobre los modelos de feminidad y masculinidad como identidades estáticas e inalterables, lo mismo sucede con la figura de la “prostituta”; esto impide que las instituciones estatales reconozcan la “prostitución” como trabajo y modifiquen las

políticas sobre el fenómeno; por ello, vemos cómo se repiten fórmulas que siguen sin dar resultado óptimos.

Sobre la indignidad de la prostitución, quedó establecido que la actividad no es en sí indigna, porque la dignidad se refiere a los rasgos o capacidades como la razón, autonomía y libertad de los seres humanos, se trata de un valor intrínseco y se traduce en el respeto que cada persona debe tener por la otra.

La “prostitución” no resulta incompatible con la dignidad humana en tanto que no vulnera la autonomía y libertad de las trabajadoras sexuales, pues constituye una elección razonada; en cambio, la discriminación, la marginación y la exclusión social –situaciones que no son privativas de la prostitución– sí dañan su dignidad.

Quienes tienen el objetivo de mejorar sus condiciones de trabajo apelan a su dignidad, no porque éste sea indigno sino que existen situaciones que propician tratos indignos.

La “prostitución” no es indigna ni daña la dignidad de las trabajadoras sexuales. La dignidad de estas personas se ve menoscabada por los clientes que no respetan los acuerdos, de las autoridades que las extorsionan o no les permiten el acceso a la justicia y la indiferencia del Estado para proteger sus derechos fundamentales.

Poner en práctica el respeto hacia los demás, en cualquier esfera de la vida y en todas las relaciones, garantiza la no trasgresión a la dignidad humana.

Lo anterior, impide un análisis más objetivo sobre el fenómeno. Como se desprende del presente estudio, tiene las características suficientes para ser considerado como un trabajo.

En este sentido, las mujeres que desempeñan el trabajo sexual deben ser consideradas como ciudadanas y trabajadoras, quedó demostrado que son personas capaces de decidir sobre sus vidas.

Por lo anterior, la importancia de redefinir la *prostitución* como trabajo estriba en su circunscripción dentro de las actividades remuneradas y su exclusión de los discursos estigmatizantes y de las definiciones morales. De esta manera, el trabajo sexual se puede asimilar a las actividades que tienen por objetivo cubrir necesidades de atención y cuidado –que suele incluir compañía y afecto- de una tercera persona o directamente de quien contrata los servicios; en este caso, se satisface una necesidad afectivo-sexual, que no implica necesariamente relaciones de dominación y subordinación.

Durante el segundo capítulo también se demostró que el término de *trabajadoras sexuales* vincula directamente a estas mujeres con el estatus de *trabajador* y constituye una buena estrategia contra el estigma. Sin embargo, no es fácil que lleguen a identificarse como tales, por los prejuicios sociales y que sin duda obstaculiza su organización.

De ahí la necesidad de que pasen por un proceso de reflexión y toma de conciencia que las lleve a cuestionar el orden patriarcal, su lugar en la sociedad y los límites impuestos sobre el ejercicio de su sexualidad. Este proceso posibilitará una organización cohesionada, mucho más constante, con objetivos políticos más claros y mejor elaborados, que contribuirán a su visibilidad y reconocimiento como interlocutoras válidas. De este modo, sus voces tendrán un lugar importante en los debates sobre el tema, donde su participación constituya una parte medular.

Dentro de este mismo proceso de concienciación y de lucha tienen la oportunidad de desafiar el orden material y simbólico que forman los discursos dominantes, lo cual hará posible dejar de ver a estas mujeres como esclavas, sin autonomía o como víctimas, y podrán ser percibidas como agentes sociales capaces de construir sus propias estrategias para lograr los objetivos que se proponen, eligiendo entre las pocas o muchas opciones con que cuenten.

Por ello, considero que la lucha comienza por exigir el aseguramiento y respeto a sus derechos fundamentales como el trabajo, libre tránsito, salud, vivienda y

libertad de expresión, entre otros. En este sentido, las alianzas políticas que logren establecer con otros grupos de mujeres serán esenciales para fortalecer la reivindicación de tales derechos.

Los cambios que deben operar son, en primer lugar, el reconocimiento del Estado del trabajo sexual como una actividad legítima y la despenalización de los negocios relacionados con éste, de manera que pueda regularse bajo la legislación civil y laboral. Lo anterior no implica que se deje de castigar la violencia, el abuso, el engaño, la coacción o la explotación en cualquier forma de trabajo, por lo tanto, se aplicaría lo dispuesto en los instrumentos legales sobre la materia.

También quedó demostrado que legalizar el trabajo sexual se traduce en varios beneficios para las mujeres que dedicadas a esta actividad, como tener mayor independencia respecto a sus patrones, agentes o representantes y mayor seguridad en el ejercicio del trabajo. Asimismo, contribuiría a la eliminación de la explotación y a la obtención de diversas prestaciones a las que son acreedoras otras y otros trabajadores.

En este sentido, también se hace necesario realizar modificaciones a las leyes migratorias que afectan a las mujeres inmigrantes que ejercen el trabajo sexual en nuestro país, porque varias restricciones están en contra de los intereses, necesidades y derechos de éstas.

Sobre esta línea, cabe señalar que las políticas referentes al tráfico y la Trata de personas han estado mal dirigidas, pues intentan incluir tanto a las víctimas de explotación sexual como a las trabajadoras sexuales, que como quedó comprobado, son fenómenos distintos. Por ende, las medidas implementadas han sido poco eficaces en el caso de la “prostitución” y más que brindar protección a las trabajadoras, funcionan como acciones represivas –por ello, tienden a ocultar prácticas discriminatorias-.

Es imprescindible despojar del imaginario social la idea sobre la involuntariedad de las mujeres para emigrar, deben ser percibidas como parte de la migración laboral, ya es una experiencia que posibilita el cuestionamiento sobre los roles sexuales, la división sexual del trabajo, y en general, del orden social prevaleciente.

Es importante subrayar que el trabajo sexual no es el único que se encuentra sin regulación jurídica, es una característica común de los trabajos considerados como femeninos, ejemplo de esto es el doméstico –que aunque está contemplado en la Ley Federal del Trabajo, su regulación es muy deficiente– y el cuidado de niñas, niños ancianos y enfermos. Los vacíos normativos despojan a las mujeres de sus derechos con mayor facilidad dejándolas en una situación de vulnerabilidad laboral y social.

Por ello, partiendo de este análisis se recomienda despenalizar el trabajo sexual y eliminar la reglamentación en los lugares en que exista, para que por una parte, la “prostitución” se reconozca como una actividad más y por otra, se desvincule de la delincuencia.

Subrayo que de ninguna manera lo anterior tiene como objetivo promover las actividades ilegales de grupos criminales, como el tráfico o la Trata de personas, sino que aboga por los derechos humanos de las trabajadoras sexuales y por el castigo a quienes incurran en este tipo de delitos.

Las mujeres deben tener el derecho de realizar cualquier actividad laboral que elijan y a no ser sometidas a condiciones de trabajo forzado, de violencia, explotación, engaño o abuso de autoridad; por lo que considero que se deben castigar estas conductas sin importar el ámbito laboral en que sucedan.

Con esta propuesta tampoco se pretende ocultar las dificultades que existen para definir y regular el trabajo sexual, pues como se pudo observar, la división entre relaciones sociales y comerciales, entre el ámbito público del trabajo y el ámbito

privado del comportamiento sexual, no hay mucha claridad, la clasificación es muy subjetiva pues no es fácil distinguir entre servicios sexuales ofrecidos en el “sector informal” y las relaciones sexuales que se llevan a cabo según los “contactos sociales” con miras a recibir algo a cambio.

Sin embargo, considero que pueden establecerse líneas generales para incidir en el mejoramiento de la situación laboral de las trabajadoras sexuales. Para el caso de las personas que trabajan en establecimientos, sus actividades pueden equipararse a las contenidas en el sector de servicios, de esta manera, las trabajadoras tendrían cobertura legal y social.

Bajo esta lógica, los empresarios deberían asumir las obligaciones fiscales y laborales derivadas de sus negocios, además que sería necesario implementar un programa de control para vigilar su cumplimiento. Por otra parte, las trabajadoras podrían asociarse en sindicatos para negociar sus condiciones laborales y defenderse de las situaciones de abuso o explotación.

Asimismo, podrían exigir un contrato individual de trabajo por la prestación de sus servicios y quienes sean extranjeras tendrían derecho a un precontrato laboral con el que podrían internarse en el país legalmente y gozar de otros beneficios, los cuales, pueden ser extensivos a sus familiares.

En los casos de trabajadoras autónomas, tendrían el derecho a establecer sus condiciones y lugar de trabajo, a asociarse con colaboradores que les faciliten sus actividades laborales. Por otro lado, asumirían las obligaciones tributarias como cualquier persona que preste un servicio profesional o las que le correspondan según el régimen en el que se inscriba.

La transformación de la *prostitución* en *trabajo sexual* presenta diversas ventajas en el plano económico y en el de derechos de las mujeres; sin embargo, debe quedar claro que esta medida debe ser de carácter temporal porque se corre el riesgo de que el trabajo se convierta en la única vía para la obtención de derechos, y el objetivo final es que se les reconozcan en tanto seres humanas, no

como trabajadoras o inmigrantes, pues será en esa medida que gozarán de todos su derechos.

El punto más importante es que las trabajadoras ejerzan sus derechos humanos en tanto universales, pues no se necesita establecer ningún límite para hacerlos valer. Para llegar a este propósito, además de realizar las modificaciones legales necesarias, también deberán establecerse medidas afirmativas que les permita a las mujeres tener el control sobre sus actividades laborales, acceso a otras opciones y su construcción como agentes sociales.

Quienes pretendan legislar sobre el trabajo sexual deberán hacer un análisis obligado de este fenómeno tan complejo, que debe ser ubicado en un contexto histórico y social específico, lo cual permitirá encontrar otros significados que reflejen la diversidad de realidades y terminar con explicaciones reduccionistas que sólo contribuyen a reforzar el imaginario social que ya no concuerda con las situaciones reales.

En este sentido, es imprescindible establecer un análisis de las políticas gubernamentales en la materia para tener una visión del accionar del Estado, corregir las deficiencias detectadas y hacer nuevos planteamientos.

Como expuse en la hipótesis, la participación de la ciudadanía en el debate público sobre asuntos de preocupación e interés inciden en la agenda y en las políticas gubernamentales, esto se comprobó en el caso de las trabajadoras sexuales, que organizadas han podido negociar con el Estado y participar en la elaboración de las políticas que les atañen.

Su participación redunda positivamente en su capacidad para reconocer sus intereses, elaborar demandas y proponer mecanismos de interlocución con otros actores sociales y con las instituciones privadas y estatales.

Lamentablemente, los asuntos que afectan a estas mujeres no son considerados como importantes para el desarrollo del país; además que llegar a un consenso en este tema es más complicado debido a los múltiples posicionamientos que hay entre los actores sociales implicados.

Asimismo, existen muchos obstáculos en la implementación de acuerdos, programas y proyectos destinados a atender las problemáticas de las trabajadoras, pues exige, la mayoría de las veces, la coordinación entre instituciones gubernamentales y organizaciones sociales u otros sectores, donde generalmente se desconoce el problema toda vez que las personas no tienen nociones ni son especialistas en temas de género y “prostitución”, lo que provoca errores en el diseño de las políticas y la mala aplicación de las medidas.

Por ello, se requiere de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y especialización del personal, con el fin de que se establezcan criterios unificados y estandarizados para atender dicho fenómeno.

En este sentido, considero indispensable contar con la participación de las propias trabajadoras, pues son ellas quienes poseen la experiencia y el conocimiento necesario para aportar una nueva perspectiva y generar un tratamiento diferente del problema; y en buena medida, dichas experiencias contribuyen en el establecimiento de mejores soluciones.

Desafortunadamente, en la actualidad las agendas políticas, que en contadas ocasiones han incluido el tema de la “prostitución”, sólo se enfocan en prácticas discursivas que tienen como objetivo rescatar a las trabajadoras sexuales, rehabilitarlas o controlarlas a través de la implementación de programas asistenciales, sin que esto signifique un cambio en su condición o el lugar que ocupan dentro de la sociedad.

Por otro lado, a nivel mundial, los gobiernos se han encargado de hacer reformas a las leyes laborales que menoscaban los derechos de las y los trabajadores, por lo tanto, subsiste la necesidad de recalcar que la consideración de la “prostitución”

como un trabajo debe ser una medida temporal, pues los derechos laborales van desapareciendo poco a poco; además, es una realidad que el derecho por sí solo no resuelve todos los problemas de este fenómeno, por ello, debe ir acompañado de acciones afirmativas.

La aportación de las feministas en este tema debe orientarse a la apertura de nuevas perspectivas con el fin de favorecer y enriquecer la discusión, el diálogo, el intercambio de ideas y la confrontación de argumentos.

Considero que es necesario crear un frente común en defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales, para lo cual, como señala Lamas, debe construirse un piso teórico que permita tener un mismo nivel de debate político para la elaboración de políticas y medidas que atiendan la problemática; asimismo, la autocrítica constituye un elemento esencial para tal objetivo. En este sentido, no hay duda que se requiere un pensamiento que no sea estático, que vaya cambiando de acuerdo a las transformaciones sociales, de lo contrario, puede haber retrocesos.

Para finalizar, es importante subrayar que mientras se mantenga la disparidad del acceso a los recursos económicos por razones de género, que no haya una redistribución justa de la riqueza y permanezcan los roles sexuales y la división sexual del trabajo; en la medida en que persista la desigualdad entre mujeres y varones, y valoraciones diferentes para las conductas de unas y otros, mientras no se reconozca a las mujeres como sujetas, como personas de igual valor a los varones, es difícil que el trabajo sexual desaparezca. Por estas razones, deben tomarse las medidas que tiendan a equilibrar las relaciones de poder que se dan en esta actividad en tanto que se da solución a la raíz del problema: la desigualdad ontológica.

## FUENTES DOCUMENTALES

1.- Agustín, Ma. Laura, "Mujeres migrantes ocupadas en servicios sexuales" en *Mujer, inmigración y trabajo*, Madrid, IMSERSO, 2001.

- "Cuestionar el concepto 'lugar': La migración es algo más que una pérdida", (2002). Disponible en [www.nodo.org/Laura\\_Agustin/](http://www.nodo.org/Laura_Agustin/)

- "La familia española, la industria del sexo y las migrantes" en *Sexualidades: Diversidad y control social*, Barcelona, Edit. Bellaterra, 2002.

2.- Amorós, Celia, *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2000.

3.- Arendt, Hannah (1991), "¿Qué es la libertad?", *Revista Zona Erógena*, Nº 8. [http://www.avizora.com/publicaciones/textos\\_historicos/hannah\\_arendt/0001\\_que\\_es\\_libertad.htm](http://www.avizora.com/publicaciones/textos_historicos/hannah_arendt/0001_que_es_libertad.htm).

4.- Aristóteles, "Libro III. Capítulo primero" en *Ética a Nicómaco*, Disponible en <http://www.analitica.com/bitblo/Aristoteles/nicomaco03.asp#13>.

5.- Baca Olamendi, Laura (comp.), *Léxico de la política*, México, FLACSO, CONACYT y FCE, 2000.

6.- Ballesteros, Jesús, *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Edit. Tecnos, 1994.

7.- Ballinas, Victor (2006), "Mujeres, casi 50% del total de la población mundial migrante". Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/06/053n1soc.php>

8.- Barba Álvarez, Rogelio, *Delitos relativos a la prostitución*, México, Ángel Editor, 2003.

9.- Barrios, Manuel, *Tusonas, hetairas y pelanduscas*, Sevilla, Editorial RC, 1988.

10.- Barman, Zigmunt, *La posmodernidad y sus descontentos*, España, Ediciones Akal, 2001.

11.- Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*. Disponible en: <http://www.elzenzontle.org/especial/elsegundosexo.pdf>

12.- Bernal Pulido, Carlos (2006), "El concepto de libertad en la teoría política de Norberto Bobbio". *Revista de Economía Institucional*, Vol. 8, núm. 14. Disponible en <http://www.economiainstitutional.com/pdf/No14/cbernal14.pdf>

13.- Berone, María Isabel (2002), "Perspectiva de género y derechos humanos". Disponible en [http://www.derechos.org/ve/actualidad/opinion/2002/ao270902\\_2.pdf](http://www.derechos.org/ve/actualidad/opinion/2002/ao270902_2.pdf)

14.- Bindman, Jo (1997), "Redefining Prostitution as sex work on the international Agenda". Disponible en: <http://www.walnet.org/csis/papers/redefining.html>

15.- Blanco, Carlos, "Curas, Putas, Burdeles. Apuntes para una historia materialista de la Monogamia". Disponible en: [http://www.lahaine.org/index.php?blog=2&title=curas\\_putas\\_burdeles](http://www.lahaine.org/index.php?blog=2&title=curas_putas_burdeles).

16.- Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

- *Diccionario de política*, México, Editorial Siglo XXI, 1985.

17.- Bueno, Rosa (2006), "Incoherencia en los medios de comunicación. ¿Defensa de la mujer?". Disponible en: [http://www.solidaridad.net/\\_articulo4265\\_enesp.htm](http://www.solidaridad.net/_articulo4265_enesp.htm).

18.- Butler, Judith, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, México, Edit. Paidós, 2001.

- "Fundamentos contingentes: el feminismo y la cuestión del Postmodernismo". Disponible en <http://www.laneta.apc.org>, 8-agosto de 2003.

19.- Cabanellas, Guillermo, *Diccionario enciclopédico de derecho usual*, 21ª edición, vol. V Argentina, Editorial Heliasta, 1989

20.- Cano Cabildo, Sissi (2000), "Propuesta ético-política de Hannah Arendt", Disponible en <http://www.salvador.edu.ar/vrid/publicaciones/revista/ccabildo.htm>

21.- Caséz, Daniel (1999), "La perspectiva democrática de género". Disponible en [http://www.europrofem.org/02.info/22contri/2.05es/d.casez/02\\_casez.htm](http://www.europrofem.org/02.info/22contri/2.05es/d.casez/02_casez.htm)

- *La perspectiva de género*, Consejo Nacional de Población y Programa Nacional de la Mujer, México, 1998.

- "¿Y los hombres qué?". Disponible en: [http://www.ahige.org/texto\\_articulos.php?wcodigo=50132](http://www.ahige.org/texto_articulos.php?wcodigo=50132)

22.- Cobo, Rosa, "El declive de la postmodernidad: Falta de plausibilidad del feminismo postmoderno", *Revista de Estudios de la mujer*, Vol. VII, págs. 31-41. Argentina, 2002.

-Cobo, Rosa (2005), "Globalización y nuevas servidumbres de las mujeres", *Revista Mujeres en Red*. Disponible en [http://www.mujeresenred.net/article.php3?id\\_article=385](http://www.mujeresenred.net/article.php3?id_article=385)

23.- Dávalos López, Enrique, *Antología de la sexualidad humana I*, México, Edit. Porrúa, 1998.

24.- De la Cueva, Mario, *La idea del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

25.- Dean, Matteo (2002), "Mujeres, la faceta oculta y más desprotegida de la migración". Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/04/index.php?section=opinion&article=024a1pol>.

26.- Del Castillo, Ramón, "El feminismo pragmatista de Nancy Fraser: crítica cultural y género en el capitalismo tardío". Disponible en [http://www.mujeresenred.net/doc/ramon\\_del\\_castillo\\_Fraser.pdf](http://www.mujeresenred.net/doc/ramon_del_castillo_Fraser.pdf)

27.- Dufour, Pierre, *La prostitución en la antigüedad*, España, Editorial Roger, 1999.

28.- Engels, Federico, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1999.

29.- "Enjo Kosai". Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Enjo\\_k%C5%8Dsai](http://es.wikipedia.org/wiki/Enjo_k%C5%8Dsai)

30.- Elizalde, Rosa Miriam (2003), "Crimen o castigo". Disponible en: [http://www.lajiribilla.cu/2003/n122\\_09/122\\_09.html](http://www.lajiribilla.cu/2003/n122_09/122_09.html)

31.- Facio, Alda y Frías, Lorena, *Género y Derecho*, 1ª. Edición, Santiago de Chile, Ediciones La Morada 1999.

- "Engenerando nuestras perspectivas", *Revista Otras miradas*, Volumen 2, número 002, p. 54. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/183/18320201.pdf>

32.- Fajardo Marulanda, Nelson, "El concepto de libertad en Hannah Arendt". Disponible en [http://www.espaciocritico.com/articulos/nfm\\_a03.htm](http://www.espaciocritico.com/articulos/nfm_a03.htm)

33.- Fix-Fierro, Héctor y López-Ayllon, Sergio, *El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria*. Recuperado en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/92/8.pdf>

- 34.- Flores Bedregal, Teresa (2003), "El género no debería ser una categoría dual". Disponible en [http://www.creatividadfeminista.org/articulos/lesb\\_2003\\_teregenero.htm](http://www.creatividadfeminista.org/articulos/lesb_2003_teregenero.htm)
- 35.- Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, México, Editorial Siglo XXI, 1982.
- 36.- Fraser, Nancy, "Estructuralismo o pragmática". Sobre la teoría del discurso y la política feminista. Disponible en <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Fraser%20cap2.pdf>.
- 37.- Galeano, Eduardo, *Patas arriba: la escuela del mundo al revés*, México, Editorial Siglo XXI, 1998
- 38.- García Cuevas, Rodolfo, "Hannah Arendt. La libertad: Condición Humana". Disponible en <http://www.filosofia.buap.mx/Graffylia/2/205.pdf>
- 39.- García de Fagoaga, Joaquina, *Putas de España*, España, Ediciones Irreverentes y Latorre Literarias, 2002.
- 40.- Giddens, Anthony, *Consecuencias de la modernidad*, Reino Unido, Edit. Alianza, 1990.
- 41.- Gomezjara, Fancisco y Barrera, Estanislao, *Sociología de la prostitución*, México, Editorial Fontamara, 1988.
- 42.- González Pagés, Julio César (2003), "Judtih Astelarra: Género, movimiento feminista y ciencias sociales", *Revista La Ventana*. Disponible en <http://laventana.casa.cult.cu/modules.php?name=News&file=article&sid=1254>
- 43.- González de Pazos, Margarita, "Los derechos humanos y la protección internacional de la libertad sexual de la mujer", *Revista Jurídica* N° 22, México, 1993.
- 44.- González Reyes, Eloísa, "La libertad individual en John Stuart Mill". Disponible en <http://mural.uv.es/augrauri/libertadindividual.html>.
- 45.- Griffin, Susan, *Las cortesanas*, España, Edit. Byblos, 2008.
- 46.- Guzmán, Virginia, "La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas". Disponible en <http://www.redagora.org.ar/paginas/proyectos/Banco%20Documental%202.0/Temas/Genero/Articulos/La%20equidad%20de%20genero.pdf>.

47.- Lasswell, Harold, *El estudio de las políticas públicas*, 2ª edición, México, Editorial Porrúa, 1996.

48.- Heller, Hermann, *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

49.- Hernández Castillo, Aída, "Postmodernismos y Feminismos: Diálogos, Coincidencias y Resistencias", *Desacatos*, Edit. CIESAS, enero-febrero, 2004, México.

50.- Howell, Jayne (2003), "Las <<Lupes>> oaxaqueñas: obligaciones familiares y económicas". *Desacatos*, número 11. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/139/13901104.pdf>.

51.- Hurtado, Martín (coord.), *Justicia, políticas públicas y bienestar social*, México, UNAM, 2006.

52.- Instituto de la Mujer, *La prostitución de las Mujeres*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.

53.- Juliano, Dolores, *Excluidas y marginales*, España, Edit. Cátedra, 2004.

- *La prostitución: el espejo oscuro*, España, Edit. Icaria, 2002.

54.- Kelsen, Hans, *Compendio de teoría general del Estado*, México, Edit. Colofón, 2007.

55.- Kempadoo, Kamala, "Una reconceptualización de la prostitución", *Revista Feminista Internacional*, Lola Press N° 9, Mayo-octubre, 1998, págs. 5-9.

56.- Lagarde de los Ríos, Marcela. *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México, Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 1997

57.- Lamas, Marta, *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*, México, Edit. Taurus, 2006.

-*Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2007.

-*"El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la Ciudad de México"*, *Revista Debate feminista*, México, septiembre 1993, págs. 103-133.

- 58.- Leites, Edmond, *La invención de la mujer casta: la conciencia puritana y sexualidad moderna*, México, Editorial Siglo XXI, 1990.
- 59.- León, Juan Carlos (coord.), *Ciudadanía, democracia y políticas públicas*, México, UNAM y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2006.
- 60.- Lluvia, Manuel, "Derechos para las trabajadoras sexuales", *Página Abierta* Núm. 132-133, diciembre 2002-enero 2003, España.
- 61.- Lyotard, Jean François, *La posmodernidad*, España, Edit. Gedisa, 1994.
- 62.- Maqueda Abreu, Ma. Luisa, "Feminismo y prostitución", Disponible en <http://www.eleusis.net/Especiales/Prostitucion/Feminismo%20y%20prostitucion.pdf>
- 63.- Melero de la Torre, Mariano, "Postmodernidad, tradición y derechos humanos", *Revista A parte rei* N° 42, noviembre, 2005.
- 64.- Mercado, Patricia (comp.), *Mujeres y políticas públicas*, México, Fundación Friedrich ebert, 1989.
- 65.- Mestre, Ruth, "8 de marzo, día internacional de la mujer trabajadora que somos todas", *Revista Aportes Andinos* N° 13. Ecuador, marzo 2005.
- 66.- Misra, Geetanjali; Mahal, Ajay y Shah, Rima, "Protecting the rights of sex workers: The Indian Experience", Vol. 5, N° 1, págs. 88-113, Estados Unidos de América, 2000.
- 67.- Moreno Mengíbar, Andres y Vásquez García, Francisco, *Poder y Prostitución en Sevilla*, Tomo II, Sevilla, Colección de Bolsillo, 1996.
- 68.- Morales Meneses, Javier, "Los reglamentos para el ejercicio de la prostitución en la Ciudad de México", *Año 16* N° 116, Octubre, 1992
- 69.- Morali-Daninos, André, *Evolución de las costumbres sexuales*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1974.
- 70.- Muriel, Josefina, *Los recogimientos de mujeres*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1974.
- 71.- Murphy, Emmett, *Historia de los Grandes Burdeles del Mundo*, Madrid, Edit. Temas de hoy, 1989.
- 72.- Negre I Rigol, Pere, *La prostitución popular: relatos de vida. Estudio sociológico-biográfico*, Barcelona, Editorial Fundación Caixa de Pensiones, 1988

73.- “Nociones y definiciones básicas de la perspectiva de género”. Disponible en [http:// www.unam.mx/ceiich/genero/conapo/genero-5.html](http://www.unam.mx/ceiich/genero/conapo/genero-5.html)

74.- Nuñez Becerra, Fernanda, *La prostitución y su represión en la Ciudad de México (siglo XIX), prácticas y representaciones*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2002.

75.- O’Neill, Maggie. “Prostitution and feminism: towards politics of feeling”. Editorial polity Blackwell. Cambridge, 2001.

76.- ONUSIDA, 2003, “Trabajo sexual y VHI/SIDA”, p. 3. Disponible en: [http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/929173201X\\_spa.pdf](http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/929173201X_spa.pdf).

77.- Ordoñez Gutiérrez, Ana Luisa, *Feminismo y prostitución. Fundamentos del debate actual en España*, España, Edit. Trabe, 2006.

78.- Ortíz Domínguez, José, “Modernidad y postmodernidad en América Latina”. Disponible en <http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/O/Ortiz%20Jose-Modernidad.htm>

79.- Osborne, Raquel (ed.), *Trabajadoras/es del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Barcelona, Edit. Bellaterra, 2004.

80.- Parsons, Wayne, *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*, México, FLACSO, 2007.

81.- Pateman, Carole, *El contrato sexual*, México, Edit. Anthropos, 1995.

82.- Pelè, Antonio, “Una aproximación al concepto de dignidad humana”, disponible en [www.revistauniversitas.org](http://www.revistauniversitas.org)

83.- Pheterson, Gail, *El prisma de la prostitución*, Ámsterdam, Editorial Talasa. 1996.

84.- Piedra Guillén, Nancy (2003), “Feminismo y Postmodernidad: entre el ser para sí o ser para los otros”, *Ciencias Sociales*, Núm. 101-102, año, s.l.

85.- Pineda, Juan de Dios (coord.), *Enfoques de políticas públicas y gobernabilidad*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Anahuac, ITAM, 1999.

86.- “¿Por qué deberíamos estar especialmente preocupados por las mujeres?”. Disponible en: [www.fokuskvinner.no/Espanol/2663/spansk\\_innmat\\_ny.pdf](http://www.fokuskvinner.no/Espanol/2663/spansk_innmat_ny.pdf)

87.- Reigada Olaizola, Alicia, "Barreras culturales y barreras de género: La construcción de la *Otredad* a través de la prensa". Disponible en [http://www.portalcomunicacion.com/dialeg/paper/pdf/113\\_reigada.pdf](http://www.portalcomunicacion.com/dialeg/paper/pdf/113_reigada.pdf)

88.- Rodríguez Magdá, Rosa, "La teorización del género en España: ilustración, diferencia y transmodernidad". Disponible en <http://geocities.com/Athens/Parthenon/8947/rosamagda.htm?200622>

89.- Rossiaud, Jacques, *La prostitución en el Medievo*, Barcelona, Editorial Ariel, 1986.

90.- Sau, Victoria, *Diccionario ideológico feminista*, Volumen II, Madrid, Editorial Icaria, 2001.

91.- Santiago Juárez, Mario, *Igualdad y acciones afirmativas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2007.

92.- Serra Roja, Andrés, *Ciencia política. La proyección actual de la Teoría General del Estado*, 18ª edición, México, Editorial Porrúa, 2002.

- *Diccionario de ciencia política*, Tomo II, México, Más Actual Mexicana de Ediciones, 1997.

93.- Serrano de Haro, Agustín, "La epístola a los romanos según Arendt". Disponible en <http://www.ifs.csic.es/holocaust/textos/serrano.pdf>.

94.- Serret, Estela, *El género y lo simbólico. La construcción imaginaria de la identidad femenina*, México, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2006.

95.- Servicio Nacional de Menores (SENAME), "La explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile", 2004, p. 36, disponible en: [www.sename.cl](http://www.sename.cl).

96.- Schmukler, Beatriz (coord.), *Políticas públicas, equidad de género y democratización familiar*, México, Instituto Mora, 2000.

97.- Varela, Julia (1995), "La prostitución, el oficio más moderno", Archipiélago, núm. 22.

98.- Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, 1ª ed., España, Ediciones B, 2005.

99.- Vassallo, Marta, "Prostitución: ¿violencia o libertad?", Revista Feminaria. Año XII, Nº 22/23, Buenos Aires. Julio, 1999, págs. 40-46.

100.- Vayoneke, Violaine, *La prostitución en Grecia y Roma*, Madrid, Editorial Edad, 1991.

101.- Zippelius, Reinhold, *Teoría General del Estado*, México, Editorial Porrúa, 1989.